



SINDICATURA DE COMPTES

EJERCICIO 2001

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE
LA CUENTA GENERAL DE LA
GENERALITAT VALENCIANA

VOLUMEN V

1ª PARTE

ENTES DE DERECHO PÚBLICO



GENERALITAT
VALENCIANA

**Fiscalización de la Cuenta General
de la Generalitat Valenciana
del ejercicio 2001**

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2001

VOLUMEN I	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
VOLUMEN II	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS
VOLUMEN III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS
VOLUMEN IV	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES
VOLUMEN V	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DE DERECHO PÚBLICO
VOLUMEN VI	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
VOLUMEN VII	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
ANEXOS	EN SOPORTE INFORMÁTICO CD-ROM

Volumen V

1ª parte

Entidades de derecho público

ÍNDICE	Página
I. INTRODUCCIÓN	
1. La fiscalización de las entidades de derecho público	15
2. Entidades de derecho público fiscalizadas en el ejercicio 2001	17
3. Cuentas agregadas del ejercicio 2001	23
4. Subvenciones de la Generalitat Valenciana	28
II. GRUPO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	33
1.1 Objetivos	33
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	33
2. CONCLUSIONES GENERALES	35
2.1 Revisión financiera	35
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	36
3. INFORMACIÓN GENERAL	37
3.1 Naturaleza y objeto	37
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	37
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	39
4.1 Análisis global del balance	39
4.2 Epígrafes más significativos del balance	40
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	56
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	59
4.5 Garantías comprometidas con terceros	76
4.6 Situación tributaria	76
5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	78
5.1 Elementos de inmovilizado	78
5.2 Producciones contratadas y coproducciones	79
6. RECOMENDACIONES	82

ÍNDICE	Página
III. FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	87
1.1 Objetivos	87
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	87
2. CONCLUSIONES GENERALES	91
2.1 Revisión financiera	91
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	92
3. INFORMACIÓN GENERAL	93
3.1 Antecedentes y objeto de FGV	93
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	93
3.3 Memoria e Informe de gestión	93
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	95
4.1 Balance	95
4.2 Epígrafes más significativos del balance	96
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	117
4.4 Partidas más significativas de la cuenta de pérdidas y ganancias	118
4.5 Situación tributaria	124
5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	125
5.1 Planteamiento general	125
5.2 Revisión específica	125
6. RECOMENDACIONES	131
IV. TEATRES DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	135
1.1 Objetivos	135
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	135
2. CONCLUSIONES GENERALES	138
2.1 Revisión financiera	138
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	138
3. INFORMACIÓN GENERAL	139
3.1 Naturaleza y objeto	139

ÍNDICE	Página
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	140
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	142
4.1 Balance	142
4.2 Epígrafes más significativos del balance	143
4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias	152
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	153
4.5 Situación tributaria	168
5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	170
5.1 Alcance y objeto de la revisión efectuada	170
5.2 Conclusiones de la revisión de expedientes de contratos artísticos	170
5.3 Conclusiones de la revisión de expedientes de contratación administrativa	173
6. RECOMENDACIONES	178
V. INSTITUTO VALENCIANO DE ARTE MODERNO	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	183
1.1 Objetivos	183
1.2 alcance y procedimientos de la fiscalización	184
2. CONCLUSIONES GENERALES	186
2.1 Revisión financiera	186
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	186
3. INFORMACIÓN GENERAL	187
3.1 Naturaleza y objeto	187
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	188
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	190
4.1 Balance	190
4.2 Epígrafes más significativos del balance	191
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	201
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	202
4.5 Situación tributaria	210

ÍNDICE	Página
5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	212
5.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada	212
5.2 Conclusiones de la revisión de expedientes de contratación	212
6. RECOMENDACIONES	216
VI. INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	219
1.1 Objetivos	219
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	219
2. CONCLUSIONES GENERALES	221
2.1 Revisión financiera	221
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	221
3. INFORMACIÓN GENERAL	222
3.1 Naturaleza y objeto	222
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	222
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	226
4.1 Análisis global del balance	226
4.2 Epígrafes más significativos del balance	227
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	236
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	237
4.5 Situación tributaria	245
5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	246
6. RECOMENDACIONES	248
VII. INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	251
1.1 Objetivos	251
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	251
2. CONCLUSIONES GENERALES	254
2.1 Revisión financiera	254
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	255

ÍNDICE	Página
3. INFORMACIÓN GENERAL	256
3.1 Naturaleza y objeto	256
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	257
3.3 Consorcio Valenciano de Cooperativas con Sección de Crédito y Fondo de Garantía	259
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	260
4.1 Análisis global del balance	260
4.2 Epígrafes más significativos del balance	261
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	275
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	276
4.5 Situación fiscal	279
5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	280
6. HECHOS POSTERIORES	281
7. RECOMENDACIONES	282

INTRODUCCIÓN

1. LA FISCALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

Las entidades de derecho público son entidades públicas a las que una Ley de la Generalitat Valenciana encomienda la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios públicos o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación.

Este tipo de entidades públicas, al contrario de lo que ocurre con las sociedades mercantiles dependientes de la Generalitat Valenciana, han de ser creadas por una ley autonómica, en la cual se regula el régimen jurídico básico de cada una de ellas, su organización, así como el régimen de recursos económicos, patrimonio y personal.

Las entidades de derecho público, tal como se dispone en el artículo 5.2 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, tienen personalidad jurídica propia y sus actividades se rigen, con carácter general, por el ordenamiento jurídico privado.

Hay determinadas materias, sin embargo, en que a este tipo de entidades se les aplica normas de derecho público, entre las cuales destacan las siguientes:

- El proceso de formación de la voluntad de sus órganos, cuando actúan en el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas.
- El régimen económico-administrativo y presupuestario.
- La contratación administrativa en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El ejercicio de aquellas potestades administrativas que le hayan sido atribuidas en su ley de creación.

En lo que se refiere al régimen jurídico aplicable al personal de las diversas entidades, se puede afirmar, con carácter general, que remite al ordenamiento jurídico laboral, aunque su selección debe ajustarse a los principios informadores de los procedimientos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que exige que éstos sean seleccionados mediante procedimientos objetivos y públicos en los que se valoren los méritos y la capacidad de cada uno de los aspirantes.

Ha de hacerse notar, no obstante, que en diversas entidades de derecho público, junto al personal laboral contratado por la entidad, existen funcionarios de la Generalitat Valenciana en activo, para lo cual cuentan con las preceptivas relaciones de puestos de trabajo aprobadas por la Dirección General de Función Pública. A estos funcionarios, lógicamente, se les aplica lo dispuesto en la Ley de Función Pública Valenciana y normas que la desarrollan.

El artículo 73 de la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana dispone que las cuentas rendidas por las entidades de derecho público se integran en la Cuenta de la

Administración de la Generalitat, que anualmente se presenta en la Sindicatura de Comptes para su examen y revisión.

En el artículo 75 del citado texto legal dispone que las cuentas de las entidades de derecho público se elaboran por la Intervención General de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Las cuentas de cada una de estas entidades se elaboran de acuerdo a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad y están integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria.

Las cuentas anuales de cada una de las entidades de derecho público son rendidas en la Sindicatura de Comptes junto al informe de control financiero que elabora cada año la Intervención General y que, en sustitución de la intervención previa, tiene como objeto comprobar el funcionamiento económico financiero de la Entidad, tal y como se dispone en el artículo 64 de la citada Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifican. Dentro de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra las diferentes entidades de derecho público de la Generalitat Valenciana.

En el presente volumen se incluyen los diversos informes de fiscalización de las cuentas anuales de cada una de las entidades de derecho público de la Generalitat Valenciana. En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley de Sindicatura de Comptes y del artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de esta Institución los citados informes se orientan a determinar si las cuentas del ejercicio 2001 de las diferentes entidades se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los presupuestos de cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley reguladora de la Sindicatura de Comptes, en los diversos informes se aporta la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoria del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En el examen de las cuentas de las diversas entidades, y de los epígrafes más significativos de éstas, se han efectuado las pruebas de auditoria financiera que se han

considerado necesarias en cada caso. En este sentido se han realizado diversas pruebas selectivas, se ha procedido a la revisión de los sistemas de control interno de cada una de las entidades, al tiempo que se han analizados los procedimientos de contratación administrativa de obras, suministros y servicios, y de concesión de subvenciones, en los supuestos en que las entidades tienen encomendadas estas funciones.

2. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO FISCALIZADAS EN EL EJERCICIO 2001

En el presente volumen se integran los informes de fiscalización de las entidades de derecho público que se relacionan a continuación:

- Ente Público Radiotelevisión Valenciana (RTVV)
- Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV)
- Teatres de la Generalitat Valenciana (TEATRES)
- Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM)
- Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la GV (IMPIVA)
- Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)
- Agència Valenciana del Turisme (AVT)
- Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (SAR)
- Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana (CES)
- Instituto Valenciano de Cinematografía (IVC)
- Instituto Cartográfico Valenciano (ICV)
- Instituto Valenciano de la Música (IVM)
- Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados (IVADIS)
- Entidad Pública de Transporte Metropolitano (ETM)

En relación al Informe correspondiente al ejercicio 2000, se han incluido dos nuevas entidades de derecho público.

- La Entidad Pública Transporte Metropolitano creada en virtud de lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 9/2000, de 23 de diciembre.
- El Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados, constituido por Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 125/2001, de 10 de julio, dictando en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley de la Generalitat Valenciana 11/2000, de 28 de diciembre, que dispuso la disolución de los antiguos consorcios valencianos de servicios sociales.

A continuación se resumen las características básicas de las entidades de derecho público relacionadas, junto con la información económico-financiera referida al ejercicio 2001:

a) Ente público Radio Televisión Valenciana (RTVV):

El Ente Público Radio Televisión Valenciana (RTVV) fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio, para la prestación de los servicios públicos autonómicos de radiodifusión y televisión, a gestionar por sendas empresas públicas con forma de sociedades anónimas, quedando adscrito a Presidencia de la Generalitat.

A tal efecto, el 18 de octubre de 1988 se constituyeron dos sociedades anónimas, Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (TVV) y Radio Autonomía Valenciana, S.A. (RAV), con un capital social de 8.053.562 euros y 1.328.237 euros, respectivamente, que fue íntegramente suscrito y desembolsado por RTVV quien ostenta su titularidad. El objeto social establecido en el artículo 2 de sus respectivos Estatutos Sociales es la producción, transmisión, reproducción y difusión de imágenes y sonidos destinados al público, la difusión de comunicaciones de interés público y la comercialización y venta de sus producciones.

En fecha 6 de junio de 1994, las juntas generales de accionistas de las dos Sociedades mercantiles aprobaron una modificación de su objeto social para ampliarlo en los siguientes términos: comercialización y venta de sus espacios publicitarios mediante anuncios, patrocinios, o sobreimpresiones, y la distribución y venta, así como la cesión a terceros de los derechos de explotación de producciones de otras empresas o emisoras de radio y televisión, y la edición de libros y soportes grabados de sonidos y vídeo y la distribución, venta y alquiler de los mismos.

b) Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV)

Creado por Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre. Su objeto es la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes transferidos a la Generalitat Valenciana en virtud del Real Decreto 1.496/1986 de 13 de junio, así como de los que en el futuro puedan serle encomendados. Esta Entidad depende de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

c) Teatres de la Generalitat Valenciana (TEATRES)

Teatres de la Generalitat es la entidad pública que tiene asumido el ejercicio de las competencias culturales, en lo que se refiere a las artes escénicas, en especial al teatro y a la danza. Esta Entidad debe su actual configuración a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre, que cambió el objeto y denominación del antiguo Instituto Valenciano de Artes

Escénicas, Cinematografía y Música. Esta Entidad se encuentra adscrita a la Conselleria de Cultura y Educación.

d) Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM)

El Instituto Valenciano de Arte Moderno es la entidad pública que tiene asignado el ejercicio de las competencias culturales de la Generalitat, en lo que se refiere al conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno. Esta Entidad fue creada en virtud de lo previsto en la Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre, que en sus artículos 14 a 26 regula su régimen jurídico básico. El IVAM se encuentra adscrita a la Conselleria de Cultura y Educación.

e) Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (IMPIVA)

Creado por Ley de la Generalitat Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, como organismo autónomo. Su actual configuración como entidad de derecho público se realiza por Ley de la Generalitat Valenciana 12/1988, de 30 de diciembre. El IMPIVA tiene a su cargo el impulso y ejecución de la política del Consell de la Generalitat Valenciana en relación con la promoción, desarrollo y mejora de la pequeña y mediana empresa industrial valenciana. Esta Entidad se encuentra adscrita a la Conselleria de Industria, Comercio y Energía.

f) Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)

Creado por la disposición adicional octava de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1991, se encuentra adscrito a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Su finalidad consiste en actuar como principal instrumento de la política de crédito público de la Generalitat y contribuir al ejercicio de las competencias de la Generalitat sobre el sistema financiero.

g) Agència Valenciana del Turisme (AVT)

Esta entidad de derecho público fue creada por la disposición adicional séptima de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1992 con la denominación de Institut Turístic Valencià (ITVA), que sucedió en el ejercicio de las funciones de promoción y desarrollo del sector turístico de la Comunidad Valenciana al "Institut Turístic Valencià, S.A." constituido por el Decreto 151/1985 de 4 de octubre. A partir de la entrada en vigor de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, el ITVA pasa a denominarse Agència Valenciana del Turisme, quedando adscrita a la Presidencia de la Generalitat Valenciana.

La AVT tiene por objeto la ejecución, coordinación e impulso de acciones de promoción y desarrollo del sector turístico; comercialización, información y

difusión del producto turístico; formación, asistencia técnica y financiera; gestión y explotación de oficinas y establecimientos turísticos, y en general, la realización de las actividades necesarias para una mejor promoción de la oferta turística de la Comunidad Valenciana. Asimismo, en desarrollo y ejecución de la política de la Generalitat Valenciana en materia de turismo, la AVT desempeña, entre otras, funciones de ordenación de empresas y actividades turísticas.

h) Entidad pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (SAR)

Esta entidad fue creada por Ley del Gobierno Valenciano 2/1992 de 26 de marzo, y tiene por objeto la gestión, la explotación de instalaciones y servicios y la ejecución de obras de tratamiento y depuración de aguas residuales y, en su caso, la reutilización de las aguas depuradas; así como la gestión recaudatoria del canon de saneamiento. Mediante Decreto 71/1999, de 17 de mayo, del Gobierno Valenciano se amplía el objeto social de la Entidad, incluyendo en el mismo la realización de obras de infraestructura para abastecimiento de aguas de carácter general. Finalmente, cabe destacar la modificación introducida por la Ley 9/2001, de 27 de diciembre, a la Ley 2/1992, al afectar a SAR el rendimiento del canon de saneamiento y atribuir a la Entidad las competencias en materia de gestión tributaria del citado impuesto. La entidad se encuentra actualmente adscrita a la Conselleria de medio Ambiente.

i) Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana (CES)

El CES se crea por Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, como Entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana, adscrito a la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo. Es un ente consultivo del Gobierno Valenciano y, en general, de las instituciones públicas de la Comunidad Valenciana en materias económicas, socio-laborales y de empleo, constituyendo un órgano de participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública.

j) Instituto Valenciano de Cinematografía (IVAC)

El desarrollo de una política institucional en el campo de la cinematografía es ejercido por la Generalitat a través del Instituto Valenciano de Cinematografía “Ricardo Muñoz Suay”, creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 5/1998, de 18 de junio. Su origen se encuentra en la Filmoteca de la Generalitat Valenciana. Tiene asignadas especialmente competencias en lo que se refiere a la adquisición, conservación, restauración, estudio y difusión del patrimonio audiovisual y de los bienes culturales directamente relacionados con él. Está adscrito a la Conselleria de Cultura y Educación.

k) Instituto Cartográfico Valenciano (ICV)

El Instituto Cartográfico Valenciano, entidad adscrita a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, que le asigna el objetivo de impulsar, coordinar y, en su caso, fomentar las tareas de desarrollo cartográfico, fotogramétrico, geodésico, topográfico y de cualquier otra tecnología geográfica en el ámbito de las competencias de la Generalitat Valenciana.

l) Instituto Valenciano de la Música (IVM)

El Instituto Valenciano de la Música es la entidad pública de la Generalitat que tiene asumido el ejercicio de las competencias relativas a las actividades de fomento, protección, coordinación, planificación, difusión y promoción de la música en la Comunidad Valenciana, así como la creación de los medios y condiciones necesarios para que la sociedad valenciana desarrolle su cultura musical en sus diferentes facetas. Esta Entidad ha sido creada en virtud de lo previsto en la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1998, de 12 de mayo, de la Música, y se encuentra adscrita a la Conselleria de Cultura y Educación.

m) Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados (IVADIS)

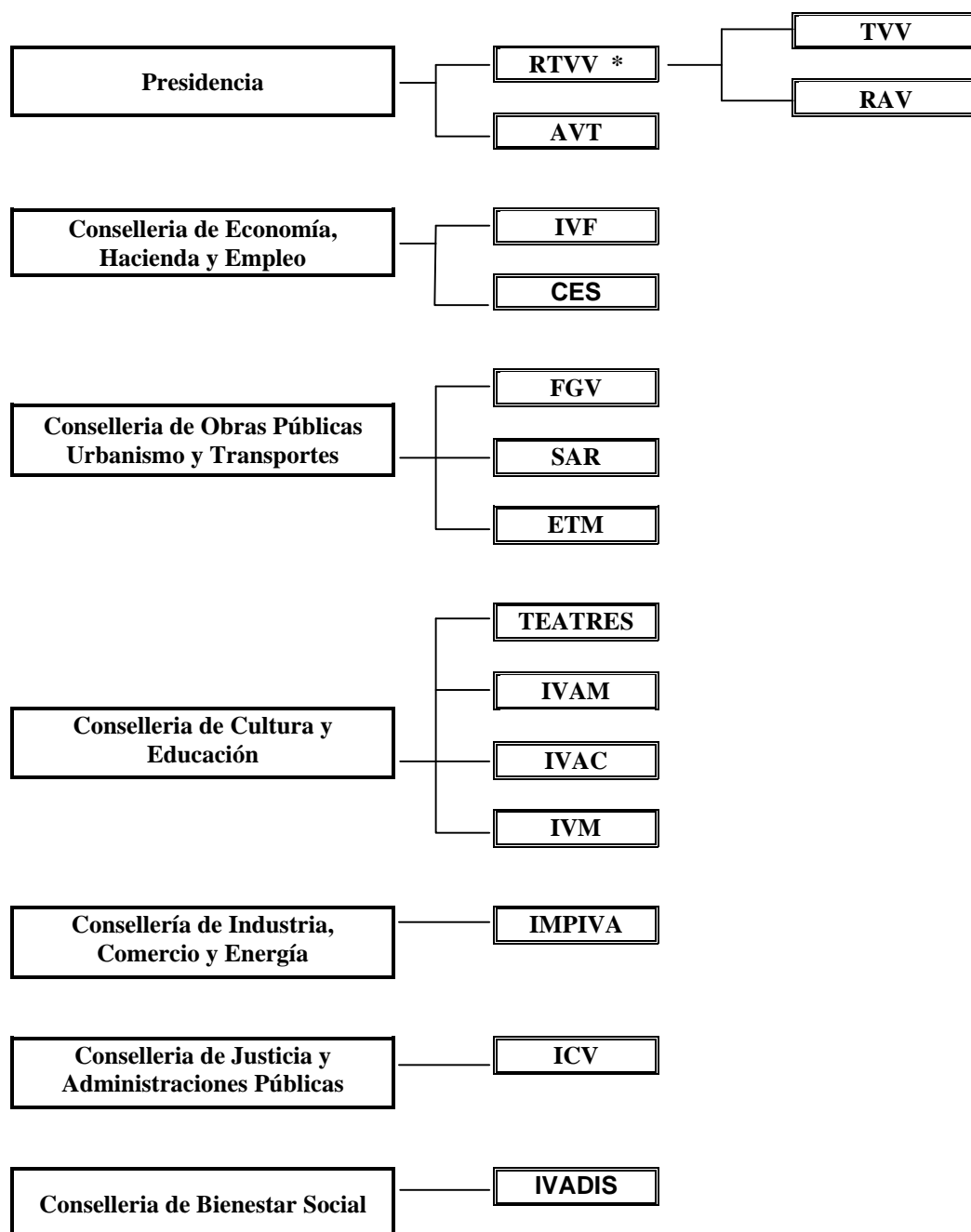
El Instituto se constituye por Decreto 125/2001 de 10 de julio de la Generalitat Valenciana, que regula su naturaleza, régimen jurídico y funciones. Previamente, tal como contempla la disposición adicional 9ª de la Ley 11/2000 de 28 de diciembre, se habían disuelto los Consorcios Valencianos de Servicios Sociales de Valencia, Castellón y Elx-Alicante, para integrarse a través del Instituto en la Conselleria de Bienestar Social, Conselleria a la cual se encuentra adscrito el Instituto. Esta entidad asume las competencias derivadas de la protección y tutela de los discapacitados psíquicos y de los afectados por otras discapacidades.

n) Entidad pública de Transporte Metropolitano (ETM)

Se crea por la Ley 9/2000 de 23 de diciembre de la Generalitat Valenciana, que en su disposición transitoria primera, establece un plazo de tres meses para iniciar las competencias que tiene atribuidas. La Entidad se constituyó en febrero e inició sus actividades en abril de 2001. Tiene las competencias relacionadas con la adopción de las medidas necesarias para hacer efectiva la cooperación de la Generalitat con los Ayuntamientos y demás Administraciones Públicas, en los servicios de transporte público regular de viajeros en el área metropolitana de Valencia, así como en materia de servicios de taxi. Está adscrita a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.

Las diversas entidades de derecho público dependen de presidencia de la Generalitat Valenciana, o de las diversas Conselleries en las que se organiza el Consell de la Generalitat Valenciana.

El resumen de la adscripción de cada una de las entidades, es el que se muestra en el cuadro que se recoge a continuación:



* De esta entidad de derecho público dependen las sociedades mercantiles TVV y RAV

Cuadro 1

3. CUENTAS AGREGADAS DEL EJERCICIO 2001

Se incluyen al final de este apartado los siguientes cuadros, que han sido elaborados por esta Sindicatura de Comptes a partir de las cuentas anuales rendidas de cada uno de los entes de derecho público.

Cuadro 2: Balance agregado al 31 de diciembre de 2001.

Cuadro 3: Representación gráfica con las rúbricas más significativas que integran los activos y pasivos agregados.

Cuadro 4: Cuenta de pérdidas y ganancias agregada del ejercicio 2001.

Cuadro 5: Representación gráfica con las rúbricas más significativas que integran los ingresos y gastos agregados.

a) Balance agregado

El balance agregado asciende a la cantidad de 1.479.134.074 euros al 31 de diciembre de 2001. Los epígrafes más significativos del activo son el “inmovilizado material”, que con 720.739.560 euros, representa el 48,7 %; el “inmovilizado financiero”, que con 246.489.061 euros, representa el 16,7 %; y los “deudores”, que con 174.947.948 euros, representan un 11,8%. En el pasivo, los epígrafes más significativos son “acreedores a largo plazo”, que con 527.379.291 euros representan el 35,7%; “acreedores a corto plazo”, que con 393.010.224 euros, representan el 26,6%; “ingresos a distribuir en varios ejercicios”, que con 606.565.684 euros, representan un 41,0%; y “fondos propios” netos, que con 280.303.612 euros, suponen un 19,0 % del pasivo.

En términos cuantitativos los balances más significativos corresponden a FGV (44,5 % del balance total agregado), IVF (18,4 %) y SAR (16,5 %); los balances del resto de entes representan porcentajes inferiores al 10 % de la cifra total agregada.

b) Ingresos y gastos agregados

La cifra de ingresos agregados asciende a 228.351.338 euros y la de gastos agregados a 521.512.600 euros. De los ingresos del ejercicio 2001, los más significativos corresponden a las actividades ordinarias, que han ascendido a 149.557.159 euros, los que supone el 65,5 % de los ingresos totales.

En cuanto a los gastos del ejercicio 2001, los gastos de personal han ascendido a 130.672.872 euros, el 25,1 % del total; las amortizaciones a 41.820.570 euros, el 8 % del total; mientras que los gastos financieros han sido de 14.047.567 euros, el 2,7 % del total de gastos de los entes de derecho público. El resto de gastos, por importe de 334.971.591 euros, lo constituyen las compras, servicios externos y otros gastos incurridos en el desarrollo de las actividades de las entidades, cuyo detalle concreto puede verse en los informes de fiscalización correspondientes.

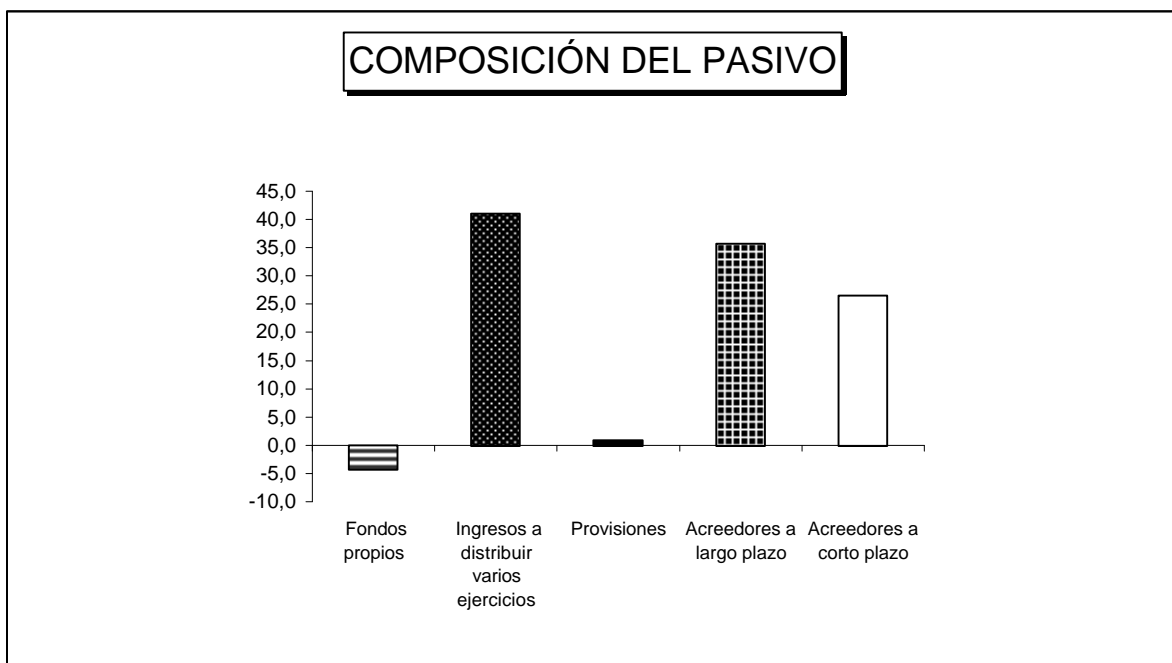
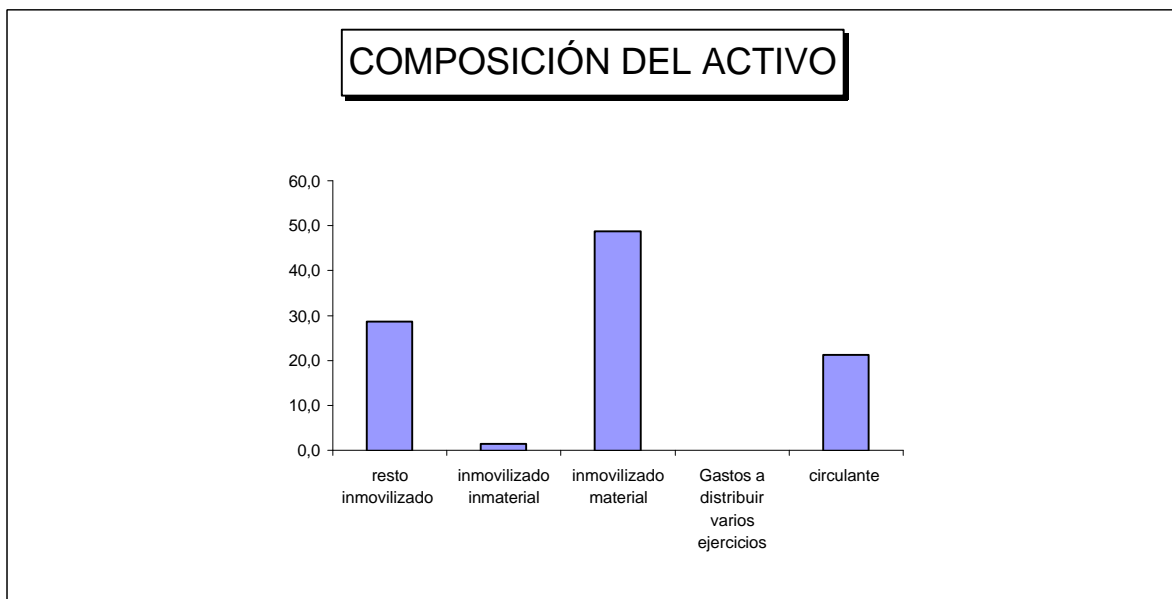
**ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA GENERALITAT VALENCIANA
BALANCE AGREGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 (EN EUROS.)**

ACTIVO	RTVV	FGV	TEATRES	IVAM	IMPIVA	IVF	AVT	SAR	CES	IVC	ICV	IVM	IVADIS	ETM	TOTAL	%
INMOVILIZADO																
Inmaterial y primer establecimiento	558.644	2.258.778	24.917	121.890	872.671	2.813.567	8.456.397	61.183	1.599	16.300	511.521	419.856	4.743.201	27.845	20.888.369	1,4%
Material	24.705.333	569.340.473	2.405.253	52.607.317	33.815.590	1.519.749	21.552.378	4.436.473	72.373	508.984	102.794	355.066	9.246.379	71.398	720.739.560	48,7%
Financiero	2.798.032	7.367.777	9.227		80.914	236.163.558	24.677	9.617	4.808	30.051	0	400	0	0	246.489.061	16,7%
Saldo depósitos en administración								176.649.796							176.649.796	11,9%
															0	
GASTOS A DISTRIB. EN VAR EJER.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	104.324	0	104.324	0,0%
															0	
CIRCULANTE																
Existencias	40.028.057	3.018.457	0	217.803	0	0	0	0	0	97.941	3.921	6.688	60.480	0	43.433.347	2,9%
Deudores	25.708.598	58.886.481	1.208.069	470.930	16.401.244	2.073.730	4.869.911	62.284.387	153.954	15.103	51.922	109.267	2.714.304	48	174.947.948	11,8%
Inversiones financieras temporales	5.870.298	45.863	344	0	47.182	29.603.802	11.479	0	0	10.584	0	0	27.508	391	35.617.451	2,4%
Tesorería	3.766.488	17.517.327	898.565	3.064.882	16.729.400	604.282	12.544.800	1.037.191	40.059	1.507.675	360.796	807.982	275.588	296.030	59.451.065	4,0%
Ajustes periodificación	508.442	215.036	1.097	9.650	0	2.967	41.824	26.762	0	0	0	454	4.039	2.882	813.153	0,1%
Total Activo	103.943.892	658.650.192	4.547.472	56.492.472	67.947.001	272.781.655	47.501.466	244.505.409	272.793	2.186.638	1.030.954	1.699.713	17.175.823	398.594	1.479.134.074	100,0%

PASIVO															TOTAL	%
FONDOS PROPIOS																
Fondo Social y reservas	227.159.172				225.327	50.372.066	2.547.047								280.303.612	19,0%
Resultados y Pérdidas y ganancias.	(363.127.279)	28.517.778	(413.302)	(681.818)	0	747.186	(1.770.365)	0	0	(234.077)	(16.227)	(424.731)	(4.752.815)	99.243	(342.056.407)	-23,1%
															0	
INGRESOS DISTR. VARIOS EJERC.	4.953.663	462.983.136	2.105.478	52.718.883	34.543.849	2.916.235	30.097.640	5.229	78.780	706.965	862.556	774.871	13.818.399	0	606.565.684	41,0%
															0	
PROVISIONES	375.967	10.815.477	0	0	160.159	2.576.302	0	0	0	0	0	0	0	3.765	13.931.670	0,9%
															0	
ACREEDORES LARGO PLAZO	156.669.460	98.570.901	5.806	240	9.389	115.000.000	12.621	157.110.874	0	0	0	0	0	0	527.379.291	35,7%
															0	
ACREEDORES CORTO PLAZO	77.912.909	57.762.900	2.849.490	4.455.167	33.008.277	101.169.866	16.614.523	87.389.306	194.013	1.713.750	184.625	1.349.573	8.110.239	295.586	393.010.224	26,6%
															0	
Total Pasivo	103.943.892	658.650.192	4.547.472	56.492.472	67.947.001	272.781.655	47.501.466	244.505.409	272.793	2.186.638	1.030.954	1.699.713	17.175.823	398.594	1.479.134.074	100,0%

* En el grupo RTVV se incluyen el ente de derecho público Radio Televisión Valenciana y las sociedades anónimas Televisión Autónoma Valenciana y Radio autonomía Valenciana

Cuadro 2



Cuadro 3

ENTES DE DERECHO PÚBLICO DE LA GENERALIDAD VALENCIANA
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 (EN EUROS)

INGRESOS	RTVV	FGV	TEATRES	IVAM	IMPIVA	IVF	AVT	SAR	CES	IVC	ICV	IVM	IVADIS	ETM	TOTAL	%
De las actividades ordinarias	73.358.309	39.433.691	4.470.347	1.489.908	1.628.495	20.284.361	4.177.659	501.448	17.856	146.713	208.353	739.710	3.100.309	0	149.557.159	65,5
Subvenciones de capital	1.410.343	10.798.162	222.759	182.303	1.100.594	116.377	10.170.736	5.728	17.513	1.148.504	108.482	102.790	931.010	0	26.315.301	11,5
Financieros	512.795	827.407	40.762	79.424	340.435	65.265	243.884	83.607	2.662	44.180	5.642	40.547	12.399	0	2.299.009	1,0
Resto de ingresos	1.160.218	48.368.728	16.941	17.902	233.051	72.763	79.214	96	7.079	61.810	311.601	214	(149.748)	0	50.179.869	22,0
Total ingresos	76.441.665	99.427.988	4.750.809	1.769.537	3.302.575	20.538.766	14.671.493	590.879	45.110	1.401.207	634.078	883.261	3.893.970	0	228.351.338	100,0

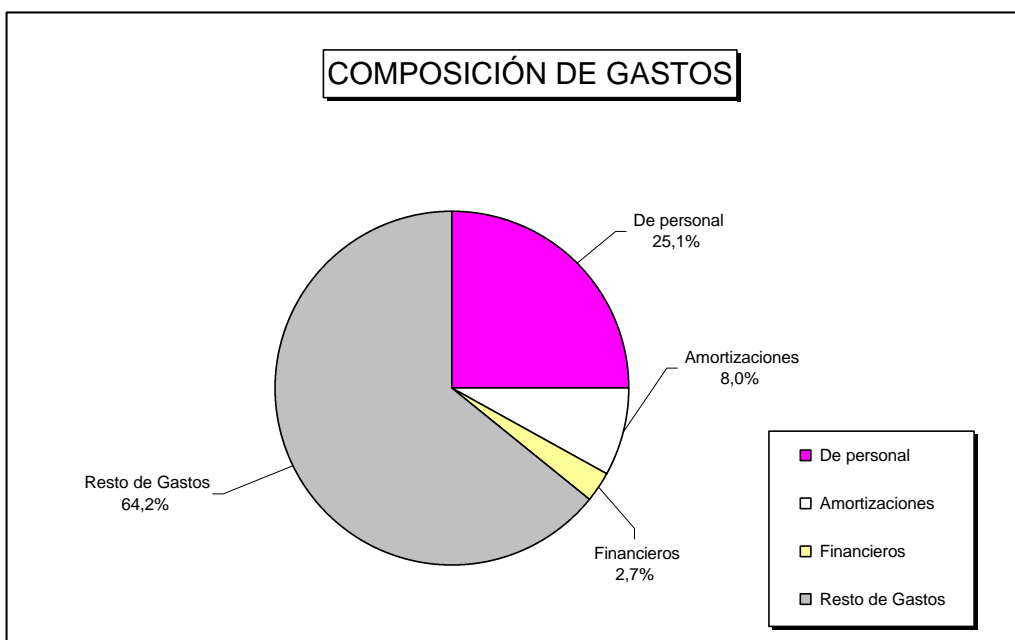
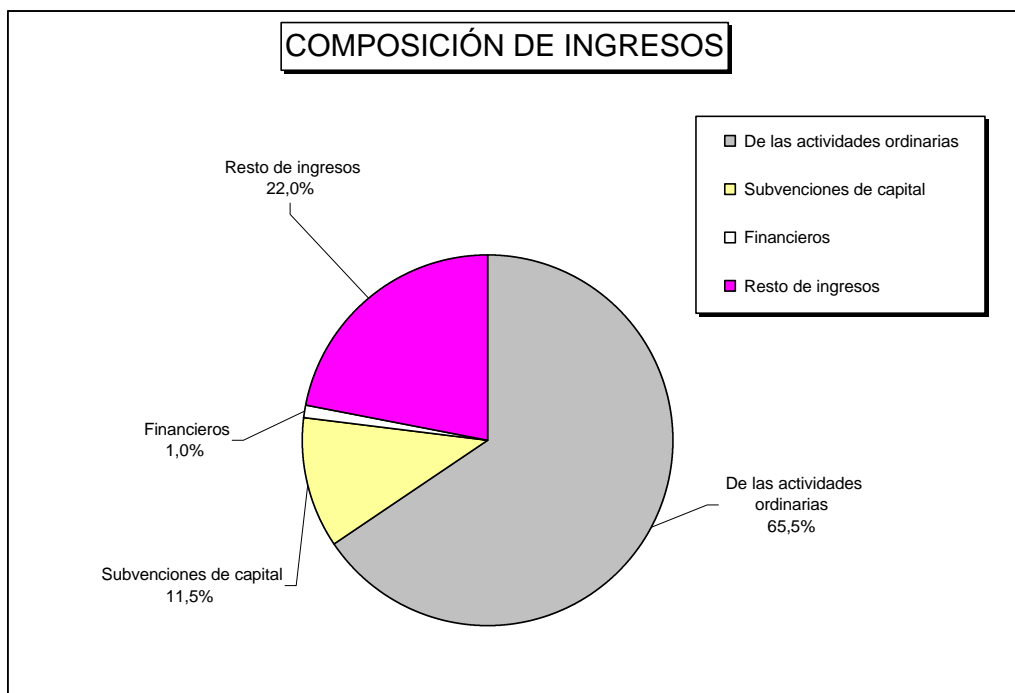
GASTOS	RTVV	FGV	TEATRES	IVAM	IMPIVA	IVF	AVT	SAR	CES	IVC	ICV	IVM	IVADIS	ETM	TOTAL	%
De personal	54.092.464	40.655.320	2.864.337	2.281.278	4.463.747	2.109.886	5.886.391	1.532.160	274.337	628.562	99.762	1.810.999	13.254.752	718.877	130.672.872	25,1
Amortizaciones	4.334.424	27.517.039	246.628	180.654	1.067.726	215.077	6.882.166	59.753	17.513	96.733	163.342	102.790	933.937	2.788	41.820.570	8,0
Financieros	6.737.039	6.050.960	24.466	11.829	1.145	930.755	80.445	40.298	335	102	30	988	161.720	7.455	14.047.567	2,7
Resto de Gastos	145.059.120	51.241.367	10.620.069	6.800.972	41.217.078	16.535.862	50.305.597	1.329.757	342.167	2.451.467	969.012	3.481.765	4.472.168	145.190	334.971.591	64,2
Total gastos	210.223.047	125.464.686	13.755.500	9.274.733	46.749.696	19.791.580	63.154.599	2.961.968	634.352	3.176.864	1.232.146	5.396.542	18.822.577	874.310	521.512.600	100,0

RESULTADO	(133.781.382)	(26.036.698)	(9.004.691)	(7.505.196)	(43.447.121)	747.186	(48.483.106)	(2.371.089)	(589.242)	(1.775.657)	(598.068)	(4.513.281)	(14.928.607)	(874.310)	(293.161.262)
------------------	----------------------	---------------------	--------------------	--------------------	---------------------	----------------	---------------------	--------------------	------------------	--------------------	------------------	--------------------	---------------------	------------------	----------------------

COMP. RESULTADO	RTVV	FGV	TEATRES	IVAM	IMPIVA	IVF	AVT	SAR	CES	IVC	ICV	IVM	IVADIS	ETM	TOTAL
Explotación	(129.614.718)	(48.350.017)	(9.259.803)	(7.723.133)	(44.953.191)	1.536.882	(55.563.774)	(2.420.222)	(616.161)			(4.655.844)	(15.530.718)	(866.855)	(318.017.554)
Financieros	(6.224.244)	(5.223.553)	16.297	67.595	339.290	(865.490)	163.439	43.309	2.327			39.559	(149.316)	(7.455)	(11.798.242)
Extraordinarios	2.057.580	27.536.872	238.815	150.342	1.166.780	405.354	6.917.229	5.824	24.592			103.004	751.427	0	39.357.819
Imp. s/ sdes.						(329.560)									(329.560)
Rdo. Ejercicio	(133.781.382)	(26.036.698)	(9.004.691)	(7.505.196)	(43.447.121)	747.186	(48.483.106)	(2.371.089)	(589.242)	0	0	(4.513.281)	(14.928.607)	(874.310)	(290.787.537)

* En el grupo RTVV se incluyen el ente de derecho público Radio Televisión Valenciana y las sociedades anónimas Televisión Autónoma Valenciana y Radio Autonomía Valenciana.

Cuadro 4



Cuadro 5

4. SUBVENCIONES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Los cuadros 7 y 8, que se incluyen al final de este apartado, han sido elaborados por la Sindicatura de Comptes a partir de la información que se desprende de las cuentas anuales del ejercicio 2001. En el cuadro 7 se muestran, para cada entidad de derecho público, las subvenciones corrientes y de capital consignadas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana (LPGV) para el ejercicio 2001, las modificaciones posteriores, así como los importes cobrados durante el mismo. El cuadro 8 presenta sendas representaciones gráficas sobre la participación de cada entidad de derecho público, en el volumen anual de las subvenciones corrientes y de capital transferidas a las mismas, por la Generalitat Valenciana.

a) Subvenciones corrientes

Las subvenciones corrientes consignadas en la LPGV de 2001 ascienden a 222.171.556 euros, aumentándose durante el ejercicio en 14.954.690 euros (un 6,7%) para situar el importe definitivo en la cantidad de 237.126.246 euros. De este último importe, el conjunto de las entidades de derecho público han recibido durante el ejercicio 2001 la cantidad de 208.119.878 euros, lo cual supone un 87,8% de lo presupuestado.

La subvenciones más significativas son las concedidas a la entidad SAR y a la AVT, que con un importe de 66.111.331 euros y 43.199.692 euros, respectivamente, representan el 46,1% del importe definitivo. Asimismo, destacan las subvenciones concedidas al grupo RTVV, a FGV y al IMPIVA que con importes de 36.996.947 euros, 27.352.061 euros, y 21.537.750 euros, respectivamente, representan conjuntamente el 36,2% del importe definitivo.

b) Subvenciones de capital

Las subvenciones de capital consignadas en la LPGV de 2001 ascienden a la cantidad de 70.453.291 euros. Durante el ejercicio ha tenido lugar un incremento global de 87.795.568 euros, situando el importe definitivo en 158.248.859 euros. Debe resaltarse la circunstancia de que esta variación a la cifra inicialmente prevista en la LPGV de 2001, supone, un incremento del 124,6%.

La entidad SAR, ha contado con el volumen más significativo de subvenciones de capital en el ejercicio 2001, con un importe de 58.694.662 euros, que representa un 37,1% del total de subvenciones del ejercicio. El IMPIVA ha percibido 33.510.122 euros, que representa el 21,2% y la AVT la cifra de 14.379.215 euros, que representa el 9,1% de las subvenciones de capital del ejercicio 2001.

El importe cobrado en el ejercicio de subvenciones de capital asciende a 137.920.054 euros, lo que supone un porcentaje de cobro del 87,2% de lo presupuestado..

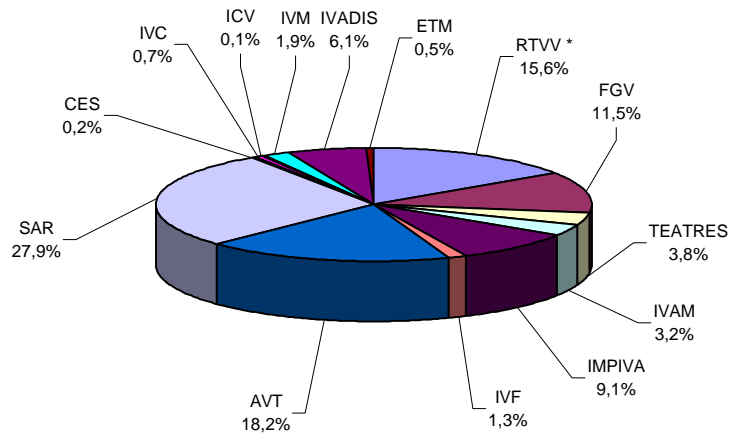
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA GENERALITAT VALENCIANA
SUBVENCIONES DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2001 (EN EUROS)

CORRIENTES	RTVV *	FGV	TEATRES	IVAM	IMPIVA	IVF	AVT	SAR	CES	IVC	ICV	IVM	IVADIS	ETM	TOTAL
Consignadas en la LPGV 2001	36.996.947	27.352.061	8.916.375	7.085.169	21.537.750	3.053.736	29.436.515	66.111.331	587.445	1.699.392	339.151	3.588.024	14.385.838	1.081.822	222.171.556
Aumentos (Reducciones)	0	0	0	421.963	0	0	13.763.177	0	1.803	(157.812)	0	925.559	0	0	14.954.690
Importe definitivo	36.996.947	27.352.061	8.916.375	7.507.132	21.537.750	3.053.736	43.199.692	66.111.331	589.248	1.541.580	339.151	4.513.583	14.385.838	1.081.822	237.126.246
Cobradas en el ejercicio	36.996.947	9.129.374	8.916.375	7.507.132	12.384.200	1.815.205	42.989.951	66.111.331	440.584	1.541.580	305.956	4.513.583	14.385.838	1.081.822	208.119.878
% cobros	100,0	33,4	100,0	100,0	57,5	59,4	99,5	100,0	74,8	100,0	90,2	100,0	100,0	100,0	87,8

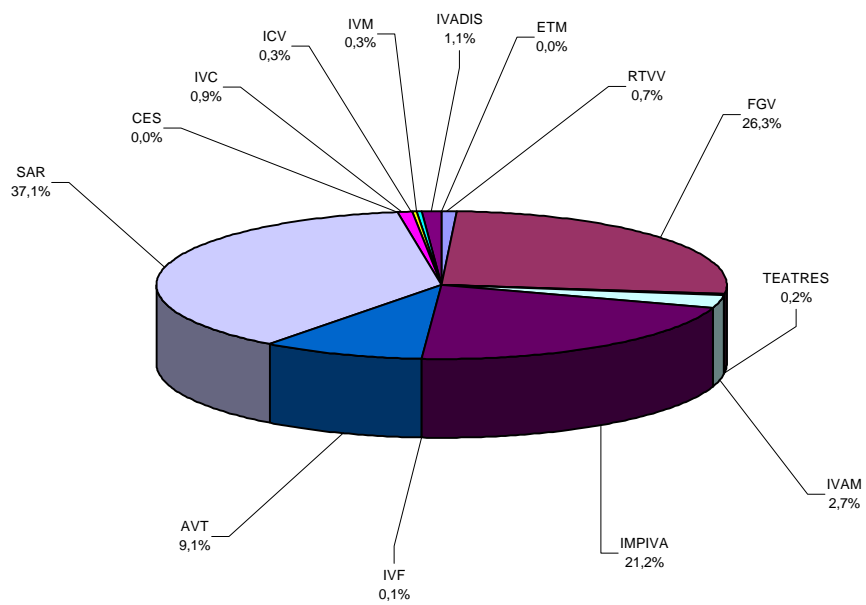
DE CAPITAL	RTVV	FGV	TEATRES	IVAM	IMPIVA	IVF	AVT	SAR	CES	IVC	ICV	IVM	IVADIS	ETM	TOTAL
Consignadas en la LPGV 2001	1.385.248	11.628.987	312.526	2.287.452	24.020.717	173.266	13.477.697	13.138.125	18.931	1.489.308	344.109	462.539	1.714.386	0	70.453.291
Aumentos (Reducciones)	(233.304)	30.050.000	0	1.941.261	9.489.405	0	901.518	45.556.537	0	0	90.152	0	0	0	87.795.569
Importe definitivo	1.151.944	41.678.987	312.526	4.228.713	33.510.122	173.266	14.379.215	58.694.662	18.931	1.489.308	434.261	462.539	1.714.386	0	158.248.860
Cobradas en el ejercicio	0	37.405.785	312.526	4.228.713	27.053.943	0	13.477.697	51.625.564	18.931	1.489.308	434.260	462.539	1.410.788	0	137.920.054
% cobros	0,0	89,7	100,0	100,0	80,7	0,0	93,7	88,0	100,0	100,0	100,0	100,0	82,3	0,0	87,2

* En el grupo RTVV se incluyen el ente de derecho público Radio Televisión Valenciana y las sociedades anónimas Televisión Autonómica Valenciana y Radio autonomía Valenciana.

SUBVENCIONES CORRIENTES



SUBVENCIONES DE CAPITAL



Cuadro 7

GRUPO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA
ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA
TELEVISIÓN AUTONÓMICA VALENCIANA, S.A.
RADIO AUTONOMÍA VALENCIANA, S.A.

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, el objetivo de esta fiscalización es determinar si las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 del grupo Radiotelevisión Valenciana integrado por el Ente Público Radiotelevisión Valenciana (en adelante RTVV), y sus sociedades dependientes Televisión Autónoma Valenciana, S.A. (en adelante TVV) y Radio Autonomía Valenciana, S.A. (en adelante RAV), se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del grupo RTVV, señalándose aquellas debilidades o situaciones detectadas en el desarrollo del trabajo de auditoría que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de RTVV, TVV y RAV.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales del grupo RTVV están formadas por el balance consolidado a 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y las cuentas anuales individuales de RTVV, RAV y TVV, comprenden los balances al 31 de diciembre de 2001 y las cuentas de pérdidas y ganancias y las memorias correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Estas cuentas anuales se adjuntan íntegramente, junto con los respectivos informes de auditoría, en el Anexo de este Informe. Las cuentas anuales consolidadas y las individuales fueron formuladas por el Director General de RTVV y Administradores únicos de TVV y RAV el 31 de marzo de 2002, y aprobadas por el Director General de RTVV y las Juntas Generales de Accionistas de TVV y RAV, el 28 de junio de 2002, y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 28 de junio de 2002, junto con los respectivos informes de auditoría.

El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. En consecuencia, los procedimientos utilizados han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte del grupo RTVV de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio, de creación de la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana (RTVV), modificada por la Ley 9/1999, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de organización de la Generalitat Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información anual a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas de la Generalitat Valenciana.
- Estatutos sociales de RAV y TVV.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación.

- a) Según se indica en el apartado 4.2.1 de este Informe, el activo del balance de RTVV incluye, dentro de los epígrafes de inmovilizaciones inmateriales e inmovilizaciones materiales, un conjunto de inversiones realizadas por la Generalitat Valenciana que se encuentran cedidas para su uso, por importes brutos de 183.602 euros y 27.771.149 euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2001. Considerando que la titularidad de los bienes adscritos no corresponde a RTVV sino a la Generalitat Valenciana, su correcto tratamiento contable sería un derecho de uso que, sin contraprestación, tiene el Ente sobre dichos bienes. En caso de que RTVV hubiera contabilizado dicha adscripción de bienes y derechos con el criterio indicado, las cuentas anuales del ejercicio 2001 se verían afectadas por las reclasificaciones y trasposos que se detallan en el citado apartado 4.2.1.
- b) Como consecuencia de las pérdidas acumuladas en TVV y RAV y la insuficiencia de las aportaciones de fondos de la Generalitat Valenciana, las mercantiles TVV y RAV se encuentran en uno de los supuestos de disolución previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, al igual que en ejercicios anteriores, dado que el patrimonio neto de ambas sociedades ha descendido por debajo de la mitad del capital social. A estos efectos, los Administradores únicos de las Sociedades deben adoptar las medidas previstas en la citada Ley al objeto de reequilibrar su situación patrimonial en los plazos legalmente previstos.

Adicionalmente, los fondos propios del grupo RTVV al cierre del ejercicio presentan un valor negativo de 135.968.107 euros. Este desequilibrio patrimonial se inició en el ejercicio 2000 como consecuencia del cambio en la financiación de las ampliaciones de capital de las Sociedades dependientes, que a partir del ejercicio 2000 se efectúa mediante el endeudamiento bancario, en lugar de obtenerse mediante aportaciones de la Generalitat Valenciana al Fondo social de RTVV.

La financiación de los continuos desequilibrios patrimoniales de RTVV y sus Sociedades, que se indica en el apartado 4.2.5 f), debería ir acompañada de un conjunto de medidas excepcionales de carácter estructural en el marco de un plan de viabilidad a medio y largo plazo, al objeto de paralizar el proceso de deterioro y restablecer su estructura patrimonial y su situación financiera.

En consecuencia, en tanto en cuanto no se adopten las medidas pertinentes que permitan una estructura de gastos más ajustada al nivel de ingresos reales y el grupo RTVV no genere excedentes económicos que permitan su autofinanciación, el proceso de descapitalización continuado exigirá de crecientes aportaciones financieras de la Generalitat Valenciana y de capitales ajenos para la continuidad de su actividad.

- c) Podrían detectarse pasivos y contingencias fiscales derivados de las dudas surgidas sobre la aplicación temporal de la disposición transitoria vigésimo segunda de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, como se indica en el apartado 4.6 del presente Informe.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en el grupo RTVV durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Las contrataciones de programas, tanto de producciones ajenas como de las denominadas producciones contratadas, no se atienen a los principios de publicidad y concurrencia previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ni se justifica en los expedientes la no aplicación de estos principios por las características de las producciones.
- b) Las contrataciones de personal deben atenerse a lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001, tal como se indica en el apartado 4.4.2.
- c) Los procedimientos de contratación temporal del personal deben atenerse a lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación a RTVV y sus Sociedades.
- d) Se han detectado gastos por importes superiores a los previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para contratos menores, que han sido contratados sin promover publicidad ni concurrencia, así como ciertas deficiencias en la contratación de los gastos que se indican en el apartado 4.4.3.

En apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables del grupo RTVV, que se resumen en el apartado 6.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto del grupo

El Ente Público Radiotelevisión Valenciana (RTVV) fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio, para la prestación de los servicios públicos autonómicos de radiodifusión y televisión, a gestionar por sendas empresas públicas con forma de sociedades anónimas, quedando adscrito a Presidencia de la Generalitat.

A tal efecto, el 18 de octubre de 1988 se constituyeron debidamente Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (TVV) y Radio Autonomía Valenciana, S.A. (RAV), con un capital social de 8.053.562 euros y 1.328.237 euros, respectivamente, que fue íntegramente suscrito y desembolsado por RTVV quien ostenta su titularidad. El objeto social establecido en el artículo 2 de sus respectivos Estatutos Sociales es la producción, transmisión, reproducción y difusión de imágenes (TVV) y sonidos (TVV y RAV) destinados al público, la difusión de comunicaciones de interés público y la comercialización y venta de sus producciones.

El 6 de junio de 1994, las Juntas Generales de Accionistas de las dos Sociedades aprobaron una modificación de su objeto social para ampliarlo en los siguientes términos: comercialización y venta de sus espacios publicitarios mediante anuncios, patrocinios, sobreimpresiones, etc. y la distribución y venta, así como la cesión a terceros de los derechos de explotación de producciones de otras empresas o emisoras de radio y televisión, y la edición de libros y soportes grabados de sonidos y vídeo y la distribución, venta y alquiler de los mismos.

La Ley 7/1984, de 4 de julio, de creación de RTVV contempla en su artículo 4 un Consejo Asesor como órgano, junto con el Consejo de Administración y el Director General, a efectos de sus funciones de gobierno. Este Consejo Asesor no ha sido constituido a la fecha de elaboración del presente Informe.

3.2 Actividad desarrollada en 2001

A continuación se resume la información relativa a la actividad desarrollada por las entidades TVV, RAV y RTVV, obtenida de sus respectivos informes de gestión.

a) Televisión Autonómica Valenciana, S.A.

La actividad de TVV en el ejercicio 2001 se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior, en términos de horas de emisión, alcanzando un total de 12.829,6 horas entre sus dos canales terrestres, 93,3 horas más que en el ejercicio anterior. La distribución por cadenas fue de 7.590,5 horas en Canal 9 y 5.239,1 horas en Punt Dos.

El porcentaje de cobertura alcanzado al cierre del ejercicio es del 99,07% en Alicante, del 98,17% en Castellón y del 99,86% en Valencia.

En el año 2001, al igual que en ejercicios anteriores, se ha destinado un número importante de horas de emisión a programas de información general, de opinión, de información especializada, y de reportajes de actualidad. También, se ha prestado un especial interés a los acontecimientos populares, festivos, deportivos y taurinos desarrollados en el ejercicio. En cuanto a programas contratados por TVV con productoras externas, cabe destacar el estreno de “Queda’t amb mí”, “Cantar.es”, “Cantamos contigo”, “Nuestras canciones”, “Investigación TV”, “Panorama d’Actualitat”, “@rrels”, “Cuorelandia”, “El y Ella”, “Sense Trellat”, “Bombers” y “Entre els nostres”; así como la continuación de “Babalà”, “En Línia”, “En companyia de Salomé”, “En casa de Barbara”, “Gran Parchís TV”, “Tela Marinera”, “Punt de Mira”, “Colp d’Ull”, “El Faro de Alejandría”, y “Tómbola”.

Los niveles medios de audiencia en la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2001, que se indican en el informe de gestión de TVV, han disminuido en Canal 9, situándose en un 18,7% frente al 20,2% del ejercicio 2000, mientras que Punt Dos obtuvo una audiencia media del 2,0%, al igual que en el ejercicio anterior.

Durante el ejercicio 2001, TVV ha alcanzado la cifra de 35.049.802 euros de ingresos de publicidad una vez deducidos descuentos y rappels (35.548.099 euros en 2000), por lo que se aprecia una ligera reducción del 1,4% en relación con el ejercicio anterior.

b) Radio Autonomía Valenciana, S.A.

En el ejercicio 2001, la segunda cadena de RAV “Sí Ràdio” ha comenzado a emitir en período de pruebas. Asimismo han comenzado los trámites necesarios para la puesta en marcha de la “Editorial Musical y Sello Discográfico”, que han culminado con el nacimiento de “Ràdio Nou Música”.

Adicionalmente, se ha continuado con la programación generalista de “Ràdio 9” y se ha seguido colaborando con AUMAR, al objeto de ofrecer a los usuarios de la autopista información específica

Los ingresos publicitarios netos del ejercicio, por importe de 657.363 euros, han experimentado un crecimiento del 35,8% con respecto al ejercicio anterior.

c) Ente Público Radiotelevisión Valenciana

La evolución de la actividad del Ente está directamente relacionada con la de sus sociedades dependientes, a las que da apoyo y administra.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global de los balances

Los balances consolidados al 31 de diciembre de 2001 y de 2000 del grupo integrado por RTVV (empresa dominante) y TVV y RAV (sociedades dependientes) y los balances individuales de cada una de dichas empresas a las fechas indicadas, se muestran a continuación en euros:

ACTIVO	CONSOLIDADO		RTVV		TVV		RAV	
	31-12-01	31-12-00	31-12-01	31-12-00	31-12-01	31-12-00	31-12-01	31-12-00
Inmovilizado	28.062.009	31.552.130	19.898.057	22.791.869	17.407.082	21.173.971	1.183.531	959.804
Inmovilizaciones inmateriales	558.644	545.994	325.623	352.639	205.210	185.483	27.811	7.872
Inmovilizaciones materiales	24.705.333	23.718.652	9.032.053	8.951.997	14.517.560	13.814.723	1.155.720	951.932
Inmovilizaciones financieras	2.798.032	7.287.484	10.540.381	13.487.233	2.684.312	7.173.765	-	-
Activo circulante	75.881.883	79.658.315	54.298.478	29.003.158	114.100.944	85.866.192	1.639.207	3.010.348
Accionistas por desemb. exig.	-	-	-	-	46.124.666	24.286.899	-	-
Existencias	40.028.057	33.212.376	61.137	53.974	39.955.226	33.135.297	11.694	23.105
Deudores	25.708.598	33.034.950	50.490.372	23.142.529	21.639.308	20.852.574	1.610.998	2.974.331
Inversiones financ. temporales	5.870.298	7.203.991	31.729	21.321	5.830.071	7.176.955	8.498	5.715
Tesorería	3.766.488	5.787.053	3.693.203	5.762.723	65.268	17.133	8.017	7.197
Ajustes por periodificación	508.442	419.945	22.037	22.611	486.405	397.334	-	-
Total Activo	103.943.892	111.210.445	74.196.535	51.795.027	131.508.026	107.040.163	2.822.738	3.970.152

PASIVO								
Fondos propios	(135.968.107)	(39.183.672)	(135.968.107)	(39.183.672)	10.426.662	13.373.514	(667.423)	(36.379)
Fondo social	227.159.172	227.159.172	227.159.172	227.159.172	-	-	-	-
Capital suscrito	-	-	-	-	366.286.764	274.037.432	8.245.884	5.535.320
Reservas	-	-	-	-	47	47	1	1
Result. nega. ejer. anteriores	(266.342.844)	(195.020.867)	(266.342.844)	(195.020.867)	(260.663.965)	(189.486.394)	(5.571.701)	(3.478.891)
Aport. socios comp. pérdidas	36.996.947	42.773.707	15.885.141	11.539.168	17.155.866	26.520.669	3.955.940	4.713.870
Pérdidas y ganancias	(133.781.382)	(114.095.684)	(112.669.576)	(82.861.145)	(112.352.050)	(97.698.240)	(7.297.547)	(6.806.679)
Ingr. a distrib. varios ejercicios	4.953.663	5.248.788	3.057.145	2.955.607	785.195	1.348.177	1.111.323	945.004
Provisión para riesgos y gastos	375.967	346.633	667.923	57.990	370.500	325.023	4.968	-
Acreeedores a largo plazo	156.669.460	63.240.497	154.355.563	58.171.962	2.313.897	5.068.535	-	-
Acreeedores a corto plazo	77.912.909	81.558.199	52.084.011	29.793.140	117.611.772	86.924.914	2.373.870	3.061.527
Deudas con empresas grupo	-	-	1.081.589	2.358.179	46.705.573	11.284.976	245.567	301.632
Deudas con entidades crédito	1.743.969	155.234	1.743.969	155.234	-	-	-	-
Acreeedores comerciales	71.197.067	74.735.365	2.051.824	1.689.992	67.641.277	71.018.596	1.503.966	2.016.473
Otras deudas no comerciales	4.921.170	6.470.269	47.206.629	25.589.735	3.214.219	4.424.011	624.337	743.422
Ajustes por periodificación	50.703	197.331	-	-	50.703	197.331	-	-
Total Pasivo	103.943.892	111.210.445	74.196.535	51.795.027	131.508.026	107.040.163	2.822.738	3.970.152

Cuadro 1

Los fondos propios del grupo RTVV han disminuido en un 247,0% con respecto al ejercicio anterior y han ascendido a un importe negativo de 135.968.107 euros, como consecuencia del incremento de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y del ejercicio corriente.

Las subvenciones corrientes de la Generalitat Valenciana al grupo RTVV, registradas como aportaciones de socios para la compensación de pérdidas han ascendido a 36.996.947 euros, habiéndose reducido en un 13,5% con respecto al ejercicio 2000.

Las pérdidas consolidadas del grupo han ascendido a 133.781.382 euros, con un incremento del 17,3% con respecto al ejercicio anterior, mientras que las pérdidas acumuladas han sido de 266.342.844 euros, con un incremento del 36,6%.

El endeudamiento bancario consolidado, registrado en “Acreedores a largo plazo” de RTVV, ha ascendido a 154.355.563 euros y se ha visto incrementado en el ejercicio 2001 en un 165,3%.

Finalmente, cabe destacar las existencias del grupo RTVV, que han ascendido a 40.028.057 euros, habiéndose incrementado en un 20,5% con respecto a 2000.

4.2 Epígrafes más significativos de los balances

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

El saldo de este epígrafe representa un 12,2% del activo del balance de RTVV a 31 de diciembre de 2001, mientras que en TVV y RAV representa un 11,0% y 40,9%, respectivamente. Su composición, para cada una de las tres entidades, se muestra a continuación, en euros:

Inmovilizaciones materiales	RTVV	TVV	RAV
Terrenos y construcciones	11.600.439	1.940.499	99.355
Equipamiento técnico	11.166.203	31.596.776	1.716.954
Instalaciones, utillaje y mobiliario	9.633.255	2.505.528	439.638
Otro inmovilizado	1.778.904	520.309	18.541
Anticipos e inmovilizado en curso	-	320.259	-
Inmovilizado material bruto	34.178.801	36.883.371	2.274.488
Amortización acumulada	(25.146.748)	(22.365.811)	(1.118.768)
Total inmovilizado material neto	9.032.053	14.517.560	1.155.720

Cuadro 2

a) Altas del ejercicio

Durante el ejercicio 2001, las altas de inmovilizaciones materiales, que han ascendido a un importe conjunto de 5.090.781 euros (6.115.274 euros en 2000), se han generado en su mayor parte por la adquisición de nuevo equipamiento técnico. El desglose de las altas por entidades es: 810.185 euros en RTVV, 3.918.208 euros en TVV y 362.388 euros en RAV.

Los resultados obtenidos en la revisión de una muestra representativa del 44,6%, 34,1% y 50,7% del total de las altas registradas en RTVV, TVV y RAV, respectivamente, se recogen en el apartado 5.1.

b) Bajas del ejercicio 2001

Durante el ejercicio 2001, las bajas de inmobilizaciones materiales han ascendido a 382.757 euros en RTVV, 908.606 euros en TVV y 412.890 euros en RAV, habiéndose revisado una muestra representativa del 47,2% del saldo en RTVV, 10,5% en TVV y 99,8% en RAV.

c) Amortizaciones

Con carácter general, la amortización de los elementos que integran el inmovilizado material se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes.

La dotación a la amortización del ejercicio ha ascendido a 723.360 euros en RTVV, 3.202.957 euros en TVV y 157.599 euros en RAV.

d) Inmovilizado adscrito

Los bienes adscritos a RTVV registrados en inmobilizaciones materiales e inmateriales presentan un valor neto a 31 de diciembre de 2001 de 6.114.476 euros. El valor de los bienes inicialmente adscritos ascendía a 30.045.232 euros siendo su contrapartida contable “Fondo social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana” (apartado 4.2.5). Las bajas registradas en Inmobilizaciones materiales e inmateriales han ascendido a 31 de diciembre de 2001 a 2.090.481 euros y la amortización acumulada registrada contablemente a esta fecha ha sido de 21.840.275 euros. El movimiento durante el ejercicio, se refleja a continuación, en euros:

Inmovilizado Adscrito	Inmovil. Inmaterial		Inmovil. Material		Total Inmovil. Adscrito		
	Valor	Amort. Ac.	Valor	Amort. Ac.	Valor	Amort. Ac.	VNC *
Saldo al 31-12-00	183.602	183.602	27.951.165	21.545.898	28.134.767	21.729.500	6.405.267
Bajas en inventario	-	-	(180.016)	(180.016)	(180.016)	(180.016)	-
Dotación ejercicio	-	-	-	290.791	-	290.791	(290.791)
Saldo al 31-12-01	183.602	183.602	27.771.149	21.656.673	27.954.751	21.840.275	6.114.476

* VNC: Valor neto contable

Cuadro 3

Teniendo en cuenta que la titularidad de los citados bienes corresponde a la Generalitat Valenciana y que RTVV tiene cedido exclusivamente el derecho de uso sobre los mismos sin contraprestación, el adecuado tratamiento contable de los elementos adscritos conllevaría su registro como inmovilizado inmaterial con abono a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”. En caso de que RTVV contabilice esta adscripción de bienes y derechos con el criterio apuntado, el efecto sobre las cuentas anuales del ejercicio 2001 sería como sigue:

- Reclasificación de 6.114.476 euros del epígrafe “Inmobilizaciones materiales” al epígrafe “Inmobilizaciones inmateriales” (27.771.149 euros corresponden al inmovilizado bruto y 21.656.673 euros a la amortización acumulada).

- Traspaso de 30.045.232 euros de la cuenta “Fondo Social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana” a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” por 6.114.476 euros y a “Resultados extraordinarios” por 23.930.756 euros, con la siguiente distribución: 290.791 euros como ingresos extraordinarios originados en el ejercicio 2001 y 23.639.965 euros como ingresos extraordinarios de ejercicios anteriores.

4.2.2 Inmovilizaciones financieras

A continuación se analizan los aspectos más destacables de este epígrafe relativos a la entidad RTVV y a la sociedad TVV.

a) RTVV

La composición de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2001 y su movimiento durante el ejercicio se detallan a continuación, en euros:

Movimientos	Participación empres. grupo	Participación empres. Asociadas	Fianzas a largo plazo	Total
Saldo inicial	279.572.801	105.172	8.547	279.686.520
Adiciones	94.959.896	-	-	94.959.896
Bajas	-	-	-	-
Provisiones	(364.106.035)	-	-	(364.106.035)
Saldo final	10.426.662	105.172	8.547	10.540.381

Cuadro 4

El saldo de la cuenta “Participaciones en empresas del grupo” refleja el precio de adquisición de las participaciones en el 100% del capital social de TVV y RAV, minorado por la provisión por depreciación de valores de estas empresas, al objeto de reflejar adecuadamente el valor de las citadas participaciones que se detalla a continuación (cifras expresadas en euros):

Participaciones	TVV	RAV	TOTAL
Capital social	366.286.764	8.245.884	374.532.648
Reservas	47	1	48
Result. negativos de ejerc. anteriores	(260.663.965)	(5.571.701)	(266.235.666)
Aport. de socios para comp. pérdidas	17.155.866	3.955.940	21.111.806
Pérdidas del ejercicio 2001	(112.352.050)	(7.297.547)	(119.649.597)
Valor teórico contable 31-12-01	10.426.662	(667.423)	9.759.239

Cuadro 5

El valor neto contable negativo de la participación en RAV se ha recogido en el epígrafe del pasivo del balance de RTVV “Provisión para riesgos y gastos”.

La cuenta “Participaciones en empresas asociadas” recoge el importe aportado por RTVV a la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), que representa un 12,68% del Fondo social de dicha Federación al 31 de diciembre de 2001. El valor teórico contable de la participación de RTVV en FORTA, obtenido de las cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 2001 asciende a 275.064 euros por lo que no procede dotar provisión.

b) TVV

El saldo de las inmovilizaciones financieras a 31 de diciembre de 2001 asciende a 2.684.312 euros y presenta el siguiente detalle:

Inmovilizado financiero	Euros
Derechos. Audiovisuales Valencia C.F.	2.313.897
Opción de compra y mejora amistosos Valencia C.F.	150.253
Derechos explotación mascota del Valencia C.F.	214.152
Participación en Fundación Luz de las Imágenes	6.010
Participación en DTS	8.864.929
(Provisión participación DTS)	(8.864.929)
Saldo final	2.684.312

Cuadro 6

El saldo de la cuenta “Derechos Audiovisuales Valencia C.F.” recoge parte del anticipo acordado con el citado club de fútbol de la contraprestación económica estipulada en el contrato de cesión de derechos audiovisuales de las competiciones del Campeonato Nacional de Liga y la Copa de S.M el Rey, básicamente, para las temporadas 1998-1999 a 2002-2003, suscrito el 27 de junio de 1996. El citado anticipo se formalizó mediante pagarés de cuantía variable y vencimientos mensuales comprendidos entre septiembre de 1996 y noviembre de 2003, por un importe total de 21.173.158 euros, de los cuales 2.754.639 euros vencen en el ejercicio 2002 y figuran registrados en “Inversiones financieras temporales” y 2.313.897 euros tienen vencimiento en el año 2003 y componen el saldo de la cuenta “Derechos audiovisuales Valencia C.F.”

A este respecto, y tal como se ha indicado en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, las entregas por anticipado de una parte del precio pactado por la adquisición de derechos deben registrarse en la cuenta transitoria “Anticipos a proveedores”, dentro del epígrafe “Existencias”, en tanto en cuanto no representan derechos de capital sobre el citado club deportivo sino la instrumentación de una obligación de pago. En consecuencia, los anticipos concedidos por TVV al citado club deportivo, deben reclasificarse de los epígrafes de inmovilizado financiero e inversiones financieras al de existencias.

Adicionalmente, el 26 de julio de 2001, la Dirección General de RTVV autorizó la emisión de nuevos pagarés por importe de 5.142.144 euros, de los cuales 2.091.733 euros han sido satisfechos en el ejercicio 2001 y 3.050.411 euros, con vencimiento en el ejercicio 2002, han sido contabilizados en “Inversiones financieras temporales”.

Como contrapartida a los anticipos por pagarés no vencidos registrados en inversiones financieras, se han contabilizado en “Acreedores comerciales” y “Acreedores a largo plazo” los importes que a continuación se detallan, en euros.

Vencimiento		Importe
A corto plazo:	2002	5.805.050
A largo plazo:	2003	2.313.897
Total		8.118.947

Cuadro 7

Los citados derechos de emisión fueron a su vez cedidos mediante contrato de 23 de diciembre de 1997 a una empresa del sector audiovisual, por las mismas cantidades que las estipuladas en el citado contrato de 27 de junio de 1996, de 13.823.278 euros por temporada revisables de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) para cada una de ellas, manteniéndose los pagos acordados entre TVV y “Valencia Club de Fútbol, S.A.D.” En el ejercicio 2001, por el devengo de los derechos de emisión de las temporadas 2000-2001 y 2001-2002 se han contabilizado gastos por 16.753.499 euros (apartado 4.4.1) e ingresos por 15.986.162 euros (apartado 4.4.4), produciéndose la diferencia por la aplicación de la regla de la prorrata en el IVA.

Por otra parte, la cuenta “Opción de compra y mejora amistosos Valencia C.F.” refleja un saldo de 150.253 euros en concepto de parte del precio de la opción de compra de los derechos de ocho partidos amistosos a disputar por el “Valencia Club de Fútbol S.A.D.”, a razón de dos partidos durante cada una de las temporadas 1999-2000 a 2002-2003 por un importe de 1.202.024 euros más IVA, según lo establecido en el contrato suscrito con el citado club deportivo el 15 de julio de 1998. Durante 2001, se han registrado gastos por este concepto por importe de 300.506 euros.

En el citado contrato de 15 de julio de 1998 se acordó asimismo la cesión de los derechos de explotación de la mascota del “Valencia Club de Fútbol S.A.D.” durante los ejercicios de 1999 a 2003, por un importe de 1.021.721 euros más IVA. A este respecto, la cuenta “Derechos de explotación mascota Valencia C.F.”, cuyo saldo asciende a 214.152 euros, recoge el precio de compra de los derechos adquiridos con devengo posterior a 2003. Durante el ejercicio 2001 se han registrado gastos por este concepto por importe de 214.152 euros.

Tal como se ha indicado anteriormente en relación con la cuenta “Derechos Audiovisuales Valencia C.F.”, los importes registrados en “Opción de compra y mejora amistosos Valencia C.F.” y “Derechos explotación mascota del Valencia C.F.” deberían haber sido registrados como “Anticipos a proveedores”, al igual que los anticipos pendientes de pago con vencimiento en 2002 registrados en “Gastos anticipados” del epígrafe “Ajustes por periodificación”, ascendiendo a un importe conjunto de 455.585 euros. Por otro lado, la contrapartida de los derechos contabilizados como inmovilizaciones financieras registrada en el epígrafe del pasivo “Acreedores a corto plazo” debería recogerse en “Acreedores a largo plazo”.

En la Memoria de TVV se hace constar que a 31 de diciembre de 2001, existían compromisos firmes de compra y venta de derechos de deportes, que se extendían hasta la finalización del ejercicio 2005 por los siguientes importes:

Derechos de deportes	Euros
Compromisos de compra	41.970.107
Compromisos de venta	27.974.664

Cuadro 8

Finalmente, en la cuenta “Participación DTS”, cuyo saldo asciende a 8.864.929 euros, se recoge la participación de TVV como socio fundacional de la sociedad DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (DTS), en un 1,1,% de su capital. Esta participación ha sido provisionada íntegramente, teniendo en cuenta que DTS presenta un valor neto contable negativo al 31 de diciembre de 2001.

4.2.3 Existencias

El saldo de este epígrafe en TVV asciende a 39.955.226 euros, lo que representa el 30,4% del activo del balance a 31 de diciembre de 2001. En RTVV y RAV las existencias ascienden a 61.137 euros y 11.694 euros, respectivamente.

La composición de las existencias de TVV se detalla a continuación, en euros:

Existencias TVV	Importe
Productos terminados	34.506.052
<i>Producciones ajenas</i>	22.259.540
<i>Producciones propias</i>	8.182.621
<i>Coproducciones</i>	4.063.891
Material inventariable	296.699
<i>Cintas y discos</i>	73.939
<i>Material diverso inventariable</i>	222.760
Total coste de adquisición	34.802.751
Provisión depreciación existencias	(610.796)
Anticipos a proveedores	5.763.271
Saldo neto al 31-12-01	39.955.226

Cuadro 9

a) Producciones ajenas

El detalle de las existencias de producciones ajenas en función de los períodos en que vencen las licencias contratadas para la emisión de las mismas es el siguiente, en euros:

Fin de licencia	Importe
Hasta 6 meses	2.750.351
Entre 6 y 12 meses	2.861.684
Entre 12 y 24 meses	7.845.137
Entre 24 y 36 meses	6.569.796
Mas de 3 años	2.232.572
Total	22.259.540

Cuadro 10

El valor de las producciones ajenas a 31 de diciembre de 2001 se obtiene del inventario permanente, en el que se registra la entrada de existencias por su valor de coste que se va reduciendo conforme se van emitiendo los pases contratados hasta su completa amortización.

En el ejercicio 2001, la Sociedad ha modificado la forma de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias el coste de las producciones ajenas temporales, con objeto de adecuar el ritmo contable de imputación a resultados al número de pases reales de los diversos tipos de producciones, y en base a la obtención de información adicional mediante un estudio de las emisiones en los últimos ejercicios. Esta modificación, consistente en una mejor estimación de las citadas producciones, ha supuesto un incremento en el valor de las existencias a 1 de enero de 2001 de 985.133 euros.

b) Producciones propias y coproducciones

En producciones propias se registran, fundamentalmente, los costes de las producciones contratadas con productoras externas, así como los costes externos de las producciones efectuadas con recursos de TVV. A este respecto, se reitera la recomendación efectuada en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, de reflejar de forma diferenciada en el balance los programas producidos con recursos de TVV, de los programas adquiridos a terceros, atendiendo al grado de transformación o valor añadido por TVV. Por su parte, en coproducciones se contabiliza la parte de los costes de los programas producidos en colaboración con otras entidades.

Las producciones propias y coproducciones han sido valoradas por TVV, a 31 de diciembre de 2001, en 8.182.621 euros y 4.063.891 euros, respectivamente. Esta valoración se obtiene del inventario permanente, en el que se registra la entrada de existencias por su valor de coste que, como regla general, queda completamente amortizado tras la primera emisión, excepto en producciones dramáticas u otras cuya naturaleza las hace susceptibles de reposición, que se va reduciendo con el transcurso del tiempo y el número de pases que se decida.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de la adecuada determinación del coste de las producciones al cierre del ejercicio, TVV debería tener en cuenta para una adecuada valoración de sus existencias de programas, tanto de producciones ajenas como de propias y coproducciones, a la citada fecha, su valor neto de realización, estimado en función de los ingresos que puedan derivarse de su emisión. En este sentido, cabe señalar que al cierre del ejercicio se encuentran registradas producciones de ejercicios anteriores a 2000 por un valor neto contable de 5.431.083 euros, que podrían estar sobrevaloradas atendiendo a lo indicado anteriormente.

c) Anticipos a proveedores y compromisos de compra

En esta cuenta se recogen los pagos a los proveedores, en virtud de los correspondientes contratos, realizados con anterioridad a las fechas en que se inician las licencias de emisión o se realizan los programas.

El saldo de esta cuenta en TVV asciende a 5.763.271 euros y se desglosa en: 59.077 euros por derechos de retransmisiones deportivas, 873.493 euros por producciones propias y coproducciones y 4.830.701 euros por la adquisición de derechos de emisión de películas.

d) Provisión por depreciación de existencias

El saldo al 31 de diciembre de 2001 ha ascendido a 610.796 euros, habiéndose reducido en un 70,0% con respecto al ejercicio anterior, tal como se observa en el siguiente cuadro elaborado en euros:

	Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2000	2.031.709
Variación de la provisión por diferencias de cambio	75.653
Variación de la provisión por caducidad	(923.796)
Variación de la provisión por emisión de violentas	(333.828)
Variación de la provisión por material diverso inventariable	(238.942)
Saldo al 31 de diciembre de 2001	610.796

Cuadro 11

El saldo a 31 de diciembre de 2001 se compone de 443.120 euros en concepto de provisiones de caducidad y 167.676 euros por diferencias de cambio.

En el ejercicio 2001, TVV ha modificado los criterios estimativos de la provisión por caducidad, de manera que ha considerado un periodo de cuatro meses en lugar de los nueve meses anteriores, como tiempo transcurrido entre cada pase a efectos de determinar el número efectivo de pases durante el periodo de licencia, de acuerdo con criterios racionales de periodicidad entre emisiones de una misma producción y el número de horas de emisión anualmente previstas. Esta variación en la estimación de la provisión por caducidad ha sido registrada en la cuenta de gastos "Variación provisión existencias", por un importe de 891.743 euros. No obstante, en la memoria del ejercicio se indica que este importe ha sido de 730.000 euros, aproximadamente.

4.2.4 Deudores

El saldo de este epígrafe representa el 68,1%, 16,5% y 57,1% del activo del balance de RTVV, TVV y RAV a 31 de diciembre de 2001, respectivamente. Su desglose por entidades es el siguiente, en euros:

Deudores	RTVV	TVV	RAV
Cientes por ventas y prestación de servicios	10.097	19.155.584	478.651
Empresas del grupo, deudores	46.666.488	318.168	1.060.443
Administraciones Públicas	3.780.220	2.972.405	46
Deudores varios	29.744	67.421	77.891
Anticipos por gastos a justificar	3.823	83.729	3.214
Provisiones	-	(957.999)	(9.247)
Saldos al 31-12-01	50.490.372	21.639.308	1.610.998

Cuadro 12

La composición del capítulo “Clientes por ventas y prestación de servicios” en TVV se muestra en el siguiente cuadro:

Cuentas	Euros
Cientes de publicidad	10.984.496
Cientes por ventas y servicios no publicitarios	7.096.594
Cientes televisiones autonómicas	851.086
Cientes extranjeros	20.155
Cientes facturas pendientes de formalizar	(754.746)
Cientes dudoso cobro	957.999
Total	19.155.584

Cuadro 13

En la revisión del saldo de “Clientes de publicidad” se han detectado, además de los aspectos indicados en el apartado 4.4.4, los siguientes:

- Existen saldos de intercambios de publicidad, una vez deducidas las cantidades que se pueden compensar TVV y RAV por deudas que mantienen con dichos clientes, por importe de 1.765.450 euros y 78.793 euros, respectivamente, que dada su antigüedad y evolución posterior deberían considerarse de difícil recuperación y reclasificarse como clientes de dudoso cobro. Asimismo, esta Sindicatura de Comptes considera insuficiente la provisión registrada por TVV y RAV, que únicamente dotan un porcentaje que oscila entre el 15% y el 60% sobre los derechos de cobro más antiguos, en 1.320.695 euros y 67.195 euros, respectivamente.

Estos acuerdos comerciales de intercambios publicitarios no se encuentran regulados en documento contractual alguno y no se encuentran sujetos a las normas generales de publicidad en relación con la formalización de aval, con el consiguiente riesgo para las Sociedades en caso de no compensación. En este sentido y habida cuenta del riesgo acumulado y creciente, se recomienda que se regulen adecuadamente este tipo de operaciones a fin de asegurar la efectividad de los intercambios acordados.

- Se recomienda efectuar revisiones periódicas de los derechos de cobro de cierta antigüedad, para un adecuado seguimiento de las reclamaciones a efectuar y de las provisiones a dotar, procediendo, en su caso, a la consiguiente regularización contable.

En la revisión efectuada de la cuenta “Clientes televisiones autonómicas”, en la que se contabilizan operaciones activas y pasivas con otras televisiones autonómicas, se han detectado tres diferencias de conciliación, de las cuales dos han sido regularizadas en el ejercicio 2002 y una de ellas, que proviene de ejercicios anteriores, debería ser objeto de provisión y, en su caso, de regularización.

El saldo de la cuenta “Clientes facturas pendientes de formalizar” recoge con signo negativo, compensando a otros conceptos, los “rappels” concedidos a clientes por las ventas de publicidad del ejercicio 2001, que han ascendido a 1.025.911 euros.

Por otra parte, las cuentas del capítulo “Empresas del grupo, deudores” reflejan los saldos de las cuentas por operaciones corrientes entre las entidades de naturaleza deudora o acreedora, que tienen su contrapartida en el pasivo de los balances de cada entidad, dentro del capítulo “Deudas con empresas del grupo”.

En el capítulo “Administraciones Públicas” de RTVV se incluye, entre otros, el saldo deudor de la Generalitat Valenciana por importe de 1.151.944 euros en concepto de subvenciones de capital pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2001, así como el saldo deudor del Ente Público Retevisión por subvenciones del ejercicio 2001, por importe de 2.622.075 euros. Ambas subvenciones se han recibido en el ejercicio 2002.

En este mismo capítulo de TVV recoge, en su práctica totalidad, el saldo de la cuenta “Hacienda Pública deudora por IVA”, que ha sido obtenido en el ejercicio 2002.

Finalmente, como resultado de la revisión efectuada sobre una muestra de gastos incluidos en el capítulo “Anticipos por gastos a justificar”, se ha evidenciado que RTVV y sus Sociedades registran con cargo al mismo los importes en efectivo entregados a directivos y personal de producción para la atención de gastos diversos que, una vez justificados, se imputan a las correspondientes cuentas contables de gastos.

A este respecto, se han detectado ciertas deficiencias en la adecuada justificación de los importes entregados, por lo que se recomienda la regulación de los citados anticipos con carácter restrictivo, estableciendo de forma tasada, entre otros aspectos, los conceptos de gasto a contraer, sus importes máximos, los plazos de justificación y las competencias para su aprobación.

4.2.5 Fondos Propios

La composición de este epígrafe en RVV, TVV y RAV a 31 de diciembre de 2001 es la siguiente, en euros:

Fondos propios	RTVV	TVV	RAV
Fondo social TVV y RAV	197.113.940	-	-
Fondo social, patrimonio G. Valenciana	30.045.232	-	-
Capital suscrito		366.286.764	8.245.884
Reservas redenominación capital en euros	-	47	1
Resultados negativos ejercicios anteriores	(266.342.844)	(260.663.965)	(5.571.701)
Aportación de socios para comp. Pérdidas	15.885.141	17.155.866	3.955.940
Pérdidas y Ganancias	(112.669.576)	(112.352.050)	(7.297.547)
Total	(135.968.107)	10.426.662	(667.423)

Cuadro 14

a) Fondo social TVV y RAV

En RTVV, la cuenta “Fondo social TVV y RAV” recoge las aportaciones realizadas por la Generalitat Valenciana hasta el ejercicio 1999 para su aplicación a la adquisición de las acciones constitutivas del capital social de TVV y RAV.

b) Fondo social, patrimonio de la Generalitat Valenciana

La cuenta de RTVV “Fondo social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana” recoge el valor contable de los bienes y derechos adscritos por la Generalitat, tal como se indica en el apartado 4.2.1.

c) Capital suscrito

RTVV ostenta la titularidad del 100% de las acciones representativas del capital social de TVV y RAV.

El capital social de TVV asciende a 31 de diciembre de 2001 a 366.286.764 euros y está compuesto por 60.945 acciones nominativas de 6.010,12 euros de valor nominal cada una. El 13 de julio de 2001 la Junta General de TVV aprobó una ampliación de capital por importe de 92.249.332 euros, estando pendiente de desembolsar al 31 de diciembre de 2001, 46.124.666 euros, tal como recogen las cuentas “Accionistas por desembolsos exigidos” en TVV y “Desembolsos exigidos sobre acciones” en RTVV (apartado 4.2.11).

El capital social de RAV, que asciende a 31 de diciembre de 2001 a 8.245.884 euros, se ha visto asimismo incrementado en el ejercicio por la ampliación de capital acordada por la Junta General el 13 de julio de 2001 por importe de 2.710.564 euros. El capital se compone de 1.372 acciones nominativas de 6.010,12 euros de valor nominal cada una.

d) Resultados negativos de ejercicios anteriores

El saldo de esta cuenta en RTVV, TVV y RAV, que asciende a 266.342.844 euros, 260.663.965 euros y 5.571.701 euros, respectivamente, refleja la diferencia entre las pérdidas de las entidades y las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana hasta el 31 de diciembre de 2000. Los resultados negativos de ejercicios anteriores a 2001 consolidando los balances de las tres entidades ascienden a 266.342.844 euros.

e) Aportación de socios para compensar pérdidas

Esta cuenta recoge las subvenciones de explotación a RTVV, TVV y RAV con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2001, por importes de 15.885.141 euros, 17.155.866 euros y 3.955.940 euros, respectivamente, para la cobertura de las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 112.669.576 euros, 112.352.050 euros y 7.297.547 euros, respectivamente.

Una vez aplicadas las citadas subvenciones, las pérdidas netas serían de 96.784.435 euros en RTVV, 95.186.154 euros en TVV y 3.341.607 en RAV.

Por su parte, las pérdidas consolidadas del grupo, que ascienden a 133.781.382 euros, una vez aplicadas las subvenciones de explotación se elevarían a 96.784.435 euros.

f) Equilibrio patrimonial

Los fondos propios del grupo RTVV al cierre del ejercicio presentan un valor negativo de 135.968.107 euros. Este desequilibrio patrimonial se inició en el ejercicio 2000 como consecuencia del cambio en la financiación de las ampliaciones de capital de las Sociedades dependientes, que a partir de ese ejercicio se efectúa mediante el endeudamiento bancario, en lugar de obtenerse mediante aportaciones de la Generalitat Valenciana al Fondo social de RTVV. Las pérdidas netas de aportaciones de socios del grupo RTVV en 2001, por 96.784.435 euros, han supuesto una minoración de los fondos propios al cierre del ejercicio en este importe.

En TVV, los fondos propios han ascendido a 31 de diciembre de 2001 a 10.426.662 euros, lo que representa un 2,8% del capital social, mientras que en RAV los fondos propios resultantes a esta fecha han sido negativos por importe de 667.423 euros. En consecuencia, las mercantiles TVV y RAV, se encuentran en uno de los supuestos de disolución previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, al igual que en ejercicios anteriores, dado que el patrimonio neto de ambas sociedades ha descendido por debajo de la mitad del capital social. A estos efectos, los Administradores únicos de TVV y RAV deben adoptar las medidas previstas en la citada Ley al objeto de reequilibrar su situación patrimonial en los plazos legalmente previstos.

En relación con las medidas a adoptar por las Sociedades, el 14 de junio de 2002 las Juntas Generales de TVV y RAV han aprobado sendas ampliaciones de capital por importe de 100.693.550 euros y 5.066.531 euros, respectivamente. Para su financiación, tal como se comenta en el epígrafe 4.2.8 del presente Informe, RTVV ha suscrito el 18 de junio de 2002 y el 16 de septiembre de 2002 sendos contratos de préstamo por importe de 55.411.000 euros y 50.346.000 euros, respectivamente.

No obstante lo anterior, la financiación de los continuos desequilibrios patrimoniales de RTVV y sus Sociedades debería ir acompañada de un conjunto de medidas excepcionales de carácter estructural en el marco de un plan de viabilidad a medio y largo plazo, al objeto de paralizar el proceso de deterioro y restablecer su estructura patrimonial y su situación financiera; considerando, entre otros aspectos, un mayor rigor en la gestión del gasto y en el consiguiente control presupuestario, especialmente en gastos de programas (apartado 4.4.1) y de personal (apartado 4.4.4).

Todo ello, teniendo en cuenta el recurrente desequilibrio económico entre gastos e ingresos de explotación, motivado, entre otras causas, por una desproporcionada relación entre los aprovisionamientos, que en el ejercicio 2001 han ascendido a 121.632.343 euros, y el importe neto de la cifra de negocios, que en 2001 ha sido de 65.003.214 euros, así como entre esta última cifra y los gastos de personal, que han ascendido a 54.092.464 euros.

En consecuencia, en tanto en cuanto no se adopten las medidas pertinentes que permitan una estructura de gastos más ajustada al nivel de ingresos reales y el grupo RTVV no genere excedentes económicos que permitan su autofinanciación, el proceso de descapitalización continuado exigirá de crecientes aportaciones financieras de la Generalitat Valenciana y de capitales ajenos para la continuidad de su actividad.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La composición del saldo de este epígrafe y su detalle por entidades se reflejan a continuación, en euros:

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Subvenciones de capital	3.057.145	718.103	1.111.323
Diferencias positivas de cambio	-	67.092	-
Total	3.057.145	785.195	1.111.323

Cuadro 15

En "Subvenciones de capital" se registran las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana para la adquisición de elementos de inmovilizado, minoradas por las imputaciones a resultados efectuadas en proporción a la depreciación de los elementos adquiridos. El movimiento de esta cuenta durante el ejercicio 2001 se muestra a continuación (en euros):

Subvenciones de capital	RTVV	TVV	RAV
Saldos al 31-12-00	2.955.607	1.244.359	945.004
Incorporaciones por inversión justificada	813.269	-	338.675
Imputaciones a ingresos	(711.731)	(526.256)	(172.356)
Saldos al 31-12-01	3.057.145	718.103	1.111.323

Cuadro 16

Las subvenciones de capital consignadas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001 han ascendido a 993.034 euros para RTVV y 392.214 euros para RAV. Al respecto, se han justificado a la Generalitat Valenciana inversiones por 1.151.944 euros, 813.269 euros imputables a RTVV y 338.675 euros a RAV.

4.2.7 Provisiones para riesgos y gastos

El saldo de este epígrafe de balance en TVV, que ha ascendido a 370.500 euros, podría estar infravalorado a 31 de diciembre de 2001, como consecuencia de un procedimiento judicial en curso del que podrían derivarse responsabilidades patrimoniales a cargo de la Sociedad, por un importe que no ha podido ser cuantificado de forma objetiva a la fecha de realización del trabajo de campo (septiembre 2002).

4.2.8 Acreedores a largo plazo

En RTVV, el saldo de este epígrafe asciende a 154.355.563 euros y corresponde al importe dispuesto a 31 de diciembre de 2001 de dos contratos de préstamo suscritos en los ejercicios 2000 y 2001 para financiar las ampliaciones de capital en TVV y RAV, que se indican en el apartado 4.2.5, tal como se muestra en el siguiente cuadro elaborado en euros:

ENTIDAD	Ejerc. Conces.	Capital concedido	Capital dispuesto	Plazo carencia	Ejer. vto.	Tipo interés
DGZ Dekabank	2000	82.458.000	82.458.000	2009	2012	Euribor a 6m+0,0375
Dresdner Kleinwort Wassertein	2001	94.959.896	71.897.563	2009	2016	Euribor a 6m+0,08
Total		177.417.896	154.355.563			

Cuadro 17

Como se ha indicado en el apartado 4.2.5, en el ejercicio 2000 se modificó la forma de financiación de las ampliaciones de capital de TVV y RAV a suscribir íntegramente por RTVV, mediante la autorización legislativa del recurso al endeudamiento bancario por parte de la Entidad y dentro del límite anual establecido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana. A este respecto, en el artículo 38.2 de la Ley 12/2000, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001 autorizó a RTVV a concertar operaciones de crédito durante dicho ejercicio por un importe máximo de 94.960.000 euros.

Como hechos posteriores, cabe señalar que en el ejercicio 2002 RTVV ha dispuesto de la totalidad del préstamo concedido por “Dresdner Kleinwort Wassertein” y que la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, autoriza, en su artículo 38.2, a RTVV a concertar operaciones de crédito durante dicho ejercicio por un importe máximo de 105.757.000 euros. Teniendo en cuenta que este límite cuantitativo no tiene carácter acumulado sino de operaciones a contratar en el ejercicio, RTVV ha suscrito en el ejercicio 2002 dos contratos de préstamo por un importe conjunto de 105.757.000 euros, con el siguiente detalle, en euros.

ENTIDAD	Fecha concesión	Capital concedido	Amortiz.	Tipo Interés
BBVA-Dexia Sabadell Banco Local-Landesbank Essen-Thüringen Girozentrale	18/06/02	55.411.000	20/03/08 20/06/09	Euribor +0,07
HVB Banque Luxembourg	16/09/02	50.346.000	20/09/07	Euribor +0,02/0,11
Total		105.757.000		

Cuadro 18

Todas las operaciones de préstamo recogidas en los cuadros anteriores han sido informadas favorablemente por el Instituto Valenciano de Finanzas y avaladas por la Generalitat Valenciana.

Por otra parte, en TVV el saldo de este epígrafe asciende a 31 de diciembre de 2001 a 2.313.897 euros, que corresponden a los anticipos al “Valencia C.F.” por la compra de derechos audiovisuales, instrumentados mediante pagarés con vencimiento a partir del ejercicio 2002 (apartado 4.2.2 b).

4.2.9 Acreedores a corto plazo: Deudas con entidades de crédito

El saldo de este epígrafe en RTVV, que ha ascendido a 1.743.969 euros, se compone de 1.725.135 euros, por los intereses devengados pendientes de vencimiento de las operaciones de préstamo comentadas en el apartado anterior y 18.834 euros por los intereses devengados de la póliza de crédito suscrita por la Entidad.

Esta póliza de crédito fue suscrita con Bancaja el 3 de julio de 2001, por un importe de 19.000.000 euros y por un periodo de seis meses prorrogables, a un tipo de interés variable referenciado al euribor a tres meses. Este crédito, que ha sido informado favorablemente por el Instituto Valenciano de Finanzas, ha supuesto la renovación de la póliza anterior suscrita con la citada entidad financiera y vigente hasta la citada fecha, por lo que RTVV no ha atendido a lo dispuesto en su Ley de creación en relación con el límite temporal de las operaciones de tesorería por un plazo no superior a los seis meses en cada ejercicio.

Al 31 de diciembre del ejercicio 2001, la póliza presentaba un saldo favorable a RTVV por importe de 3.267.171 euros que integraban el saldo de tesorería.

4.2.10 Acreedores a corto plazo: Acreedores comerciales

La composición de este epígrafe, por cuentas y entidades a 31 de diciembre de 2001, se detalla a continuación, en euros:

Acreeedores comerciales	RTVV	TVV	RAV
Anticipos recibidos de clientes	-	41.810	-
Deudas representadas por efectos a pagar	27.590	9.909.265	15.338
Deudas por compras o prest. servicios	2.024.234	57.690.202	1.488.628
<i>Proveedores</i>	13.014	11.191.356	-
<i>Acreeedores</i>	2.011.220	46.498.846	1.488.628
Total	2.051.824	67.641.277	1.503.966

Cuadro 19

En TVV, el saldo de la cuenta “Deudas representadas por efectos a pagar” incluye, entre otros, 5.808.050 euros por los anticipos formalizados en pagarés con vencimiento en 2002 que se comentan en el apartado 4.2.2.

Del análisis de las diferentes cuentas de proveedores y acreeedores se han puesto de manifiesto ciertas deficiencias relativas a la adecuada periodificación de los gastos.

4.2.11 Acreeedores a corto plazo: Otras deudas no comerciales

La composición de “Otras deudas no comerciales” a 31 de diciembre de 2001 es la siguiente, en euros:

Otras deudas no comerciales	RTVV	TVV	RAV
Administraciones Públicas	706.129	1.800.122	366.202
<i>Hacienda Pública, acreeedora por retenc.</i>	389.278	866.914	231.764
<i>Hacienda Pública, acreeedora por IVA</i>	129.167	-	14.793
<i>Seguridad Social, acreeedora</i>	187.684	933.208	119.645
Desembolsos exigidos sobre acciones	46.124.666	-	-
Remuneraciones pendientes de pago	373.108	1.396.849	258.124
Fianzas y depósitos a corto plazo	2.726	17.248	11
Total	47.206.629	3.214.219	624.337

Cuadro 20

En “Administraciones Públicas” se recogen los importes pendientes de pago a la Administración Tributaria y a la Seguridad Social por los últimos periodos de declaración del ejercicio 2001, que han sido satisfechos en enero de 2002.

En RTVV, la cuenta “Desembolsos exigidos sobre acciones” recoge el capital pendiente de desembolsar por la suscripción de la ampliación de capital acordada por TVV en el ejercicio (ver apartado 4.2.5 c). Este importe ha sido desembolsado en el ejercicio 2002.

4.3 Análisis global de las cuentas de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del grupo integrado por RTVV y las sociedades dependientes TVV y RAV, del ejercicio 2001, se muestra a continuación en euros:

GASTOS	Consolidado	RTVV	TVV	RAV
Aprovisionamientos	121.632.343	411.113	120.367.803	987.125
Gastos de personal	54.092.464	8.814.436	40.322.501	5.018.006
Dotaciones amortización inmovilizado	4.334.424	859.149	3.312.602	162.673
Variación provisiones de tráfico	(1.117.236)	-	(919.767)	(197.469)
Otros gastos de explotación	24.031.032	2.826.133	21.080.793	2.759.800
Beneficios de explotación	-	-	-	-
Gastos financieros y asimilados	4.704.069	4.655.304	48.757	8
Variación provisión inversiones financieras	1.220.155	-	1.220.155	-
Diferencias negativas de cambio	812.815	229	812.503	83
Resultados financieros positivos	-	-	-	163
Beneficios actividades ordinarias	-	-	-	-
Variación provisión inmovilizado financiero	-	98.537.792	-	-
Pérdidas procedentes inmovilizado	11.216	6.769	3.815	632
Gastos extraordinarios	128.026	29.306	94.522	4.198
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	373.739	-	373.739	-
Resultados extraordinarios positivos	2.057.580	-	1.128.095	205.319
Resultado ejercicio: BENEFICIOS	-	-	-	-

INGRESOS	Consolidado	RTVV	TVV	RAV
Importe neto cifra de negocios	65.003.214	2.529.553	64.582.041	723.492
Aumento de existencias productos	5.429.400	-	5.429.400	-
Otros ingresos de explotación	2.885.521	53.109	2.328.798	503.614
Trabaj. realiz. por la emp. para su inmov.	40.174	40.174	-	-
Pérdidas de explotación	129.614.718	10.287.995	111.823.693	7.503.029
Otros intereses e ingresos asimilados	92.736	86.870	5.612	254
Diferencias positivas de cambio	420.059	708	419.351	-
Resultados financieros negativos	6.224.244	4.567.955	1.656.452	-
Pérdidas actividades ordinarias	135.838.962	14.855.950	113.480.145	7.502.866
Bº enajenación Inmovilizado	118.609	6.395	75.321	36.893
Subvenciones capital transferidas	1.410.343	711.731	526.256	172.356
Ingresos extraordinarios	303.514	44	302.570	900
Ingresos y bº otros ejercicios	738.095	42.071	696.024	-
Resultados extraordinarios negativos	-	97.813.626	-	-
Resultado del ejercicio: PERDIDAS	133.781.382	112.669.576	112.352.050	7.297.547

Cuadro 21

El resultado consolidado del ejercicio ha ascendido a unas pérdidas de 133.781.382 euros, que se han visto incrementadas en un 17,3% con respecto al ejercicio anterior. Para la financiación de parte de estas pérdidas, se han obtenido las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana que se indican en el apartado 4.2.5 e).

El análisis comparado de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2000 y 2001 para cada una de las entidades integrantes del grupo se muestra a continuación:

RTVV	Euros		Variación	% sobre el total	
	2001	2000		2001	2000
Gastos de explotación:	12.910.831	11.907.448	8,4%	11,1	13,9
Aprovisionamiento	411.113	358.595	14,6%	0,4	0,4
Gastos de personal	8.814.436	8.189.481	7,6%	7,6	9,6
Dotaciones amort. inmovil.	859.149	773.954	11,0%	0,7	0,9
Variación prov. tráfico	-	897	(100,0%)	0,0	0,0
Otros gastos	2.826.133	2.584.521	9,3%	2,4	3,0
Gastos financieros	4.655.533	714.871	551,2%	4,0	0,8
Gastos extraordinarios	98.573.867	73.274.821	34,5%	84,9	85,3
Total gastos	116.140.231	85.897.140	35,2%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:	2.622.836	2.458.310	6,7%	75,6	81,0
Cifra de negocios	2.529.553	2.039.883	24,0%	72,9	67,2
Otros ingresos	53.109	418.427	(87,3%)	1,5	13,8
Trab. real. emp. inmovil.	40.174	-	-	1,2	-
Ingresos financieros	87.578	94.410	(7,2%)	2,5	3,1
Ingresos extraordinarios	760.241	483.275	57,3%	21,9	15,9
Total ingresos	3.470.655	3.035.995	14,3%	100,0	100,0
Resultado ejercicio	(112.669.576)	(82.861.145)	36,0%	-	-

Cuadro 22

Las pérdidas de RTVV, por importe de 112.669.576 euros, se han incrementado en un 36,0% con respecto a 2000, como consecuencia, fundamentalmente, de las provisiones dotadas en el ejercicio por la pérdida de valor de TVV y RAV, registradas en gastos extraordinarios, y del aumento en los gastos financieros por el endeudamiento contraído por la Entidad (apartado 4.2.8).

TVV	Euros		Variación	% sobre total	
	2001	2000		2001	2000
Gastos de explotación:	184.163.932	167.501.873	9,9%	98,6	98,4
Aprovisionamientos	120.367.803	106.452.419	13,1%	64,4	62,5
Gastos de personal	40.322.501	37.566.359	7,3%	21,6	22,1
Dotaciones amort. inmov.	3.312.602	2.822.520	17,4%	1,8	1,7
Variación prov. tráfico	(919.767)	519.568	-	(0,5)	0,3
Otros gastos	21.080.793	20.141.007	4,7%	11,3	11,8
Gastos financieros	2.081.415	2.770.719	(24,9%)	1,1	1,6
Gastos extraordinarios	472.076	13.960	3.281,6%	0,3	0,0
Total gastos	186.717.423	170.286.552	9,6%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:	72.340.239	69.629.980	3,9%	97,2	95,9
Cifra de negocios	64.582.041	63.512.259	1,7%	86,8	87,5
Aumento de existencias	5.429.400	3.367.020	61,3%	7,3	4,6
Otros ingresos	2.328.798	2.750.701	(15,3%)	3,1	3,8
Ingresos financieros	424.963	398.518	(6,6%)	0,6	0,6
Ingresos extraordinarios	1.600.171	2.559.814	(37,5,0%)	2,2	3,5
Total ingresos	74.365.373	72.588.312	2,4%	100,0	100,0
Resultado ejercicio	(112.352.050)	(97.698.240)	15,0%		

Cuadro 23

Las pérdidas de TVV han ascendido a 112.352.050 euros y se han visto incrementadas en un 15,0% con respecto al ejercicio anterior. Este incremento en las pérdidas ha venido motivado, principalmente, por los gastos de adquisición de producciones y derechos y por los gastos de personal, que han aumentado en un 13,1% y un 7,3%, respectivamente, en relación con el ejercicio anterior.

RAV	Euros		Variación	% sobre total	
	2001	2000		2001	2000
Gastos de explotación:	8.730.135	7.976.276	9,5%	99,9	99,9
Aprovisionamientos	987.125	770.367	28,1%	11,3	9,7
Gastos de personal	5.018.006	4.631.362	8,3%	57,4	58,0
Dotaciones amort. inmovil.	162.673	150.466	8,1%	1,9	1,9
Variación prov. Tráfico	(197.469)	(20.113)	881,8%	(2,3)	(0,3)
Otros gastos	2.759.800	2.444.194	12,9%	31,6	30,6
Gastos financieros	91	92	(1,1%)	0,0	0,0
Gastos extraordinarios	4.830	7.965	(39,4%)	0,1	0,1
Total gastos	8.735.056	7.984.333	9,4%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:	1.227.106	1.065.528	15,2%	85,4	90,5
Cifra de negocios	723.492	614.078	17,8%	50,3	52,2
Otros ingresos	503.614	451.450	11,6%	35,1	38,3
Ingresos financieros	254	4.032	(93,7%)	0,0	0,3
Ingresos extraordinarios	210.149	108.094	94,4%	14,6	9,2
Total ingresos	1.437.509	1.177.654	22,1%	100,0	100,0
Resultado ejercicio	(7.297.547)	(6.806.679)	7,2%	--	--

Cuadro 24

Las pérdidas de RAV, por 7.297.547 euros, se han incrementado un 7,2% con respecto al ejercicio anterior, debido en su mayor parte a los aumentos del 8,3% y 12,9% en “Gastos de personal” y “Otros gastos de explotación”, respectivamente.

4.4 Epígrafes más significativos de las cuentas de pérdidas y ganancias

4.4.1 Aprovisionamientos

Este epígrafe representa el 0,4% del total de gastos en RTVV, el 64,4% en TVV y el 11,3% en RAV. Su composición en cada una de las tres entidades es la siguiente, en euros:

Aprovisionamientos	RTVV	TVV	RAV
Compras de producciones ajenas	-	24.187.411	-
Compras de producciones contratadas	-	31.629.697	-
Compras de coproducciones	-	1.562.347	-
Trabajos realizados por otras empres. prod.	21.070	7.740.998	651.871
Doblajes, subtítulos y cabeceras	-	5.749.770	-
Compras material consumo y reposición	306.811	1.933.468	30.389
Compras de derechos y originales	-	46.561.943	7.819
Otros	90.395	695.737	63.275
Variación de existencias	(7.163)	306.432	233.771
Total	411.113	120.367.803	987.125

Cuadro 25

a) Compras de producciones ajenas

Las compras de producciones ajenas representan el 20,1% de la cifra total de aprovisionamientos de TVV durante 2001. Un detalle de los conceptos más representativos, con datos comparativos respecto al ejercicio 2000 en euros, se muestra a continuación:

Compras de producciones ajenas	2001		2000		Variac.
	Importe	%	Importe	%	
Nacionales	6.717.566	27,8	8.113.305	49,6	(17,2%)
Extranjeras	16.280.137	67,3	7.192.566	43,9	126,3%
A televisiones autonómicas	628.632	2,6	799.528	4,9	(21,4%)
Material soporte	561.076	2,3	268.620	1,6	108,9%
Total	24.187.411	100,0	16.374.019	100,0	47,7%

Cuadro 26

La contratación de todos aquellos gastos relativos a la producción de programas, tanto de producciones ajenas como de las denominadas producciones contratadas (subapartado 4.4.1 b), queda excluida de las normas generales de contratación a las que se ha hecho referencia en el apartado 4.2.1 y se sujeta a las circulares internas dictadas por la Sociedad sobre el procedimiento de tramitación de presupuestos y gastos. En estas circulares no se establece la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia o, en su caso, la justificación de la no aplicación de estos principios por las características de las producciones.

Adicionalmente, en relación con los procedimientos económico-administrativos para la adquisición de programas, se recomienda a TVV la revisión y actualización del manual de procedimientos vigente hasta el ejercicio 2000, dada la importancia de la sistematización y normalización de los procedimientos de adquisición de programas y gastos asociados a los mismos, para una buena gestión y adecuado control interno.

A este respecto, en la revisión efectuada sobre una muestra representativa del 19,0% de los aprovisionamientos del ejercicio en concepto de “Compras de producciones ajenas”, se han detectado una serie de deficiencias que a continuación se indican y que evidencian la necesidad de regular y controlar los citados procedimientos de TVV, teniendo en cuenta el carácter reiterativo de las mismas:

- El documento “Solicitud del gasto” debería cumplimentarse de forma completa de manera que contenga, en todos los casos, la antefirma o identificación suficiente de los órganos que intervienen en la solicitud, autorización y conformidad presupuestaria. Asimismo, debería recoger, en todos los casos, las indicaciones explícitas del departamento económico en cuanto a la existencia de crédito, y la autorización del gasto por el órgano competente. Esta deficiencia se ha puesto de manifiesto, asimismo, en el resto de gastos analizados que se comentan en este apartado y en el apartado 4.4.3.
- En las facturas recibidas, debería figurar la antefirma de la persona que da la conformidad a la recepción del material o servicio y al precio aplicado. Esta recomendación resulta, asimismo, predicable del resto de gastos analizados en el Informe.
- Se han suscrito contratos de adquisición de derechos de emisión con anterioridad a la solicitud por el departamento de programas y a la confirmación de existencia de crédito por el departamento económico y, en consecuencia, a la autorización previa del órgano competente. Asimismo, se han detectado salidas de materiales a las empresas de doblaje con anterioridad a su contratación.
- La confirmación de existencia de crédito se ha evidenciado como mero trámite no vinculante, dado que pese a estar rebasada la consignación presupuestaria de una partida se continúan autorizando gastos. Al respecto, hay que destacar la importancia que debería tener la suficiencia presupuestaria en la tramitación del gasto, dada la situación financiera de TVV.
- Se han detectado gastos en concepto de “masters” realizados con anterioridad a la confección de la propuesta por el departamento correspondiente y, por tanto, a la confirmación de existencia de crédito y a su autorización por el órgano competente.
- TVV debería solicitar a las empresas de doblaje la fianza establecida en los contratos suscritos con las mismas a modo de garantía de su buen cumplimiento, así como exigir la indemnización prevista contractualmente en caso de retraso en el calendario de entregas acordado, previa fijación del mismo.

- Deberían regularse los criterios y el procedimiento de selección de las empresas de doblaje y sonorización. Asimismo, para un adecuado control presupuestario de los gastos de doblaje contratados por otras televisiones autonómicas, la solicitud del gasto debería reflejar una estimación más ajustada del importe que posteriormente se repercutirá a TVV.

En relación con la adecuada planificación de la actividad de TVV, no consta evidencia documental de la elaboración de un plan de emisiones que recoja los objetivos generales acordados por la Sociedad, con carácter previo a la fijación de la parrilla de emisión. Asimismo, se recomienda dejar constancia de la realización de estudios de mercado con anterioridad al análisis de las ofertas y a su valoración por parte de la Dirección, así como del archivo de las que queden descartadas.

- Por otra parte, cabe señalar que a 31 de diciembre de 2001 existían compromisos de compra de derechos de producciones ajenas que no habían iniciado su período de licencia por importe de 43.512.064 euros.

b) Compras de producciones contratadas y coproducciones

En TVV, las compras de producciones contratadas y las colaboraciones con productoras en el ejercicio 2001 han ascendido a 31.629.696 euros y 1.562.347 euros, respectivamente. Los resultados del examen efectuado sobre una muestra de seis programas adquiridos en el ejercicio, que representan el 10,4% de las citadas adquisiciones, junto con otros gastos registrados en “Aprovisionamientos” y “Otros gastos de explotación” (apartado 4.4.3) se recogen a continuación:

En relación con la contratación efectuada por TVV: véase apartado 5.2.

En relación con el control presupuestario y control interno:

- Para un adecuado y riguroso control presupuestario, TVV debería observar las siguientes indicaciones: el presupuesto del programa y su autorización, deberían incluir las respectivas fechas en todos los casos; en ningún caso debería suscribirse el contrato de producción o emisión del programa con anterioridad a la confección del presupuesto, solicitud del gasto y confirmación de la existencia de crédito, y no se debería autorizar gastos una vez excedida la consignación presupuestaria.
- La ejecución del presupuesto de cada programa debería efectuarse teniendo en cuenta la desagregación prevista por conceptos de gasto.
- El presupuesto anexo al contrato suscrito con las productoras, en el que se detallan por conceptos de gasto los componentes del precio facturado, debería ser objeto de control y seguimiento para verificar la efectiva realización de los gastos previstos en el mismo. En este sentido, si bien TVV ha introducido en los contratos de producción la figura del productor delegado para que lleve a cabo la verificación indicada, se ha detectado que en ningún caso se ha efectuado la supervisión necesaria para la comprobación de la adecuada ejecución del contrato.

Se reitera la necesidad de practicar un mayor control de los gastos facturados por las productoras a fin de verificar la efectiva realización de los gastos previstos y, en su caso, limitar los importes facturados.

- Los presupuestos de los programas deberían elaborarse, en todos los casos, teniendo en cuenta los periodos temporales establecidos para la ejecución de los programas, al objeto de que el control presupuestario resulte efectivo. Asimismo, se recomienda que la confección de los presupuestos incluya la totalidad de gastos que vayan a resultar imputables a TVV.
- Para un adecuado control interno deberían separarse las funciones de solicitud y conformidad en la recepción de los suministros o servicios, que actualmente se acumulan en el productor del programa.

Finalmente, a continuación se destacan aquellas recomendaciones que esta Sindicatura de Comptes considera necesarias para una mejora en la gestión financiera de TVV:

- Con carácter previo a la adquisición de un programa, TVV debería estimar el coste total imputable al mismo, así como los ingresos de publicidad derivados de su emisión e inducidos por la audiencia que se prevea obtener. Todo ello con objeto de racionalizar la toma de decisiones en la adquisición y renovación de los programas a emitir y en la contracción de los gastos asociados a los mismos. Adicionalmente, una vez emitido el programa TVV debería conocer su rentabilidad, previa comparación de los costes reales asociados al mismo con los ingresos efectivamente obtenidos derivados de su emisión.
- Debería existir una política coherente de precios a satisfacer a las productoras que tuviera en cuenta parámetros objetivos como la audiencia previsible o duración del programa, entre otros; dadas las diferencias detectadas en los precios de los programas analizados y la insuficiente motivación de su determinación.
- Sería conveniente que TVV, además de valorar y, en su caso, aprobar las ideas o proyectos de programas presentados por otras productoras, elaborase las ideas de sus programas más significativos o de mayor relevancia económica, ya que en todos los programas revisados se ha detectado que el planteamiento del proyecto surge de la productora. Asimismo, en el documento elaborado al efecto por la Sociedad para el análisis, valoración y aprobación de las ideas de programas, debería incluirse la fecha de cada una de estas fases así como dejar constancia de la comunicación a otras unidades de las ideas de programas aprobadas.

Por otra parte, cabe reseñar que a 31 de diciembre de 2001 existían compromisos de compra de coproducciones que no habían iniciado su período de licencia, por importe de 3.017.055 euros.

c) Compras de derechos y originales

El saldo de esta cuenta, que representa un 38,7% de los aprovisionamientos del ejercicio en TVV, se ha incrementado con respecto a 2000 en un 19,4%, tal y como se muestra a continuación:

Compras derechos y originales	2001		2000		Variac.
	Euros	%	Euros	%	
Retransmisiones deportivas nacionales	45.675.826	98,1	37.912.764	97,2	20,5%
Retransmisiones taurinas	824.074	1,8	990.133	2,5	(16,8%)
Otros	62.043	0,1	97.145	0,3	(36,1%)
Total	46.561.943	100,0	39.000.042	100,0	19,4%

Cuadro 27

El concepto “Retransmisiones deportivas nacionales” incluye, entre otros derechos y originales, los que se detallan a continuación:

Partidos de fútbol	Euros
Valencia, C.F., temporada 00/01	9.197.352
Valencia, C.F., temporada 01/02	7.556.147
Partidos de Liga y Copa, temporada 00/01	7.004.779
Partidos de Liga y Copa, temporada 00/01	5.060.732
Total	28.819.010

Cuadro 28

Los gastos devengados en el ejercicio 2001 por la adquisición de los derechos de emisión del “Valencia, Club de Fútbol, S.A.D” que se indican en el apartado 4.2.2 b), han ascendido a 16.753.499 euros, mientras que los ingresos registrados por su cesión han sido de 15.986.162 euros (apartado 4.4.5). La diferencia entre ambos importes, que en principio deberían ser coincidentes ya que fueron adquiridos y posteriormente cedidos por el mismo precio, se ha producido por la aplicación de la regla de la prorrata del IVA.

Asimismo, en 2001 se han contabilizado compras de derechos en concepto de “Partidos de Liga y Copa, temporadas 00/01, 01/02” por un importe conjunto de 12.065.511 euros derivados del contrato suscrito con otra empresa del sector audiovisual junto al resto de televisiones autonómicas, a través de la FORTA, para la emisión de un partido de fútbol por jornada cuya elección está sujeta a determinadas condiciones restrictivas. La adquisición de estos derechos le ha generado a TVV unos ingresos en el ejercicio 2001, por la venta de determinados partidos a “Televisión Española” y a “Televisión Autonómica de Canarias”, por importe de 2.497.332 euros y 503.578 euros, respectivamente.

Tal y como se ha indicado anteriormente en relación con los precios de los programas adquiridos por TVV, debería acordarse una política coherente de precios a satisfacer por los derechos de emisión de partidos de fútbol que tuviera en cuenta, además del precio de mercado, los ingresos inducidos por su emisión, al objeto de racionalizar la toma de decisiones.

Del análisis de otros gastos de derechos de retransmisiones deportivas, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos en relación con el contrato suscrito por TVV el 7 de agosto de 2000, para la cesión de eventos deportivos y colaboración comercial con “Villarreal C.F., S.A.D.”:

- En este contrato se estipulaba, entre otras cláusulas, la cesión del derecho de crédito que el citado club de fútbol ostentaba frente a una empresa del sector audiovisual, con objeto de resolver el litigio existente entre ambos, que impedía la emisión de los partidos de Liga y Copa de este club. La citada cesión de crédito fue instrumentada por TVV mediante la adquisición de ciertos derechos de emisión para su consiguiente cesión por el mismo importe, por lo que en el ejercicio 2001 se han registrado gastos por 3.028.878 euros e ingresos por 2.890.151 euros, produciéndose la diferencia por la aplicación de la regla de prorrata del IVA. No obstante, a partir del 19 de septiembre de 2001 y previa modificación contractual en relación con las temporadas 2001-02 y 2002-03, TVV únicamente contabiliza su actividad mediadora en los cobros y pagos.

Tal como se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2000, TVV debería limitar sus actuaciones al desarrollo y ejecución de su objeto social.

- Los gastos registrados en el ejercicio por la cesión de los derechos de emisión de determinados partidos amistosos y del “Trofeo de la Cerámica” han ascendido a 2.892.635 euros. Del análisis de las condiciones pactadas y las retransmisiones efectuadas, se desprende la necesidad de justificar el precio satisfecho por TVV al citado club.

Adicionalmente, del examen efectuado de otros gastos de derechos de retransmisiones deportivas, se han detectado gastos cuya solicitud y autorización han sido efectuadas con posterioridad a la retransmisión del evento, anulándose, en consecuencia, la eficacia del control presupuestario establecido.

Finalmente, en la revisión de los gastos en concepto de “Retransmisiones taurinas” se han puesto de manifiesto diferencias significativas en los precios de los derechos adquiridos por retransmisiones taurinas, que deberían justificarse, previo establecimiento de una política racional de precios que considere, tal como se viene indicando en relación con otras emisiones, factores objetivos y de rentabilidad económica.

d) Trabajos realizados por otras empresas productoras

Estos trabajos representan el 6,4%, y el 66,0% de la cifra total de aprovisionamientos en TVV y RAV, respectivamente, durante el ejercicio 2001. El detalle de las cuentas más significativas en TVV con datos comparativos de 2000 es el siguiente:

Cuentas	2001		2000		Variac.
	Euros	%	Euros	%	
Edición y repicado	298.051	3,8	396.499	5,1	(24,8%)
Agencias de noticias	767.211	9,9	714.892	9,1	7,3%
Corresponsales	1.645.103	21,3	1.733.915	22,2	(5,1%)
Artistas	2.151.971	27,8	1.817.384	23,2	18,4%
Colaboradores	220.143	2,8	251.023	3,2	(12,3%)
Asistencia técnica productoras externas	2.143.317	27,7	2.364.931	30,3	(9,4%)
Otros	515.202	6,7	537.456	6,9	(4,1%)
Total	7.740.998	100,0	7.816.100	100,0	(0,6%)

Cuadro 29

En la cuenta “Agencias de noticias” se recogen las cuotas periódicas que TVV paga a las agencias de noticias de ámbito internacional y nacional para su posterior emisión.

En “Artistas” se recogen los gastos correspondientes a la participación de artistas en los distintos programas realizados durante el ejercicio 2001, así como los derechos de exclusiva contratados con determinados presentadores.

La cuenta “Asistencia técnica productoras externas” recoge, entre otros, gastos de iluminación y montaje para la realización de diversas galas.

Del análisis de una muestra de gastos en TVV y RAV se han puesto de manifiesto, además de las deficiencias señaladas en relación con la adquisición de programas de producción propia (apartado 4.4.1 b), los siguientes aspectos:

- Los servicios a prestar por corresponsales y colaboradores de producción, así como las contraprestaciones a satisfacer derivadas de los mismos, deberían regularse por TVV y RAV y recogerse en su normativa interna, al objeto de limitar la aplicación de criterios subjetivos y condiciones no estipuladas contractualmente.
- Se han detectado ciertas deficiencias en las facturas de corresponsales de TVV y RAV como son: en algunos casos y dado el sistema de confección de las facturas, la imposibilidad de comprobar su adecuación a lo estipulado en el contrato que las soporta; en RAV, no consta la conformidad de sus corresponsales, y, en TVV, la inclusión de algunos gastos no estipulados contractualmente.
- Los gastos de agencia de noticias deberían venir regulados en la normativa interna de las Sociedades.

- Se han detectado gastos en concepto de “presencia de artistas” cuyos importes evidencian la inexistencia de una política limitativa de gastos.
- En la contratación de gastos por estos conceptos, si bien se ha detectado una mayor concurrencia que en ejercicios anteriores, se reitera la sujeción de las sociedades a los principios de publicidad y concurrencia previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Doblajes, subtítulos y cabeceras

El saldo de este concepto representa el 4,8% de la cifra total de aprovisionamientos de TVV durante el ejercicio 2001. Su análisis comparativo con respecto al ejercicio 2000 es el siguiente:

Doblajes, subtítulos y cabeceras	2001		2000		Variación
	Euros	%	Euros	%	
Doblajes	5.665.995	98,6	5.365.335	97,4	5,6%
Bandas sonoras	8.088	0,1	31.764	0,6	(74,5%)
Subtítulos y cabeceras, animaciones y otros	75.687	1,3	110.207	2,0	(31,3%)
Total	5.749.770	100,0	5.507.306	100,0	4,4%

Cuadro 30

Los resultados del trabajo realizado sobre una muestra representativa del 12,8% del gasto registrado en la cuenta “Doblajes” se comentan en el apartado 4.4.1 a) del presente Informe.

Al 31 de diciembre de 2001 existía un compromiso de compra de derechos de doblajes que no había iniciado licencia, por importe de 209.720 euros.

f) Material de consumo y reposición

La principal partida de esta cuenta la forma el gasto por decorados que asciende a 992.946 euros.

4.4.2 Gastos de personal

Los gastos de personal tienen las siguientes participaciones sobre el total de gastos de cada entidad: 7,6% en RTVV, 21,6% en TVV y 57,4% en RAV. Los desgloses correspondientes y su comparación con el ejercicio 2000 se muestran a continuación, en euros:

Gastos de personal	RTVV			TVV			RAV		
	2001	2000	%	2001	2000	%	2001	2000	%
Personal plantilla	8.792.023	8.146.925	7,7%	21.938.673	21.219.355	3,2%	2.147.639	2.125.411	1,0%
<i>Retribuciones</i>	6.562.425	6.099.613	-	16.187.962	15.452.671	-	1.555.441	1.533.349	-
<i>Indemnizaciones</i>	178.071	143.169	-	498.215	674.043	-	76.236	69.551	-
<i>Cargas sociales</i>	2.051.527	1.922.143	-	5.252.496	5.092.641	-	515.962	522.511	-
Personal de programas	22.413	24.555	(8,7%)	18.383.828	16.347.004	12,7%	2.870.367	2.505.950	14,5%
<i>Sueldos y salarios</i>	22.413	24.555	-	13.905.892	12.217.594	-	2.171.747	1.859.413	-
<i>Indemnizaciones</i>	-	-	-	252.603	329.600	-	44.792	77.319	-
<i>Cargas sociales</i>	-	-	-	4.225.333	3.799.810	-	653.828	569.218	-
Total	8.814.436	8.189.480	7,6%	40.322.501	37.566.359	7,3%	5.018.006	4.631.361	8,3%

Cuadro 31

Las dotaciones previstas para gastos de personal en los presupuestos de TVV y RAV del ejercicio 2001 han ascendido a 23.801.582 euros y 2.598.981 euros, respectivamente, mientras que los gastos de personal contabilizados han sido de 40.322.501 euros y 5.018.006 euros, respectivamente. Estas desviaciones presupuestarias, de 16.520.919 euros en TVV y 2.419.025 euros en RAV en el ejercicio 2001, se vienen produciendo debido a la inclusión de los gastos de personal contratado por obra o servicio para la producción de programas en el capítulo II del presupuesto de las Sociedades.

No obstante, en la revisión efectuada de los contratos de programas analizados, se ha puesto de manifiesto que son de naturaleza laboral y que tienen por objeto la realización de tareas típicas de la actividad de TVV y RAV. En consecuencia, atendiendo a lo establecido en las normas presupuestarias relativas a la clasificación económica del gasto, estos gastos, en tanto en cuanto se destinen a satisfacer cualquier tipo de retribución por los servicios prestados o trabajos realizados por personal dependiente, no podrán imputarse al capítulo II.

Los gastos de personal de RTVV, TVV y RAV se han visto incrementados en un 7,6%, 7,3% y 8,3%, respectivamente, en relación con 2000, como consecuencia de las circunstancias que a continuación se indican:

- La aprobación del VI Convenio Colectivo, con vigencia para los ejercicios comprendidos entre 2000 y 2003, que establece un incremento retributivo del 2,0% para el año 2001, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para este ejercicio, y una indemnización compensatoria de la diferencia entre el aumento anterior y la variación del IPC, que ha resultado ser de un 2%. Este Convenio ha sido informado favorablemente por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo el 16 de febrero de 2001.
- Contrataciones de carácter temporal efectuadas en el ejercicio 2001, tal como puede apreciarse en el siguiente cuadro donde se reflejan, en términos medios, los empleados de RTVV, TVV y RAV, como consta en las respectivas memorias.

Personal	2000	Altas	2001	%
RTVV	231	5	236	2,2%
TVV	1.088	32	1.120	2,9%
<i>Plantilla</i>	620	-	620	0,0%
<i>Programas</i>	468	32	500	6,8%
RAV	125	3	128	2,4%
<i>Plantilla</i>	59	(3)	56	(5,1%)
<i>Programas</i>	66	6	72	9,1%
Total	1.444	40	1.484	2,8%

Cuadro 32

Tal como se desprende del cuadro anterior, en el ejercicio 2001, las altas netas, en términos medios, han sido de 40 personas, de las que 5 se han incorporado a RTVV, 32 a TVV y 3 a RAV. La totalidad de los aumentos, en términos medios, del personal de TVV y RAV obedecen a un mayor número de contrataciones por obra o servicio para la producción de programas.

Las contrataciones de personal deben atenerse a lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001, por lo que se podrán efectuar siempre que no supongan incremento alguno en la dotación prevista en el capítulo I de los presupuestos de TVV y RAV. En este sentido, y considerando lo indicado anteriormente en relación con la adecuada clasificación presupuestaria de los gastos de personal, las contrataciones efectuadas han supuesto incrementos significativos en las dotaciones previstas para gastos de personal en los presupuestos de las Sociedades.

En relación con los procedimientos de contratación temporal del personal, cabe señalar que vienen determinados en el Convenio Colectivo de aplicación a RTVV y sus Sociedades y en las circulares internas dictadas en desarrollo del mismo. Como resultado de la revisión efectuada sobre una muestra de los contratos suscritos en el ejercicio 2001, se han detectado los siguientes aspectos:

- La selección de los trabajadores a contratar, con carácter temporal, debe efectuarse a partir de las bolsas de trabajo constituidas a tal efecto, tal como establece el Convenio Colectivo. No obstante, se ha detectado, al igual que en el ejercicio anterior, que un número importante de las contrataciones efectuadas no forman parte de las bolsas de trabajo al encontrarse éstas en su mayor parte agotadas.

Todo ello, sin perjuicio de los contratos de personal “extra-plantilla”, de apoyo y asesoramiento a directivos, cuya selección queda excluida del sistema de bolsas de trabajo. Este personal no podrá superar el 3% de la plantilla de las Entidades.

- Se han detectado ciertas deficiencias en las propuestas de contratación como, con carácter general, la no inclusión de la fecha de aprobación del contrato a efectuar, o bien, en determinadas propuestas de contratos con vigencia superior a cuatro semanas, la falta de autorización por parte del órgano competente, según la normativa interna.
- Se han contratado dos trabajadores para el servicio de prevención de RTVV con anterioridad a la aprobación del Consejo de Administración de la creación de dicho servicio.
- Si bien la contratación de presentadores y guionistas queda excluida del sistema de bolsas de trabajo previsto en el Convenio Colectivo, debería venir precedida de una propuesta motivada que justifique la selección a efectuar.

En la revisión de los expedientes de personal se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos: en ninguno de ellos consta el reconocimiento de la antigüedad, al entender el grupo RTVV que no resulta necesaria su acreditación documental; en algunos casos falta el DNI, el alta en la Seguridad Social, la documentación justificativa de la titulación necesaria para cubrir el puesto y la declaración de la situación familiar actualizada a efectos del cálculo de las retenciones a cuenta del IRPF.

En el examen efectuado sobre una muestra de los conceptos retributivos integrantes de la nómina, se ha puesto de manifiesto que: RTVV y sus Sociedades han considerado el complemento compensatorio de la variación del IPC como un concepto a consolidar en las retribuciones fijas de los trabajadores, cuando tiene carácter indemnizatorio según el Convenio Colectivo. Asimismo, se han detectado complementos en concepto de “pactos de rodaje y/o adicionales” que no se encuentran amparados en el Convenio ni en el contrato suscrito con el trabajador, y no han sido autorizados con carácter previo por el órgano competente.

Finalmente, tal como se ha puesto de manifiesto en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, el organigrama y el manual de funciones de RTVV y sus sociedades dependientes no contienen una descripción de los diferentes puestos de trabajo ni de sus funciones. Al respecto, en 1997 se contrató la elaboración de un catálogo de puestos de trabajo, no obstante, el borrador presentado por la empresa adjudicataria a fecha de realización del presente trabajo (septiembre 2002) no ha sido aprobado por el órgano competente.

En este sentido, esta Sindicatura de Comptes entiende que RTVV y sus Sociedades deberían aprobar una clasificación de personal en la que se definieran de forma clara y precisa las características de los puestos de trabajo y los requisitos previstos para su desempeño, previa concreción de las necesidades efectivas de cada una de las entidades. Todo ello con objeto de racionalizar los gastos de personal y adecuarlos a la estructura productiva de RTVV, TVV y RAV.

En cualquier caso, y tal como se ha indicado en el apartado 4.2.5 f), TVV y RAV deberían ajustar sus gastos y en particular los gastos de programas (apartado 4.4.4 b) y los gastos de personal.

4.4.3. Otros gastos de explotación

Este epígrafe representa un 2,4% del total de gastos en RTVV, un 11,3% del total en TVV y un 31,6% del total en RAV, siendo su composición por capítulos la que se muestra a continuación (en euros):

Otros gastos de explotación	RTVV	TVV	RAV
Servicios exteriores	1.374.549	9.251.397	832.376
Tributos	99.255	407.650	9.514
Otros gastos de gestión	1.352.329	11.421.746	1.917.910
Total	2.826.133	21.080.793	2.759.800

Cuadro 33

El capítulo “Servicios exteriores” se desglosa en las siguientes cuentas, con cifras comparativas del ejercicio anterior (en euros):

Servicios exteriores	RTVV		TVV		RAV	
	2001	2000	2001	2000	2001	2000
Arrendamientos y cánones	378.697	352.542	4.786.873	3.606.277	222.701	147.411
Reparaciones y conservación	280.088	304.640	970.390	637.741	75.032	73.672
Servicios de profesionales indep.	7.920	38.457	386.989	653.556	46.224	50.678
Transportes	231	-	80.928	115.954	2.791	2.480
Primas de seguros	43.619	30.167	149.204	101.365	17.279	11.838
Servicios bancarios y similares	34	12	4.528	1.712	14	-
Publicidad, propa. y rel. públicas	582.204	273.186	2.263.978	2.398.743	418.492	372.743
Suministros	55.174	58.290	565.710	602.005	33.466	43.008
Otros	26.582	23.019	42.797	36.313	16.377	14.192
Total	1.374.549	1.080.313	9.251.397	8.153.666	832.376	716.022

Cuadro 34

Como resultado de la revisión efectuada sobre muestras representativas del 38,9%, 61,4% y 38,0% de los gastos de este capítulo en RTVV, TVV y RAV, respectivamente, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Se han efectuado diversos gastos, por importes superiores a los previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para contratos menores, que han sido contraídos sin promover publicidad ni concurrencia.

Entre los gastos anteriores se incluyen, además de los de carácter publicitario y de restauración, arrendamientos de estudios y platós (TVV), por importe de 569.200 euros. En relación con estos últimos, se ha evidenciado que se han satisfecho gastos adicionales a los estipulados en el contrato de arrendamiento, que deberían ser justificados.

- Adicionalmente, han sido efectuados ciertos gastos de promoción o difusión de la actividad de TVV, cuya motivación y autorización deberían quedar suficientemente justificadas en el expediente. Asimismo, debería completarse la acreditación de ciertos gastos de publicidad al objeto de precisar los servicios prestados o los trabajos realizados por la empresa adjudicataria de la contratación.
- Con cargo a la cuenta “arrendamientos y cánones” se han registrado gastos en concepto de derechos de autor por importe de 2.483.474 euros en TVV y 151.309 euros en RAV. Estos gastos se han visto incrementados de forma significativa con respecto al ejercicio anterior, un 40,2% en TVV y un 80,6% en RAV, como consecuencia del aumento en el número de sociedades de autores (Sociedad General de Autores de España, Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales, Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos, Artistas Interpretes, Sociedad de Gestión). Al respecto se recomienda la formalización de contrato en todos los supuestos y, en su caso, la revisión de los precios acordados.
- Se recomienda a TVV la comprobación de las liquidaciones presentadas por FORTA en concepto de comisiones de publicidad.

El capítulo “Otros gastos de gestión” presenta la siguiente composición comparada con el ejercicio anterior (en euros):

Cuentas	RTVV		TVV		RAV	
	2001	2000	2001	2000	2001	2000
Trabajos realiz. por otras empresas	560.394	541.823	3.939.967	3.566.778	906.636	741.526
Comunicaciones	246.153	288.806	4.404.874	4.332.498	662.451	645.593
Gastos de representación de programas	3.098	-	1.192.907	1.126.810	29.278	29.006
Dietas y desplazamientos	178.589	176.778	1.883.998	1.645.315	319.545	296.707
Gastos FORTA	198.817	224.590	-	-	-	-
Otras subvenciones	165.278	158.267	-	29.000	-	-
Total	1.352.329	1.390.264	11.421.746	10.700.401	1.917.910	1.712.832

Cuadro 35

La cuenta “Trabajos realizados por otras empresas” en TVV y RAV incluye el canon que RTVV repercute a estas Sociedades (apartado 4.4.4) por importe de 1.720.047 euros en TVV y 412.745 euros en RAV, teniendo en cuenta la aplicación de la regla de la prorata del IVA.

En TVV y RAV, la cuenta “Comunicaciones” incluye el importe satisfecho a Retevisión por el transporte, recepción y difusión de la señal para la emisión de programas en toda la Comunidad Valenciana, por un total de 1.864.665 euros y 512.944 euros, respectivamente.

En TVV, los gastos registrados en “Gastos de representación de programas” incluyen, entre otros, los premios satisfechos por concursos por 722.968 euros, tanto en metálico como en especie.

Como resultado del examen efectuado sobre unas muestras representativas del 56,4%, 60,2% y 70,8% de “Otros gastos de gestión” en RTVV, TVV y RAV, respectivamente, se han puesto de manifiesto ciertas incidencias como las comentadas a continuación:

- La adjudicación de la contratación de los servicios de vigilancia y protección de locales y unidades móviles de RTVV y sus sociedades, desde el 1 de noviembre de 2001 hasta el 31 de octubre de 2002, por importe de 1.205.218 euros, se ha realizado con unos criterios técnicos que no estaban especificados en el pliego de condiciones administrativas particulares, al ser éstos de carácter genérico. Asimismo, se ha observado que un criterio tenido en cuenta al valorar técnicamente las ofertas presentadas a efectos de su adjudicación, ha sido el de la experiencia profesional. Al respecto cabe señalar que dicho criterio sólo puede ser tenido en cuenta a efectos de determinar la capacidad técnica de los licitadores.
- Se han detectado diversos gastos de carácter publicitario y de asistencia técnica por importes superiores a los previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para contratos menores, que han sido contraídos sin promover publicidad ni concurrencia.
- Los servicios de “agencia de viajes” deberían prestarse, en todos los casos, por la empresa contratada a estos efectos.
- Los gastos en concepto de desplazamiento de artistas o invitados a los programas, accesorios a su presencia o participación, deberían aprobarse y limitarse en el momento de la contratación de los servicios a prestar.
- RTVV ha concedido subvenciones mediante convenios de colaboración por importe de 165.278 euros. Del análisis de estos convenios se ha puesto de manifiesto que, con carácter general, las entidades beneficiarias únicamente aportan como justificación de la subvención una relación del gasto ejecutado, a la que no adjuntan las facturas o documentación justificativa adecuada y suficiente del gasto declarado, y en aquellos casos en los que se remite la citada documentación, no existe evidencia de su comprobación por parte de RTVV.

Este instrumento de concesión de subvenciones debería tener carácter subsidiario y excepcional, por razones de oportunidad y conveniencia a justificar en el expediente mediante acuerdo del Gobierno Valenciano, aplicándose el marco regulador previsto para los convenios suscritos por la Generalitat Valenciana y sus entidades autónomas.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

La cifra de negocios representa el 72,9% del total de ingresos de RTVV, el 86,8% del total de ingresos de TVV y el 50,3% del total de ingresos de RAV, siendo su desglose el siguiente (en euros):

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Canon de RTVV a sus sociedades	2.001.720	-	-
Ingresos por publicidad	-	56.327.486	1.047.547
Descuentos y rappels	-	(21.277.683)	(390.183)
Venta de servicios de prod., imagen y sonido	-	29.296.049	-
Venta de servicios	527.833	236.189	-
Otras ventas	-	-	66.128
Total	2.529.553	64.582.041	723.492

Cuadro 36

Mediante el canon de RTVV a TVV y RAV (apartado 4.4.3) se repercuten los costes que se derivan de las funciones de gestión que dicho Ente presta a sus Sociedades filiales. En el ejercicio 2001 el canon ha ascendido a 2.001.720 euros, correspondiendo 1.641.267 euros a TVV y 360.453 euros a RAV.

Como resultado del examen efectuado sobre una muestra representativa de “Ingresos por publicidad” y “Descuentos y rappels”, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Las tarifas de precios de anuncios publicitarios, aprobadas por el Director General de RTVV cada cierto periodo de tiempo, pierden su efectividad al quedar minoradas, en algunos supuestos de forma significativa, como consecuencia de: la aplicación de descuentos no previstos en las mismas, que en la mayoría de los casos representan entre el 35% y el 90% del precio fijado; la consideración del índice de audiencia (GRP) como criterio para la fijación de los precios; la realización de contratos globales y, en menor medida, por la emisión de anuncios de patrocinio y de promoción.

En relación con los contratos globales, se recomienda la aprobación previa por parte del órgano competente del número de pases a emitir de los anuncios contratados y su constatación con los pases emitidos. Por lo que respecta a los anuncios “promociones”, TVV debería mejorar el control de los acuerdos fijados con el cliente de las emisiones efectuadas y de su consiguiente facturación.

- Los precios publicitarios aplicados por RAV no se corresponden con las tarifas aprobadas por la Sociedad y son inferiores a las mismas. Estos precios se autorizan por el Director de RAV al firmar la orden de difusión, si bien en este documento no figura la fecha de aprobación.
- Las campañas de publicidad para determinadas temporadas (tarifas especiales de carácter estacional) deberían ser aprobadas expresamente por el órgano responsable de RTVV, sin perjuicio de la firma del documento “acuerdo de delegación con el cliente”.
- TVV debería obtener de FORTA la justificación de los índices de audiencia en las campañas publicitarias contratadas por este organismo.

- Para una mejora en el control y seguimiento de los ingresos publicitarios en TVV, debería quedar evidencia de las comprobaciones efectuadas de los anuncios emitidos con la facturación realizada. Asimismo, se recomienda un mayor seguimiento contable de los derechos y cobros registrados por la unidad de tesorería de RTVV y la separación de las funciones de mecanización de las “órdenes de difusión” y de facturación en RAV.
- Se recomienda a TVV un mayor control de las garantías depositadas por los anunciantes a principios de año y para todo el ejercicio.
- Debería mejorarse el control de las emisiones de anuncios en las franjas horarias acordadas con los clientes, al objeto de evitar una reducción en los precios a aplicar.

En cuanto a la aplicación de las normas internas de contratación publicitaria en TVV y RAV, se han observado algunas deficiencias por lo que se recomienda: la exigencia del aval en todos los casos; la aplicación de los recargos establecidos para los retrasos en el pago; la confección en todos los casos del “acuerdo de la delegación con el cliente” con anterioridad a la “orden de difusión”; que en el acuerdo de la “delegación con el cliente” figure la fecha de aprobación por el órgano competente, y que las ordenes de difusión se firmen siempre por el cliente y por el responsable de TVV. Asimismo, en TVV, las modificaciones de las ordenes de difusión deberían ir firmadas en todos los casos por las personas indicadas anteriormente y confeccionarse con la antelación prevista en la normativa.

Con respecto a la contratación publicitaria efectuada por RAV a través de una agencia mediadora (la práctica totalidad) se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos: retrasos considerables en el cobro de las facturas sin que se apliquen las cláusulas contractuales establecidas a tal efecto; órdenes de difusión realizadas el mismo día en que se produce la emisión de las cuñas publicitarias; inadecuada confección de las ordenes de difusión; la agencia no facilita copia de los contratos suscritos con los anunciantes, ni la documentación, asimismo prevista contractualmente, sobre los trabajadores empleados por la agencia para la prestación de los servicios pactados.

En relación con los servicios de mediación prestados por la citada agencia, cabe señalar, al objeto de racionalizar el gasto de RAV, que el precio facturado por la misma asciende a un 35% de la facturación y que esta agencia, a su vez, utiliza los servicios de otras agencias. A este respecto, en el ejercicio 2002, RAV ha suscrito un nuevo contrato con la citada agencia al objeto de mejorar las condiciones anteriores, según indica la Sociedad, si bien el procedimiento de contratación no se ha atendido a los principios de publicidad y concurrencia; así como cinco contratos con profesionales para la prestación de estos servicios.

Por otra parte, el detalle del capítulo “Venta de servicios de producción, imagen y sonido” en TVV, es el siguiente en euros:

Conceptos	TVV
Ventas derechos emisión deportes	25.501.320
Ventas derechos programas propios	2.244.921
Venta de servicios informativos y deportes	627.789
Otras ventas	380.807
Ventas derechos emisión taurinos	169.324
Venta de imágenes	151.411
Ventas de derechos emisión producciones ajenas	117.378
Ventas de doblaje	100.903
Ventas de materiales	2.196
Total	29.296.049

Cuadro 37

Formando parte de la cuenta “Ventas derechos emisión deportes” figuran contabilizados 8.776.099 euros y 7.210.063 euros, por la venta a una empresa del sector audiovisual de los derechos imputables al ejercicio 2001 del contrato firmado con “Valencia C.F.” para las temporadas 2000/01 y 2001/02 (Ver apartado 4.4.1 c).

Del análisis del resto de los ingresos derivados de estos conceptos se han puesto de manifiesto una serie de deficiencias en relación con la ausencia de procedimientos para la venta de derechos de emisión de producciones ajenas, venta de doblajes, asistencia técnica de determinadas retransmisiones deportivas y taurinas; por lo que se recomienda su regulación. Asimismo, TVV debería verificar de forma fehaciente los ingresos que FORTA le comunica en relación con las ventas de servicios informativos y deportes.

En algunas de las ventas analizadas se han observado retrasos considerables en el cobro sin que se haya aplicado ningún tipo de recargo.

4.4.5 Otros ingresos de explotación

El saldo de este epígrafe representa el 1,5% en RTVV, el 3,1% en TVV y el 35,1% en RAV sobre el total de los ingresos de cada una de las tres entidades. Su detalle se muestra a continuación, en euros:

Otros ingresos de explotación	RTVV	TVV	RAV
Ingresos accesorios	53.109	40.079	77.016
Subvenciones oficiales	-	2.288.719	426.598
Exceso de provisiones riesgos y gastos	-	-	-
Total	53.109	2.328.798	503.614

Cuadro 38

En “Subvenciones oficiales”, TVV y RAV contabilizan las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana derivadas del convenio suscrito el 28 de junio de 1995, para la financiación del coste de transporte y difusión de las señales de televisión y radio. En el ejercicio 2001, TVV ha contabilizado 2.195.477 euros y RAV 503.614 euros por el citado concepto.

En 2001, RTVV ha obtenido una subvención de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (FORCEM) para la realización de cursos de formación durante los ejercicios 2001 y 2002. Atendiendo al principio de correlación de gastos e ingresos y teniendo en cuenta el gasto realizado en el ejercicio 2001, deberían haberse contabilizado ingresos por 107.644 euros.

4.5 Garantías comprometidas con terceros

A 31 de diciembre de 2001, RTVV y sus Sociedades dependientes han otorgado garantías (avales) ante distintos organismos y estamentos por importe de 35.588 euros. Asimismo, se mantienen abiertas cartas de crédito por importe de 9.230.505 dólares USA y 995.760 euros, según recoge la memoria, al objeto de dar cobertura a las obligaciones derivadas de determinados contratos. No obstante, del trabajo realizado se desprende que el importe vivo de las cartas de crédito abiertas al 31 de diciembre de 2001 era de 6.801.022 \$ y 896.184 euros.

4.6 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, RTVV y sus Sociedades se encuentran al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que están sujetas y no exentas. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, las obligaciones tributarias materiales no pueden considerarse definitivamente liquidadas hasta que las declaraciones presentadas hayan sido comprobadas por la Administración Tributaria o haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

Como consecuencia de la modificación de los artículos 102 y 104 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, RTVV, TVV y RAV han aplicado en el ejercicio 2001 una prorrata provisional del 14%, 70% y 10%, respectivamente, y una prorrata definitiva del 13%, 73% y 15% en la deducción de las cuotas impositivas soportadas. El gasto registrado por este concepto para los ejercicios 1998 y 1999 se calculó sin tener en cuenta las subvenciones de explotación previstas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998, contabilizadas como aportaciones de socios para la compensación de pérdidas y percibidas en los ejercicios 1998 y 1999, al entender RTVV y sus Sociedades dependientes que la citada normativa tributaria no se aplicaba a estas subvenciones considerándolas acordadas antes del 1 de enero de 1998, según lo previsto en la Disposición transitoria vigésimo segunda de la citada Ley 66/1997.

No obstante, durante 1999 surgieron dudas sobre la adecuada interpretación de la Disposición anterior y concretamente sobre su aplicación temporal a las subvenciones acordadas con anterioridad al 1 de enero de 1998, en tanto en cuanto existen diversas versiones sobre el término “acordadas”, por lo que podrían detectarse pasivos y contingencias fiscales derivadas de la interpretación de la citada normativa.

A este respecto, cabe señalar que mediante comunicación de la Oficina Nacional de Inspección de 13 de febrero de 2002, se han iniciado en RTVV, TVV y RAV actuaciones inspectoras de comprobación e investigación de carácter general, que se extienden al Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios comprendidos entre 1998 y 2000 y que a fecha de realización del trabajo de campo (septiembre 2002) tales actuaciones se encuentran en curso.

Adicionalmente, no hemos podido determinar el adecuado cumplimiento de las obligaciones formales y materiales por parte de TVV, en concepto de retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades por las rentas derivadas de los derechos de imagen acordados en determinados contratos suscritos con artistas.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Elementos de inmovilizado

En materia de contratación de inmovilizado, RTVV ha aplicado su normativa interna adaptada a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En términos generales, TVV y RAV se han ajustado a los principios de publicidad y concurrencia exigidos en la Disposición Adicional sexta de la citada Ley y recogidos, asimismo, en su normativa interna. No obstante, como resultado del análisis efectuado sobre una muestra representativa del 44,6%, 34,1% y 50,7% del total de altas registradas en RTVV, TVV y RAV, respectivamente, se han puesto de manifiesto algunas deficiencias entre las cuales cabe señalar:

- En algunos casos, la autorización por parte del órgano competente se produce con posterioridad a la adquisición.
- En diferentes adquisiciones realizadas por el procedimiento negociado, sólo figura en el expediente la oferta presentada por la empresa adjudicataria.
- En algunos de los expedientes analizados no consta la siguiente documentación: DNI del representante legal de la empresa, escritura de otorgamiento de poderes, certificación justificativa del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, certificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y declaración de no incurrir en las incompatibilidades determinadas en la legislación contractual.
- El contrato “Elaboración del proyecto de ejecución de las obras a realizar en el inmueble destinado a la ubicación del Centro de Emisión y Producción de TVV en Alicante”, por importe 173.359 euros más IVA, ha sido adjudicado mediante el procedimiento negociado sin publicidad, en lugar de mediante concurso, tal como establece la normativa interna de TVV.
- La contratación de “Redacción del proyecto y dirección de obras de construcción de casetas para los 23 centros transmisores de la red de TVV”, por importe de 90.902 euros más IVA, se ha efectuado sin atenerse a los principios de publicidad y concurrencia.
- La adjudicación del contrato “Suministro e instalación de un sistema digital MPEG-2 DVB” por importe de 945.599 euros IVA incluido, ha sido efectuada con unos criterios técnicos y económicos que no estaban especificados en los pliegos de condiciones, al tener éstos carácter genérico.
- El 26 de septiembre de 2001, TVV adjudicó el contrato de obras “Reforma y ampliación del inmueble destinado a la ubicación del Centro de Emisión y Producción de Programas de TVV en Alicante”, por importe de 3.281.940 euros más IVA, a efectuar sobre un inmueble arrendado por TVV y RAV el 1 de julio de 2000 para el establecimiento del citado centro. Una vez iniciadas las obras y a

la vista del desarrollo de su ejecución, TVV y RAV han suscrito el 1 de agosto de 2002 un contrato de cesión del derecho real de superficie por un periodo de 33 años, prorrogable a 50, por un importe mensual de 18.484 euros más IVA.

En base a lo anterior y al objeto de adoptar decisiones racionales de gasto con las debidas garantías jurídicas, se recomienda a TVV que con carácter previo a la contracción del gasto, elabore un presupuesto detallado y una memoria justificativa de su necesidad y viabilidad.

5.2 Producciones contratadas y coproducciones

La contratación de todos aquellos gastos relativos a la producción de programas queda excluida de las normas generales de contratación a las que se ha hecho referencia en el apartado 4.2.1 y se sujeta a las circulares internas dictadas por la Sociedad sobre el procedimiento de tramitación de presupuestos y gastos. En estas circulares no se establece la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia o, en su caso, la justificación de la no aplicación de estos principios por las características de las producciones.

Los resultados obtenidos del examen efectuado sobre la muestra de programas señalada en el cuadro 27 del apartado 4.4.1 b) en materia de contratación, son los siguientes:

- Con respecto a la contratación de las denominadas producciones propias, fundamentalmente con empresas productoras españolas, cabe señalar, al igual que en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, que la Sociedad debe aplicar los principios de publicidad y concurrencia en la medida de lo posible, documentando en caso contrario la motivación de la contratación, de manera que los expedientes incluyan la documentación acreditativa de la fase previa a la contratación con la productora. Asimismo para una gestión más adecuada sería conveniente que la adjudicación se produjese tras un informe razonado previo de una comisión de contratación.
- En relación con los gastos de producción no incluidos en los contratos con las productoras, si bien se ha evidenciado una mayor publicidad y concurrencia en la contratación, no se han formalizado los correspondientes expedientes de contratación. Asimismo, se ha detectado que TVV no ha solicitado ofertas para la realización de gastos en concepto de “diseño de decorados” o “arrendamiento de equipos técnicos”.
- Respecto a los gastos en concepto de “desplazamiento y alojamiento de artistas, invitados y colaboradores”, se han observado deficiencias en la justificación de determinados gastos de desplazamiento de menor cuantía que deberían ser objeto de regularización. En relación con estos gastos, se recomienda a TVV que establezca unas normas limitativas por los citados conceptos al objeto de normalizar los supuestos e importes a satisfacer, en el marco de una política general de gastos de carácter restrictivo.

- En relación con los precios estipulados por la participación de colaboradores en programas, se han detectado diferencias sustantivas en los mismos sin que conste su motivación o justificación, que entendemos debería vincularse a parámetros objetivos como horas de participación, audiencia de los programas o “caché” del colaborador.
- Se recomienda un mayor control y limitación de los gastos vinculados a los programas al objeto de contraer únicamente los que sean estrictamente necesarios.
- TVV debería solicitar a las productoras los planes de trabajo previstos en los contratos, al objeto de efectuar un adecuado control y seguimiento de los plazos de entrega de los materiales acordados, exigiendo, en su caso, las penalidades establecidas por demora en los mismos.
- TVV debería comprobar, con anterioridad al pago de las facturas, el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social del personal contratado por las productoras para la realización de los programas, tal como se estipula en los contratos.
- Se han registrado determinados gastos no amparados en el contrato suscrito con la empresa que presta habitualmente estos servicios, sin que quede acreditado en el expediente la justificación de la prestación de estos servicios, ni del precio facturado.
- En la revisión de los gastos imputables a uno de los programas incluidos en la muestra seleccionada, se han detectado las siguientes deficiencias en relación con los gastos de un presentador externo a TVV:
 - En el expediente no queda acreditada la concurrencia que pudiera haberse promovido, la motivación de la selección del presentador, ni la justificación del precio del contrato, el cual se formaliza el mismo día en que se inicia el programa. Asimismo, no queda acreditado el aumento del 31% en el precio inicialmente acordado, que se ha practicado en la renovación trimestral del citado contrato.
 - Adicionalmente, si bien en el contrato de presentación se determina que su vigencia queda condicionada a la del contrato de producción del programa, se ha observado que una vez finalizado este último, se ha renovado el contrato de presentación en concepto de disponibilidad y posibles servicios de presentación, por el precio revisado indicado anteriormente, sin que se conste la efectiva prestación de los servicios y, en consecuencia, el cumplimiento del contrato, cuyo importe ha sido facturado y satisfecho por TVV.
- En la revisión de los contratos con productoras se suele fijar una cláusula de posible resolución a iniciativa de TVV en aquellos casos en los que no se alcance el índice de audiencia previsto en los mismos. No obstante, se ha detectado que TVV no ha acordado la suspensión de los programas por

insuficiencia de audiencia en dos de los programas analizados, sino que ha trasladado su emisión de la franja horaria inicialmente prevista de “prime time” a otra de menor audiencia, y, en un caso, se ha renovado el contrato por otros periodos. Adicionalmente, se ha evidenciado la falta de virtualidad de la citada cláusula en un contrato para la emisión de una serie de capítulos, en el que se han adquirido la totalidad de los mismos con anterioridad al inicio de su emisión.

- La contratación de coproducciones debería motivarse y justificarse adecuadamente teniendo en cuenta criterios objetivos previamente definidos.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en los Informes de ejercicios anteriores:
 - a.1) Los anticipos a proveedores a largo y corto plazo que se indican en el apartado 4.2.2 deberían incluirse, a efectos de presentación del balance de situación, en el epígrafe de Existencias.
 - a.2) Debería revisarse el criterio de valoración de las producciones de programas, atendiendo a lo indicado en el apartado 4.2.3.
 - a.3) TVV y RAV deberían revisar los saldos deudores por operaciones denominadas de “Intercambios” por lo indicado en el apartado 4.2.4.
 - a.4) Debería depurarse el saldo de “Clientes por ventas y prestación de servicios” en TVV, atendiendo a lo indicado en el apartado 4.2.4.
 - a.5) El control presupuestario que se desarrolla mediante la tramitación del documento “Solicitud del gasto” y confirmación de existencia de crédito, debería tener carácter vinculante.
 - a.6) Incluir los contratos realizados para la programación propia y ajena en las normas generales de contratación, al objeto de aplicar los principios generales de publicidad y concurrencia en TVV y RAV, tal como se indica en el apartado 4.4.1.
 - a.7) Establecimiento de un procedimiento escrito para la adjudicación de los doblajes.
 - a.8) Debería solicitarse a las productoras que justifiquen adecuadamente la totalidad de gastos facturados en conceptos diferentes al de “producción”, así como analizar mediante la figura del productor delegado los gastos presupuestados por éstas en concepto de “producción”.
 - a.9) Para calcular los costes de cada programa deberían incluirse los costes internos. Asimismo, se debería comparar el conjunto de gastos, externos e internos, con los ingresos obtenidos por el programa y determinar su rentabilidad económica.
 - a.10) Determinar un procedimiento que permita evaluar la futura rentabilidad económica o social, de las producciones coproducidas por TVV.

- a.11) Debería regularse por normativa interna la contratación y retribución de corresponsales y colaboradores, así como formalizar en contrato todas las prestaciones de servicios recibidas por dichos conceptos.
- a.12) Mejorar los aspectos puestos de manifiesto en el apartado 4.4.2 respecto a los expedientes de personal.
- a.13) Establecer un procedimiento que permita asegurar que todas las ventas de doblaje, asistencia técnica y retransmisiones taurinas, se registran contablemente y se hacen efectivas.
- a.14) La contratación publicitaria de TVV debería atenerse a lo establecido en las normas internas de contratación, tal como se indica en el apartado 4.4.4, en el que se incluyen recomendaciones para su mejora.
- a.15) Para una buena gestión y mejora del control interno, debería elaborarse un nuevo manual de procedimientos acorde a las circunstancias actuales de RTVV y sus Sociedades dependientes.
- a.16) Adecuada cumplimentación de las solicitudes de gasto, tal como se indica en el apartado 4.4.1.
- a.17) Exigencia de las penalidades previstas contractualmente, en caso de retrasos en la entrega de material, tanto por parte de las productoras como por parte de las empresas de doblaje.
- a.18) La concesión de subvenciones mediante convenios de colaboración, debería tener carácter subsidiario y excepcional por razones de oportunidad y conveniencia a justificar en el expediente, como se indica en el apartado 4.4.3.
- a.19) Debería efectuarse un mayor control sobre determinados gastos e ingresos provenientes de FORTA.
- a.20) Para una adecuada valoración de las existencias de programas, TVV debería tener en cuenta su valor neto de realización tal como se indica en el apartado 4.2.3 b).
- b) Las recomendaciones sobre otros aspectos puestos de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2001, son las siguientes:
 - b.1) Los procedimientos de adquisición de elementos de inmovilizado y ejecución de obras realizados por TVV deberían mejorarse, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado 5.1.
 - b.2) RTVV y sus Sociedades deberían regular los anticipos por gastos a justificar, atendiendo a lo indicado en el apartado 4.2.4.

- b.3) TVV debería dotar la provisión para responsabilidades que se indican en el apartado 4.2.7, previa estimación del importe de la contingencia a cubrir.
- b.4) En las facturas recibidas, debería figurar, en todos los casos, la antefirma de la persona que da conformidad a la recepción del material o servicio y el precio pactado.
- b.5) Las compras de programas y gastos imputados a los mismos deben observar lo indicado en el apartado 5.2 en relación con su contratación y en el apartado 4.4.1 b) respecto del control presupuestario e interno de TVV.
- b.6) Con carácter previo a la adquisición de un programa, no consta que TVV haya estimado el coste total imputable al mismo, así como los ingresos de publicidad derivados de su emisión e inducidos por la audiencia que se prevea obtener. Todo ello debe llevarse a cabo con objeto de racionalizar la toma de decisiones en la adquisición y renovación de los programas a emitir y en la contracción de los gastos asociados a los mismos.
- b.7) No hemos obtenido evidencia de la existencia de una política coherente de precios para la adquisición de programas y otros derechos de emisión, que tenga en cuenta parámetros objetivos como la audiencia previsible o duración del programa, entre otros; dadas las diferencias detectadas en los precios de los programas y derechos analizados y la insuficiente motivación de su determinación. En consecuencia, se recomienda la mejora en la citada gestión de precios.
- b.8) La contratación de presentadores y guionistas debería venir precedida de una propuesta motivada que justifique la selección a efectuar.
- b.9) RTVV y sus Sociedades deberían aprobar una clasificación de personal en la que se definieran de forma clara y precisa las características de los puestos de trabajo y los requisitos previstos para su desempeño, previa concreción de las necesidades efectivas de cada una de las Entidades.
- b.10) Se han detectado gastos de promoción o difusión de la actividad de TVV cuya motivación y autorización deberían quedar suficientemente justificadas en el expediente.
- b.11) Los gastos en concepto de desplazamiento de artistas o invitados a los programas, accesorios a su presencia o participación, deberían aprobarse y limitarse en el momento de la contratación de los servicios a prestar.
- b.12) La contratación publicitaria de RAV debería observar las indicaciones recogidas en el apartado 4.4.4.

**FERROCARRILS DE LA
GENERALITAT VALENCIANA**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2001 de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (en adelante FGV o la Entidad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de FGV, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de FGV están formadas por el balance al 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. Estas cuentas han sido formuladas por el Director Gerente de la Entidad y aprobadas por el Consejo de Administración de FGV. Las cuentas han sido presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 28 de junio de 2002, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de FGV se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

a) Contabilidad y gestión

- Se ha revisado la implantación definitiva de la aplicación informática de gestión; en especial, en lo referente a cuentas de mayor, listados de nómina, módulo de adaptación al euro, etc.

b) Inmovilizado

- Se han analizado las altas del ejercicio. Se ha revisado la contabilización del inmovilizado adscrito. Se ha revisado la adecuada ejecución de los contratos cuya tramitación ha sido analizada por los letrados de la Sindicatura.

c) Acreedores financieros/Gastos financieros/Fondos propios

- Se ha comprobado la adecuada aplicación del artículo 37 de la Ley 12/2000 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001 (LPGV), en el que se expone que la Generalitat Valenciana asume la carga de la deuda de FGV correspondiente a 2001. El importe de la deuda amortizada se constituye en aportación de la Generalitat Valenciana para incrementar el fondo patrimonial de FGV.

d) Ingresos a distribuir en varios ejercicios

- Se ha analizado el desarrollo del Contrato Programa suscrito con la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana para la financiación de la actividad de FGV.

e) Pérdidas y Ganancias: Gastos

- Se han revisado los gastos de personal: adecuada contabilización, aplicación del nuevo convenio colectivo vigente en 2001, análisis del incremento de la masa salarial y revisión de las autorizaciones pertinentes, aplicación de coeficientes correctores de las retribuciones aprobadas.
- Se han revisado los procedimientos de compras menores.
- Se ha evaluado la adecuación de los gastos del ejercicio a los objetivos sociales de la Entidad.
- En personal se ha seguido el programa de trabajo previsto para esta área, mediante el cual se ha comprobado, entre otros aspectos, el cumplimiento de los límites y condiciones establecidos por la Ley de Presupuestos para 2001 (artículos 29 a 32).

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión, realizada con la colaboración de los Servicios Jurídicos de la Sindicatura, ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1.564/1989.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38 CEE y 92/13 CEE.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, por la que se crea la Entidad FGV.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre la información anual a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Estatuto de FGV, aprobado por Decreto 144/1986, de 24 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

- Contrato Programa de 13 de diciembre de 1999 suscrito entre FGV, la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que inciden de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- FGV ha venido recibiendo apoyo financiero de la Generalitat Valenciana y de Administración General del Estado (AGE) necesario para garantizar su funcionamiento. Así, el Contrato Programa suscrito entre la Generalitat Valenciana y la Administración General del Estado con vigencia desde el 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2001, prevé la financiación de las pérdidas operativas y de las inversiones necesarias en la explotación del servicio de transporte regular de viajeros, así como el saneamiento financiero de la Entidad. Por su parte, la Generalitat Valenciana se hará cargo de la financiación de las infraestructuras necesarias. Para el ejercicio 2001 las anteriores aportaciones han supuesto 69.339.465 euros para la Generalitat Valenciana y 11.749.792 euros para la Administración General del Estado tal y como se detalla en los apartados siguientes. En consecuencia, el desarrollo futuro de la Entidad dependerá de que se continúe prestando el apoyo financiero de las Administraciones públicas necesario para el mantenimiento de su actividad.
- En el inmovilizado material de la Entidad figuran los elementos transferidos a FGV por Ley 4/1986 procedentes de FEVE por un valor neto contable a 31 de diciembre de 2001 de 19.677.136 euros así como las inversiones entregadas por la COPUT para su puesta en servicio y explotación por valor neto en la misma fecha de 327.828.062 euros, que al tratarse en principio de bienes cedidos para su uso sin contraprestación deberían figurar en el inmovilizado inmaterial. No obstante, la insuficiente información sobre la situación jurídica de los bienes, que ha impedido delimitar con precisión el patrimonio propio de FGV y la inexistencia del valor venal para aquellos bienes que pudieran tener la consideración de cedidos, limitan la aplicación directa del referido principio.
- FGV ha devengado del ejercicio 2001 subvenciones de capital con cargo a la Generalitat Valenciana por importe de 62.277.758 euros de las cuales 20.598.771 euros han sido reconocidas hasta completar la financiación de sus inversiones sin que, por su parte, hayan sido expresamente concedidas por la Generalitat Valenciana. Por lo tanto, sin perjuicio de las aportaciones definitivas de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001 que vendrán determinadas en parte por la liquidación del Contrato Programa, sería más adecuado que las subvenciones de capital devengadas con cargo a la Generalitat Valenciana se ajustasen a aquellas que la propia Generalitat Valenciana expresamente ha reconocido y que han ascendido a 41.678.987 euros.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en la Entidad durante el período objeto de fiscalización los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- FGV ha concertado una operación de deuda en virtud de la cual la entidad financiera abre un crédito por un importe máximo de 45.000.000 euros, cuyo objeto es la financiación, entre otras inversiones, de las obras de equipamiento e infraestructura de la línea 5 de Metro. Sin embargo, estas obras no son propias de FGV sino que son obras de la Generalitat Valenciana y su financiación deberá ir directamente a cargo de la misma.
- FGV ha realizado en el ejercicio 2001 nuevas contrataciones de personal y los gastos de personal de este ejercicio que ascienden a 40.655.320 euros, han superado la dotación prevista para este concepto en los anexos de la LPGV establecida en 36.732.874 euros. Sin embargo, la propia LPGV autoriza nuevas contrataciones sólo en el caso de que las mismas no supongan un incremento de la dotación que para gastos de personal contemplan sus presupuestos.
- En la contratación de personal temporal no se ha seguido el procedimiento establecido en la LPGV que exige la declaración por parte de la Entidad de la necesidad y urgencia de dichas contrataciones y la previa autorización de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo y de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.
- La masa salarial de 2001 ha experimentado un incremento respecto de la de 2000, superior al límite del 2% establecido en la LPGV. El exceso sobre el límite legal, calculado en términos de homogeneidad para los dos períodos, no ha sido suficientemente justificado por la Entidad.

En los apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto de FGV

FGV se crea por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, como una Entidad de Derecho Público cuyo objeto es la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes transferidos a la GV en virtud del Real Decreto 1.496/1986, de 13 de junio, así como de los que ésta pueda encomendarle. La Entidad depende de la COPUT.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las principales actuaciones desarrolladas por la Entidad durante 2001, según la información suministrada por la misma en el informe de gestión, se resumen a continuación:

1. Inversiones y proyectos:

- Inicio de las obras de tranviarización del corredor Alicante- Altea
- Desarrollo de las obras de la línea 5 del metro de Valencia. El primer tramo entre la Alameda y el Jardín de Ayora está previsto que entre en servicio en la primavera de 2003.

2. Actuaciones:

- Inauguración en el mes de marzo de 2001 de la nueva estación del Empalme de Valencia.
- Obras de renovación del tramo Paterna- L'Elia que comenzaron en junio de 2001 y desarrollo de las obras de renovación del tramo Torrent- Picassent, cuya finalización está prevista en 2002.
- Puesta en marcha del nuevo bucle de retorno en la Avenida de los Naranjos para mejorar la frecuencia de la línea 4 del tranvía.
- Supresión de 17 pasos a nivel y automatización de dos más.
- Incorporación de un nuevo remolque intermedio en los coches de la línea 3 y renovación de parte del material móvil.
- Remodelación de la estación de Calp.

3.3 Memoria e Informe de gestión

La Memoria del ejercicio 2001 formulada por FGV contiene, de acuerdo con la verificación realizada por esta Sindicatura, las especificaciones mínimas necesarias que contempla el Plan General de Contabilidad.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas establece la obligación para los Administradores de formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio, un informe de gestión conteniendo, entre otros aspectos, una exposición fiel sobre la evolución de la actividad y situación de la Entidad. Las cuentas anuales rendidas por FGV no vienen acompañadas de un informe de gestión, y si bien la ley indicada no es aplicable a FGV por no ser la Entidad una sociedad anónima, se considera conveniente que FGV elabore anualmente un informe de gestión y lo incluya en la rendición oficial de cuentas.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 presentadas por FGV se han expresado en miles de euros, mientras que los registros contables de la Entidad se han confeccionado en pesetas. A efectos de presentación todas las cifras de este Informe han sido objeto de conversión, por parte de esta Sindicatura, para su expresión en euros.

4.1 Balance

El balance de FGV al cierre del ejercicio 2001, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2000, se muestra a continuación en euros:

ACTIVO	31-12-01	31-12-00	Variación
Inmovilizado	578.967.028	521.955.562	10,9%
Inmovilizaciones inmateriales	2.258.778	2.900.743	(22,1%)
Inmovilizaciones materiales	569.340.473	513.261.747	10,9%
Inmovilizaciones financieras	7.367.777	5.793.072	27,2%
Activo circulante	79.683.164	29.962.990	165,9%
Existencias	3.018.457	2.953.806	2,2%
Deudores	58.886.481	13.341.255	341,4%
Inversiones financieras temporales	45.863	10.865.890	(99,6%)
Tesorería	17.517.327	2.643.053	562,8%
Ajustes por periodificación	215.036	158.986	35,3%
Total Activo	658.650.192	551.918.552	19,3%
PASIVO			
Fondos propios	28.517.778	15.376.859	85,5%
Patrimonio de afectación	54.148.155	54.148.155	0,0%
Aportación GV fondo patrimonial	72.032.208	61.662.754	16,8%
Resultado de ejercicios anteriores	(100.434.050)	(88.334.222)	13,7%
Aportación de la GV	28.808.163	26.398.585	9,1%
Pérdidas y ganancias	(26.036.698)	(38.498.413)	(32,4%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	462.983.136	390.430.914	18,6%
Subvenciones de capital	134.817.653	73.412.451	83,6%
Ingresos por bienes cedidos GV	328.165.483	317.018.463	3,5%
Provisiones para riesgos y gastos	10.815.477	8.162.057	32,5%
Acreeedores a largo plazo	98.570.901	108.940.367	(9,5%)
Deudas con entidades de crédito	98.563.088	108.932.554	(9,5%)
Otros acreedores	7.813	7.813	0,0%
Acreeedores a corto plazo	57.762.900	29.008.355	99,1%
Deudas con entidades de crédito	12.155.752	12.928.005	(6,0%)
Acreeedores comerciales	7.355.390	5.955.297	23,5%
Otras deudas no comerciales	38.251.758	10.125.053	277,8%
Total Pasivo	658.650.192	551.918.552	19,3%

Cuadro 1

Las variaciones positivas más significativas del activo del balance corresponden a la cuenta de deudores, que registra un aumento del 341,4%, y la tesorería que se

incrementa en un 562,8%. Estas cuentas se analizan en los apartados 4.2.2 y 4.2.4 de este Informe. Las disminuciones más significativas corresponden a las cuentas de inmovilizaciones inmateriales y de inversiones financieras temporales, que registran unos decrementos del 22,1% y 99,6% respectivamente.

En el pasivo del balance destaca el crecimiento registrado en el neto patrimonial, que se incrementa en su conjunto en un 85,5%, las subvenciones de capital, que se incrementan en un 83,6% y la cuenta de otras deudas no comerciales que experimentan una variación positiva del 277,8%. Estas cuentas se analizan en los apartados 4.2.5, 4.2.6 y 4.2.9 respectivamente del Informe. En el capítulo de reducciones destaca el descenso de las pérdidas del ejercicio, cuenta integrante del neto patrimonial, en un 32,4%. En menor medida, es significativa la reducción de los acreedores a largo plazo en un 9,5%. Estas circunstancias se comentan en los apartados 4.2.5 y 4.2.8 respectivamente, del Informe.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

a) Composición

El inmovilizado material, cuyo valor neto asciende a 569.340.473 euros, es el componente más significativo del balance ya que representa un 86,4% de los activos totales (el 93,0% en 2000).

La composición y el movimiento durante el ejercicio 2001 de los distintos grupos de elementos que componen este epígrafe se muestra a continuación, en euros:

Categorías	Saldos a 31-12-00	Adiciones	Bajas y regulariz	Trasposos	Saldos a 31-12-01
Terrenos	8.826.812	75.193	(90.951)	-	8.811.054
Edificios y otras construcciones	29.583.583	11.924	-	-	29.595.507
Instalaciones fijas ferroviarias	434.130.131	22.286.088	(19.827)	1.951.180	458.347.572
Maquinaria, instalaciones y utillaje	11.736.438	971.368	(10.530)	250.267	12.947.543
Mobiliario y enseres	1.739.978	206.117	-	1.682	1.947.777
Equipos proceso de información	7.716.142	734.599	(46.518)	10.440	8.414.663
Elementos de transporte	164.776.111	21.748.879	(676.752)	4.325.208	190.173.446
Repuestos de inmovilizado	8.982.511	186.500	(5.049)	8.643	9.172.605
Inmovilizado en curso	9.712.722	36.188.501	312.869	(6.547.420)	39.666.672
Total valores de coste	677.204.428	82.409.169	(536.758)	0	759.076.839
Amortización acumulada	(163.942.681)	(26.493.677)	699.992		(189.736.366)
Valor neto	513.261.747				569.340.473

Cuadro 2

- El inmovilizado material ha sido valorado atendiendo a los criterios establecidos en las normas de valoración del PGC.

Sin perjuicio de este criterio general, el inmovilizado que en virtud del Real Decreto 1.496/1986, fue transferido a la Generalitat Valenciana y posteriormente adscrito por ésta a FGV por la Ley 4/1986, se presenta valorado de acuerdo con la liquidación efectuada por FEVE al 31 de diciembre de 1986. Asimismo, las inversiones realizadas directamente por la COPUT y entregadas tras su finalización a FGV para su puesta en servicio y explotación, se recogen en el balance de acuerdo con la valoración reflejada en las certificaciones de la COPUT.

El hecho que los elementos anteriores figuren contabilizados por su valor de adscripción, parece responder al criterio de que forman parte del patrimonio de FGV, en lugar de la consideración de bienes cedidos en uso. En este último caso, el tratamiento contable más adecuado exige que figuren en el activo por el valor atribuible al derecho de uso que se determinará de acuerdo con su valor venal. No obstante, este valor venal no ha sido determinado por la Entidad.

b) Inventario

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, que modifica la Ley de creación de FGV para su adecuación a la Directiva 91/440 de la CEE, la Entidad formó en su día un inventario en el que, junto a sus bienes patrimoniales, incluyó los de titularidad de la Generalitat Valenciana, adscritos a FGV. Siguiendo los epígrafes de la Ley se obtiene el siguiente resumen en euros:

	Euros	%
1. Bienes Patrimoniales de FGV	712.925.943	93,9 %
1.a. Bienes muebles adscritos a las líneas ferroviarias de titularidad autonómica que explota FGV.	681.003.600	
1.b. Bienes inmuebles que FGV haya adquirido o adquiera por cualquier título o que le puedan ser cedidos.	31.475.052	
1.c. Bienes de dominio público una vez hayan sido desafectados.	447.291	
2. Bienes cuya titularidad ostenta la G.V.	6.484.223	0,9 %
2.1. Bienes de dominio público	6.484.223	
2.1.a Terrenos por los que discurre la vía férrea.	1.940.722	
2.1.b Inmuebles necesarios permanentemente para la explotación del servicio ferroviario.	4.145.343	
2.1.c Inmuebles adquiridos mediante expropiación forzosa.	398.158	
2.2. Bienes patrimoniales	0	
3. Otros elementos de inmovilizado	39.666.673	5,2 %
3.a. Inmovilizado en curso y anticipos	39.666.673	
Total Inmovilizado FGV	759.076.839	100 %

Cuadro 3

Respecto a la clasificación anterior deben significarse los siguientes aspectos:

- La normativa comunitaria pretende la separación contable entre las actividades de explotación del servicio y las referentes a la administración de la infraestructura (objetivo recogido a su vez en el Contrato Programa). Sin

embargo, los apartados del inventario no reflejan directamente dicha separación. Antes bien parecen atender a otros criterios como el régimen jurídico del bien (patrimoniales y demaniales), o la titularidad de los mismos (propios y adscritos) pero sin ajustarse claramente a ninguno de ellos.

En este sentido, el inventario distingue los bienes patrimoniales de FGV (asociado a los bienes adscritos a las líneas), de los bienes cuya titularidad ostenta la Generalitat Valenciana (asociados a la explotación) y en el primer grupo incluye, tanto el inmovilizado adquirido directamente por FGV, como el inmovilizado adscrito procedente de la Administración Central, excepto los terrenos por donde discurre la vía, así como las inversiones ejecutadas directamente por la COPUT y entregadas a FGV para su puesta en servicio.

- Por su parte, y sin perjuicio de las anteriores clasificaciones, no se tiene suficiente información respecto de la situación jurídica de los bienes en general y de la titularidad de los bienes adscritos en particular. Por ejemplo, las inversiones ejecutadas directamente por la COPUT son entregadas a FGV mediante las correspondientes actas para su puesta en servicio con la indicación de que FGV se encargará de conservarlas, mantenerlas y destinarlas al fin para el que fueron concebidas. A las actas se le adjuntan la valoración de las obras a efectos patrimoniales, pero no se indica nada respecto a la titularidad de dichas inversiones.

Las anteriores deficiencias impiden distinguir, con suficiente soporte, el patrimonio propio de FGV de aquel que ostente a título de adscripción y cuya titularidad corresponda a la Generalitat Valenciana.

c) Contabilidad del Inmovilizado adscrito a FGV

El inmovilizado adscrito, ha sido contabilizado de la siguiente manera:

- Los elementos transferidos a FGV por Ley 4/1986 fueron contabilizados por valor de 50.485.017 euros (63.995.769 euros en las cuentas del inmovilizado material correspondientes de cada elemento y 13.510.752 euros en las cuentas de amortización acumulada) con abono a la cuenta "Patrimonio de afectación".

El valor neto contable de los citados elementos a 31 de diciembre de 2001 asciende a 19.677.136 euros, 54.722.152 euros figuran contabilizados como inmovilizado bruto y 35.039.006 euros como amortización acumulada.

- Con posterioridad a 31 de diciembre de 1986, la Administración Central ha realizado inversiones para uso de FGV respecto de las cuales no se ha efectuado la adscripción formal y la Entidad no dispone de información adecuada y suficiente para su valoración, por lo que no han sido registradas contablemente.

- Por su parte, el valor neto contable de las inversiones ejecutadas directamente por la COPUT y entregadas tras su finalización a la Entidad para su puesta en servicio y explotación asciende a 31 de diciembre de 2001 a 327.828.062 euros (353.924.008 euros figuran registrados en las cuentas de inmovilizado material y 26.095.946 euros como amortización acumulada) siendo la contrapartida "Ingresos a distribuir en varios ejercicios".

De acuerdo con los principios contables de general aplicación, los anteriores elementos deberían contabilizarse como inmovilizado material cuando se ceda la propiedad, o como inmovilizado inmaterial cuando se ceda el derecho de uso con abono a "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" en ambos supuestos. El derecho de uso de los bienes cedidos se determinará de acuerdo con su valor venal. No obstante, las deficiencias comentadas respecto a la verificación de la titularidad de los bienes así como la inexistencia del valor venal de los bienes adscritos, limitan la aplicación directa del referido principio.

d) Movimiento durante el ejercicio

Tal y como muestra el cuadro 2, las altas por inversiones registradas en "Inmovilizaciones materiales" ascienden a 82.409.169 euros y las bajas y regularizaciones a 536.758 euros.

Las altas más significativas se han producido en las cuentas de "Instalaciones fijas ferroviarias" que representa el 27,0% del total, "Elementos de transporte" el 26,4%, y en la de "Inmovilizado en curso", el 43,9% del total de adiciones del ejercicio.

Para la revisión de las cuentas que componen el inmovilizado material de FGV se han seleccionado una muestra de apuntes del ejercicio registrados en las cuentas con altas significativas. Los apuntes contables seleccionados por la Sindicatura representan conjuntamente un porcentaje del 69,0% del total de altas del ejercicio 2001 y en la revisión de las mismas no se han detectado aspectos críticos significativos. No obstante cabe señalar lo siguiente:

- La cuenta de "Instalaciones fijas ferroviarias" presenta unas altas del ejercicio de 22.286.088 euros, de los cuales 17.684.246 euros corresponden a bienes cedidos por la Generalitat Valenciana durante el ejercicio 2001 y el resto, 4.601.842 euros a altas por adquisición directa de FGV. El importe de las cesiones se refieren, fundamentalmente, al incremento de valor de la infraestructura, superestructura y otros elementos de la línea 5 entre Avinguda - Nuevo Cauce por importe de 15.747.869 euros.
- Respecto a las altas del inmovilizado material en curso, el contrato para la ejecución de las obras de infraestructura, arquitectura y equipamiento de estaciones de la línea 5 del metro de Valencia, (tramo Alameda-Parque de Ayora), cuyo proceso de contratación fue objeto de revisión detallada en la fiscalización del ejercicio 2000, fue adjudicado por importe de 69.813.115 euros.

El contrato fue suscrito en el mes de septiembre de 2000 y preveía un plazo de ejecución de 24 meses. Durante el ejercicio 2001 se han facturado 33.807.069 euros, que junto a la facturación del ejercicio 2000, 601.012 euros, eleva la ejecución real del contrato a 34.408.081 euros al cierre del ejercicio. No obstante, la ejecución prevista contractualmente asciende a 39.107.858 euros, por lo que se detecta un retraso en la ejecución real respecto la prevista de un 12,0% en términos porcentuales.

Por otra parte, en la revisión realizada se ha detectado que tres certificaciones del ejercicio incluyen cantidades en concepto de anticipos por acopio de materiales o maquinaria. El importe total anticipado durante el ejercicio 2001 asciende a 8.485.936 euros, que junto con los anticipos concedidos en 2000, 601.012 euros, elevan la cifra total anticipada a 9.086.948 euros de los cuales quedan pendientes de compensar al cierre del ejercicio con obra real ejecutada 4.353.587 euros.

Los resultados de la revisión de la ejecución de los contratos cuyo proceso de contratación ha sido objeto de revisión detallada, se incluye en el apartado 5 del informe correspondiente a la revisión de la contratación.

4.2.2 Deudores

El saldo de este epígrafe, que es el segundo en importancia cuantitativa del activo del balance, asciende a 58.886.481 euros y representa el 8,9% del activo al 31 de diciembre de 2001 (2,4% en 2000). Su composición es la siguiente, en euros:

Subepígrafes	31-12-01	31-12-00
Deudores varios	768.562	469.836
Administraciones Públicas:	58.117.919	12.871.419
<i>Hacienda Pública, deudora por IVA y retenciones</i>	<i>2.530.261</i>	<i>1.780.546</i>
<i>Administración General del Estado por subv.</i>	<i>4.261.176</i>	<i>2.754.637</i>
<i>Generalitat Valenciana por subvenciones</i>	<i>51.326.482</i>	<i>8.336.236</i>
Total	58.886.481	13.341.255

Cuadro 4

El movimiento de la cuenta "Administración General del Estado por subvenciones" se resume como sigue en euros:

Movimientos	Explotación	Capital	Total
Saldos pendientes de cobro a 31-12-00	1.229.070	1.525.567	2.754.637
Cobros durante 2001 del saldo a 31-12-00	-	-	-
Regularizaciones practicadas	(1.229.070)	(1.525.567)	(2.754.637)
Subvenciones pdtes. de cobro ejercicio 1995/97	2.509.232	-	2.509.232
Subvenciones pdtes. de cobro del ejercicio 1998	496.328	-	496.328
Subvenciones pdtes. de cobro del ejercicio 1999	66.111	-	66.111
Subvenciones pdtes. de cobro del ejercicio 2000	210.360	-	210.360
Subvenciones ejercicio 2001	8.251.896	3.497.890	11.749.787
Cobro subvenciones ejercicio 2001	(7.564.236)	(3.206.405)	(10.770.641)
Saldos pendientes de cobro a 31-12-2001	3.969.691	291.485	4.261.176

Cuadro 5

- El saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2000 por importe de 2.754.637 euros de las subvenciones de la AGE previstas en el Contrato Programa para dicho ejercicio, ha sido regularizado con cargo a la Generalitat Valenciana porque, de acuerdo con el Informe de Control Financiero del Contrato Programa de FGV emitido por la Intervención General del Estado (IGAE) relativo al ejercicio 2000, que se comenta en el apartado 4.2.6, estas subvenciones han sido percibidas directamente por la Generalitat Valenciana mediante compensación de deudas.
- Las subvenciones pendientes de cobro de los ejercicios 1995/97, 1998 y 1999 corresponden a los saldos pendientes de cobro de las subvenciones de explotación de la AGE derivadas de la ejecución del Contrato Programa que FGV no había devengado atendiendo al principio de prudencia y que, a partir del Informe de la IGAE del ejercicio 2000, han sido contabilizadas en el ejercicio 2001.

El movimiento de la cuenta “Generalitat Valenciana por subvenciones” se resume como sigue en euros:

Movimientos	Explotación	Capital	Total
Saldos pendientes de cobro a 31-12-00	22.237	8.313.999	8.336.236
Cobros durante 2001 del saldo a 31-12-00	(22.237)	(8.313.999)	(8.336.236)
Aportaciones AGE 1999 cobradas GV	7.254.216	4.573.702	11.827.918
Aportaciones AGE 2000 cobradas GV	435.728	1.525.567	1.961.295
Subvenciones GV ejercicio 2001	21.794.670	62.277.758	84.072.428
Cobro subvenciones GV ejercicio 2001	(9.129.374)	(37.405.785)	(46.535.159)
Saldos pendientes de cobro a 31-12-2001	20.355.240	30.971.242	51.326.482

Cuadro 6

- De acuerdo con lo indicado en la cuenta anterior las aportaciones pendientes de cobro de la AGE de 1999 y 2000 por un total de 11.827.918 euros y 1.961.295 euros respectivamente, figuran como pendientes en esta cuenta de la Generalitat Valenciana y no en la de la propia AGE, debido a que han sido cobradas por la Generalitat Valenciana y FGV ha procedido a su regularización: la subvención de 2000 ha sido contabilizada en esta cuenta con abono a la cuenta anterior y la de 1999 ha sido reconocida por primera vez, directamente en esta cuenta.
- Los importes a su vez, han sido objeto de ajuste para hacerlos coincidir con las cantidades definitivas indicadas en los Informes de la IGAE de dichos ejercicios ya que en 1999 la cantidad prevista era de 16.479.752 euros y en el 2000 la cantidad prevista y reconocida era de 2.754.637 euros.
- Al cierre del ejercicio las subvenciones de la Generalitat Valenciana de 2001 pendientes de cobro ascendían a 12.665.296 euros, en concepto de subvenciones de explotación y 24.871.973 euros en concepto de subvenciones de capital.

4.2.3 Inversiones financieras

En este apartado se analizan conjuntamente los epígrafes de las inversiones financieras permanentes y temporales en detalle, y se muestran, en euros, a continuación:

Detalle	Importe
Inversiones financieras permanentes	7.367.777
Inversiones financieras temporales	45.863
Total	7.413.640

Cuadro 7

En “Inversiones financieras permanentes” se incluye el saldo de una cuenta “a la vista”, por importe de 7.259.499 euros, abierta por la Entidad en 1997 para la atención de los pagos derivados de posibles contingencias.

El tipo de interés medio de esta cuenta ha sido del 4,21%, de acuerdo con la información facilitada por la Entidad, los intereses liquidados, que han sido capitalizados, han ascendido a 279.170 euros y las aportaciones realizadas a la cuenta han sido 1.270.419 euros.

4.2.4 Tesorería

El saldo de este epígrafe del Balance, 17.517.327 euros está compuesto por el importe de la cuenta de "Bancos" que, a 31 de diciembre de 2001, ascendía a 16.999.567 euros y por el importe mantenido en las distintas cajas de recaudación de las estaciones que se elevaba, al cierre del ejercicio, a 517.760 euros. En la revisión de las operaciones de esta área no se han detectado aspectos críticos significativos.

4.2.5 Neto Patrimonial

El neto patrimonial corresponde con la agrupación "Fondos Propios" del modelo del balance del PGC y presenta el siguiente desglose por epígrafes comparado con el ejercicio anterior, en euros:

Cuentas	31-12-01	31-12-00
Patrimonio de afectación	54.148.155	54.148.155
Aportación GV fondo patrimonial	72.032.208	61.662.754
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(100.434.050)	(88.334.222)
Aportaciones de la Generalitat Valenciana	28.808.163	26.398.585
Pérdidas y ganancias	(26.036.698)	(38.498.413)
Total	28.517.778	15.376.859

Cuadro 8

El epígrafe "Aportación de la Generalitat Valenciana al fondo patrimonial" recoge, desde 1995, las cuotas de amortización de la Deuda de FGV asumidas por la Generalitat Valenciana, en virtud de lo establecido en las Leyes de Presupuestos de la Generalitat Valenciana a partir del ejercicio 1995, según el siguiente detalle:

Deuda asumida (capital)	Euros
Años 1995 a 1999	53.322.701
Año 2000	8.340.047
Año 2001	10.369.460
Total	72.032.208

Cuadro 9

El epígrafe "Resultados negativos de ejercicios anteriores" ha experimentado el siguiente movimiento durante el ejercicio, en euros:

Saldo 31-12-00	(88.334.222)
Pérdidas y Ganancias 2000	(38.498.413)
Aportación GV 2000	26.398.585
Saldo 31-12-01	(100.434.050)

Cuadro 10

El detalle en cuentas del epígrafe "Aportaciones de la Generalitat Valenciana" a 31 de diciembre de 2001 es el siguiente, en euros:

Detalle	Importe
Aportaciones GV:	22.395.682
<i>Aportación déficit según Contrato Programa</i>	21.696.537
<i>Para coordinación tarifaria</i>	98.133
<i>Regularización subvención 2000</i>	601.012
Aportación GV para gastos deuda asumida	6.412.481
Total	28.808.163

Cuadro 11

Como se desprende del cuadro anterior, las aportaciones de la Generalitat Valenciana por importe de 28.808.163 euros, están constituidas fundamentalmente, por una parte, por las aportaciones para el déficit de explotación por importe de 21.696.537 euros, y, por otra parte, por las aportaciones de la Generalitat Valenciana para la financiación de los intereses y demás gastos financieros, incluidos en la carga financiera asumida por la Ley de Presupuestos del ejercicio, han ascendido a 6.412.481 euros.

Respecto a los importes devengados y cobrados debe significarse lo siguiente:

- Las aportaciones de la Generalitat Valenciana para la cobertura del déficit de explotación han sido devengadas por FGV en la cuantía prevista por el Contrato Programa suscrito en el ejercicio 1999 con periodo de vigencia 1999-2001. La LPGV, preveía, no obstante, unas transferencias corrientes superiores por importe de 27.352.061 euros.
- Durante el ejercicio 2001 FGV ha cobrado en concepto de aportaciones de la Generalitat Valenciana para la cobertura del déficit de explotación 9.129.374 euros, por lo que la Generalitat Valenciana adeudaba a la finalización del ejercicio 12.665.296 euros, 12.567.163 euros en concepto de aportaciones del Contrato Programa y 98.133 euros de las subvenciones para coordinación tarifaria (véase apartado 4.2.2 del Informe).

Adicionalmente a las aportaciones de la Generalitat Valenciana, debe indicarse que la financiación de los costes de explotación de FGV, se complementa con las subvenciones a la explotación procedentes de la AGE contabilizadas en otros ingresos de explotación, apartado 4.4.5 de este Informe.

La cuenta "Pérdidas y ganancias" presenta unas pérdidas del ejercicio de 26.036.698 euros.

- Las aportaciones totales de la Generalitat para la financiación de la explotación de FGV, por 28.808.163 euros, cubren las pérdidas del ejercicio de 26.036.698 euros. No obstante, las aportaciones definitivas de la Generalitat Valenciana deberán sujetarse a las estipulaciones del Contrato Programa, tal y como se indica en el apartado 4.2.6 de este Informe.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El detalle de este grupo del pasivo del balance, es el siguiente en euros:

Cuentas	31-12-01	31-12-00
Subvenciones de capital	134.817.653	73.412.451
Ingresos por bienes cedidos por la GV	328.165.483	317.018.463
Total	462.983.136	390.430.914

Cuadro 12

a) Subvenciones de capital

En el epígrafe subvenciones de capital se registran las transferencias de la Generalitat Valenciana y de la Administración General del Estado para financiar el programa de inversiones de cada ejercicio, que comprende adquisiciones de inmovilizado y reparaciones excepcionales.

El movimiento del ejercicio 2001 se resume en el cuadro siguiente:

Movimientos de las subvenciones de capital		Euros
Saldo al 31-12-00		73.412.451
Abonos a la cuenta:		
Subvenciones concedidas por la GV en 2001	62.277.758	
Subvenciones concedidas por la AGE en 2001	3.497.890	
Subvención AGE 1998	4.723.961	
Subvención AGE 1999	9.225.536	
Subvenciones del INEM	12.320	
Cargos a la cuenta:		
Subvenciones de la GV traspasadas a resultados del ejercicio	(10.798.162)	
Exceso subvenciones de capital GV 1998	(853.437)	
Exceso subvenciones de capital GV 1999	(4.651.834)	
Exceso subvenciones de capital GV 2000	(601.012)	
Traspaso a resultados subvenciones ejercicios anteriores	(1.427.818)	
Saldo al 31-12-01		134.817.653

Cuadro 13

Las subvenciones de capital reconocidas de 2001 han ascendido, tal como se recoge en el cuadro 13, a 65.775.648 euros (62.277.758 euros de la Generalitat Valenciana y 3.497.890 euros procedentes de la AGE). Este importe se corresponde con las adiciones de inmovilizado del ejercicio 2001, que a juicio de FGV, de acuerdo con lo establecido en el Contrato Programa, deberán ser objeto de financiación íntegra por las Administraciones que lo suscriben. En aplicación de este criterio FGV ha reconocido subvenciones de capital con cargo a la Generalitat Valenciana, por la totalidad de la inversión realizada.

No obstante, la obligación de la Generalitat Valenciana establecida en el Contrato Programa, de completar las aportaciones de la AGE para la total financiación de las inversiones, debe entenderse referida solamente a las inversiones previstas en el propio Contrato Programa y no extenderse automáticamente a toda la inversión realizada.

En consecuencia, en atención al principio de prudencia, el devengo de las subvenciones de capital con cargo a la Generalitat Valenciana debería ajustarse a aquellas que formalmente la propia Generalitat Valenciana ha reconocido.

En este sentido, las inversiones que pueden considerarse plenamente financiadas por la GV son las siguientes:

- La aportación prevista por el Contrato Programa para el ejercicio 2001 para la financiación de las inversiones por importe de 7.771.086 euros (3.497.890 euros de la AGE y 4.273.196 euros de la Generalitat Valenciana). Estas aportaciones, si bien están sujetas a liquidación definitiva, no deben considerarse meramente orientativas ya que el propio Contrato Programa compromete a la Generalitat Valenciana para que controle que las inversiones anuales se adecuen a dichas previsiones.

Podemos entender, por lo tanto, que el Contrato Programa es suficiente soporte para devengar dichas aportaciones. Por otra parte este criterio es el utilizado por FGV en las subvenciones de explotación, apartado 4.2.5 de este Informe.

- La Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana preveía inicialmente para el ejercicio 2001 unas subvenciones de capital por importe de 11.628.987 euros. Esta previsión incluye inadecuadamente la aportación de la AGE prevista en el Contrato Programa de 3.497.890 euros. Mediante dos acuerdos de modificación posteriores del Gobierno Valenciano quedaron definitivamente fijadas en 41.678.987 euros. Las modificaciones obedecen a la financiación de la ampliación de la línea 5 de Metro Valencia (19.232.000 euros) y a otras inversiones que exceden de las ordinarias de reposición (10.818.000 euros).

En ambos supuestos se trata de inversiones expresamente financiadas por la Generalitat Valenciana en tanto que la ampliación de la línea 5, es una obra de infraestructura y por lo tanto no contenida en el Contrato Programa, derivada directamente de un convenio de 1998 firmado entre la Generalitat Valenciana y la AGE de manera que la primera financiará dos tercios de la inversión y la segunda el tercio restante, y que las inversiones que exceden de las ordinarias comprometidas en el Contrato Programa, han sido dotadas presupuestariamente.

En suma, FGV debería haber devengado subvenciones de capital por importe máximo de 41.678.987 euros, cantidad que coincide con las previsiones presupuestarias definitivas de la Generalitat Valenciana. La diferencia de 20.598.771 euros no ha sido reconocida expresamente por la Generalitat Valenciana.

En coherencia con lo anterior, la Generalitat Valenciana ha reconocido la totalidad de esta previsión definitiva de 41.678.987 euros de los cuales ha pagado en el ejercicio 2001, 37.405.785 euros liquidando el resto de 4.273.202 euros en el 2002.

No obstante, a fecha del trabajo de campo, no se había reunido la Comisión de Seguimiento y por tanto seguía pendiente la propuesta de liquidación definitiva del ejercicio 2001 donde se reflejan las necesidades financieras de la empresa, las aportaciones devengadas de la AGE y de la Generalitat Valenciana y el estado de los desembolsos de las mismas.

Por su parte, la imputación de subvenciones de capital al resultado del ejercicio ha ascendido a 10.798.162 euros que se corresponden a la amortización del ejercicio por la depreciación experimentada en los elementos subvencionados.

Ejecución Contrato Programa para el periodo 1995 a 2000.

El Contrato Programa suscrito el día 13 de diciembre de 1999 entre la AGE, la Generalitat Valenciana y FGV prevé que la IGAE fiscalizará las propuestas de liquidación anual de la Comisión de Seguimiento y verificará las aportaciones definitivas de las distintas administraciones. Este organismo emitió con fecha 30 de abril de 2001, informe referido a los ejercicios 1998, 1999 y con fecha 12 de marzo de 2002 el correspondiente al ejercicio 2000.

De acuerdo con los informes anteriores, FGV ha contabilizado y regularizado las aportaciones de las dos Administraciones. El detalle de la situación de las aportaciones realizadas para cada una de las Administraciones, se indican a continuación:

- Aportaciones AGE

El siguiente cuadro muestra, en euros, las cantidades devengadas, cobradas y pendientes de cobro provenientes de la AGE, de acuerdo con las conclusiones de los Informes emitidos por la IGAE anteriormente indicados:

Ejercicio liquidado	Tipo Subvención	Aportaciones previstas			Aportaciones realizadas.		Situación 31/12/01
		Contrato Programa	Comis. Segum.	IGAE	2000	2001	
1995-1997	Explotación	30.110.706	-	-	-	27.601.481	2.509.225
	Capital	-	-	-	-	-	-
	Total	30.110.706	-	-	-	27.601.481	2.509.225
1998	Explotación	(*)	5.956.030	5.956.030	-	5.459.696	496.334
	Capital	(*)	5.950.020	4.723.955	-	6.043.676	(1.319.720)
	Total	12.549.133	11.906.050	10.679.985	-	11.503.372	(823.387)
1999	Explotación	7.254.216	7.320.327	7.320.327	7.254.216	-	66.111
	Capital	9.225.536	9.225.536	9.225.536	9.225.536	-	-
	Total	16.479.752	16.545.863	16.545.863	16.479.752	-	66.111
2000	Explotación	7.374.419	7.584.773	7.584.773	6.145.349	1.229.070	210.354
	Capital	9.153.414	9.153.414	9.153.414	7.627.847	1.525.567	-
	Total	16.527.833	16.738.187	16.738.187	13.773.196	2.754.637	210.354

Cuadro 14

(*) Sin detalle en Contrato Programa

- Tal como muestra el cuadro anterior, el Contrato fija en 30.110.706 euros la aportación a realizar por la AGE para la regularización de los ejercicios 1995 a 1997. Durante el ejercicio 2001 FGV ha cobrado, de este importe, 27.601.481 euros, quedando pendiente de cobro, al cierre del ejercicio 2.509.225 euros. Respecto a la aportación prevista para este periodo, 30.110.706 euros, se debe reseñar que, con fecha 19 de junio de 2001, FGV recibió un escrito de la Subsecretaría de Política Presupuestaria y del Tesoro, en el que se indicaba que FGV debería ingresar las cantidades percibidas de la AGE de los ejercicios 1995-1997 en la cuenta de la Tesorería General de la Generalitat Valenciana. En cumplimiento de la citada solicitud FGV ingresó, durante 2001 20.073.804 euros cobrados durante 2001 y reconoció contablemente la deuda con la Generalitat Valenciana por el resto de aportación cobrada de la AGE, 7.527.677 euros, mediante abono a la cuenta de Generalitat Valenciana acreedora por subvenciones de explotación.
- Para el ejercicio 1999, el Informe de la IGAE fija en 16.545.863 euros la aportación de la AGE (7.320.327 euros en concepto de subvenciones de explotación y 9.225.536 euros de capital). De este importe, 16.479.752 euros fue cobrado por la Generalitat Valenciana durante el ejercicio 2000 mediante compensación de deudas con la AGE, el resto, 66.111 euros en concepto de subvenciones de explotación, está pendiente de pago por la AGE.
- Para el ejercicio 2000, el Informe de la IGAE eleva las aportaciones de la AGE a 16.738.187 euros (7.584.773 euros en concepto de subvenciones de explotación y 9.153.414 euros de subvenciones de capital). De este importe está pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2001, 210.354 euros correspondientes a subvenciones de explotación. Respecto al importe que estaba pendiente a 31 de diciembre de 2000, 2.754.637 euros, se debe indicar que el Informe de la IGAE determina que fue cobrado por la Generalitat Valenciana mediante el procedimiento de compensación de deudas con el Estado. FGV ha reclasificado adecuadamente al deudor, cancelando la deuda con la AGE con cargo a la cuenta de Generalitat Valenciana deudora por subvenciones por el importe cobrado por la Generalitat Valenciana.

Tal como se indica en los párrafos anteriores, se debe destacar que la Generalitat Valenciana, a fecha de fiscalización, ha cobrado, mediante procedimientos distintos, 39.308.193 euros procedentes de la AGE (20.073.804 euros procedentes de la aportación del período 1995-97, 16.479.752 euros procedentes de la aportación de 1999, y 2.754.637 euros de la aportación de 2000).

A este respecto se debe indicar que el Contrato Programa no contiene cláusula alguna que contemple el cobro por parte de la Generalitat Valenciana de las aportaciones efectuadas por la AGE. Así lo señala la IGAE en su informe del ejercicio 2000 advirtiendo además que la deuda de la Generalitat Valenciana con FGV por la falta de pago y transferencia de fondos de las aportaciones de la AGE para dicho ejercicio por el importe de 16.738.187 euros, afecta negativamente al objetivo de saneamiento

financiero, mediante la amortización anticipada de préstamos previsto en el Contrato Programa.

- Aportaciones Generalitat Valenciana

De manera idéntica a la comentada anteriormente, FGV ha regularizado las aportaciones de la Generalitat Valenciana de acuerdo con el contenido de los informes emitidos por la IGAE.

En el cuadro siguiente se resume, en euros, las cantidades devengadas, cobradas y pendientes de cobro provenientes de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con las conclusiones de los Informes reseñados:

	Aportaciones previstas			Aportaciones realizadas	Aportaciones pendientes	Cobros GV de AGE	Situación a 31/12/01
	Contrato Programa	Comis. Seg.	Informe IGAE				
Ejercicio 1998	35.045.016	41.181.349	39.684.829	44.150.349	(4.465.520)	0	(4.465.520)
<i>Subvención. Explotación</i>					(3.612.083)	0	(3.612.083)
<i>Subvención Capital</i>					(853.437)	0	(853.437)
Ejercicio 1999	44.378.734	53.357.855	48.129.049	52.780.883	(4.651.834)	16.479.752	11.827.918
<i>Subvención. Explotación</i>					0	7.254.216	7.254.216
<i>Subvención Capital</i>					(4.651.834)	9.225.536	4.573.702
Ejercicio 2000	41.974.685	49.156.780	49.156.780	49.950.116	(793.336)	2.754.637	1.961.301
<i>Subvención. Explotación</i>					(793.336)	1.229.070	435.734
<i>Subvención Capital</i>					0	1.525.567	1.525.567

Cuadro 15

Se debe indicar que las aportaciones previstas de la Generalitat Valenciana por el Contrato Programa son consideradas, a diferencia de las aportaciones de la AGE, de manera global, sin establecer detalle entre subvenciones de explotación y de capital. De manera idéntica se consignan las aportaciones en las actas de la Comisión de Seguimiento y en los informes de la IGAE citados. No obstante, FGV ha determinado, tras el estudio realizado, la imputación a subvenciones de explotación y de capital de las aportaciones globales establecidas por los informes de la IGAE.

- Del ejercicio 1999, la Generalitat Valenciana cobró del Estado en 2000 mediante compensación de deudas 16.479.752 euros, tal como se ha indicado con anterioridad, que no han sido aportadas a FGV. Como consecuencia de las regularizaciones practicadas por FGV, resultan unas aportaciones pendientes de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999 de 7.254.216 euros en concepto de subvenciones de explotación y 4.573.702 euros en concepto de subvenciones de capital.
- Del ejercicio 2000, la Generalitat Valenciana cobró del Estado en 2001 mediante compensación de deudas 2.754.637 euros, tal como se ha indicado con

anterioridad, que no han sido aportados a FGV. Como consecuencia de las regularizaciones practicadas por FGV, resultan unas aportaciones pendientes de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000 de 435.734 euros en concepto de subvenciones de explotación y 1.525.567 euros en concepto de subvenciones de capital.

- Apoyo financiero externo

A continuación se muestran en euros, las distintas aportaciones realizadas por la Generalitat Valenciana y la AGE correspondientes al ejercicio 2001 según el reconocimiento formal de las propias Administraciones, distinguiendo las estipuladas en el Contrato Programa, destinado a la viabilidad de la explotación del servicio de transporte regular de viajeros y al saneamiento financiero de la Entidad, de las aportaciones de la Generalitat Valenciana destinadas a la financiación de la infraestructura:

Actividades	Procedencia		Aplicación contable	Aportación 2001 reconocida por:	
				GV	AGE
Tráfico de viajeros	Contrato programa (CP)	Pérdidas operativas	Neto (aportación GV) Otros ingresos de explotación (sub. explotación)	21.696.537	8.251.902
		Inversiones ordinarias y de reposición	Ingresos a distribuir (subv. de capital)	4.273.196	3.497.890
		Amortización endeudamiento (LPGV)	Interés	Neto (aportación GV)	6.412.481
	Deuda		Neto (aportación fondo patrimonial)	10.369.460	
	Adicional al CP	Inversiones ordinarias y de reposición que exceden del CP	Ingresos a distribuir (subv. de capital)	10.818.000	
Gestión de infraestructura	LPGV		Ingresos a distribuir (subv. de capital)	26.587.791	
Total				69.339.465	11.749.792

Cuadro 16

Adicionalmente a la cantidad comprometida de la Generalitat Valenciana del cuadro anterior, debe considerarse el importe de 20.598.771 euros de subvenciones de capital, devengadas por FGV y no reconocidas por la Generalitat Valenciana comentadas en este mismo apartado.

b) Ingresos por bienes cedidos por la Generalitat Valenciana

Este epígrafe refleja la contrapartida de las inversiones en infraestructuras ferroviarias realizadas directamente por la Generalitat Valenciana (COPUT), que posteriormente son

cedidas a FGV para su explotación e integradas en el activo de la Entidad. A 31 de diciembre de 2001 el importe de estos ingresos ascendía a 328.165.483 euros.

Durante el ejercicio se han producido altas por importe de 17.684.246 euros, correspondientes a las cesiones de inversiones realizadas directamente por la COPUT (tal como se indica en el apartado 4.2.1). Los ingresos traspasados al resultado del ejercicio han ascendido a 6.537.233 euros, de acuerdo con la amortización practicada sobre estos bienes.

4.2.7 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento del ejercicio de estas agrupaciones se muestra a continuación (en euros):

Provisiones para riesgos y gastos	Saldos 31-12-00	Aplicaciones y excesos	Dotaciones	Saldos 31-12-01
<i>Provisión para pensiones y obligaciones similares</i>				
· Premio de permanencia	937.170	(11.143)	108.320	1.034.347
· Ayudas por fallecimiento	2.794.760	(224.081)	466.572	3.037.251
· Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas	402.420	(102.881)	47.606	347.145
<i>Provisión para impuestos</i>	2.126.285	(93.361)	738.932	2.771.856
<i>Provisión para responsabilidades</i>				
· Indemnizaciones ante terceros (ámbito civil)	1.599.732	(359.249)	2.285.715	3.526.198
· Reclam. trabajadores de FGV (ámbito laboral)	301.690	(235.501)	32.491	98.680
Total	8.162.057	(1.026.216)	3.679.636	10.815.477

Cuadro 17

a) Premio de permanencia y ayudas por fallecimiento

Las provisiones necesarias para la cobertura del personal jubilado de FGV en concepto de ayudas por fallecimiento ha sido determinado a partir del estudio de valoración de primas a 31 de enero de 2002 facilitado por la entidad financiera que ha resultado adjudicataria del concurso público para la exteriorización de los compromisos de FGV con su personal pasivo cuya adjudicación se realizó a finales del mes de diciembre de 2001 y con efecto desde fecha 1 de enero de 2002 (véase apartado 5 de contratación).

b) Provisión para indemnizaciones por jubilaciones anticipadas

De acuerdo con la cláusula 50.2, "Jubilaciones anticipadas", del V Convenio Colectivo Interprovincial, se acordó por su Comisión Interpretativa, el establecimiento de determinadas indemnizaciones por jubilaciones anticipadas entre los 60 y los 64 años. Del estudio actuarial encargado a la consultora externa indicada en el apartado anterior, se deduce la necesidad de unas provisiones de 347.145 euros. La dotación anual ha ascendido a 47.606 euros.

c) Provisión para impuestos

- Esta provisión recoge la provisión por el IVA del ejercicio 1998, que no ha sido objeto de devolución por parte de la Administración Tributaria, resultado de la correspondiente liquidación, por importe de 1.761.951 euros, cuya dotación se produjo en el ejercicio 1999.
- En el ejercicio 2001 se ha dotado el importe del IVA que podría resultar a pagar a la Hacienda Pública por la rectificación a la prorrata del IVA de los ejercicios 1998 y 1999 a que daría lugar la percepción de las subvenciones provenientes de la AGE en 2001 de los citados ejercicios. FGV ha optado por no modificar sus liquidaciones hasta que se produzca la resolución del litigio reseñado en el punto anterior. La dotación efectuada asciende a 659.779 euros.

d) Provisiones para responsabilidades

- Dentro del apartado “Indemnizaciones ante terceros”, se recoge, por una parte, el importe estimado de los pagos derivados de las reclamaciones, que en el ámbito civil, tiene planteadas FGV. Este importe ascendía a 31 de diciembre de 2001 a 2.530.748 euros (518.373 euros en 2000). El importe de esta provisión ha experimentado un notable incremento en el ejercicio 2001 respecto al ejercicio anterior. La dotación del ejercicio, 2.111.542 euros, recoge el importe estimado de los pagos que resultaría necesario realizar por posibles responsabilidades en el ámbito civil que, en ejercicios anteriores, quedaban cubiertas en el seguro de responsabilidad civil contratado, pero que en este ejercicio pueden quedar fuera de su cobertura por cuanto, determinados litigios se están derivando, en algunos casos por propia instancia judicial, hacia la jurisdicción contencioso-administrativa, en aplicación de la responsabilidad patrimonial a que está sujeta la Administración. FGV ha considerado adecuado dotar las cuantías estimadas de estas responsabilidades en tanto se determina si éstas quedan cubiertas por la póliza de responsabilidad civil contratada.
- En 2001 la provisión para reclamaciones en el ámbito laboral se ha establecido en 98.680 euros (301.690 euros en 2000), al estimar FGV que durante 2001 han desaparecido determinadas responsabilidades vigentes en el ejercicio anterior por importe de 209.477 euros.

Las ayudas por fallecimiento así como las indemnizaciones por jubilaciones anticipadas, tienen la consideración de medidas de previsión social, y como sistemas distintos o complementarios de la Seguridad Social obligatoria sólo se podrán financiar con las aportaciones o cuotas de sus beneficiarios o con cualquier otro ingreso de derecho privado, a tenor de lo dispuesto en la vigente disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 27 de diciembre de 1985, de Presupuestos del Estado para 1986.

4.2.8 Acreedores a largo plazo

El saldo de este grupo está compuesto, en su práctica totalidad, por el importe de las deudas a largo plazo con entidades de crédito que al cierre del ejercicio ascendían a 98.563.088 euros (108.932.554 euros a 31 de diciembre de 2000).

Sobre la base de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos para 2001, la Generalitat Valenciana asume la carga de la deuda para este ejercicio y por tanto cuantos pagos se originen por las deudas registradas en esta cuenta, cuya composición, con detalle de sus vencimientos es la siguiente, en euros:

Entidad financiera	A corto plazo	A largo plazo						Total
	2002	2003	2004	2005	2006	Resto	Total	
B.E.I.	1.365.938	1.365.926	-	-	-	-	1.365.926	2.731.864
B.E.I. (Florines)	1.886.968	1.886.968	1.886.968	1.886.968	1.886.968	5.660.921	13.208.793	15.095.761
B.E.I.	1.652.783	1.652.783	1.652.783	1.652.783	1.652.783	4.958.350	11.569.482	13.222.265
B.E.I.							-	-
A	1.151.942	1.151.942	1.151.942	1.151.942	1.151.942	4.607.743	9.215.511	10.367.453
B	1.853.119	1.853.119	1.853.119	1.853.119	1.853.119	7.412.511	14.824.987	16.678.106
B.E.I. (Euros)	-	-	-	-	-	12.000.000	12.000.000	12.000.000
Argentaria/B.Vcía	-	-	-	-	-	26.543.555	26.543.555	26.543.555
Banesto	2.029.420	2.029.420	2.029.416	2.029.414	2.029.414	-	8.117.664	10.147.084
B. Alicante	429.296	429.297	429.291	429.291	429.291	-	1.717.170	2.146.466
Total ejercicios	10.369.466	10.369.455	9.003.519	9.003.517	9.003.517	61.183.080	98.563.088	108.932.554

Cuadro 18

- Estos préstamos se encuentran garantizados mediante avales de la Generalitat Valenciana.
- El saneamiento financiero es uno de los objetivos fundamentales del Contrato Programa. Para tal fin se pone límite al endeudamiento de manera que, por una parte, la Generalitat Valenciana deberá amortizar la deuda viva contraída por la entidad a 31/12/98 por importe de 125.155.362 euros, atendiendo los gastos financieros y el reembolso de los créditos, y por otra parte, se impide que FGV acuda al endeudamiento para la financiación de las inversiones previstas en el propio Contrato Programa.
- La cifra consolidada anterior coincide con la deuda contabilizada por FGV en esa fecha, sin embargo, el plan de amortización recogido en el anexo 4 del Contrato Programa, no incluye las cuotas correspondientes a los préstamos del B.E.I. (florines) y del Banesto.

A continuación se detallan las características más significativas de dichos préstamos con indicación de los tipos de interés vigentes al cierre del ejercicio:

Entidad financiera	Capital concedido (euros)	Fecha concesión	Último vencimiento	Tipo interés	Objeto
B.E.I.	15.025.303	09-12-88	05-12-03	3,75%	Elem. transporte
B.E.I. (Florines)	22.237.448	30-06-98	20-06-09	3,39%	Obras y equipos
B.E.I.	19.833.399	18-10-94	20-10-09	4,56%	Obras y equipos
B.E.I.	36.060.726	05-07-95	15-06-10		Obras y equipos
A	13.823.278			5,09%	
B	22.237.448			5,09%	
B.E.I. (Euros)	12.002.212	15-09-99	15-4-09	3,21%	Progr. Inver. 98 y 99
Argentaria/B.Vcia	26.540.695	30-07-97	30-07-07	Mibor 180-0,04%	Financiación
Banesto	12.176.505	13-09-96	13-09-06	Mibor 360 +0,10%	Progr. Inv. 96
B. Alicante	3.005.061	13-09-96	13-09-06	Mibor 90 +0,05%	Progr. Inv. 96

Cuadro 19

Adicionalmente a los préstamos que se recogen en el cuadro anterior, con fecha 25 de octubre de 2001, FGV suscribió un contrato de financiación con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en virtud del cual el Banco abre un crédito por un importe máximo de 45.000 miles de euros, cuyo objeto es la financiación de las obras de equipamiento e infraestructuras y la adquisición del material móvil de la línea 5 de Metro. A fecha de finalización del trabajo de campo la Entidad no había solicitado el desembolso de cantidad alguna.

Respecto a esta operación cabe significar lo siguiente:

- Las obras de infraestructura financiadas con el crédito no son obras propias de FGV sino que son obras de la Generalitat Valenciana y su financiación deberá ir directamente a cargo de la misma. Así lo ha entendido el Contrato Programa cuando en su Cláusula Séptima excluye la financiación de este tipo de inversiones que serán objeto de tratamiento específico. De este modo, la ampliación de la línea 5 ha sido financiada por medio del convenio suscrito entre Generalitat Valenciana y la AGE comentado en el apartado 4.2.6 de este informe.
- Añade la Cláusula Séptima que la financiación específica deberá efectuarse aún cuando la ejecución de la obra sea realizada directamente por FGV, en cuyo caso lo será por cuenta de la Generalitat Valenciana. Este es el criterio señalado por la Sindicatura al entender que estas obras se ejecutan en régimen de delegación por cuenta de la Generalitat Valenciana y deberán ir acompañadas, en cualquier caso, de los correspondientes recursos financieros, tal y como se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior y se reitera en el apartado 5 del presente Informe.

En consecuencia, no parece adecuada la formalización de esta operación de crédito por parte de FGV para financiar dicha obra.

4.2.9 Acreedores a corto plazo

El importe de este grupo del balance a 31 de diciembre de 2001, que supone el 8,8% del total del pasivo del balance (el 5,3% en 2000) asciende a 57.762.900 euros lo que ha supuesto un incremento respecto al ejercicio anterior del 99,1%. Los epígrafes que integran este grupo del balance se muestran a continuación (en euros):

Concepto	31-12-01	31-12-00
Deudas con entidades de crédito	12.155.752	12.928.005
<i>Préstamos a corto plazo</i>	<i>10.369.466</i>	<i>10.369.460</i>
<i>Deuda por intereses</i>	<i>1.786.286</i>	<i>2.558.545</i>
Acreedores comerciales	7.355.390	5.955.297
Otras deudas no comerciales	38.251.758	10.125.053
Total	57.762.900	29.008.355

Cuadro 20

En “Deudas con entidades de crédito” se recogen las cuotas de capital a amortizar en 2001, por 10.369.466 euros, y los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

En “Acreedores comerciales” se refleja, fundamentalmente, las deudas por gastos en reparaciones y conservación, energía eléctrica, limpieza y seguridad.

El saldo de “Otras deudas no comerciales” tiene la siguiente composición en euros:

Cuentas	31-12-01	31-12-00
Administraciones Públicas	14.842.691	1.442.417
Acreedores por inversiones	19.743.019	7.462.359
Remuneraciones pendientes de pago	1.042.804	1.122.402
Depósitos y fianzas a corto plazo	114.012	97.875
Ajustes por periodificación	2.509.232	-
Total	38.251.758	10.125.053

Cuadro 21

El saldo de “Administraciones Públicas” comprende las retenciones por IRPF del último mes de 2001 ingresadas en enero de 2002, por 403.573 euros, la Seguridad Social del mes de diciembre de 2001, por importe de 1.126.201 euros, ingresada en enero de 2002.

Asimismo, esta cuenta recoge el importe de las subvenciones de capital y explotación concedidas por la AGE y la Generalitat Valenciana en ejercicios anteriores en aplicación del Contrato Programa que, como resultado de las regularizaciones comentadas en el apartado 4.2.6 de este Informe, resultan no aplicadas a su finalidad por lo que tendrá que devolverlas a estas Administraciones. El detalle que presentan estas subvenciones se muestra a continuación, en euros:

Conceptos	Importe
Generalitat Valenciana	11.993.197
<i>GV. Acreed. subv. explot. 1998</i>	3.612.083
<i>GV acreed. subv. capital 1998</i>	853.437
<i>GV acreed. cobros AGE 1995/97</i>	7.527.677
Administración General del Estado	1.319.720
<i>AGE acreed. subv. capital 1998</i>	1.319.720
Total	13.312.917

Cuadro 22

La naturaleza de cada uno de los importes contenidos en el cuadro anterior se explica en el apartado 4.2.6 de Ingresos a distribuir en varios ejercicios de este Informe.

La cuenta de “Acreedores por inversiones” recoge la deuda de FGV con los proveedores de inmovilizado que, a 31 de diciembre de 2001, presenta como saldos más significativos los siguientes:

Proveedor	Importe (Euros)
UTE Nexo, Dragados, Torresc.	11.399.457
Alstom Transporte, S.A.	5.051.002
Vías y construcciones, S. A.	1.039.757
Comsa, S.A..	521.498
Bombardier Transportation Spain	422.043
Enclav. y señaliz. Ferrov. S. A.	310.248
Resto acreedores	999.014
Total	19.743.019

Cuadro 23

El saldo de la cuenta de "Remuneraciones pendientes de pago" incluye como partidas más significativas la previsión de 708.191 euros en concepto de previsión de las pagas de objetivos y 265.058 euros correspondientes a la previsión por devengos variables del mes de diciembre que serán abonados en la nómina de enero del ejercicio siguiente.

La cuenta de “Ajustes por periodificación” recoge el importe de las subvenciones procedentes de la AGE del periodo 1995-97, cuyo ingreso se ha ordenado a FGV y deberá ser ingresado en la Tesorería General, una vez la AGE aboné a FGV el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2001 en concepto de subvenciones de explotación por importe de 2.509.226 euros. Esta cuenta se ha abonado con cargo a la cuenta de gastos extraordinarios.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de "Pérdidas y ganancias" del ejercicio 2001, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2000, se muestra a continuación (en euros):

GASTOS	2001	2000	Variación
Consumo de otras materias	2.283.281	1.947.508	17,2%
Gastos de personal	40.655.320	37.113.808	9,5%
Dotación amortización inmovilizado	27.517.039	24.031.655	14,5%
Otros gastos de explotación	17.328.068	15.213.359	13,9%
Beneficios de explotación	-	-	-
Gastos financieros y gastos asimilados	6.050.960	6.404.908	(5,5%)
Resultados financieros positivos	-	-	-
Beneficios de las actividades ordinarias	-	-	-
Pérd. proced. del inmovilizado material	149.652	55.443	169,9%
Gastos extraordinarios	31.093.397	456.397	6.712,8%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	386.969	871.552	(55,6%)
Resultados extraordinarios positivos	27.536.872	11.758.802	134,2%
Beneficios antes de impuestos	-	-	-
Impuesto sobre sociedades	-	-	-
Resultado positivo del ejercicio	-	-	-

INGRESOS	2001	2000	Variación
Importe neto cifra de negocios	28.638.119	25.118.688	14,0%
Aumento de existencias	-	-	-
Otros ingresos de explotación	10.795.572	8.818.284	22,4%
Pérdidas de explotación	48.350.017	44.369.358	9,0%
Otros intereses e ingresos asimilados	827.407	517.051	60,0%
Resultados financieros negativos	5.223.553	5.887.857	(11,3%)
Pérdidas actividades ordinarias	53.573.570	50.257.215	6,6%
Ingresos procedentes otros ejercicios	5.662	645.199	(99,1%)
Ingresos extraordinarios	41.825.833	66.742	62.567,6%
Subvenciones de capital transferidas	10.798.162	6.041.350	78,7%
Imputación resultados ingresos diferidos	6.537.233	6.388.903	2,3%
Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Resultado negativo del ejercicio	26.036.698	38.498.413	(32,4%)

Cuadro 24

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 26.036.698 euros, han experimentado un descenso con respecto al ejercicio anterior del 32,4%, debido, fundamentalmente al incremento de la cuenta de "Ingresos extraordinarios".

En el apartado de gastos, que se elevan a 125.464.686 euros, destacan por su importancia los de personal (32,4% sobre el total), los gastos extraordinarios (24,8%) y las dotaciones para amortización del inmovilizado (21,9%).

En cuanto a los ingresos, que han ascendido a un total de 99.427.988 euros, cabe destacar los ingresos extraordinarios, que recogen fundamentalmente las subvenciones de explotación de ejercicios precedentes derivadas del Contrato Programa, que representan el 42,1% de la cifra total de ingresos y el importe neto de la cifra de negocios que corresponde, en su práctica totalidad, a los ingresos por viajeros y representa un 28,8% del total.

4.4 Partidas más significativas de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

La composición de los gastos de personal es la siguiente (en euros):

Cuentas	2001	2000	Variación
Sueldos y salarios	28.995.102	26.474.355	9,5%
Indemnizaciones	694.307	735.951	(5,7%)
Seguridad social a cargo empresa	9.528.139	8.843.010	7,7%
Dotación para complemento de pensiones y similares	454.588	289.123	57,2%
Otros gastos sociales	983.184	771.369	27,5%
Total	40.655.320	37.113.808	9,5%

Cuadro 25

Plantilla

Según la información facilitada por el departamento de personal de la Entidad, la evolución global de la plantilla, en número de trabajadores, durante los ejercicios 2000 y 2001 ha sido la siguiente:

	2001	2000	Variación
Plantilla media durante el ejercicio	1.273	1.250	1,8%
Plantilla al 31 de diciembre	1.269	1.286	(1,3%)

Cuadro 26

La plantilla media del ejercicio se ha incrementado en 23 trabajadores (un 1,8% en términos porcentuales) respecto al ejercicio anterior. Este incremento de la plantilla media de FGV está originado por nuevas contrataciones respecto a las cuales debe indicarse:

- Se han realizado a pesar de que los gastos de personal del ejercicio 2001, 40.655.320 euros, hayan superado la dotación prevista para este concepto en los

anexos de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2001, establecida en 36.732.874 euros, incumpliendo, de este modo, el artículo 29.5 de la LPGV para el ejercicio 2001, que autoriza nuevas contrataciones de personal, siempre que las mismas no supongan un incremento en la dotación que para gastos de personal contemplen sus presupuestos.

- Respecto a la contratación temporal se debe indicar que durante el ejercicio se han registrado contrataciones de personal de esta naturaleza cuya contratación obedece a diversos supuestos: jubilaciones parciales, vacaciones, maternidad, desarrollo de nuevos servicios, etc. En relación con esta modalidad de contratación se debe indicar que el artículo 31 de la LPGV establece la prohibición general de contratar personal temporal. Sin embargo, dado el carácter general de la norma no se puede establecer con precisión qué contratos temporales efectuados por FGV vulneran esta prohibición.

En este sentido, el propio art. 31 de la LPGV exige que se realicen para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que previamente sean autorizadas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo y por la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, procedimiento que, no obstante, no ha seguido FGV.

Por otra parte, se debe indicar que FGV no cuenta con una plantilla de personal formalizada y aprobada. La existencia de una plantilla de personal que contenga la totalidad de los puestos de trabajo vigentes en la empresa, así como la definición de sus funciones, retribuciones, requisitos para su desempeño y forma de provisión entre otros aspectos, se considera un elemento fundamental para el control adecuado de la gestión de personal. Tampoco ha sido facilitado un organigrama actualizado que recoja los cambios que se han producido en la estructura organizativa de la empresa durante 2001.

Convenio Colectivo

Durante el ejercicio 2001 se aprobó el VIII Convenio Colectivo de FGV que regula las relaciones laborales del personal de FGV, con excepción del personal directivo y del procedente de la CVT. El periodo de vigencia del Convenio comprende los ejercicios 2001 y 2002, y su última modificación fue aprobada definitivamente el 28 de diciembre de 2001. Con fecha 17 de enero de 2002 el Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro emite informe favorable, condicionado al cumplimiento de determinadas estipulaciones.

Respecto al Convenio debe significarse:

- FGV no ha podido facilitar a esta Sindicatura el escrito de solicitud de emisión de informe favorable, así como el soporte documental con las estimaciones económicas del Convenio definitivo que debe acompañar la citada petición.
- Asimismo, el informe favorable se condiciona “a que su ejecución efectiva se ajuste, tanto a la dotación que para gastos de personal de Ferrocarrils de la

Generalitat Valenciana se establece en la Ley de Presupuestos, como a los criterios y límites recogidos en el artículo 29 de la citada Ley". Ambos límites han sido superados por FGV durante 2001 tal como se indica en este apartado del Informe.

- El objetivo referido a la consecución del aumento del número de viajeros establecido únicamente para el ejercicio 2001, ha sido recogido en la modificación del Convenio que tiene lugar el día 28 de diciembre, y se concretó en un aumento del número de viajeros en, al menos, un 10% respecto el ejercicio anterior, es decir, el objetivo se fijó conocida su consecución, ya concluido el ejercicio. La evaluación de su cumplimiento se realizó con fecha 4 de enero de 2002 y fue abonado en la nómina de este mismo mes, elevándose su coste a 301.696 euros.

Por su parte, hay dos acuerdos de negociación que desarrollan el Convenio de las condiciones laborales del personal de FGV cuyo coste ha ascendido a 499.447 euros, según la cuantificación realizada por la Entidad y respecto a los mismos debe señalarse:

- El primer acuerdo (maquinistas) con un coste de 432.718 euros fue suscrito en el ejercicio 2000 aunque con incidencia económica en el ejercicio 2001. Este acuerdo de negociación no cuenta con el preceptivo informe favorable que exige el artículo 29.2 de la LPGV.
- El segundo acuerdo de negociación (personal de vías y obras) con un coste de 66.729 euros fue firmado en enero de 2001 y cuenta con el Informe favorable de la Subsecretaría de Política Presupuestaria y del Tesoro de fecha 22 de febrero de 2001. El citado Informe considera que, a la vista de la memoria económica, la aplicación del acuerdo no va a suponer incremento de coste, circunstancia que justifica la emisión del mencionado Informe favorable. Sin embargo, la ejecución del acuerdo ha comportado coste para FGV, tal como se ha indicado, no adecuándose, por tanto, su aplicación a la previsión indicada en el referido informe favorable.

Incremento masa salarial

Los sueldos y salarios se han incrementado en un 9,5% respecto al ejercicio anterior. La Entidad ha facilitado a esta Sindicatura un estudio sobre el cálculo del incremento de la masa salarial del ejercicio 2001 en el que se determina un incremento de la masa salarial en términos de homogeneidad del 2% y del 9,72% en su conjunto respecto al ejercicio 2000. La información facilitada por FGV estima que el referido incremento del 9,81% de la cuenta de "Sueldos y salarios" comprende: el incremento retributivo de 2001, que se fijó definitivamente en el 2%, el incremento derivado del aumento de las pagas extraordinarias, que se estima en un 0,57%, la variación de la plantilla media en el ejercicio que se cifra en el 1,82%; incremento por los deslizamientos de la antigüedad y ascensos del personal el 0,5%, la cuantificación de la paga por objetivos prevista en la modificación del VIII Convenio, efectuada el 28 de diciembre de 2001, que supone el

1,1% y la repercusión de los acuerdos de negociación de las mesas sectoriales de FGV, que representan conjuntamente un 1,86% del incremento reseñado.

No obstante, el citado estudio presenta además como una causa del incremento interanual el importe de la actualización retributiva del ejercicio 2000, que se cifra en un 1,96%, cuyo devengo y contabilización se produjo en el citado ejercicio, por lo que no procede su cómputo como incremento propio del ejercicio 2001. En alegaciones, FGV presenta un nuevo estudio que contiene rectificaciones de los porcentajes y conceptos de la información aportada durante el trabajo de campo que, si bien cuantitativamente explican el incremento retributivo global del ejercicio, su adecuación no ha podido ser evaluada por esta Sindicatura ya que la Entidad no ha aportado documentación soporte adicional de dichos incrementos.

No queda pues, suficientemente justificado el incremento de la masa salarial superior al establecido en el art. 29.1 de la LPGV y limitado igualmente en el Contrato Programa.

Cuenta Sueldos y salarios

Para la revisión de la cuenta de sueldos y salarios el departamento de Recursos Humanos ha proporcionado a esta Sindicatura resúmenes mensuales por conceptos retributivos de las nóminas de todo el año, soportadas por relaciones individuales de empleados. No obstante, estos resúmenes, que recogen los importes efectivamente pagados en el ejercicio 2001, no han podido ser conciliados con los apuntes mensuales en el mayor contable. Sí se ha podido establecer, sin embargo, una conciliación global de la suma de estos resúmenes con el importe total de la cuenta "Sueldos y salarios" con unas pequeñas diferencias no significativas.

Por otra parte, los resúmenes facilitados no están autorizados por persona responsable, de manera idéntica a como se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior. De esta nómina debería derivarse el resumen contable adecuado que permita relacionarla con los apuntes en el mayor y por ende con las cifras que figuran en las cuentas anuales. En este sentido y como medida de control interno, la confección de nóminas mensuales cerradas y autorizadas debe exigirse, sin perjuicio de las autorizaciones y controles que deban establecerse en la incorporación a la base de datos de las retribuciones individuales, de cuantas variaciones e incidencias puedan producirse.

Procedimiento de contratación de personal

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección del personal y la existencia de procedimientos internos que aseguren el cumplimiento de estos principios, se ha seleccionado una muestra de 10 altas del ejercicio entre el personal que durante 2001 ha accedido a un contrato fijo en FGV.

Como resultado de la revisión realizada se ha detectado que para dos trabajadores la contratación se ha efectuado directamente sin el desarrollo de un proceso de selección que valore los méritos y capacidades de los seleccionados. Para otros dos, la selección se ha encargado a una consultora privada.

4.4.2 Otros gastos de explotación

El detalle de los diferentes conceptos que integran esta partida es el siguiente en euros:

Cuentas	2001	2000	Variación
Reparaciones y conservación	3.948.824	3.456.018	14,3%
Servicios profesionales independientes	706.784	450.314	57,0%
Primas de seguros	972.341	924.032	5,2%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	324.048	473.802	(31,6%)
Suministros	4.430.475	4.409.079	0,5%
Otros servicios	4.985.660	4.672.677	6,7%
Arrendamientos y cánones	300.770	319.991	(6,0%)
Transportes	24.762	16.474	50,3%
Otras pérdidas de gestión corriente	2.303.950	352.680	553,3%
Tributos	(669.546)	138.292	(584,2)%
Total	17.328.068	15.213.359	13,9%

Cuadro 27

La partida de otros gastos de explotación representa el 13,8% de los gastos totales del ejercicio y han experimentado un incremento del 13,9% respecto a los del ejercicio anterior.

4.4.3 Gastos extraordinarios

El epígrafe de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de Gastos extraordinarios que, a 31 de diciembre de 2001, se eleva a 31.093.397 euros, está compuesto, fundamentalmente por el importe de las subvenciones de explotación de los ejercicios 1995-97, por importe de 30.110.706 euros que FGV ha reconocido como gastos extraordinarios y el importe de las regularizaciones procedentes de ejercicios anteriores.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

Esta partida de los ingresos del ejercicio 2001 está constituido por los ingresos de transporte de viajeros, que asciende a 28.405.815 euros y por los ingresos por ventas de subproductos y residuos, por importe de 232.304 euros.

Los ingresos por transporte de viajeros han tenido la siguiente evolución en cada una de las líneas de FGV en euros:

Líneas	2001		2000		Variación 01/00
	Ingresos	%	Ingresos	%	
L. 1 Lliria, Bétera - V. de Castellón	11.231.913	39,5%	10.222.747	41,1%	9,9%
L. 3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata	11.606.007	40,9%	9.901.506	39,9%	17,2%
L. 4 Tranvía Fira - Doctor Lluh	1.947.520	6,9%	1.631.021	6,6%	19,4%
Alicante-Denia	2.313.211	8,1%	1.881.751	7,6%	22,9%
Línea 20 Autobús	1.190.593	4,2%	1.113.675	4,5%	6,9%
Línea 25 Autobús	116.571	0,4%	87.676	0,3%	33,0%
Total	28.405.815	100,0%	24.838.376	100,0%	14,4%

Cuadro 28

Los ingresos de 2001 se han incrementado en un 14,4% con relación a 2000, como consecuencia de la incidencia que el incremento medio de las tarifas entre ambos periodos, un 4%, ha tenido en la cifra de ingresos y del incremento de viajeros entre ambos ejercicios, que ha sido de un 12,2%, como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

La evolución del tráfico de viajeros ha sido como sigue (cifras de viajeros en miles):

Líneas	2001		2000		Variación 01/00
	Viajeros	%	Viajeros	%	
L.1 Lliria, Bétera - Villanueva de C.	15.554	33,3%	13.593	32,7%	14,4%
L.3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata	21.257	45,5%	19.267	46,3%	10,3%
L.4 Tranvía Fira - Doctor Lluh	5.789	12,4%	4.996	12,0%	15,9%
Alicante - Denia	2.140	4,5%	1.790	4,3%	19,6%
Línea 20 autobús	1.706	3,7%	1.713	4,1%	(0,4%)
Línea 25 autobús	271	0,6%	267	0,6%	1,5%
Total	46.717	100,0%	41.626	100,0%	12,2%

Cuadro 29

4.4.5 Otros ingresos de explotación

Estos ingresos han ascendido a 10.795.572 euros, de los cuales 1.693.743 euros corresponden a arrendamientos de cantinas y publicidad en las estaciones de FGV e ingresos por servicios diversos, 849.927 euros a exceso de provisiones para riesgos y gastos y 8.251.902 euros a las subvenciones a la explotación aportadas por la AGE en cumplimiento del Contrato Programa que se comenta en el apartado 4.2.6.

4.4.6 Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales

Su composición es la siguiente en euros:

Ingresos extraordinarios	2001	2000
Ingresos procedentes de otros ejercicios	5.662	645.199
Ingresos extraordinarios	41.825.833	66.742
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejerc.	10.798.162	6.041.350
Imputación a resultados ingresos diferidos (apartado 4.2.7 b)	6.537.233	6.388.903
Total	59.166.890	13.142.194

Cuadro 30

Los ingresos extraordinarios corresponden, fundamentalmente, a los ingresos derivados de las aportaciones en concepto de subvenciones de explotación realizadas por las administraciones que suscriben el Contrato Programa y presentan el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Subvenciones explot. AGE 1995/97	30.110.706
Subvenciones explot. AGE 1998	5.956.030
Subvenciones explot. GV 1998	(3.612.083)
Subvenciones explot. AGE 1999	7.320.327
Traspaso a rdos. subvención 1998	856.100
Traspaso a rdos. subvención 1999	928.708
Resto de ingresos	266.045
Total	41.825.833

Cuadro 31

4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

FGV tiene interpuestos diferentes recursos en relación con tributos de carácter local requeridos por diferentes Ayuntamientos, debido a diferencias de interpretación de la normativa vigente con respecto a la posible exención de la Entidad. En el ejercicio 2001 FGV ha estimado las contingencias fiscales derivadas de esta situación y ha registrado contablemente las provisiones que la Entidad ha considerado necesarias, tal y como se indica en el apartado 4.2.7.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Planteamiento general

El régimen jurídico aplicable a la contratación de FGV se resume de la siguiente manera:

- FGV está incluida expresamente en el apartado IV de la disposición adicional tercera de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.
- Los contratos que por su objeto o cuantía queden fuera del ámbito de aplicación de la anterior Ley 48/1998, se regirán por la Norma específica de contratación que tiene en vigor FGV.
- En el supuesto de contrataciones de FGV realizadas por delegación de la Generalitat Valenciana, la contratación deberá realizarse por FGV (entidad delegada) según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por ser ésta la legislación aplicable a la Generalitat Valenciana (Administración titular de la competencia).

En estos casos, a FGV también le serán de aplicación otras normas de Derecho público de carácter imperativo o prohibitivo, como son las que afectan al endeudamiento de la Generalitat Valenciana.

5.2 Revisión específica

Con carácter general, cabe señalar determinadas insuficiencias en los expedientes de contratación, pues documentos básicos como los pliegos aparecen sin firmar ni fechar, y no se adoptan formalmente algunas de las resoluciones más importantes, como la aprobación de los pliegos o la adjudicación de los contratos por el órgano competente.

En los contratos, cuando se establece que la subcontratación queda prohibida, salvo autorización de FGV, deberían introducirse procedimientos de comprobación que aseguraran el cumplimiento de esta cláusula contractual.

5.2.1 Contratos realizados por delegación de la Generalitat Valenciana

Serán objeto de estudio, en primer lugar, tres supuestos de contratación que –en opinión de la Sindicatura de Comptes– responden a una delegación efectuada por la Generalitat Valenciana, aunque ésta no la haya formulado de manera expresa.

Se trata de los siguientes contratos:

- Expediente 01/40. Redacción del proyecto constructivo de la prolongación de la línea 5 del Metro de Valencia, en el tramo Mislata-Quart-Manises-Aeropuerto-

Ribarroja. Presupuesto de licitación: 961.619 euros (IVA incluido). Presupuesto de adjudicación: 919.107 euros (IVA incluido). Empresa contratista: IBERINSA.

- Expediente 01/44. Ejecución de las obras del proyecto de renovación y electrificación del tramo Campello-Villajoyosa de la línea Alicante-Denia. Presupuesto de licitación: 21.535.524 euros (IVA incluido). Presupuesto de adjudicación: 19.838.525 euros (IVA incluido). Empresa contratista: U.T.E. COMSA, S.A. y SIEMENS, S.A.
- Expediente 01/47. Dirección de las obras de los proyectos de renovación y electrificación del tramo Campello-Villajoyosa y ampliación del puente sobre el río Amadoiro en Villajoyosa. Presupuesto de licitación: 1.074.758 euros (IVA incluido). Presupuesto de adjudicación: 924.292 euros (IVA incluido). Empresa contratista: INITEC TECNOLOGÍA, S.A.

A juicio de esta Sindicatura estos contratos se realizan por delegación de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por las siguientes razones básicas:

- 1ª.- En el propio organigrama de FGV, se ha creado una Dirección de Infraestructuras con las funciones de posibilitar la ejecución de los programas de modernización de la línea Alicante-Denia y de la ampliación de la red de Metro Valencia, así como de otras actuaciones en infraestructuras y explotación que le fueran encomendadas por la COPUT (Consejo de Administración de fecha 28 de marzo de 2001). Además, por acuerdo de dicho Consejo de fecha 5 de marzo de 2002, se ha establecido en relación con los procedimientos de contratación, que haya de realizar la Dirección de Infraestructuras para el cumplimiento de sus funciones, trámites que reservan a la COPUT decisiones tan importantes como la iniciativa de tales procedimientos, aprobación de los proyectos y de los pliegos e inspección de las obras.
- 2ª.- De acuerdo con su Ley de Creación, FGV tendrá por objeto la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes que se han transferido a la Generalitat Valenciana, así como de las que en el futuro puedan serle encomendadas por ésta. También podrá realizar cuantas actividades comerciales e industriales estime convenientes y sean base, desarrollo o consecuencia de la explotación de las líneas ferroviarias y servicios a su cargo. Los tres contratos que son objeto de análisis en este subapartado no son de gestión y explotación de las líneas, sino de ejecución o asistencia técnica a la ampliación o mejora de las mismas, lo que excede del objeto social de FGV.
- 3ª.- En concreto, cabe señalar que los terrenos y estaciones que integran las distintas líneas no son de titularidad de FGV, sino de la propia Generalitat Valenciana, pues según lo dispuesto en el art. 6º.1.3, a) y b) de la Ley 4/1986, de 10 de noviembre, se trata de bienes de dominio público de la Generalitat adscritos a dicha Entidad. Además, cabe destacar que la iniciativa de las actuaciones examinadas corresponde a la COPUT, que es la que elabora los documentos

técnicos y administrativos necesarios para la licitación, y los traslada a FGV para que proceda a su contratación.

4ª .- En cuanto a la financiación de los tres contratos examinados, es de notar que en el presupuesto para el ejercicio 2001 no existía dotación inicial, si bien en los expedientes respectivos existe constancia de que se realizaron los ajustes y traspasos necesarios para reservar 30.051 euros, con el objeto de atender la primera anualidad de cada una de aquellas contrataciones. Para poder abordar el pago del resto de anualidades, los responsables de FGV han indicado que se va a recurrir al endeudamiento. Por otra parte, en las leyes de presupuestos de la Generalitat se viene estableciendo en los últimos años que “la Generalitat asume la carga de la Deuda de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana correspondiente” a cada ejercicio. Habida cuenta que para financiar estos contratos, que se realizan por cuenta de la Generalitat Valenciana, la empresa pública Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana ha de endeudarse, y que la Generalitat asume la carga correspondiente a dicho endeudamiento, esta Sindicatura considera que el mismo debe computarse como si fuera propio de ésta, a efectos de verificar el cumplimiento del límite fijado en el artículo 34 de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre.

5ª .- El Contrato-Programa firmado con fecha 13 de diciembre de 1999 entre la Administración General del Estado, la Generalitat Valenciana y FGV, para el periodo 1999-2001, limita el endeudamiento de ésta última. No obstante, la propia Entidad considera que el referido documento deja fuera de su ámbito actuaciones como las estudiadas por entender que la financiación de las mismas va íntegramente a cargo de la Generalitat Valenciana. Se reconoce, por tanto, la existencia de unas obras que no se consideran propias de FGV, de ahí que se consideren excluidas del Contrato-Programa.

Sobre la base de cuanto se ha señalado, procede analizar la contratación realizada por delegación de la Generalitat Valenciana, teniendo en cuenta que la legislación que se considera aplicable es la misma que si tratara de una contratación directamente realizada por la propia Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

Ante todo, se debe indicar que los supuestos de contratación examinados, requieren de una cooperación entre la COPUT y FGV, que se manifiesta no sólo en el proceso de contratación sino también en cuanto a la financiación y ejecución, por lo que deberían haberse observado los requisitos establecidos en el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, en materia de convenios, tanto en relación con el contenido (exigencia de que se concrete la financiación, aprobación previa por el Gobierno Valenciano), como en los aspectos formales y de publicidad (presentación en el registro de Convenios, remisión de copia a la Conselleria de Economía y Hacienda, publicación en el D.O.G.V.), y de control interno (informes jurídico-administrativo y de intervención).

En los supuestos en que FGV actúa como agente de la Generalitat Valenciana, la Intervención General debería establecer mecanismos de fiscalización similares a los que existen en la Administración del Consell.

Los contratos se adjudican mediante concurso. En cuanto a los criterios de adjudicación, cabe señalar que los pliegos penalizan las ofertas que contengan una baja superior a la media, lo que no se corresponde con el principio de economía. La Mesa de contratación se limita a realizar la apertura de plicas. A juicio de esta Sindicatura reforzaría la objetividad del proceso de adjudicación atribuir a la Mesa la capacidad de proponer al órgano de contratación la oferta que considere más ventajosa.

5.2.2 Contratos a los que es aplicable la Ley 48/1998

El contrato seleccionado es el siguiente:

Expediente 01/49. Contratación de seguros que garanticen los compromisos por pensiones y asimilados, asumidos con su personal pasivo por FGV. Presupuesto de licitación: 2.103.542 euros (IVA incluido). Presupuesto de adjudicación: 1.475.738 euros (IVA incluido). Empresa contratista: BBVA SEGUROS, S.A.

Respecto de este contrato, cabe efectuar las siguientes observaciones:

Dado que la cuantía del contrato es superior a los 601.012 euros, debería haberse recabado previamente la aprobación de la contratación por el Consejo de Administración de FGV, y ser el Presidente de dicho Consejo quien firmara el documento contractual. No obstante lo anterior, debe recomendarse una redacción más clara de las cláusulas de delegación de facultades en el Director Gerente, pues son poco precisas e inducen a confusión.

Se adjudica el contrato por concurso. La Mesa de contratación se limita a realizar la apertura de plicas. No obstante, reforzaría la objetividad del proceso de adjudicación atribuir a la Mesa la capacidad de proponer al órgano de contratación la oferta que juzgue más ventajosa.

5.2.3 Contratos a los que no es aplicable la Ley 48/1998

En la actualidad, FGV tiene en vigor una Norma sobre adquisiciones que debería ser objeto de adaptación a la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, y a lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En esta Norma se advierten algunas deficiencias que bien podrían ser subsanadas, aprovechando dicha adaptación, como son:

- a) En materia de preparación del contrato, no se desarrollan los aspectos técnicos: proyectos, pliegos, supervisión, informes técnicos y jurídicos, etc.

- b) En materia de capacidad de los contratistas, deben exigirse los requisitos de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre y, en su defecto, establecer unas normas propias que deberán tener en cuenta el carácter de Entidad de Derecho Público de FGV.
- c) En materia de selección, no se establecen los requisitos de publicidad y criterios de adjudicación, ni se concretan las garantías imprescindibles para su plena efectividad, de acuerdo con la normativa aplicable.
- d) Sería muy útil elaborar un Manual de procedimientos de contratación, en el que se detallaran todos los trámites, y se especificaran los controles internos a desarrollar.

Los contratos seleccionados son los siguientes:

- a) Expediente 01/01: Apoyo técnico-práctico a la negociación del VIII convenio colectivo de FGV. Consultoría. Procedimiento negociado. Presupuesto de licitación: no se establece. Presupuesto de adjudicación: 11.299 euros (IVA excluido) más 1.052 euros (IVA excluido) por cada jornada adicional de 7 horas. Empresa contratista: INTERSOC, S.L.
- b) Expediente 01/03: Servicio de mantenimiento del SAP R/3. Adaptación y conversión al Euro. Servicios. Concurso. Presupuesto de licitación: 394.839 euros (IVA incluido). Presupuesto de adjudicación: 241.806 euros (IVA incluido). Empresa contratista: INSA.
- c) Expediente 01/17: Redacción del proyecto y ejecución de las obras de un bucle de retorno en la Avda. de los Naranjos, para los tranvías de la L-4 de FGV. Obras. Concurso. Presupuesto de licitación: no se establece. Presupuesto adjudicación: 1.080.696 euros (IVA incluido). Empresa contratista: COMSA, S.A.
- d) Expediente 01/18: Ejecución de las obras para la rehabilitación de la estación de Calpe de la línea Alicante-Denia de FGV. Obras. Procedimiento negociado. Presupuesto de licitación: no se establece. Presupuesto de adjudicación: 134.218 euros (IVA incluido). Empresa contratista: BERDICA ENTERPRISE, S.L.
- e) Expediente 01/20: Integración del tramo Torrent-Villanueva de Castellón en el CTC de Valencia-Sud. Suministros. Procedimiento negociado. Presupuesto de licitación: no se establece. Presupuesto de adjudicación: 345.496 euros (IVA incluido). Empresa contratista: DIMETRONIC, S.A.
- f) Expediente 01/28: Servicios de recogida y transporte de dinero en todas las líneas de FGV. No se trata de realizar una nueva contratación, sino de refundir en un solo contrato todos los servicios que FGV tenía contratados con la misma

compañía. Empresa contratista: PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

Respecto de estos contratos, cabe efectuar las siguientes observaciones:

En cuanto a la preparación es de notar lo siguiente:

En general, la preparación de los contratos examinados es bastante deficiente, pues en cuatro expedientes (01/01, 01/17, 01/18 y 01/20) no existe el documento técnico (el proyecto, el pliego de condiciones técnicas o las bases técnicas) que debe servir de base a la contratación. En dos casos falta el pliego de cláusulas jurídico-administrativas (expedientes 01/18, 01/20). En un caso (expediente 01/18), no existe acta de comprobación de replanteo.

En cuanto a la adjudicación y formalización contractual, cabe señalar lo siguiente:

Se ha seguido el procedimiento negociado en la adjudicación de los contratos relativos a los expedientes 01/01, 01/18 y 01/20. El concurso se ha aplicado en los expedientes 01/03 y 01/17.

En relación con los expedientes que siguen el procedimiento negociado, cabe señalar que aunque se aplica tal procedimiento por razón de la cuantía, dentro de los límites establecidos al efecto en la Norma sobre adquisiciones vigente en FGV, dicha Norma debe ser adaptada a la vigente legislación contractual pública.

En cuanto a los expedientes que se adjudican por concurso, es de notar que la Mesa de contratación se limita a realizar la apertura de plicas. Sin embargo, reforzaría la objetividad del proceso de adjudicación atribuir a la Mesa la capacidad de proponer al órgano de contratación la oferta que se considera más ventajosa.

Respecto de la documentación acreditativa de la capacidad de los contratistas, se debe destacar que en el expediente 01/18 falta el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
 - a.1) Revisar la financiación de las ayudas por fallecimiento e indemnizaciones por jubilaciones anticipadas derivadas de los compromisos con el personal activo y pasivo, dado que constituyen sistemas de previsión social distintos o complementarios de la Seguridad Social obligatoria.
 - a.2) Elaborar una norma específica de contratación que deberá someterse a la aprobación de la COPUT, a fin de asegurar su homogeneización y el respeto a los principios de publicidad, concurrencia y no discriminación de la contratación del sector público.
 - a.3) Los contratos que pueda realizar FGV por delegación de la COPUT exigirán, con carácter previo, la formalización y publicación del compromiso entre la Conselleria y FGV, así como la determinación de la financiación específica del gasto que pueda originarse.
 - a.4) FGV deberá elaborar una nómina mensual, formada y autorizada por persona responsable que contenga la relación individual de los empleados con detalle de las retribuciones y descuentos aplicados, y de la que puedan derivarse los resúmenes contables apropiados que permitan relacionarla con las cuentas anuales.

- b) Las siguientes recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 2001:
 - b.1) FGV deberá avanzar en la consolidación organizativa y contable de diferenciación de las actividades realizadas de tráfico de viajeros y gestión de la infraestructura, incluyendo en las cuentas anuales aquella información diferenciada por actividades que se considere relevante para la mejor comprensión de éstas. Distinción recogida en el Contrato Programa como un compromiso de FGV para el período de vigencia.
 - b.2) FGV deberá completar la información relativa a la situación jurídica de los bienes que gestiona con el fin de clarificar entre otros aspectos: la titularidad de los mismos, la constancia de cualquier otro derecho o carga sobre los mismos, la inscripción en el Registro de la Propiedad, etc.

Información igualmente necesaria para su correcta contabilización y su adecuado registro en el inventario.

- b.3) FGV deberá procurar que las aportaciones de la AGE que están siendo cobradas por la Generalitat Valenciana mediante compensación de deudas y que pueden tener efectos negativos sobre la tesorería de FGV o sobre los planes de saneamiento financiero, puedan ser cobradas directamente por FGV, ya que dicha compensación no está prevista en el Contrato Programa.
- b.4) FGV deberá establecer los procedimientos adecuados para que en la selección de personal se asegure, en todos los casos, el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
- b.5) FGV deberá confeccionar y aprobar una plantilla de personal que contenga la definición y forma de provisión de los puestos de trabajo vigentes en la empresa.
- b.6) FGV deberá mejorar los mecanismos de control interno que garanticen, en todos los casos, una contratación ajustada a la normativa aplicable.

TEATRES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra Teatres de la Generalitat Valenciana.

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el presente informe tiene un doble objetivo. En un primer momento el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2001 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte de Teatres de la Generalitat Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad pública, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. Estos documentos se adjuntan íntegramente en el anexo de este Informe.

Las cuentas anuales fueron formuladas por la Dirección de la Entidad, siendo aprobadas por el Consejo Rector en sesión celebrada el 22 de marzo de 2002. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo establecido al efecto.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado necesarias, en cada caso. Se han realizado diversas pruebas selectivas, al tiempo que se han revisado los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe de auditoría elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de suministros y servicios; así como los de formalización de contratos artísticos y de coproducción.
- Análisis de las diversas subvenciones concedidas por la Entidad, en especial de aquellas que lo han sido mediante convenios singulares.
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales.

1.2.2 Revisión de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Ley de la Generalitat Valenciana 3/1986, de 24 de octubre, de patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (este texto recoge básicamente lo dispuesto en las leyes 13/1995, de 18 de mayo y 53/1999, de 28 de diciembre).

- Ley de la Generalitat Valenciana 11/2000, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 36/1994, de 21 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Ente Público Teatres de la Generalitat Valenciana. Este Reglamento ha sido modificado por lo dispuesto en los Decretos del Gobierno Valenciano 144/1997, de 1 de abril; 58/1999, de 27 de abril; y 38/2000, de 28 de marzo.
- Real Decreto 390/1997 de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre información anual a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 5 de octubre de 1995, del Director de Teatres de la Generalitat Valenciana, por la que se delegan determinadas atribuciones en el Gerente.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, se han puesto de manifiesto diversas circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas, a los principios contables que le son de aplicación.

- a) La cuenta de "Generalitat Valenciana aportaciones compensación de pérdidas" debe ser ajustada por el importe de 72.121 euros, tal como se manifiesta en el apartado 4.2.5 del Informe.
- b) La Entidad no ha podido conciliar una diferencia, entre la contabilidad y los registros del servicio de nóminas, de 15.570 euros, tal como se indica en el apartado 4.4.3 del Informe.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han puesto de manifiesto durante el periodo objeto de fiscalización, determinados incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete la Entidad en su condición de entidad de derecho público sometida al derecho privado, y que a continuación se señalan:

- a) En la gestión de los contratos administrativos, tanto los de naturaleza artística, como en los contratos de servicios y suministros, se han incumplido de forma significativa las diversas previsiones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tal como se pone de manifiesto en el apartado 5 del Informe.
- b) Teatres otorga determinadas subvenciones mediante la formalización de convenios de colaboración y convenios de coproducción, sin atenerse a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, tal como se pone de manifiesto en el apartado 4.4.4 del Informe.

Ha de hacerse notar, además, que en los diversos apartados del Informe se recogen otras consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin tener la consideración de incumplimientos relevantes de las normas jurídicas que disciplinan la actuación de Teatres de la Generalitat, deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, la cultura es competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana. El ejercicio de estas competencias, en lo que se refiere a las actividades y actuaciones relacionadas con el teatro y la danza, es ejercido por la Generalitat a través de la entidad Teatres de la Generalitat.

La Entidad debe su actual configuración a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1994, que supuso la modificación de la denominación y objeto del Instituto Valenciano de Artes Escénicas, Cinematografía y Música (IVAECM). Este Instituto cambió su denominación por la actual de Teatres de la Generalitat, conservando su naturaleza de ente de derecho público, y cediendo sus competencias en el ámbito cinematográfico y cultural en favor de la entonces Conselleria de Cultura.

Teatres de la Generalitat es una entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana, de las previstas en el párrafo segundo del artículo 5.2 del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

El régimen jurídico previsto en el citado precepto legal determina que Teatres de la Generalitat tenga personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito a la Conselleria de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Promoción Cultural.

En su condición de entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana se encuentra sometida al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública, sean de aplicación a las empresas públicas de la Generalitat. En lo que se refiere a sus relaciones jurídicas externas, Teatres de la Generalitat se sujeta al ordenamiento jurídico privado.

El Reglamento Orgánico y Funcional de Teatres de la Generalitat fue aprobado por Decreto del Gobierno Valenciano 36/1994, de 21 de febrero, habiéndose modificado posteriormente en diversas ocasiones. En concreto cabe citar las operadas en virtud de lo dispuesto en los Decretos 144/1997, de 1 de abril; 58/1999, de 27 de abril y 38/2000, de 28 de marzo.

Los órganos rectores de la Entidad son los siguientes:

- La Presidencia, que se encuentra atribuida al Conseller de Cultura y Educación.
- El Consejo Rector, órgano colegiado presidido por el Conseller de Cultura y Educación.

- La Dirección, que es ejercida por la titular de la Dirección General de Promoción Cultural.
- La Dirección Artística, órgano introducido en el año 1997, cuyo titular es nombrado por la Presidencia, a propuesta de la Dirección.
- La Gerencia, cuyo titular es nombrado por el Consejo Rector, a propuesta de la Dirección.

Las diferentes funciones asignadas a cada uno de los órganos rectores de la Entidad se encuentran recogidas en los artículos 3 a 10 del Reglamento Orgánico y Funcional de la Entidad.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Los datos más significativos de la actividad desarrollada por Teatres de la Generalitat durante el año 2001 se refieren a las diversas representaciones que han tenido lugar en las cinco salas que gestiona la Entidad, cuatro de ellas en la ciudad de Valencia y una en Alicante.

En el cuadro siguiente se recogen los datos de mayor interés que se refieren a la actividad desarrollada por la Entidad durante el año 2001, y que han sido facilitados por Teatres. Se hace referencia, en concreto, al número de funciones que han tenido lugar en cada una de las salas, al número total de espectadores, a la media de asistentes a cada una de las funciones, así como a los ingresos que cada una de las salas ha recaudado al cierre del ejercicio.

Teatro	Aforo	Nº funciones	Total espectadores	Media Espect./func.	Ingresos (en euros.)
Principal	970	143	84.859	593	982.273
Rialto	382	175	30.241	173	177.520
Sala Moratín	74	156	7.093	46	22.279
Talía	382	176	20.965	119	116.050
Arniches	275	108	17.885	166	21.739
Total	2.083	758	161.043	212	1.319.861

Cuadro 1

La gestión del Teatro Principal se encuentra cedida a Teatres de la Generalitat, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la Diputación de Valencia el 22 de febrero de 1995, en donde se establece que ésta última se hace cargo de los gastos ocasionados por determinados suministros: energía eléctrica, agua, calefacción y teléfono, así como los gastos de limpieza, vigilancia y mantenimiento de ascensores, además de parte del personal que presta sus servicios en el Teatro.

La Diputación Provincial de Valencia asume los gastos anteriores hasta determinadas cifras, que son recogidas en las cláusulas 2ª y 3ª del convenio, y que se han actualizado

en virtud de los incrementos experimentados por el índice de precios al consumo de los últimos años. En las otras cláusulas del convenio se detallan el resto de las obligaciones económicas asumidas por cada una de las partes, y que determinan que, al final de cada ejercicio, se proceda a realizar una regularización entre ambas.

A lo largo del año 2001 la entidad Teatres de la Generalitat ha tenido la ocasión de organizar, o participar junto con otras Instituciones, en diversos festivales y muestras. Se trata de manifestaciones plenamente consolidadas que, generalmente, han tenido lugar en años anteriores.

Los certámenes que se celebraron durante el año 2001 fueron los siguientes: XVII Mostra de Titelles de la Vall d'Albaida, XVI Festival Sagunt a Escena, XIV Dansa València, XIV Mostra de Teatre al Carrer de Vila-real, XII Mostra Internacional de Mim a Sueca, XI Mostra de Teatre de Alcoi, I Bienal de Valencia. La Entidad ha participado, asimismo, en otros eventos culturales, entre los que cabe destacar el Día Mundial del Teatro, Mujeres por la Paz, el Día Internacional de la Danza así como en la producción y financiación del espectáculo "Las Troyanas".

El capítulo de subvenciones para las artes escénicas concedidas por Teatres de la Generalitat, constituye otra de las parcelas más relevantes de las actividades realizadas por la Entidad durante el año 2001. En este ejercicio, éstas se han enmarcado en una doble vía:

- El contexto de la convocatoria pública promovida en la Orden de 27 de marzo de 2001, de la Conselleria de Cultura y Educación, que tiene por finalidad la concesión de ayudas para las artes escénicas de la Comunidad Valenciana.
- La suscripción de convenios singulares con diversas instituciones públicas o privadas, y con empresas dedicadas a las artes escénicas. Entre estas actividades cabe destacar la organización del Circuit Teatral, en cuya financiación colaboran Teatres, diversos municipios de la Comunidad Valenciana, así como las entidades públicas y privadas integradas en el mencionado Circuit.

La dotación global de la convocatoria pública ascendió a 1.223.060 euros, lo cual ha supuesto una disminución del 8,1% respecto a la convocatoria realizada durante el ejercicio anterior.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance

El balance de la entidad Teatres de la Generalitat al cierre del ejercicio 2001, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2000, expresado en euros, es el que se muestra a continuación:

ACTIVO	31-12-2001	31-12-2000	Variación
Inmovilizado	2.439.397	2.328.447	4,8%
Inmovilizaciones inmateriales	24.917	27.520	(9,5%)
Inmovilizaciones materiales	2.405.253	2.291.701	5,0%
Inmovilizaciones financieras	9.227	9.226	0,0%
Activo circulante	2.108.075	1.269.037	66,1%
Deudores	1.208.069	773.695	56,1%
Inversiones financieras temporales	344	12.645	(97,3%)
Tesorería	898.565	482.006	86,4%
Ajustes por periodificación	1.097	691	58,8%
Total Activo	4.547.472	3.597.484	26,4%
PASIVO			
Fondos Propios	(413.302)	(397.107)	4,1%
Resultados de ejercicios anteriores	8.591.389	8.932.662	(3,8%)
Pérdidas y ganancias	(9.004.691)	(9.329.769)	(3,5%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	2.105.478	1.980.581	6,3%
Provisiones para riesgos y gastos	0	0	-
Acreedores a largo plazo	5.806	5.806	0,0%
Acreedores a corto plazo	2.849.490	2.008.204	41,9%
Deudas con entidades de crédito	757.623	151.335	400,6%
Acreedores comerciales	1.700.598	1.663.499	2,2%
Otras deudas no comerciales	391.269	193.370	102,3%
Ajustes por periodificación	0	0	-
Total Pasivo	4.547.472	3.597.484	26,4%

Cuadro 2

El importe total del balance se incrementa en un 26,4% respecto al del ejercicio 2000. En lo que se refiere al activo del balance, el aumento más significativo se produce en el activo circulante, que tiene un incremento del 66,1%, y que se ha ocasionado por las cifras recogidas en los epígrafes “deudores” y “tesorería”.

En cuanto al pasivo del balance, ha de destacarse el incremento del 41,9% en el epígrafe “acreedores a corto plazo”, que es consecuencia de sendos incrementos significativos en “deudas con entidades de crédito” y “deudas no comerciales”, en especial en el primero de ellos.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizado inmaterial

El movimiento de las diferentes cuentas del inmovilizado inmaterial, a lo largo del ejercicio 2001, ha sido el siguiente, expresado en euros:

Descripción	Saldo 31-12-00	Altas y dotaciones	Bajas	Saldo 31-12-01
Marcas comerciales	8.063	--	0	8.063
Aplicaciones informáticas	33.966	3.610	0	37.576
Total coste	42.029	3.610	0	45.639
Total amortización acumulada	(14.509)	(6.213)	0	(20.722)
Total neto	27.520	(2.603)	0	24.917

Cuadro 3

En la cuenta “marcas comerciales” se han contabilizado, por su precio de adquisición, el coste de inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de las distintas marcas comerciales, así como los costes que ha supuesto el diseño y realización de los anagramas de imagen corporativa y comercial de la Entidad.

En la cuenta “aplicaciones informáticas” se ha contabilizado, también por su precio de adquisición, el coste de las licencias de uso de los diferentes programas informáticos utilizados por Teatres de la Generalitat.

El criterio de contabilización de las amortizaciones aplicables al inmovilizado inmaterial, que se ha mantenido uniforme respecto al aplicado en el ejercicio anterior, ha sido el método lineal, estimando una vida útil de cuatro años y valor residual nulo. La única excepción a este criterio general se ha producido en la cuenta "marcas comerciales", en atención a su carácter de no amortizables.

Respecto al activo contabilizado como inmovilizado inmaterial, hay que significar que Teatres debería incorporar al mismo el valor del edificio Rialto, dado que éste es un activo adscrito por la Conselleria de Cultura y Educación a la Entidad. El tratamiento contable de los bienes adscritos conlleva su registro como inmovilizado inmaterial con abono a "ingresos a distribuir en varios ejercicios".

4.2.2 Inmovilizado material

El saldo de este epígrafe es el más significativo del balance, pues representa el 52,9% del activo total a 31 de diciembre de 2001, porcentaje que se situaba en el 63,7% en idéntica fecha del año anterior. Su composición y movimiento durante el ejercicio 2001, expresado en euros, es el que se recoge a continuación:

Descripción	31-12-2000	Altas y dotaciones	Bajas	Disminuc. o traspasos	31-12-2001
Edificios y construcciones	1.947.014	0	0	0	1.947.014
Maq. Instalaciones e iluminación	503.282	100.400	0	0	603.682
Mobiliario oficina	271.413	13.699	0	0	285.112
Equipos informáticos	204.015	46.816	0	0	250.831
Otro inmovilizado material	1.215.687	195.784	1.849	0	1.409.622
Total coste	4.141.411	356.699	1.849	0	4.496.261
Total amortización acumulada	(1.849.710)	(241.298)	--	--	(2.091.008)
Total neto	2.291.701	115.401	1.849	0	2.405.253

Cuadro 4

Se ha revisado una muestra de las adquisiciones de inmovilizado material que supone el 64,3% del total de altas en el ejercicio, por un importe de 228.210 euros. En el examen de los diversos procedimientos desarrollados para la formalización de estas adquisiciones se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que interesa resaltar:

- En la adquisición de siete suministros, Teatres de la Generalitat Valenciana no se ha ajustado a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, puesto que les ha dado el tratamiento de contrato menor, cuando en razón de su importe, debieran haberse formalizado los preceptivos expedientes de contratación.
- En todas sus adquisiciones de importe superior a 3.005 euros, y de acuerdo con su normativa interna, la Entidad ha solicitado ofertas alternativas antes de realizar la adquisición. Ha de hacerse notar, sin embargo, que debería dejarse constancia en los expedientes de la fecha en que se ha recibido cada una de las ofertas. En los expedientes, por otra parte, deberían expresarse de forma clara, concreta y suficientemente documentada, las razones que justifican cada una de las adjudicaciones.
- Se ha comprobado que en ninguna de las facturas examinadas existe dato alguno que permita concluir que el servicio responsable de la adquisición, o el servicio económico, hayan revisado las mismas, dando su conformidad a los diversos aspectos formales de éstas. En dos de los expedientes analizados, por otra parte, no figura acta de recepción o documento análogo que certifique la idoneidad del suministro, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas; mientras

que en un tercero sí existe este acta de conformidad, aunque no se encuentra firmada.

- En dos adquisiciones, por sendos importes de 18.890 y 18.385 euros, se ha comprobado que las propuestas de gasto en las que se autorizan los mismos, y en las que se certifica la existencia de crédito, se realiza por el 50% del importe total de la adquisición, sin que se haya podido obtener evidencia de modificación posterior alguna de las citadas propuestas.

Tal y como se ha indicado en informes correspondientes a ejercicios anteriores, se recomienda que la Entidad cuide la adecuada formalización de los documentos contables, que no son un mero requisito formal sin importancia material alguna, pues en ellos se expresa la voluntad de la Administración Pública de realizar una inversión o un gasto.

4.2.3 Deudores

A fecha 31 de diciembre de 2001, día de cierre del ejercicio, este epígrafe del activo del balance presenta el siguiente desglose, en euros:

Descripción	Importe
Clientes por ventas y prestación de servicios	130.349
Deudores varios	20.647
Personal	6.270
Administraciones Públicas	1.050.803
Total	1.208.069

Cuadro 5

La cuenta "clientes por ventas y prestación de servicios" recoge, como saldo más significativo, la deuda del Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay, que asciende al importe de 73.176 euros, derivada del acuerdo de 1 de junio de 2000, suscrito entre ambas entidades, para la utilización conjunta y prestación de los servicios del edificio Rialto.

Se ha comprobado que durante el ejercicio 2001 Teatres le ha realizado al Instituto Valenciano de Cinematografía una bonificación en el importe que debería haber pagado por la utilización del citado edificio. Esta bonificación, que asciende a la cuantía de 73.176 euros, se ha realizado a solicitud del Instituto, alegando que durante los meses de verano no se realizaban actividades.

Al objeto de valorar la regularidad de la citada bonificación que, además de una modificación de los términos del convenio suscrito, supone una disminución de los ingresos del ejercicio, se ha solicitado a Teatres la aportación de la documentación en la cual se justifica, sin que se haya facilitado documento alguno por parte de la Entidad.

En este sentido, ha de hacerse notar que se considera preciso que los responsables de Teatres hubieran formalizado una resolución en la que se autorizase la bonificación, al tiempo que se establecieran los términos temporales y cuantitativos de la misma.

En la cuenta "deudores varios" el principal concepto que se recoge, por una cuantía de 13.856 euros, es el que se refiere a los anticipos comisión "servientrada", por las comisiones anticipadas en la venta diaria de localidades, de acuerdo con el sistema que utiliza Teatres de la Generalitat para la contabilización de la venta de entradas.

El saldo de la cuenta "Administraciones Públicas" se desglosa en el siguiente cuadro, donde las cantidades se expresan en euros:

Descripción	Importe
Generalitat Valenciana deudora	63.628
Diputación Provincial de Alicante	19.833
Diputación Provincial de Valencia	469.159
Hacienda Pública deudora Impuesto Sociedades	601
Fundación Ciudad de las Artes Escénicas	482.255
Seguridad Social deudora	4.291
Hacienda Pública deudora por IVA	11.036
Total	1.050.803

Cuadro 6

Con respecto a los saldos más significativos del citado epígrafe, interesa destacar los siguientes datos:

- Fundación Ciudad de las Artes Escénicas, cuya deuda por importe de 482.255 euros, se corresponde con las aportaciones que esta Fundación realiza en el marco del convenio de coproducción firmado entre ambas entidades, para el montaje teatral "Las Troyanas". El importe de la deuda ha sido cobrado en su totalidad en el ejercicio 2002.
- Diputación Provincial de Valencia, cuya deuda por importe de 469.159 euros se corresponde con la liquidación de gastos del ejercicio 1998 y las provisiones correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001, todo ello en virtud del convenio de colaboración para la gestión del Teatro Principal de Valencia, suscrito entre ambas entidades el 22 de febrero de 1995. En el presente ejercicio se ha cobrado de la Diputación Provincial de Valencia la totalidad de la deuda correspondiente al ejercicio 1999, más una subvención por importe de 60.101 euros, destinada a financiar actividades del Encuentro Mundial de las Artes.
- La Generalitat Valenciana, en la fecha de cierre del ejercicio, adeudaba el importe de 63.628 euros, que se corresponde al saldo resultante de restar a los 72.121 euros de subvención concedida para financiar el Premio Mundial de las Artes "Valldigna", el importe de 8.493 euros correspondiente al reintegro de subvenciones que Teatres debe hacer a la Tesorería de Generalitat Valenciana,

en aplicación de lo previsto en el Decreto 204/90 a las cuentas del ejercicio 2000.

- Con respecto a la cuenta de “Hacienda Pública deudora por IVA” el saldo deudor se corresponde al total de IVA soportado en el ejercicio 2001. Este saldo, de acuerdo con las definiciones y relaciones de contabilización establecidas en el Plan General de Contabilidad, debería haberse compensado a 31 de diciembre de 2001, con la cuenta acreedora que recoge el total de IVA devengado en el ejercicio, debiendo figurar, por tanto, en el balance cerrado en la citada fecha sólo una cuenta recogiendo el saldo deudor o acreedor por este concepto de IVA.

4.2.4 Tesorería

El saldo de Tesorería en la fecha de cierre del ejercicio ascendía al importe de 898.565 euros, de los que 3.186 euros corresponden al saldo de caja y el resto a saldos mantenidos en las cuentas corrientes abiertas en diversas entidades financieras. Los intereses devengados por estas cuentas a lo largo del año 2001 se elevan a 40.762 euros, los cuales se recogen en el epígrafe “ingresos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En la revisión de las partidas conciliatorias de los saldos de las entidades bancarias, realizadas a 31 de diciembre de 2001, no se han detectado circunstancias de interés que deban ser resaltadas.

En otro orden de cosas, y en lo que se refiere a la información que aparece en la memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2001, hay que significar que en la misma no se hace referencia alguna a los datos consignados en este epígrafe.

Al igual que ya se hizo notar en el informe correspondiente al ejercicio 2000, Teatres debería valorar la posibilidad de ofrecer información sobre este epígrafe en la memoria, al objeto de facilitar una mejor comprensión de la Entidad, dada la relevancia que tiene en el balance, y a pesar de que en los modelos aprobados al efecto no se menciona expresamente este epígrafe.

4.2.5 Fondos propios

Este epígrafe del pasivo del balance presenta el siguiente desglose, expresado en euros:

Fondos Propios	Importe
Resultados ejercicios anteriores	(397.107)
Aportación G.V. compensación pérdidas 2001	8.988.496
Pérdidas y Ganancias ejercicio 2001	(9.004.691)
Total	(413.302)

Cuadro 7

Según la contabilización realizada por Teatres, las subvenciones de explotación concedidas por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2001, han ascendido a la cifra de 8.988.496 euros y han sido registradas en la cuenta “aportación Generalitat Valenciana compensación pérdidas”.

Además de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995, esta cuenta aparece, a 31 de diciembre, con un saldo acreedor de 8.988.496 euros, que se saldará con abono a resultados, en el momento en que sean aprobadas las cuentas anuales del ejercicio.

Ha de significarse, sin embargo, que formando parte de la cantidad citada en el párrafo anterior, Teatres ha imputado 72.121 euros que se corresponden con la dotación económica del Premio Mundial de las Artes “Valldigna”, creado en el ejercicio 2000 con carácter anual, que se inscribe dentro de las actividades del Encuentro Mundial de las Artes y que la Generalitat Valenciana ha financiado en el ejercicio 2001 mediante una subvención corriente. Debe resaltarse que en la Orden reguladora del premio se establecía que el pago se realizara con cargo al entonces vigente presupuesto de Teatres.

Sobre la cuestión anterior, y en atención a los criterios de contabilidad generalmente aceptados, que se reproducen textualmente en las cuentas anuales de la Entidad, ha de indicarse que las subvenciones de explotación concedidas para actividades específicas se registran en el momento de la concesión, llevándose a ingresos de explotación en el ejercicio en que se realizan dichas actividades.

En consecuencia con lo expresado, resulta evidente que la citada cantidad de 72.121 euros debería haber sido considerada como mayor ingreso de explotación y no como “aportación Generalitat Valenciana compensación pérdidas”, por lo que se propone el ajuste de disminuir esta cuenta e incrementar la de “subvenciones a la explotación”, por el importe citado de 72.121 euros. Lo que se propone, en definitiva, es una disminución de los fondos propios en esta cantidad, con un correlativo incremento de los resultados del ejercicio.

Ha de significarse, asimismo, que en la memoria que forma parte de las cuentas anuales, en el apartado destinado a la distribución de los resultados, se informa que durante el ejercicio 2001, las pérdidas han ascendido a 16.195 euros, cuando realmente han sido, de acuerdo con la cuenta de pérdidas y ganancias, de 9.004.691 euros. Esta disparidad se produce debido a que Teatres deduce a las pérdidas de explotación del ejercicio, el importe de la aportación de la Generalitat Valenciana, cuando estas aportaciones, de acuerdo con la normativa aplicable y, tal como se comenta en párrafos anteriores, no son ingresos de explotación sino aportaciones a los fondos propios de la Entidad para compensar las pérdidas del ejercicio.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

En las cuentas del ejercicio 2001 este epígrafe representa el 46,3% del pasivo del balance, porcentaje inferior al del balance correspondiente al ejercicio anterior, que se cifraba en el 55,1%. En este epígrafe se integran las subvenciones de capital, cuyo

movimiento durante el ejercicio 2001, ha sido el que se recoge a continuación, expresado en euros:

Descripción	Importe
Saldo a 31-12-00	1.980.581
Consignación Ley de Presupuestos GV	312.526
Otras subvenciones	36.978
Bajas inventario	(1.849)
Traspaso a resultados de ejercicio	(222.758)
Saldo a 31-12-2001	2.105.478

Cuadro 8

El importe traspasado a resultados del ejercicio, que asciende a la cifra de 222.758 euros, se ha efectuado con un criterio de proporcionalidad, de acuerdo con las dotaciones a amortización de los bienes adquiridos, teniendo en cuenta el origen de su financiación, bien sea con subvenciones de capital, o con ingresos excedidos.

Por otra parte, la Entidad ha imputado como subvención de capital el importe recibido de la Diputación Provincial de Valencia de 36.978 euros en compensación por la inversión realizada en el Teatro Principal consistente en el cambio de las butacas.

Con respecto a este importe hay que significar que la inversión realizada por Teatres ascendió a 148.474 euros, y que según el convenio firmado entre Teatres y la Diputación Provincial de Valencia, ésta última asume el compromiso de financiar el 50% del coste de las inversiones realizadas en el Teatro Principal.

En la documentación revisada no se ha obtenido evidencia alguna que justifique las razones que han determinado que la Diputación Provincial de Valencia conceda una subvención del 24,9 % del total de la inversión, cuando debiera haber asumido la mitad del coste total.

4.2.7 Acreedores a corto plazo

El desglose de este epígrafe del pasivo del balance es el que se recoge en el siguiente cuadro, expresado en euros:

Cuenta	Importe
Acreedores comerciales	1.700.598
Administraciones Públicas	370.944
Deudas con entidades de crédito	757.623
Otras deudas	20.325
Total	2.849.490

Cuadro 9

En el marco de la fiscalización de este epígrafe se ha realizado una revisión de las cuentas que presentaban unos saldos más significativos en la fecha de cierre del ejercicio, al objeto de poner de manifiesto si se encontraban debidamente soportadas, así como verificar su pago posterior.

Se ha procedido a la confirmación de saldos por parte de los proveedores y acreedores. Como resultado de la misma se ha obtenido contestación del 50,2% del total de acreedores a los cuales se ha mandado la circular. Con el fin de cumplir con los objetivos iniciales establecidos al inicio de la fiscalización, y siguiendo el programa previamente aprobado para esta Entidad, se ha procedido a revisar si los saldos acreedores de aquellos proveedores y acreedores que no han contestado son razonables.

Una revisión detallada de las cuentas que se integran en este epígrafe, ha puesto de manifiesto una serie de datos que interesa resaltar:

- Con carácter general, se puede afirmar que las deudas se encuentran soportadas por documentos adecuados desde un punto de vista formal, bien sea con facturas, o bien mediante convenios o contratos.
- Se ha comprobado que durante el primer semestre del ejercicio 2002 se ha pagado la totalidad de los saldos deudores revisados.
- Tal y como se indicaba en el informe correspondiente al ejercicio 2000, la Entidad mantiene una deuda de 45.064 euros con la Diputación de Valencia que proviene, básicamente, de la liquidación del ejercicio 1994, correspondiente al convenio de colaboración suscrito entre ambas instituciones para la gestión del Teatro Principal.

En este sentido, y confirmando la recomendación realizada en el informe correspondiente al ejercicio anterior, debería procederse, por ambas Instituciones, a su clarificación con la finalidad de regularizar el mismo.

- Se ha constatado la existencia de proveedores de servicios que durante el ejercicio han facturado a Teatres importes muy significativos, sin que se haya podido obtener evidencia de que la Entidad haya formalizado los preceptivos expedientes de contratación, y sin que se haya podido acceder a documento alguno que justifique las razones por las cuales no se han cumplido los procedimientos ordinarios recogidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La circunstancia citada en el párrafo anterior se ha puesto de manifiesto de forma reiterada, en informes de años anteriores, sin que la Entidad haya puesto en funcionamiento las recomendaciones realizadas por la Sindicatura de Comptes. En este contexto ha de hacerse notar que la inaplicación por parte de Teatres de la Generalitat de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas es suficientemente relevante como para calificarla como una salvedad en la aplicación de la legalidad.

No debe perderse de vista que el cumplimiento de Legislación en materia de contratación administrativa, a la cual se encuentra sometida la Entidad, tiene como objetivo el que los fondos públicos sean gestionados de acuerdo con los principios constitucionales de eficiencia y economía, y que la Administración pueda servir con objetividad a los intereses generales.

La cuenta “Administraciones Públicas” presenta el siguiente detalle, con las cifras expresadas en euros:

Administraciones Públicas	Importe
Hacienda Pública acreedora por IRPF	258.044
Hacienda Pública acreedora por IVA	37.948
Organismos Seguridad Social acreedores	74.952
Total	370.944

Cuadro 10

Con respecto al saldo acreedor por IRPF ha de significarse que se corresponde con las liquidaciones trimestrales de este impuesto. En lo que se refiere al saldo acreedor por IVA, interesa resaltar que, tal como se comenta en el área de deudores, la Entidad no ha contabilizado el IVA de acuerdo con las definiciones y relaciones contables establecidas en el Plan General de Contabilidad.

Las deudas tributarias referidas en el párrafo anterior han sido satisfechas en enero de 2002, dentro del plazo reglamentariamente establecido al efecto.

En la subcuenta “Organismos Seguridad Social acreedores” se recogen, fundamentalmente, las cuotas de la Seguridad Social de diciembre de 2001, por un importe total de 74.952 euros, que han sido ingresadas en la Tesorería de la Seguridad Social en enero de 2002.

En otro orden de cosas, interesa resaltar que en el ejercicio 2000 Teatres suscribió una póliza de crédito por importe de 3.005.061 euros y por un periodo de un año. En el año 2001, y a solicitud de la Directora de Teatres, el Instituto Valenciano de Finanzas acordó informar favorablemente de la renovación de la citada operación de crédito en los términos de la oferta por la entidad financiera, consistente en el euribor a un mes, más una diferencial de 0,065 puntos porcentuales, con revisiones y liquidaciones mensuales, sin ningún tipo de comisiones y por el plazo de un año, prorrogable expresamente por otro año.

De la mencionada póliza de crédito, Teatres ha dispuesto durante el ejercicio 2001 el importe de 1.993.864 euros, con un coste financiero de 10.522 euros.

Los datos de esta operación financiera, en especial el hecho de que se prorrogue durante el ejercicio 2001 y se prevea su prórroga para ejercicios posteriores, ponen de manifiesto que las dificultades de financiación de Teatres se están haciendo permanentes. En este sentido, interesa poner de manifiesto que sería recomendable que

la Entidad adopte cuantas medidas sean necesarias, al objeto de procurar financiar su presupuesto de gastos, sin tener que recurrir a éste tipo de operaciones de tesorería.

En último lugar, hay que significar que en ninguna de las actas de las sesiones del Consejo Rector de la Entidad del ejercicio 2001 figura referencia expresa a esta operación financiera. Es decir, ni en las actas figura que el Consejo Rector fuera informado de la necesidad de renovar la operación, ni tampoco figura acuerdo expreso del Consejo autorizando la citada operación de crédito.

4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2001, junto con las cifras correspondientes a la cuenta del ejercicio 2000, son las que se expresan en el cuadro que se recoge a continuación, expresadas en euros:

GASTOS	2001	2000	Variación
Aprovisionamientos	5.922.131	3.650.319	62,2%
Gastos de personal	2.864.337	2.571.292	11,4%
Dotación amortización inmovilizado	246.628	214.880	14,8%
Variación provisiones de tráfico	0	4.447	(100,0%)
Otros gastos de explotación	4.697.054	5.262.961	(10,8%)
Beneficios de explotación	--	--	--
Gastos financieros y asimilados	24.466	30.658	(20,2%)
Diferencias negativas de cambio	0	6	(100,0%)
Resultados financieros positivos	16.297	--	--
Pérdidas procedentes de invov. Material	884	0	-
Gastos extraordinarios	0	284.711	(100,0%)
Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	0	34.678	(100,0%)
Resultados extraordinarios positivos	238.815	--	--
Resultado del ejercicio (beneficios)	--	--	--

INGRESOS	2001	2000	Variación
Importe neto cifra de negocios	1.876.745	1.886.715	(0,5%)
Otros ingresos de explotación	2.593.602	609.739	325,4%
Pérdidas de explotación	9.259.803	9.207.445	0,6%
Ingresos financieros	40.762	28.921	40,9%
Diferencias positivas de cambio	0	709	(100,0%)
Resultados financieros negativos	0	1.743	(100,0%)
Subvenciones de capital transferidas	222.758	198.046	12,5%
Ingresos extraordinarios	0	0	--
Ingresos y beneficios ejercicios anteriores	16.941	763	2.120,3%
Resultados extraordinarios negativos	--	120.581	(100,0%)
Resultado del ejercicio (pérdidas)	9.004.691	9.329.769	(3,5%)

Cuadro 11

El total de gastos del ejercicio se ha incrementado en un 14,1% respecto a los del ejercicio anterior. La causa de este incremento se puede encontrar, fundamentalmente, en el aumento del 62,2% que ha experimentado el epígrafe "aprovisionamientos", que ha pasado de 3.650.319 euros a 5.922.131 euros. En este epígrafe se contabilizan los gastos ocasionados por la contratación de compañías de teatro, coste de las escenografías, coste de la actividad del Circuit Teatral, así como estudios y trabajos técnicos.

El epígrafe "otros gastos de explotación", por otra parte, ha disminuido en un 10,8%. Ha de hacerse notar que en este epígrafe se imputan los gastos por servicios exteriores, los gastos generados por los convenios formalizados, así como los convenios de coproducción formalizados con empresas y con entidades públicas y privadas, además de las subvenciones corrientes concedidas dentro del ámbito de ayudas al teatro y la danza.

En lo que se refiere a los ingresos, interesa destacar que los recogidos en la cuenta "otros ingresos de explotación" se han visto incrementados en un 325,4% respecto a los del ejercicio anterior como consecuencia, fundamentalmente, de la imputación como ingresos del convenio formalizado con la Fundación Ciudad de las Artes Escénicas, cuya finalidad era la realización del espectáculo "Las Troyanas".

Las pérdidas del ejercicio, por importe de 9.004.691 euros, han sido financiadas casi en su totalidad, mediante subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana, dado que éstas han ascendido a un total de 8.988.497 euros.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Existencias

En el ejercicio anterior se puso de manifiesto que en el balance de Teatres de la Generalitat no figuraba importe alguno que se refiriera a los posibles gastos por compras o aprovisionamientos inventariables, y que el criterio general de contabilización que utilizaba la Entidad era imputar todos los gastos satisfechos en la producción de espectáculos a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

En el Informe se dejaba constancia, asimismo, que la Entidad disponía de un almacén en donde se guardan los siguientes elementos:

- Escenografías utilizadas en las diferentes obras o espectáculos realizados, que pueden volver a ser utilizadas en un momento posterior, y que permanecen en el almacén un periodo medio de cinco años.
- Utillaje o material utilizado en las obras o espectáculos, como sillas, armarios, cortinas, etc.

- Vestuario que se utiliza en las obras o espectáculos realizados, y que puede ser utilizado nuevamente, bien en su forma original, o bien transformado para adaptarlo a nuevas necesidades.

En este sentido se ha comprobado que Teatres dispone de un listado del material almacenado, y aunque en él no se recoge valoración alguna, los citados elementos se encuentran asegurados por un importe de 72.121 euros.

En el ejercicio 2001 la situación no ha variado respecto a la existente en el ejercicio anterior, razón por la cual deben considerarse vigentes las recomendaciones realizadas en el Informe correspondientes al ejercicio 2000, en el sentido de llevar un registro nominal y valorado de los materiales almacenados, así como que en la memoria que se integra en las cuentas anuales se informase de las variaciones producidas en el ejercicio.

4.4.2 Aprovisionamientos

Este epígrafe es el más significativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, en la medida en que representa el 43,1% de los gastos durante el ejercicio 2001. Este porcentaje, por otra parte, se ha visto incrementado de forma significativa respecto al ejercicio anterior en que representaba el 30,3% del total de gastos. A continuación se muestra un detalle comparativo entre los ejercicios 2000 y 2001, con expresión de las diferentes cuentas integradas en el epígrafe y con las cifras expresadas en euros:

Cuenta	2001	2000	Variación
Otros trabajos	1.235.087	348.202	254,7%
Otros trabajos/cachés	4.012.353	3.022.045	32,8%
Otros trabajos/escenografía	304.680	78.913	286,1%
Otros trabajos/edición	20.867	12.952	61,1%
Estudios y trabajos técnicos	349.144	188.207	85,5%
Total	5.922.131	3.650.319	62,2%

Cuadro 12

El incremento de los gastos de este epígrafe se ha debido, fundamentalmente, a los gastos que ha tenido que asumir Teatres como consecuencia de la celebración de la I Bienal de Valencia y del espectáculo "Las Troyanas".

Con independencia de las diversas cuestiones que se recogen en el apartado 5 de este Informe donde, al analizar la contratación, se destacan algunos aspectos significativos relacionados con gastos imputados a este epígrafe de "aprovisionamientos", se ha revisado una muestra debiéndose destacar lo siguiente:

- Los documentos contables, ya se trate de las propuestas de gasto, o de los de mandamientos de pago, en la medida en que son la expresión de la voluntad de la Administración de realizar una determinada acción administrativa, deberían ser fechados y numerados de forma automática, al objeto de tener la seguridad

de que un gasto es autorizado con anterioridad a la realización del mismo, circunstancia ésta que no se puede apreciar en la actualidad de forma fehaciente.

En este sentido, y tal como ya se resaltaba en el Informe correspondiente al ejercicio anterior, Teatres debería regular de forma concreta, y de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley de creación y en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Entidad, el régimen de firmas a que debe sujetarse cada fase del gasto, de tal forma, que se pueda obtener evidencia de que los gastos y sus pagos han sido autorizados por quienes tienen competencia para ello.

- Teatres viene utilizando cuentas del subgrupo 60, "compras", para imputar determinados gastos como son los que se generan como consecuencia de la realización del Circuit Teatral, los importes de los "cachés" de las compañías de teatro contratadas, o los gastos por estudios y trabajos técnicos en los que se incluyen, entre otros, los de asesoramiento jurídico de diversa índole. Sobre estas imputaciones se puede afirmar que, de acuerdo con las definiciones y relaciones contables del Plan General de Contabilidad, no resultan las cuentas más apropiadas.
- En la partida "otros trabajos/cachés", se recogen los importes de los contratos firmados con diversas compañías que han actuado durante el ejercicio 2001 en las distintas salas de Teatres, así como el importe de los gastos generados por la realización del Circuit Teatral.

Los gastos ocasionados por esta última actividad en el ejercicio 2001 han sido de 746.325 euros y, dada la importancia significativa de esta partida de gastos, se ha realizado un trabajo específico sobre su adecuada formalización y contabilización, mediante la revisión de varios expedientes, habiéndose constatado que el soporte del gasto es adecuado y que se ajusta a la normativa legal que regula esta actividad.

- Igualmente, y tal como se puso de manifiesto en el Informe correspondiente al ejercicio anterior, se ha comprobado que ninguna de las facturas que soportan los diferentes gastos imputados tiene sello del registro de entrada, ni firma o conformidad de responsable alguno de Teatres.
- Se recomienda, por otra parte, que los proveedores hagan constar en sus facturas las cuentas a las que deban ser abonados los importes y, si por cualquier razón es modificada dicha cuenta, se haga constar expresamente en el documento de pago.
- Los gastos revisados imputados a estas partidas que se han generado como consecuencia del espectáculo "Las Troyanas", no han sido conformados por el Director Artístico de la Entidad, cuando de acuerdo con el artículo 9 bis del Decreto 144/1997, de 1 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se

modifica el Reglamento Orgánico y Funcional de Teatres, corresponde a éste la programación y coordinación artística de la Entidad.

- En tres de los gastos revisados no se ha certificado la existencia de crédito. Estos gastos son de una importancia significativa, los tres se refieren al espectáculo "Las Troyanas" y suman un total de 546.539 euros.
- Un mismo gasto relacionado con la adaptación, dirección artística y actuaciones de "Las Troyanas" es contabilizado en dos partidas diferentes, de forma fraccionada, sin que exista motivo o razón contable alguna para ello. Se da la circunstancia, además, de que uno de los mandamientos de pago de este gasto por importe de 257.233 euros, sólo es autorizado por la Directora de la Entidad, sin que cuente con las firmas del Gerente y del Administrador de Teatres.
- La construcción y montaje de la escenografía del espectáculo de "Las Troyanas" por importe de 122.930 euros, se encarga a una empresa sin mediar expediente de contratación alguno, ni solicitar presupuestos alternativos. La autorización del gasto, por otra parte, además de no estar firmada por el Director Artístico, se realiza con posterioridad al comienzo del trabajo.
- Por otra parte, se ha comprobado la existencia de dos contratos que no figuran en la relación facilitada por la Entidad al objeto de hacer el análisis que se realiza en el apartado 5 de este Informe. Esta circunstancia supone una limitación en el trabajo de revisión del área de contratación, dado que existe una cierta inseguridad de que la Entidad haya facilitado toda la información requerida.
- Se ha constatado la existencia de un gasto por importe de 37.251 euros en el que no se ha realizado la preceptiva propuesta de gasto, habiéndose materializado, exclusivamente, el mandamiento de pago.
- Se ha revisado el primer pago del espectáculo realizado por "La Fura dels Baus" para la inauguración de la I Bienal de Valencia, por importe de 179.558 euros, así como el primer y tercer pago realizados a esta misma compañía por la producción de "Las Troyanas", por sendos importes de 142.891 y 132.619 euros, habiéndose constatado que, ni la propuesta de gasto, ni el mandamiento de pago, han sido conformados por el Director Artístico.
- En último lugar, interesa destacar que en el ejercicio 2001 Teatres tenía contratado el asesoramiento jurídico en diversas materias, sin que se haya podido obtener evidencia de que se hubiera tramitado el oportuno expediente de contratación, ni de que se hubieran solicitado presupuestos alternativos.

4.4.3 Gastos de personal

Este epígrafe representa el 20,8% del total de gastos del ejercicio, porcentaje inferior al consignado en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2000, que se cifraba en el 21,4%. Su composición, con cifras comparativas del ejercicio anterior, expresada en euros, es la siguiente:

Cuenta	2001	2000	Variación
Sueldos y salarios	2.218.540	2.009.778	10,4%
<i>Personal Catalogado</i>	1.665.447	1.507.783	10,5%
<i>Personal no Catalogado</i>	94.431	164.557	(42,6%)
<i>Coro Valencia</i>	0	215.222	--
<i>Otros</i>	458.662	122.216	275,3%
Indemnizaciones	0	1.497	--
Total cargas sociales	661.367	563.635	17,3%
<i>Seguridad Social a cargo empresa</i>	648.073	549.800	17,9%
<i>Otros gastos sociales</i>	13.294	13.835	(3,9%)
Total	2.879.907	2.574.910	11,8%

Cuadro 13

Con relación a las cifras recogidas en el cuadro anterior ha de significarse que entre el importe de "sueldos y salarios" que figura en contabilidad, y el importe que figura en el servicio de nóminas y que se refleja en el cuadro anterior, existe una diferencia de 15.570 euros. Se ha requerido a los responsables de Teatros para que concilianen esta diferencia, sin que se haya obtenido respuesta alguna.

El personal catalogado es el que se recoge en la plantilla orgánica de Teatros, que fue aprobada por el Consejo Rector en fecha 4 de abril de 2001, entrando en vigor en el mes de junio de ese mismo ejercicio, y que se eleva a un total de 89 puestos de trabajo.

El citado catálogo de puestos de trabajo ha variado respecto al del ejercicio 2000 en que se ha creado la plaza número 95, denominada "Director/a de danza", al tiempo que se amortizaba la plaza número 94, denominada "Jefe de servicios administrativos del Centro Coreográfico". El hecho de que el número de puestos de trabajo no coincida con el número de las plazas se debe a que, entre los ejercicios 2000 y 2001, se han amortizado un total de 6 plazas.

El análisis de los diferentes puestos de trabajo recogidos en el catálogo permite observar que, en la fecha de cierre del ejercicio, la Entidad contaba con un total de 79 plazas ocupadas, 9 vacantes y un empleado en suspensión de contrato. Los empleados efectivos en dicha fecha, en consecuencia, eran uno más que en el ejercicio anterior.

Los gastos imputables a esta categoría de personal catalogado se han incrementado en un porcentaje del 10,5% respecto a los gastos del ejercicio anterior, por las causas que se citan a continuación:

- La creación de la antes citada plaza de "Director/a de danza", que es una plaza con contrato de alta dirección, de acuerdo con el RD 1382/1985.
- Un anticipo pagado a cuenta del importe total que se deriva de la aplicación de la sentencia 16/2001 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la que se reconocía el derecho de los trabajadores a la percepción de unos atrasos de los ejercicios 1998 a 2001.
- El incremento de las retribuciones que ha supuesto la formalización de diversos contratos de mejora de empleo.

En lo que se refiere a la aplicación de la sentencia 16/2001, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, debe significarse que Teatres solicitó autorización a la Subsecretaría de Política Presupuestaria de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, al objeto de realizar el abono de la misma.

La citada Subsecretaría, sin embargo, mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2002, autorizó el pago de los citados abonos, con la condición de que así lo dictaminara la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo, circunstancia ésta que no consta que se haya producido. La Entidad, no obstante, ha efectuado un anticipo a cuenta en el mes de diciembre de 2001.

En lo que se refiere al colectivo del personal no catalogado, en el cual se integran, principalmente, los técnicos y acomodadores, y que se contrata según las necesidades de cada momento, para el desarrollo de las producciones que así lo requieren, ha de significarse que ha experimentado una disminución del 42,6%.

En el capítulo de "Otros" se incluye, fundamentalmente, la contratación de actores para las producciones y coproducciones de los distintos espectáculos que Teatres desarrolló durante el ejercicio 2001, produciéndose un incremento del 275,3% con respecto al ejercicio anterior. La causa de este incremento se encuentra en el mayor número de contrataciones que se han tenido que realizar como consecuencia de los espectáculos "Las Troyanas" y "Una espléndida mansión".

En las pruebas de detalle sobre una muestra de nóminas se ha comprobado que las retribuciones se han visto incrementadas de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001.

4.4.4 Otros gastos de explotación

Este epígrafe es el segundo más relevante de la cuenta de pérdidas y ganancias, en la que representa el 34,1% del total de gastos durante el ejercicio 2001. Este porcentaje ha experimentado una disminución respecto a los datos del ejercicio 2000, año en que suponía el 43,7% del total de gastos.

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2001, con el desglose de las diversas cuentas y las cifras correspondientes, expresadas en euros, es el que se analiza a continuación, que se ha realizado siguiendo la división en los tres apartados de que se compone: servicios exteriores, tributos y otros gastos de gestión corriente.

- A) En lo que se refiere a los gastos imputados en las cuentas del apartado de servicios exteriores, con las cifras expresadas en euros, son los que se detallan a continuación:

Descripción	Importe
Arrendamientos y cánones	548.197
Reparaciones y conservación	57.132
Transportes	65.666
Primas de seguro	17.154
Servicios bancarios y similares	68.366
Publicidad y propaganda	375.936
Suministros	515.417
Otros servicios	687.785
Total	2.335.653

Cuadro 14

Con independencia de las diversas incidencias que se recogen en el apartado 5 de este Informe dedicado a la contratación administrativa, en el que se destacan algunos aspectos significativos relacionados con gastos imputados a este epígrafe, se ha revisado en esta instancia una muestra de los mismos, tras lo cual interesa destacar las siguientes circunstancias, con carácter general:

- Como se ha indicado en el apartado 4.4.2, los documentos contables que formaliza la Entidad, en la medida en que son expresión de la voluntad de una entidad pública de realizar una determinada acción administrativa, deberían ser fechados y numerados de forma automática, al objeto de que en la fiscalización posterior se tenga la certeza de que los gastos son autorizados siempre con anterioridad a su realización.

En lo que se refiere a la formalización de los documentos contables ha de observarse que Teatres debería regular el régimen de firmas a que debe sujetarse cada fase del gasto, de tal forma que se pueda obtener evidencia de

que los gastos y sus pagos han sido autorizados por quienes tienen competencia para ello.

- Por otra parte, y con relación a las facturas revisadas, procede repetir las observaciones recogidas en el apartado 4.4.2 relativas a la ausencia de registro de entrada, falta de firma o conformidad de los responsables de Teatres y la necesidad de dejar constancia de las cuentas en las que deban ser abonados los importes, sobre todo cuando son modificadas.

El análisis de diversos gastos relacionados con el espectáculo “Las Troyanas” permite formular las siguientes observaciones:

- Los gastos revisados imputados a estas partidas, que han sido generados como consecuencia del citado espectáculo, no han sido autorizados por el Director Artístico de la Entidad, cuando de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 bis del Reglamento Orgánico y Funcional de Teatres, corresponde a este órgano la programación y coordinación artística de la Entidad.
- En la realización de los catálogos, que tiene un coste superior a los 12.020 euros, se ha comprobado que se ha fraccionado el pedido, y que se ha adjudicado sin solicitar presupuestos alternativos, tal como se exige en la normativa interna de Teatres que regula la gestión de los gastos, y la propia Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Se ha constatado la existencia de diversos gastos, tales como trabajos de imprenta, publicidad, realización de bocetos de anuncios, contratación de viajes, servicios de sastrería y alquiler de vehículos en los cuales las facturas son anteriores a las propuestas de autorización del gasto.
- El transporte de la escenografía del espectáculo, cuyo importe asciende a 38.621 euros, se encarga a una empresa sin mediar expediente de contratación alguno.
- Se ha comprobado, asimismo, que se encargan a una misma empresa todos los servicios relacionados con los gastos de viajes, por un importe global en el ejercicio de 22.707 euros, sin que haya tramitado el oportuno expediente de contratación, ni se hayan solicitado presupuestos alternativos para determinados servicios muy concretos.

El análisis de otros gastos de este apartado de servicios exteriores permite apuntar las siguientes consideraciones:

- Se ha comprobado que Teatres se hizo cargo del gasto del diseño de la página web de la I Bienal de Valencia, así como del vídeo documental del espectáculo inaugural de la misma, por sendos importes de 11.960 euros y 11.852 euros, a pesar de que estos gastos no se ajustan a la finalidad u objeto social de Teatres.

- La norma general en la gestión económico-financiera de la Entidad es que para realizar un pago se formalice el correspondiente mandamiento de pago. Se ha comprobado, sin embargo, que no siempre se realiza la preceptiva propuesta de gasto.

La circunstancia anterior pone de manifiesto que la gestión de los documentos contables no se ajusta, en todos los casos revisados, a los procedimientos previstos al efecto. Sólo debiera autorizarse el pago de aquellos gastos, que hubiesen sido autorizados con anterioridad.

- Se ha comprobado, asimismo, que en la relación comercial con una empresa que presta servicios relacionados con los gastos de viajes, y sin que exista razón aparente alguna, una misma factura por importe de 25.212 euros, y de la que se realiza una única propuesta de gasto y un sólo mandamiento de pago, se contabiliza de forma fraccionada.

- B) El apartado relativo a los tributos, dentro de este epígrafe de “otros gastos de explotación”, recoge los siguientes gastos, expresados en euros:

Otros tributos	12.416
Ajustes positivos en IVA	--
Total	12.416

Cuadro 15

- C) En lo que se refiere al apartado “otros gastos de gestión corriente”, ha de indicarse que los conceptos incluidos son los que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Convenios coproducción teatral	280.902
Subvenciones corrientes concedidas	2.068.083
Total	2.348.985

Cuadro 16

El análisis de este tercer y último apartado del epígrafe requiere un primer comentario de los gastos recogidos en el concepto “convenios de coproducción teatral”. En este orden de cosas interesa resaltar que Teatres ha modificado la partida en la cual imputa los gastos en que incurre por los convenios de colaboración firmados con el Teatro Principal de Alicante, Teatro Principal de Castellón y Espai Moma. En este ejercicio no los ha contabilizado en la partida de coproducciones, como venía haciendo, sino en la de subvenciones corrientes. Este cambio no tiene efectos, como es evidente, sobre el resultado del ejercicio.

Al objeto de hacer un análisis más detallado de los diferentes convenios de coproducción, se han revisado un total de seis expedientes administrativos, que son los

que se citan a continuación, con un número de referencia asignado para este informe, y con las cifras expresadas en euros:

Número	Descripción	Importe
1/01	“La raya del pelo de William Holden”	36.061
2/01	Dansa Valencia 2001	7.212
3/01	“Las Troyanas”	2.196.699
4/01	“La llei de la selva”	30.051
5/01	“La llei de la selva”	20.134
6/01	“Miss Ceuta”	30.051
Total		2.320.208

Cuadro 17

Al objeto de precisar la información reflejada en el cuadro anterior, debe significarse que el expediente 3/01, se refiere al convenio firmado con la Fundación Ciudad de las Artes Escénicas, mediante el cual Teatres asume la producción ejecutiva del espectáculo "Las Troyanas". En este sentido, ha de precisarse que el importe de la aportación de este convenio no figura en la partida de "convenios coproducción", dado que Teatres, que ostenta la condición de productor ejecutivo, ha imputado todos los gastos en que ha ido incurriendo como consecuencia de este espectáculo en las correspondientes partidas de gasto de su cuenta de pérdidas y ganancias.

El análisis detallado de la documentación que soporta los diversos expedientes de convenios de coproducción revisados, permite formular las siguientes precisiones:

- En el convenio 3/01 la Entidad se compromete a una aportación mínima de 147.248 euros, dado que en su calidad de productor ejecutivo, asume todas las desviaciones económicas que se produzcan sobre el presupuesto del espectáculo, que se estima inicialmente en 2.343.947 euros. La Fundación Ciudad de las Artes Escénicas, por otra parte, se compromete a una aportación máxima de 2.196.699 euros.

Ha de hacerse notar que la liquidación final del espectáculo ha sido de 2.395.241 euros, de los cuales la citada Fundación ha asumido 2.152.161 euros, mientras que la cantidad que ha satisfecho Teatres se ha elevado a un total de 243.079 euros, lo cual representa un incremento del 65%, respecto a la cantidad inicialmente prevista.

Los ingresos por el espectáculo “Las Troyanas”, por otra parte, que se reparten entre la Fundación y Teatres en el mismo porcentaje que los gastos, fue de 65.109 euros.

- El análisis del convenio 5/01 permite concluir que no se trata de un auténtico contrato de coproducción, sino de un contrato artístico, de los que se analizan en el apartado 5.2 de este Informe.

- En aquellos expedientes en los que se han formalizado los preceptivos documentos contables, que son los expedientes 2/01, 4/01 y 5/01, se ha podido constatar que la propuesta de gasto y el mandamiento de pago carecen de la firma del Director Artístico. En el expediente 2/01, por otra parte, no existe certificado de existencia de crédito, como trámite previo para la autorización del gasto.
- En ninguno de los expedientes revisados consta informe o documento alguno de persona responsable de Teatres, donde se deje constancia de que las diversas coproducciones se han desarrollado a satisfacción de la Entidad, y de acuerdo con lo previsto en las cláusulas de los diferentes convenios firmados al efecto.
- En ninguno de los expedientes revisados se ha podido constatar que Teatres exija justificación documental, bien en el momento de la firma del convenio, o bien en momento del pago, sobre la necesidad de que las personas que reciban pagos de las entidades públicas se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En lo que se refiere al segundo grupo analizado en esta instancia, el que se refiere a las subvenciones corrientes concedidas, ha de hacerse notar que se incluyen dos conceptos diferenciados:

- Las ayudas concedidas por Teatres en el marco de la convocatoria efectuada por la Orden de 27 de marzo de 2001, de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se convocó el correspondiente concurso público para la concesión de subvenciones para las artes escénicas de la Comunidad Valenciana, por importe de 1.223.060 euros.
- Las ayudas concedidas mediante el instrumento jurídico del convenio de colaboración, que es un mecanismo excepcional y subsidiario del anterior, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

El análisis de las ayudas concedidas mediante convocatoria pública, presenta el desglose que se recoge a continuación, según los diferentes conceptos a los que se refiere la convocatoria, y donde las diferentes cifras recogidas se expresan en euros:

Tipo de Ayuda	Importe
Formación e investigación	48.081
Entidades sin ánimo de lucro	96.162
Proyectos de especial interés	54.091
Creación	14.424
Concertación con compañías de teatro y danza	974.241
Mantenimiento de salas	36.061
Total	1.223.060

Cuadro 18

Al objeto de analizar los procedimientos de concesión de las diferentes ayudas se han seleccionado un total de 10 expedientes, de los cuales se ha comprobado, entre otras circunstancias, la presentación y valoración de las solicitudes, así como la resolución y justificación de cada una de las subvenciones, tal y como se dispone en la convocatoria de las mismas.

De acuerdo con el trabajo realizado se ha comprobado que los expedientes se ajustan a las condiciones y criterios establecidos en las bases recogidas en la convocatoria pública de las subvenciones, cumpliendo los requisitos específicos que se señalan para cada tipo de ayuda, y desarrollando las actuaciones previstas durante el ejercicio 2001.

El segundo grupo de ayudas y subvenciones concedidas por Teatres es el que se refiere a las otorgadas en virtud de convenio de colaboración. En estos supuestos se trata de subvenciones nominativas para la realización de una actividad y, por lo tanto, su tramitación administrativa, contable y económica debe ajustarse, con carácter general, a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

Al objeto de analizar los procedimientos de concesión de este tipo de subvenciones, se ha revisado la documentación recogida en cuatro expedientes concretos, en los cuales se han formalizado convenios de colaboración. Los expedientes revisados, a los cuales se les ha asignado un número de referencia en el marco de esta fiscalización, son los que se recogen a continuación, con sus importes expresados en euros:

Número	Descripción	Importe
1/01	Coordinación y colaboración gestión Teatro Principal Alicante	180.304
2/01	Colaboración teatro y danza Teatro Principal de Castellón	180.304
3/01	Quinta convocatoria Danza "Ciudad de Castellón"	3.005
4/01	Facilitar una oferta cultural estable y de calidad en Espai Moma	360.607
Total		724.220

Cuadro 19

Como se ha indicado, estas ayudas se conceden mediante la formalización de convenios de colaboración entre Teatres y una empresa o entidad, que puede ser pública o privada. Para la suscripción de estos convenios Teatres se ajusta, exclusivamente, al criterio de la oportunidad artística, en función de que quienes reciban las subvenciones, desarrollen el mismo objeto social para el que se creó Teatres de la Generalitat Valenciana.

Como se ha puesto de manifiesto en informes correspondientes a ejercicios anteriores, Teatres no ha dictado normativa interna alguna en la que se establezcan con una cierta precisión los objetivos de las ayudas, o los requisitos para acceder a las mismas, entre otras cuestiones relevantes para que puedan cumplirse los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben presidir la gestión de los fondos públicos destinados a subvenciones.

En este sentido, el artículo 5.2 del Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, que regulan los convenios de este tipo suscritos por la Administración del Consell y sus entidades autónomas, al tiempo que se establece su régimen jurídico-presupuestario, dispone que este mecanismo de concesión de subvenciones tendrá carácter subsidiario respecto a la convocatoria abierta, pudiéndose recurrir a su suscripción en la medida en que se justifique su oportunidad y conveniencia, siendo, en todo caso, el Gobierno Valenciano, a propuesta del órgano competente, quien debe apreciar su oportunidad y conveniencia.

La citada normativa se ha dictado en desarrollo del artículo 45 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, y a ella se encuentra sujeta Teatres. En este sentido, y tal y como se ha recogido en informes correspondientes a ejercicios anteriores, resulta imprescindible que Teatres se ajuste a la legislación vigente en la materia, máxime si se tiene en cuenta que en los últimos ejercicios se ha incrementado la práctica de firmar convenios al margen de las líneas de subvención previstas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

En este sentido, resulta imprescindible que, en los supuestos singulares en los cuales se justifique la concesión de una subvención mediante convenio de colaboración, se haga constar de forma expresa en los presupuestos iniciales de la Entidad, tal y como son aprobados por las Cortes Valencianas.

En conclusión, y esto es algo que se ha recomendado a Teatres en informes anteriores, la gestión de estas subvenciones o ayudas debería ajustarse a lo establecido en el citado artículo 45 LHPGV, en el que se diseña el marco general al cual han de acogerse las subvenciones y ayudas concedidas con cargo al capítulo de transferencias corrientes consignados en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

Al igual que tiene en otras parcelas de su actividad económico-financiera, Teatres de la Generalitat debería aprobar una normativa específica en la cual ajustara la normativa jurídica aplicable a las singularidades de la Entidad, y en la que se determine la forma en que se justifique la oportunidad y conveniencia de formalizar un convenio, al tiempo que se garantice un procedimiento que asegure su publicidad.

La suscripción de cada uno de estos convenios de colaboración, por otra parte, exige la formalización de un expediente administrativo donde se recoja, entre otros documentos, informe del órgano competente sobre la necesidad de su realización, certificación de existencia de crédito, acuerdo de órgano competente aprobando la realización del mismo, verificación de la capacidad jurídica, técnica y económica así como que están al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de los beneficiarios y, para realizar el pago, documento en donde se certifique que el convenio se ha desarrollado de acuerdo con lo previsto en sus cláusulas.

El análisis detallado de la documentación que acompaña a los diferentes convenios de colaboración examinados, por lo demás, permite señalar las siguientes circunstancias:

- En ninguno de los convenios analizados, ni siquiera en aquellos que se vienen formalizando año tras año, la dotación presupuestaria correspondiente figura como subvención nominativa en los presupuestos anuales de la Entidad, ni consta que se disponga de la aprobación previa por parte del Consejo Rector de la Entidad.
- No consta que para la gestión administrativa y contable de los convenios número 1/01, 2/01 y 4/01 se hayan formalizado los oportunos documentos contables de propuesta de gasto y mandamiento de pago y, por lo tanto, no hay documento alguno, a excepción del convenio firmado, en el que los diferentes responsables de la gestión de Teatres como el Gerente, el Administrador y el Director artístico aprueben el gasto realizado.

4.4.5 Importe neto de la cifra de negocios

En este epígrafe se incluyen los ingresos que genera Teatres de la Generalitat en el desarrollo de sus actividades, y que ha representado un 39,5% del total de ingresos en el ejercicio 2001. Este porcentaje es significativamente inferior al recogido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior, donde representaba un 69,3% del total de ingresos.

El desglose de estos ingresos, comparados con los del ejercicio anterior es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	2000	2001	Variación
Ingresos publicaciones	--	570	--
Ingresos por taquilla	1.444.232	1.572.351	8,9%
Otros ingresos	442.483	303.824	(31,3%)
Total	1.886.715	1.876.745	(0,5%)

Cuadro 20

En el concepto "ingresos por taquilla" se recogen las ventas de entradas de aquellos espectáculos que han tenido lugar en el Teatro Principal, Teatro Rialto, Teatro Talía,

Sala Moratín, todos ellos de la ciudad de Valencia, así como en los espectáculos agrupados en “Sagunt a Escena”, y el taquillaje del Teatro Arniches de Alicante.

Con respecto a los ingresos por taquillas hay que significar que se ha procurado comprobar si su contabilización es razonable. En este sentido, y como consecuencia de los procedimientos de gestión de las taquillas que utiliza Teatres, que se realiza mediante un programa informático, no se ha podido obtener evidencia de la corrección de los apuntes contables.

En relación al citado programa informático, y al objeto de que la Sindicatura de Comptes pueda profundizar en la fiscalización de los ingresos por taquillas en ejercicios futuros, se recomienda que Teatres adopte las medidas que sean necesarias.

En último lugar, interesa destacar que en el concepto "otros ingresos" se recogen, fundamentalmente, los ingresos obtenidos por el acuerdo firmado con el Instituto Valenciano de Cinematografía por la utilización del edificio Rialto, y que han ascendido en el ejercicio 2001 a un total de 189.247 euros, representando un 62,3% de la partida.

Con relación a los citados ingresos, debe significarse, tal como se ha recogido en el apartado 4.2.3 de este Informe, que Teatres ha realizado al Instituto Valenciano de Cinematografía una bonificación del importe a pagar que asciende a 63.083 euros, más el 16% de IVA, sin que Teatres haya aportado más documentación referente a esta bonificación que la factura de abono.

Ha de apuntarse, asimismo, que durante el ejercicio 2001, los ingresos de esta partida “otros ingresos” han disminuido considerablemente con respecto al ejercicio anterior, puesto que en la misma se imputaban los ingresos del Coro de la Generalitat Valenciana, que en el ejercicio 2000 fue transferido al Instituto Valenciano de la Música.

4.4.6 Otros ingresos de explotación

El importe de este epígrafe, que asciende a la cifra de 2.593.602 euros, se desglosa de la siguiente forma, con las cantidades expresadas en euros:

Descripción	Importe
Subvenciones explotación	204.843
Otros ingresos de gestión	2.388.759
Total	2.593.602

Cuadro 21

El saldo de la cuenta “subvenciones oficiales” recoge las subvenciones concedidas por el INAEM en el ejercicio 2001 para el desarrollo de la “Temporada Lírica” y para el desarrollo del “Festival Dansa 2001”, por sendos importes de 60.101 euros. Se agrupa, asimismo en esta instancia un ingreso de 84.643 euros, que constituyen fondos del

programa "Connect" de la Unión Europea, destinados a la formación de danza contemporánea.

Las partidas más significativas de la cuenta "otros ingresos de gestión" son el importe de 2.093.661 euros recibido como consecuencia del convenio de coproducción firmado con la Fundación Ciudad de las Artes Escénicas para el montaje del espectáculo "Las Troyanas", así como la estimación de la liquidación de gastos correspondiente al ejercicio 2001, efectuada por Teatres de la Generalitat, a cargo de la Diputación Provincial de Valencia, en el marco del convenio firmado en el ejercicio 1995, cuyo importe se eleva a la cifra de 215.174 euros.

En la citada cuenta se ha registrado, asimismo, una subvención de 19.833 euros concedida por la Diputación Provincial de Alicante, para la realización de la 4ª Campaña de Teatro Infantil. Con relación a esta operación económica, y tal como se resaltaba en el Informe del ejercicio anterior, Teatres debería haber contabilizado este ingreso como "ingreso por subvenciones", en atención a la naturaleza económica de la misma.

Ha de hacerse notar, asimismo, que en la cuenta "otros ingresos de gestión" se han recogido, asimismo, los ingresos provenientes del arrendamiento del Bar-Restaurante y de la Sala Quatre.

4.4.7 Subvenciones de capital transferidas a resultados

Las subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio ascienden a 222.758 euros. La Entidad Teatres de la Generalitat viene aplicando un criterio de proporcionalidad a las amortizaciones de bienes adquiridos a partir de 1998, al objeto de determinar el porcentaje del coste financiado con subvenciones de capital o autofinanciado con ingresos propios y, por tanto, su traspaso a resultados del ejercicio.

4.4.8 Ingresos financieros

El importe de los ingresos financieros asciende a 40.762 euros, siendo las partidas más significativas las correspondientes a los intereses por el mantenimiento de saldos en entidades financieras, por un importe de 30.750 euros, así como los intereses devengados en la cuenta en donde se gestiona la venta anticipada de entradas "servientrada", con un importe de 9.980 euros.

4.5 Situación Tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que la Entidad Teatres de la Generalitat ha cumplido con todas las obligaciones formales que le son exigibles, en virtud de lo previsto en la normativa vigente durante el periodo impositivo 2001, en todos aquellos tributos a los que se encuentra sujeta.

En lo que se refiere a las deudas tributarias satisfechas por la Entidad, ha de hacerse notar que los tributos tienen unos plazos de prescripción de cuatro años, por lo previsto

en el artículo 64 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por lo dispuesto en la disposición final primera de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de derechos y garantías del contribuyente.

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, y siempre dentro del citado plazo de cuatro años, la Administración tributaria competente puede iniciar los correspondientes procedimientos de comprobación o inspección, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y normas reglamentarias que la desarrollan.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Alcance y objeto de la revisión efectuada

La fiscalización de los procedimientos de contratación de Teatres de la Generalitat se ha realizado dividiendo los contratos formalizados por la Entidad en el ejercicio 2001 en dos grandes bloques.

Por un lado se ha analizado una muestra de los contratos artísticos suscritos por Teatres que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tienen la consideración de contratos privados, a los cuales se les aplica el régimen jurídico previsto en el 9.2 de este texto legal.

En este último artículo citado se dispone que los contratos que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria, y los de espectáculos se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en la Ley para los contratos administrativos de consultoría, asistencia y de los servicios.

En consecuencia con lo expresado en el párrafo anterior, se puede afirmar, con carácter general, que las actuaciones preparatorias de los contratos artísticos se regirán por lo dispuesto en el artículo 202 LCAP, mientras que el procedimiento y formas de adjudicación de este tipo de contratos se ajustarán a lo previsto en los artículos 203 a 210 LCAP.

En un segundo momento se han analizado los contratos de suministros y servicios suscritos por Teatres que, como los del resto de entidades públicas de la Generalitat Valenciana, se encuentran sujetos a la práctica totalidad del articulado de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte de la Entidad de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados y vigentes, durante el ejercicio 2001, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

En este sentido, ha de significarse que se ha podido comprobar que la relación de contratos facilitada por la Entidad es incompleta, pues no contiene la totalidad de los contratos formalizados por la Entidad durante el ejercicio, al tiempo que contiene errores en las cifras y que se han relacionado operaciones que, en razón de su naturaleza económica, no deberían haberse incluido.

5.2 Conclusiones de la revisión de expedientes de contratos artísticos

Entre los contratos artísticos recogidos en el listado facilitado por la Entidad se han seleccionado un total de once expedientes de contratación, al objeto de realizar un análisis más detallado de los documentos que se integran en cada uno de ellos. La muestra seleccionada se resume en el siguiente cuadro, donde junto al objeto de cada

contrato se recoge su importe de adjudicación expresado en euros, al tiempo que se le asigna un número de referencia:

Número	Descripción	Importe
1/01	"La raya del pelo de William Holden"	66.502
2/01	"La inteligencia de las flores" "Seguiriya"	80.175
3/01	Proyecto espectáculo inaugural Bienal de las Artes	24.040
4/01	Proyecto espectáculo inaugural Bienal de las Artes	180.304
5/01	"Fuera de juego"	10.458
6/01	"El Mercader de Venecia"	100.742
7/01	"Daali"	283.053
8/01	"La Puerta Estrecha"	39.042
9/01	"Carmen" Sagunt a Escena 2001	41.830
10/01	"Medea" Sagunt a Escena 2001	120.202
11/01	"El Verdugo"	357.602
Total		1.303.950

Cuadro 22

5.2.1 Actuaciones administrativas previas

Se puede afirmar, con carácter general, que los expedientes revisados no se ajustan a lo dispuesto en los artículos de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas que le resultan de aplicación. Como se ha indicado en el apartado anterior, el artículo 9.2 LCAP califica este tipo de contratos como contratos privados y dispone que las actuaciones administrativas preparatorias de estos contratos se realizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 del citado texto legal.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 202 LCAP debería haberse formalizado, en cada caso, un expediente de contratación que incorporara, entre otros documentos, un informe del servicio interesado en la celebración del contrato y el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se establezca el sistema de determinación del precio del contrato o la forma en que este deberá calcularse.

En ninguno de los expedientes examinados existe una resolución expresa de la Dirección General aprobando el gasto, sino que éste es autorizado mediante la generación del documento contable de propuesta de gasto.

Con relación a la formalización de las diferentes propuestas de gasto revisadas ha de indicarse que, con carácter general, los documentos son suscritos por la Directora General o el Gerente, el Administrador y el Director Artístico. Se han observado, no obstante, las siguientes circunstancias que interesa resaltar:

- En los documentos que obran en los expedientes 2/01 y 6/01 no consta la autorización de la Directora General, a pesar de que, de acuerdo con el Reglamento Orgánico y Funcional de Teatres, es a ésta a quien le

corresponde la ordenación de gastos y pagos, así como todas aquellas acciones de contenido económico que afecten a la gestión del Ente.

- En el documento formalizado en el expediente 3/01 no consta la autorización del Director Artístico.
- Las fechas de las propuestas de gasto de los expedientes 3/01, 5/01 y 7/01 son posteriores a la fecha de firma de los contratos, con lo cual cabe concluir que estos se han formalizado con anterioridad a la autorización del gasto.

En lo que se refiere a la certificación de existencia de crédito ha de hacerse notar que en el expediente 1/01 no se ha formalizado este trámite por parte del Administrador de Teatres, a pesar de que el artículo 11.2.e) LCAP dispone que es uno de los requisitos obligatorios para todos los contratos firmados por las Administraciones Públicas.

5.2.2 Procedimiento de adjudicación

Teatres no ha formalizado, como tales, los procedimientos de adjudicación, tal y como se disciplina en los artículos 202 a 210 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a los cuales remite el artículo 9.2 de este texto legal.

Como ya se ha recogido en los informes correspondientes a ejercicios anteriores, Teatres carece de unas normas específicas que desarrollen y adapten a la actividad de la Entidad los contenidos de las normas legales citadas en el párrafo anterior, al objeto de garantizar el cumplimiento de los principios que inspiran la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

5.2.3 Formalización y ejecución del contrato

Se ha comprobado que en todos los expedientes revisados se ha formalizado el preceptivo contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 LCAP. Los contratos analizados, sin embargo, adolecen de una definición clara de cual es la normativa aplicable en cada caso concreto.

En todos los expedientes analizados la ejecución se ha desarrollado a lo largo del ejercicio 2001, tal como estaba contemplado en los diferentes contratos.

Para el cumplimiento de sus obligaciones económicas la Entidad genera el documento contable de mandamiento de pago, autorizando el pago de las mismas. Con relación a estos documentos, en los cuales se materializa la gestión del contrato, interesa significar que en los expedientes 3/01 y 4/01 no consta la autorización del Director Artístico en el documento formalizado.

En las facturas que soportan los diversos mandamientos de pago analizados no consta el sello de registro de entrada y no presentan evidencia alguna de que hayan sido revisadas por responsable alguno de Teatres, en todo aquello que se refiere a los aspectos formales, cálculos matemáticos e impuestos aplicados.

Se ha comprobado, por otra parte, que en ninguno de los expedientes examinados figura documento alguno del Director Artístico, dejando constancia de que las actuaciones o espectáculos se han desarrollado de acuerdo con las condiciones estipuladas previamente y a satisfacción de la Entidad, ni en los mandamientos de pago se recoge mención alguna a este respecto, a pesar de que es un trámite necesario para autorizar el pago.

5.2.4 Documentación acreditativa del adjudicatario

En ninguno de los expedientes revisados figura documentación alguna que justifique circunstancias tales como capacidad para contratar u otras circunstancias del adjudicatario, ni documentación relativa a la obligación que tienen los que contratan con las Administraciones Públicas de estar al día en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los artículos 15 a 20 LCAP determinan la documentación que con carácter general se ha de solicitar a los adjudicatarios. En este sentido sería conveniente que el Instituto se dotara de un procedimiento para la suscripción de los contratos artísticos donde, entre otras cuestiones, se determinaran los documentos que deben ser aportados en cada caso concreto.

5.3 Conclusiones de la revisión de expedientes de contratación administrativa

Como se ha indicado en el apartado 5.1, Teatres de la Generalitat, al igual que el resto de las entidades públicas sometidas al derecho privado de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con el fin de verificar la corrección de los procedimientos seguidos en la contratación administrativa y la adecuada formalización de sus expedientes, se han seleccionado un total de trece expedientes, nueve referidos a contratos de servicios y cuatro relativos a contratos de suministros. La selección se ha realizado atendiendo a los diversos objetos y modalidades, y a la mayor representatividad de sus importes.

La muestra seleccionada se resume en el siguiente cuadro, cuyos importes de adjudicación se expresan en euros, y con un número de referencia que ha sido asignado en el marco de la presente fiscalización:

Número	Descripción	Euros
1/01	Asesoría laboral 2001	3.750
2/01	Dirección puesta escena y coejecución producción "Las Troyanas"	325.160
3/01	Alquiler material iluminación "Las Troyanas"	55.594
4/01	Asesoramiento promoción "Las Troyanas"	57.096
5/01	Montaje y desmontaje infraestructura Sagunt a Escena	29.991
6/01	Diseño escenografía "Una Espléndida Mansión"	51.453
7/01	Servicio vigilancia edificio Rialto y teatro Principal	160.741
8/01	Servicio conserjería edificio Rialto y teatro Principal	7.567
9/01	Limpieza inmuebles gestionados por Teatres	97.364
10/01	Realización elementos escenografía "El Camaleón"	29.978
11/01	Material de iluminación	24.846
12/01	Instalación aire acondicionado Teatro Principal	48.850
13/01	Sastrería "Las Troyanas"	42.702
Total		935.092

Cuadro 23

En razón del objeto de los diferentes contratos formalizados, así como de la naturaleza jurídica de Teatres de la Generalitat Valenciana, estas transacciones económicas se encuentran sujetas a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Ha de hacerse notar, sin embargo, que tras el examen de la documentación facilitada por la Entidad, se ha podido comprobar que la Entidad no ha formalizado los preceptivos expedientes de contratación con todos los documentos que, en cada caso, exige la legislación vigente en la materia.

En los diversos expedientes analizados faltan la inmensa mayoría de los documentos que deben integrarse en un expediente administrativo, y que se especifican, con carácter general en el artículo 11.2 LCAP. En el expediente 9/01 se ha comprobado, asimismo, que la Entidad no ha resuelto la deficiencia puesta de manifiesto en el informe correspondiente al ejercicio 2000, que determina que el contrato formalizado en esta instancia se encuentre al margen de lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El citado contrato, que data del año 1990, ha sido prorrogado en diversas ocasiones y se han cedido los derechos y las obligaciones derivados de él, todo ello sin atenerse a lo previsto en la normativa que disciplina los contratos administrativos. En el ejercicio 1998, por otra parte, se ha ampliado el objeto inicial del contrato, que era la limpieza del edificio Rialto, añadiéndose los locales del Teatro Talia y el Centro Coreográfico de la Comunidad Valenciana, lo cual debería haber determinado la convocatoria de un nuevo concurso.

5.3.1 Actuaciones administrativas previas

Tal y como se ha recogido en el apartado anterior se ha constado que la Entidad no ha formalizado gran parte de los documentos que han de integrarse en los correspondientes expedientes administrativos. Se puede afirmar que, salvo en el expediente 7/01, en los diferentes expedientes analizados no constan los siguientes documentos:

- Informe del servicio proponiendo el gasto en el que se especifiquen las condiciones técnicas y económicas del gasto.
- Orden o acuerdo de órgano competente autorizando el inicio del expediente.
- Pliego de cláusulas administrativas.
- Informe de insuficiencia de medios, en los expedientes de contratos de servicios.

Se puede afirmar que en los expedientes analizados sólo consta, con carácter general, el contrato firmado con la empresa adjudicataria y el documento contable de propuesta de gasto. En lo que se refiere a la formalización de este documento, interesa resaltar las siguientes circunstancias:

- En los expedientes 3/01, 4/01, 6/01, 8/01 y 13/01, el documento contable de propuesta de gasto es posterior a la firma del contrato.
- En los documentos que obran en los expedientes 7/01 y 9/01 no consta que hayan sido autorizados por la Dirección General cuando, en razón de su cuantía es competencia de este órgano.
- Las propuestas correspondientes a los expedientes 2/01, 3/01, 4/01, 5/01 y 13/01 no han sido suscritas por el Director Artístico.
- En el documento correspondiente al expediente 6/01 no aparece la firma del Gerente.
- En último lugar, ha de indicarse que en el documento contable de propuesta de gasto que obra en los expedientes 4/01 y 12/01 no existe la preceptiva certificación de existencia de crédito, que formaliza el Administrador.

5.3.2 Procedimiento de adjudicación

En el expediente 7/01 se ha recurrido al concurso como sistema de adjudicación del servicio, y los criterios utilizados han sido el precio, el valor técnico de la propuesta y los servicios complementarios ofertados. El primero de los criterios citados representa el 50% del total, mientras que los otros dos suponen un 25% cada uno de ellos.

El Expediente 12/01 se ha tramitado por el procedimiento de urgencia, tras una resolución en este sentido de la Directora de Teatres. Sobre este procedimiento han de formularse las siguientes observaciones:

- En el expediente no existe justificación alguna de las circunstancias que concurren en este caso para acudir al procedimiento de urgencia, al tiempo que se ha comprobado que la resolución citada carece de motivación alguna.
- Tal y como se reconoce expresamente en el acta de la mesa de contratación, en las invitaciones a las empresas hubo significativos errores que se refieren a los criterios de baremación de las ofertas presentadas.
- Sólo presentan ofertas dos de las cuatro empresas consultadas, desconociéndose las causas por las que las otras dos no han concurrido a la licitación.
- El suministro, finalmente, se le adjudica a la oferta menos económica, dado que la mesa valora también las características del proyecto y el plazo de ejecución, a pesar de que no consta que se haya emitido informe técnico al respecto.

El análisis de los diferentes procedimientos de adjudicación permite concluir que, salvo en el expediente 7/01, la Entidad no se ha ajustado a las previsiones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que se orientan a garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

En los expedientes 2/01, 3/01, 4/01, 6/01, 9/01 y 13/01 no se ha constituido la preceptiva mesa de contratación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 81 LCAP. Con relación a los expedientes 7/01 y 12/01, en los que sí se ha constituido la mesa de contratación, han de realizarse las siguientes observaciones:

- La Mesa sólo se reúne para abrir los denominados "sobres A", en los que consta la documentación administrativa aportada por las empresas, no reuniéndose, y por lo tanto, no realizándose la oportuna acta, para la apertura de los "sobres B", en donde se recogen las ofertas económicas.
- La lectura de la única acta que formaliza la mesa de contratación permite concluir que Teatres ha incumplido lo dispuesto en el artículo 88 LCAP, en donde se establece que la apertura de los "sobres A" se realizará con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores. En los supuestos examinados, se han abierto primero los sobres que contienen las ofertas económicas, para posteriormente abrir los sobres en los que consta la documentación administrativa.
- La Mesa de contratación propone la adjudicación del contrato sin mediar informe técnico alguno. Aunque esta circunstancia no es preceptiva, es recomendable que la mesa de contratación disponga, con anterioridad a la

propuesta de adjudicación, de un informe técnico sobre las ofertas presentadas, dado que los miembros de la mesa no son nombrados en función del objeto del contrato.

5.3.3 Formalización y ejecución de los contratos

En la totalidad de los expedientes analizados se ha formalizado el preceptivo contrato administrativo, donde se deja constancia del objeto de las obligaciones asumidas, tanto por Teatres, como por el adjudicatario.

En el cumplimiento de sus obligaciones económicas Teatres genera el documento contable de mandamiento de pago, en el que se autoriza el pago de las mismas. El análisis de los diversos documentos analizados permite significar que el Director Artístico no conforma el pago en los expedientes 2/01, 4/01, 5/01 y 13/01, mientras que el Administrador no suscribe el documento contable en el expediente 12/01.

Solamente en los expedientes 7/01, 8/01 y 12/01 se ha podido comprobar la existencia de documento en el cual se certifique que el servicio se ha prestado de acuerdo con las condiciones estipuladas en cada contrato, como paso previo al pago de las obligaciones asumidas por Teatres.

En las facturas que sirven de base para la formalización del mandamiento de pago no consta el sello de registro de entrada y no presentan evidencia alguna de que han sido revisadas por responsable alguno de Teatres, en lo que se refiere a los aspectos formales, cálculos matemáticos e impuestos aplicados, a excepción de los expedientes número 7/01, 8/01 y 12/01.

5.3.4 Documentación acreditativa del adjudicatario

El análisis de los diferentes expedientes seleccionados no permite concluir que Teatres haya solicitado a los adjudicatarios los diversos documentos previstos en los artículos 15 a 20 LCAP. Sólo en los expedientes 7/01, 8/01, y 12/01 figura parte de esta documentación.

Entre los documentos que no figuran en gran parte de los expedientes analizados se encuentra la documentación acreditativa de la personalidad del adjudicatario, así como de que éste se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. RECOMENDACIONES

Además de las observaciones recogidas en el apartado 2 de este Informe, y como conclusión del trabajo de fiscalización realizado, interesa formular una serie de recomendaciones, algunas de las cuales se han recogido en informes de ejercicios anteriores:

- a) Teatres debe aprobar una normativa interna donde establezca un procedimiento específico para la suscripción de los contratos artísticos, que desarrolle las previsiones establecidas en la normativa legal aplicable, y que permita desarrollar los contenidos del programa anual de actuaciones que aprueba el Consejo Rector.

En este sentido, el Consejo Rector debería ser quien, en cumplimiento de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico y Funcional, aprobase, específica y concretamente, los planes de actuación de la Entidad, de tal forma que todas las actividades artísticas a realizar, bien sean de producción propia, bien coproducidas, o bien de producción ajena, estuviesen respaldadas por acuerdo expreso del mismo.

- b) La Entidad debe ser rigurosa a la hora de calificar cada uno de los contratos y convenios que formaliza, distinguiendo claramente entre los contratos administrativos y artísticos.

Por otra parte, y al objeto de que se pueda determinar el régimen jurídico aplicable en cada caso, Teatres debe distinguir con precisión los contratos de coproducción, los convenios que amparan la concesión de una subvención y los contratos artísticos.

- c) Teatres ha de continuar potenciando las gestiones de cobro de las liquidaciones por la gestión del Teatro Principal de Valencia, de acuerdo con el convenio suscrito al efecto con la Diputación Provincial de Valencia.

- d) Los órganos rectores de Teatres con competencia en materia económico-financiera, deben poner especial cuidado en el cumplimiento de todas las formalidades exigidas, tanto por el Reglamento Orgánico y Funcional del ente público, como de sus propios procedimientos de gestión presupuestaria.

Teatres debe regular, de acuerdo con su Reglamento Orgánico y Funcional, el régimen de firmas de los documentos contables, que se generan en la gestión administrativa de los gastos.

En este mismo sentido, estos documentos contables deberían ser realizados de tal forma, que la numeración y la fecha de los mismos, se generase de forma automática.

- e) Teatres debe ajustarse a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad en la contabilización de los diversos gastos, ajustándose a las definiciones y relaciones contables en él establecidas.

INSTITUTO VALENCIANO DE ARTE MODERNO
IVAM

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, en virtud de lo previsto en el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el presente Informe tiene un doble objetivo. En un primer momento el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2001 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del IVAM.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad pública Instituto Valenciano de Arte Moderno, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. Estos documentos se adjuntan íntegramente en el anexo de este Informe.

Las cuentas anuales fueron formuladas por el Director Gerente de la Entidad en fecha 12 de abril de 2002 y han sido aprobadas por el Consejo Rector del Instituto, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2002. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo establecido al efecto.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la

evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido, hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado necesarias, en cada caso. En este sentido se han realizado diversas pruebas selectivas, y revisado los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe de auditoría elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de obras, suministros y servicios.
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales.

1.2.2 Revisión de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre, por la que se crea el Ente de Derecho Público Instituto Valenciano de Arte Moderno.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (este texto recoge básicamente lo dispuesto en las leyes 13/1995, de 18 de mayo y 53/1999, de 28 de diciembre).

- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 390/1997 de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre información anual a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, se ha puesto de manifiesto una circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

El IVAM para el desarrollo de su actividad tiene afectados a su explotación los centros Julio González y del Carme, cuya adscripción formal no se ha producido hasta la fecha de realización del presente Informe. Esta circunstancia implica que el balance, que forma parte de las cuentas anuales, no recoge el valor de los citados inmuebles.

Además, señalar que como consecuencia de la salvedad mencionada, el IVAM no puede imputar correctamente en su contabilidad el coste de la ampliación del centro Julio González, teniéndolo que imputar a una cuenta de inmovilizado en curso.

Interesa hacer notar que la Dirección del Instituto ha solicitado de forma reiterada que se realice la adscripción formal de los centros Julio González y del Carme, sin que esta solicitud haya tenido una respuesta favorable.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.2 anterior, no se han detectado en la Entidad incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete el Instituto, en su condición de entidad de derecho público sometida al derecho privado.

En los diversos apartados de este Informe, no obstante, se recogen una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables del Instituto.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, la cultura es competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana. El ejercicio de estas competencias, en lo que se refiere al conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno, es ejercido por la Generalitat, a través del Instituto Valenciano de Arte Moderno.

Esta Entidad fue creada por Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre que en sus artículos 14 a 26 regula su régimen jurídico básico. El IVAM se configura como una entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana, de las previstas en el párrafo segundo del artículo 5.2 del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

El régimen jurídico previsto en el citado precepto legal supone que el IVAM tenga personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito a la Conselleria de Cultura y Educación.

En su condición de entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana, con personalidad jurídica propia, el IVAM se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, sean de aplicación a las empresas públicas de la Generalitat. En lo que se refiere a sus relaciones jurídicas externas, el IVAM se sujeta al ordenamiento jurídico privado.

La Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre, enumera en su artículo 18 los órganos rectores del Instituto Valenciano de Arte Moderno, que son los siguientes:

- a) La Presidencia, que se encuentra atribuida al Conseller de Cultura y Educación.
- b) El Consejo Rector, órgano colegiado presidido por el Conseller de Cultura y Educación.
- c) El Director Gerente, que es nombrado por el Consejo Rector, a propuesta de su Presidente.

Las diferentes funciones asignadas a cada uno de los órganos rectores de la Entidad se encuentran recogidas en los artículos 20, 22 y 24 de la Ley 9/1986, de 30 de diciembre.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

En el informe de gestión del IVAM, que se adjunta a las cuentas anuales, así como en la memoria de actuaciones correspondiente al ejercicio 2001, se recogen los aspectos más significativos de la actividad desarrollada por el Instituto durante el ejercicio objeto de fiscalización.

Al igual que en años anteriores, el IVAM ha orientado sus actuaciones hacia tres objetivos fundamentales, en los cuales ha centrado sus actuaciones:

- Organización y desarrollo de exposiciones temporales representativas del desarrollo artístico contemporáneo.
- Organización y desarrollo de actividades culturales encaminadas al conocimiento y difusión del arte moderno, tales como conferencias, seminarios, talleres didácticos, servicio de biblioteca y documentación, y publicaciones especializadas.
- La constitución y custodia de un conjunto de colecciones museísticas representativas del desarrollo del arte moderno, mediante la adquisición de piezas representativas, así como la realización de las tareas museográficas asociadas a estas funciones.

En el cumplimiento de los objetivos anteriores, y según se desprende del informe de gestión y de la memoria de actuaciones correspondientes al año 2001, que ha elaborado la propia Entidad, el IVAM ha combinado las exposiciones permanentes y las temporales, las cuales constituyen el núcleo básico de su actividad. Se han realizado un total de 23 exposiciones temporales, de ellas 19 en el Centre Julio González y 4 en el Centre del Carme. En cuanto a las exposiciones itinerantes se han exhibido en 6 instalaciones museísticas españolas.

Durante el año 2001 el IVAM ha seguido desarrollando actividades, al margen de las exposiciones permanentes o temporales de obras de arte. Entre estas actividades, que se vienen desarrollando en las diversas dependencias del IVAM, se incluyen la celebración de conciertos, organización de conferencias y mesas redondas, presentaciones de libros, organización de encuentros y talleres didácticos.

En cuanto a la colección de obras de arte del IVAM resaltar que durante el ejercicio 2001, se han incorporado un total de 313 nuevas obras, en unos casos por las adquisiciones realizadas por la Entidad, y en otros por las donaciones y legados de los que ha sido beneficiario el IVAM. El total de obras de arte que compone la colección museística se eleva a 6.965.

El Instituto Valenciano de Arte Moderno, en el marco de sus relaciones de colaboración con otros museos nacionales e internacionales, y siguiendo una práctica habitual entre este tipo de instituciones, ha cedido un total de 799 obras en préstamo durante el

ejercicio 2001, en unos casos se trata de obras individuales, y en otros, de conjuntos expositivos.

Por otra parte, cabe destacar que a lo largo del ejercicio 2001 se han acabado las obras del proyecto de ampliación del Centre Julio González iniciadas en ejercicios anteriores. Este proyecto supone la ampliación del Centro en novecientos metros cuadrados, lo que permite ampliar los espacios dedicados a exposiciones permanentes y establecer una zona propia diferenciada para el funcionamiento de los órganos directores de la Institución, así como de sus servicios técnicos y administrativos.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance

El balance del IVAM en la fecha de cierre del ejercicio 2001, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2000, es el que se muestra a continuación, expresado en euros:

ACTIVO	31-12-2001	31-12-2000	Variación
Inmovilizado	52.729.207	46.754.244	12,8%
Inmovilizaciones inmateriales	121.890	73.919	64,9%
Inmovilizaciones materiales	52.607.317	46.680.325	12,7%
Gastos a distribuir en varios ejercicios	--	--	--
Activo circulante	3.763.265	2.486.571	51,3%
Existencias	217.803	288.961	(24,6%)
Deudores	470.930	408.349	15,3%
Tesorería	3.064.882	1.775.891	72,6%
Ajustes por periodificación	9.650	13.370	(27,8%)
Total activo	56.492.472	49.240.815	14,7%

PASIVO	31-12-2001	31-12-2000	Variación
Fondos propios	(681.818)	(683.754)	(0,3%)
Aport. socios compensación de pérdidas	7.507.132	5.454.095	37,6%
Resultados negativos ejercicio anterior	(683.754)	--	--
Pérdidas y ganancias	(7.505.196)	(6.137.849)	22,3%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	52.718.883	46.110.202	14,3%
Acreeedores a largo plazo	240	240	--
Acreeedores a corto plazo	4.455.167	3.814.127	16,8%
Total pasivo	56.492.472	49.240.815	14,7%

Cuadro 1

Como ya se viene resaltando en los Informes de ejercicios anteriores, el epígrafe más significativo del activo del balance es el inmovilizado material, que está constituido, básicamente, por las obras de arte adquiridas o recibidas en donación por el Instituto. En el pasivo del balance, y como contrapartida a lo señalado con respecto al activo, el epígrafe más relevante es el de "ingresos a distribuir en varios ejercicios", en tanto en cuanto, se corresponde con las aportaciones de la Generalitat Valenciana cuya finalidad es la financiación de las adquisiciones de inmovilizado.

Por otra parte, y como variaciones más significativas respecto al ejercicio anterior, deben destacarse las siguientes:

- En el activo del balance, la variación positiva del saldo de tesorería a 31 de diciembre, que se ha incrementado en un 72,6%. Esta circunstancia ha determinado, a su vez, que el activo circulante se incremente en un 51,3%.
- En el pasivo del balance cabe destacar el incremento en un 37,6% de las "aportaciones de socios para compensación de pérdidas", que se corresponden con las transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana cuya finalidad es financiar el gasto corriente del Instituto.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizado inmaterial

Los bienes comprendidos en el inmovilizado inmaterial se encuentran valorados a su precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta que se encuentre en condiciones de funcionamiento.

El saldo de este epígrafe que asciende a 121.890 euros, representa el 0,22% de los activos totales a 31 de diciembre de 2001. El movimiento durante el ejercicio 2001 de este epígrafe es el que se muestra a continuación, expresado en euros:

Tipo de inmovilizado	31-12-00	Adiciones	Bajas	31-12-01
Aplicaciones informáticas	228.533	83.611	(34.157)	277.987
Amortización acumulada	(154.614)	(33.872)	32.389	(156.097)
Valor neto	73.919	49.739	(1.768)	121.890

Cuadro 2

Las adiciones a este epígrafe por importe de 83.611 euros proceden, básicamente, de la adquisición de aplicaciones informáticas.

Ha de hacerse notar que, en la fecha de cierre del ejercicio, sigue pendiente de regularizarse la circunstancia puesta de manifiesto en los Informes de ejercicios anteriores, referente a que los centros Julio González y del Carme, actualmente utilizados por el IVAM para el desarrollo de sus actividades, no se encuentran formalmente adscritos al mismo, pese a las reiteradas peticiones efectuadas, en este sentido, por el Instituto.

La consecuencia de la circunstancia anterior es que el inmovilizado inmaterial sigue sin registrar la contabilización del derecho de uso de los referidos inmuebles, incumpléndose los principios de contabilidad que resultan de aplicación en los supuestos de bienes de dominio público adscritos a las entidades públicas.

Se ha revisado una muestra significativa de las altas y bajas que han tenido lugar en el ejercicio dentro de este epígrafe de inmovilizado inmaterial, no habiendo circunstancia alguna que resaltar.

4.2.2 Inmovilizado material

El saldo de este epígrafe, que asciende a 52.607.317 euros, es el componente más significativo del balance del IVAM pues representa el 93,1% de sus activos totales en fecha 31 de diciembre de 2001, porcentaje ligeramente inferior al correspondiente al ejercicio anterior cifrado en el 94,8%.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición, que incluye los gastos adicionales que se producen hasta su puesta en condiciones de funcionamiento. En los supuestos de elementos del inmovilizado adquiridos mediante donación o legado, la valoración se realiza por la “comisión de valoración de donaciones y legados”, creada por resolución del Director Gerente de fecha 28 de diciembre de 1998, y compuesta por expertos del IVAM y expertos independientes.

El movimiento durante el ejercicio 2001 de los distintos tipos de elementos que componen este epígrafe es el que se muestra a continuación, expresado en euros:

Tipo de inmovilizado	31-12-00	Adiciones	Bajas	31-12-01
Obras de arte (adquisiciones)	29.640.661	28.292	--	29.668.953
Obras de arte (donaciones)	12.001.220	2.565.738	--	14.566.958
Resto inmovilizado	6.928.380	3.479.744	(43.613)	10.364.511
Valor total	48.570.261	6.073.774	(43.613)	54.600.422
Amortización acumulada	(1.889.936)	(146.782)	43.613	(1.993.105)
Valor neto	46.680.325	5.926.992	0	52.607.317

Cuadro 3

Como se puede observar en el cuadro anterior, las obras de arte que ascienden a 44.235.911 euros, constituyen la categoría más significativa del inmovilizado pues representan el 84,1% del valor total neto de las inmovilizaciones materiales en la fecha de cierre del ejercicio.

Excepto en los supuestos de obras de arte, se practican amortizaciones sobre los bienes de inmovilizado material siguiendo un método lineal, en función de la vida útil de los elementos, atendiéndose a su depreciación por funcionamiento, uso y disfrute. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2001, por el concepto de amortización, ha ascendido a 180.654 euros.

El IVAM siguiendo las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes, ha formalizado en el ejercicio 2001 una póliza de seguro cuyo objeto de aseguramiento es el depósito de obras de arte propiedad del IVAM, o de terceras personas, depositadas en el IVAM, por un valor de 6.010.121 euros.

En lo que se refiere a los procedimientos de adquisición de obras de arte, interesa resaltar las siguientes observaciones:

- Las compras de obras de arte se realizan mediante resolución del Director Gerente, una vez oída la comisión asesora de compras de obras de arte. El resto del expediente se completa con la propuesta de gasto del departamento técnico y la contratación del mismo por el departamento económico, así como con el contrato de compra-venta y resto de documentación contractual derivada de la operación.
- En el ejercicio 2001 las adquisiciones de obras de arte han ascendido a 28.292 euros, lo cual supone una disminución del 82,2% con respecto a las compras que se realizaron en el ejercicio 2000.

En el proceso de revisión de las cuentas anuales se ha comprobado la documentación referente a la adquisición de obras de arte por importe de 19.894 euros, lo cual representa un 70,3% del total de adquisiciones del ejercicio, habiéndose comprobado que el IVAM se ajusta a los procedimientos previstos al efecto.

- En lo que se refiere a las donaciones y legados de obras de arte, corresponde al Consejo Rector su aceptación, tal y como se dispone en el artículo 20.d) de la Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre, por la que se crea el IVAM. Dichas donaciones y legados son valorados por la comisión de valoración de donaciones y legados, citada anteriormente.

Durante el ejercicio 2001 las donaciones y legados recibidos por el IVAM y aceptados por el Consejo Rector, en sesiones celebradas los días 29 de junio y 21 de diciembre de 2001, han sido valoradas por la citada comisión y posteriormente registradas en las cuentas del IVAM por un importe de 2.565.738 euros. Debe significarse que las donaciones recibidas por el IVAM en este ejercicio 2001, han sido superiores en un 708% a las recibidas en el ejercicio 2000.

En relación a las donaciones y legados, ha de hacerse notar que se ha revisado una muestra significativa del total, revisión que ha incluido una comprobación física de las mismas, no habiéndose detectado circunstancia alguna que resaltar.

El resto del inmovilizado se encuentra integrado por las siguientes categorías de elementos, siendo su movimiento durante 2001 el que se recoge en el siguiente cuadro, expresado en euros:

Categorías de inmovilizado	31-12-00	Adiciones	Bajas	31-12-01
Maquinaria e instalaciones	1.541.131	104.374	(1.682)	1.643.823
Elementos de transporte	13.993	0	--	13.993
Obras IVAM	0	15.915	--	15.915
Otras instalaciones y mobiliario	491.676	49.109	--	540.785
Equipo informático	210.022	98.107	(41.931)	266.198
Libros biblioteca	143.774	18.734	--	162.508
Inmovilizado en curso	4.527.784	3.193.505	--	7.721.289
Total	6.928.380	3.479.744	(43.613)	10.364.511

Cuadro 4

Ha de hacerse notar que del total de 3.479.744 euros de altas del ejercicio, la cifra de 3.193.505 euros corresponde al inmovilizado en curso, lo que supone un porcentaje del 91,8% de las adiciones registradas. Estas altas producidas en el inmovilizado en curso, pertenecen íntegramente a certificaciones de obra presentadas en el ejercicio 2001, por la empresa constructora adjudicataria del concurso convocado para la ejecución del proyecto de ampliación, reformado y obra complementaria del Centro Julio González.

Con respecto a las citadas obras, cuyo procedimiento de ejecución se ha desarrollado en varios ejercicios presupuestarios, interesa significar lo siguiente:

- El IVAM no tiene imputados a su balance los inmuebles de los Centros Julio González y del Carmen, porque no han sido adscritos formalmente al mismo. Esta deficiencia supone que la activación de los costes de la ampliación no pueda ser imputada a cuenta alguna de inmovilizado del balance, generando un significativo problema de contabilización, y sobre todo un incumplimiento de los principios de contabilidad que se orientan a que el balance refleje la imagen fiel del patrimonio y de la situación económico-financiera de la Entidad.
- En lo que se refiere el estado de las obras de ampliación del centro Julio González, ha de significarse que se encuentran finalizadas en el momento de realización de las tareas de fiscalización, aunque todavía no ha sido recibida de conformidad, a la espera de que la empresa adjudicataria resuelva unas deficiencias que se han puesto de manifiesto.

En relación a las altas del ejercicio ha de indicarse que se ha revisado una muestra significativa de las mismas, sin que se hayan puesto de manifiesto circunstancias relevantes que deban ser puestas de manifiesto.

4.2.3 Existencias

Este epígrafe se compone del valor de las existencias en fecha 31 de diciembre de 2001, y está constituido, principalmente, por los diferentes catálogos editados por el Instituto.

La cuenta “existencias finales de catálogos”, cuyo saldo en la fecha de cierre del ejercicio asciende a 184.639 euros, recoge el valor de mercado de los catálogos cuya estimación efectúa el IVAM, de acuerdo con los descuentos de sus canales de distribución.

Para la obtención de la cifra expresada en el párrafo anterior, el Instituto ha partido del valor de las existencias a precio de venta al público de los catálogos, por un importe total de 1.014.500 euros, sobre el cual se aplica una corrección valorativa, por depreciación irreversible, motivada por los descuentos que el IVAM efectúa en sus distintos canales de distribución.

Los descuentos se practican según los destinatarios de los catálogos y son, básicamente, los siguientes:

- Por autoconsumo un descuento del 100%. En este coste comercial se considera la entrega para centros culturales y docentes, principalmente, así como a patrocinadores de las exposiciones.
- Descuento del 60% en la venta a grandes distribuidores.
- Descuento del 40% a la tienda ubicada en el IVAM, a la librería Llig de la Generalitat Valenciana y a otras entidades culturales.

Debe significarse que el IVAM, para realizar el cálculo de las existencias en la fecha de cierre del ejercicio, ha modificado los porcentajes de descuento que venía aplicando, de tal forma que si hubiese aplicado los mismos porcentajes aplicados en el ejercicio anterior, las existencias a 31 de diciembre de 2001 hubiesen sido 242.466 euros, una cifra superior en 57.827 euros a la que figura en el balance a 31 de diciembre de 2001.

Se han revisado los cálculos realizados por el Instituto, así como las razones que han determinado que el IVAM haya modificado los porcentajes para el cálculo de las existencias, habiéndose encontrado razonables.

En cualquier caso, se considera que el Instituto debería haber informado del anterior cambio de criterio en la memoria que forma parte de las cuentas anuales, al tiempo que se debiera haber referido a los efectos que el mismo ha tenido sobre el resultado del ejercicio.

4.2.4 Deudores

Este epígrafe del balance presenta el siguiente desglose, con las cifras expresadas en euros:

Cuenta	31-12-01	31-12-00	Variación
Clientes	454.907	314.377	44,7%
Clientes de dudoso cobro	28.062	42.923	(34,6%)
Deudores varios	168	--	--
Administraciones Públicas deudoras	36.265	99.594	(63,6%)
Provisión para insolvencias	(48.472)	(48.545)	(0,2%)
Total	470.930	408.349	15,3%

Cuadro 5

Se ha realizado una revisión detallada de una muestra significativa de los saldos de las cuentas “clientes” y “clientes de dudoso cobro”, no habiéndose detectado circunstancia alguna que resaltar. En lo que se refiere a la primera de las cuentas citadas se ha comprobado que las deudas se cobran con regularidad y que, en principio, no sería necesario realizar provisión alguna por insolvencias.

En la citada cuenta de “clientes” figuran tres subcuentas que presentan un saldo acreedor y que en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con el principio de no compensación, deberían haber sido reclasificadas al pasivo del balance.

En lo que afecta a la cuenta “clientes de dudoso cobro”, que presenta un saldo de 28.062 euros, han de significarse que, de acuerdo con la recomendación formulada por la Sindicatura de Comptes en el Informe correspondiente al ejercicio anterior, se ha regularizado el importe de la deuda del cliente L’Estafeta del Museu, S.L, dado que la posibilidad de cobro era muy remota.

La cuenta “Administraciones Públicas deudoras” está formada por los siguientes saldos deudores, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Importe
Hacienda Pública deudora por IVA	23
Hacienda Pública IVA soportado	2.828
Hacienda Pública pagos a cuenta	33.414
Total	36.265

Cuadro 6

El análisis de subcuentas anteriores permite formular la recomendación de que, en la fecha de cierre del ejercicio, las subcuentas transitorias que recogen los importes del Impuesto sobre el Valor Añadido se regularicen con cargo o abono a la cuenta de "Hacienda Pública deudora/acreedora por IVA".

En otro orden de cosas, aunque relacionado con la información recogida en el cuadro anterior, ha de resaltarse que durante el ejercicio 2001 la Inspección de Hacienda del Estado ha continuado un procedimiento de inspección iniciado en el ejercicio anterior. En esta ocasión se ha revisado el ejercicio 1999 y, como resultado del acta formalizada, la Agencia Tributaria ha anulado la deuda de 8.626 euros que mantenía con el IVAM, por ingresos efectuados a cuenta.

La Inspección de Hacienda considera que las subvenciones corrientes que el IVAM recibe de la Generalitat Valenciana para la gestión del mismo, y que son contabilizadas como “aportaciones de socios para compensar pérdidas”, deben tener la consideración de ingresos corrientes del ejercicio e integrarse, por tanto, en la base imponible del Impuesto de Sociedades.

Con respecto a estas actuaciones resaltar que el IVAM ha suscrito las actas de “disconformidad”, estando pendientes de resolución definitiva. No se tiene constancia, sin embargo, de que el IVAM haya realizado una provisión por la totalidad de la deuda.

4.2.5 Tesorería

El saldo de tesorería en la fecha de cierre del ejercicio asciende a la cifra de 3.064.882 euros, de las cuales 3.881 euros corresponden al saldo de caja y el resto a los saldos mantenidos en las tres cuentas bancarias que el IVAM tenía abiertas a 31 de diciembre de 2001. Los intereses devengados en estas tres cuentas durante el ejercicio 2001 se elevan a 51.138 euros, y han sido reflejados en el epígrafe “ingresos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el trabajo de fiscalización realizado no se han detectado circunstancias o incidencias que deban reseñarse. El IVAM, no obstante, y en razón de la importancia de este epígrafe, debería valorar la posibilidad de facilitar información sobre la “tesorería” en la memoria que se integra en las cuentas anuales, a pesar de que no lo exija la normativa reguladora sobre la información que debe contener el citado documento.

4.2.6 Fondos propios

De conformidad con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995, el IVAM registra las subvenciones corrientes percibidas con cargo a los presupuestos de la Generalitat en la cuenta “aportaciones de socios para compensación de pérdidas”, estando integrada la misma en el epígrafe de “fondos propios”, y no como ingresos de explotación del ejercicio en que se conceden.

Este epígrafe del pasivo del balance presenta, en fecha 31 de diciembre de 2001, el siguiente desglose, expresado en euros:

Concepto	Pérdidas y ganancias	Aport. Socios comp. Pérd.	Total fondos propios
Saldo al 31-12-00	(6.137.849)	5.454.095	(683.754)
Aplicación resultados 2000	6.137.849	(6.137.849)	--
Aport. socios comp. pérdidas ejerc. 2001	7.507.132	(7.507.132)	--
Pérdidas ejercicio 2001	(7.505.196)	7.507.132	1.936
Saldo a 31-12-01	1.936	(683.754)	(681.818)

Cuadro 7

La Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001 aprobó una aportación de 7.085.169 euros en concepto de transferencias corrientes al IVAM. Con posterioridad, y mediante acuerdo del Gobierno Valenciano de 11 de diciembre de 2001, se produjo una modificación presupuestaria por la cual se incrementó la citada subvención corriente en la cifra de 421.963 euros.

La cifra total de transferencias corrientes recibidas por el IVAM durante el ejercicio 2001, con el objeto de financiar la gestión de sus actividades corrientes se ha elevado a la cantidad de 7.507.132 euros, que ha sido cobrada en su integridad a lo largo del ejercicio.

Ha de significarse, por otra parte, que las pérdidas del ejercicio ascienden a 7.505.196 euros, las cuales se han compensado con las antes citadas aportaciones de la Generalitat Valenciana por importe de 7.507.132 euros. Se ha generado, en consecuencia, un importe a devolver a la Tesorería de la Generalitat de 1.936 euros, en aplicación del Decreto 204/1990.

Sin embargo, y tal como se puede comprobar en los datos recogidos en el cuadro anterior, el IVAM arrastra del ejercicio 2000 unas pérdidas no compensadas con aportaciones de la Generalitat Valenciana, por importe de 683.754 euros.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe representa el 93,3% del total pasivo a 31 de diciembre de 2001, y recoge las subvenciones de capital y donaciones recibidas para la inversión en el inmovilizado. La composición y movimiento del ejercicio, expresado en euros, es la siguiente:

	31-12-00	Adiciones	Bajas	31-12-01
Subvenciones de capital	34.105.502	4.228.713	(182.303)	38.151.912
Donaciones obras de arte	12.001.234	2.565.737	--	14.566.971
Total	46.106.736	6.794.450	(182.303)	52.718.883

Cuadro 8

Ha de hacerse notar que el saldo del cuadro anterior a 31 de diciembre de 2000 deberá incrementarse en 3.466 euros, por las "diferencias positivas de cambio" regularizadas en el ejercicio 2001.

La cuenta "subvenciones de capital" recoge en concepto de adición, la subvención de capital prevista en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001, por importe de 2.287.452 euros.

Ha de significarse que la cantidad citada se incrementó en 1.941.261 euros, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Gobierno Valenciano de 11 de diciembre de 2001, al objeto de compensar el déficit en la financiación que venía arrastrando el Instituto, y que se había puesto de manifiesto en Informes de la Sindicatura correspondientes a ejercicios anteriores.

La totalidad de la subvención de capital, tanto la aprobada inicialmente en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana, como la posterior ampliación, se ha cobrado durante el ejercicio 2001.

Las bajas en la cuenta "subvenciones de capital", que suman un total 182.303 euros, se corresponden con el traspaso de las mismas a resultados, con motivo de la amortización y las pérdidas por baja del inmovilizado que financian.

La cuenta "donaciones obras de arte" refleja la contrapartida contable de las obras de arte adquiridas mediante donación o legado. Durante el ejercicio 2001 el importe de esta cuenta se ha elevado a la cifra de 2.565.737 euros.

En otro orden de cosas, interesa resaltar que en la fecha de cierre del ejercicio existe un diferencial positivo entre las inversiones realizadas en activos fijos y la financiación obtenida para su adquisición de la Generalitat Valenciana, en forma de subvenciones de capital, según el siguiente detalle, expresado en euros:

Concepto	Importe
Subvenciones de capital	38.151.912
Donaciones de obras de arte	14.566.971
Total financiación	52.718.883
Inmovilizaciones inmateriales	121.890
Inmovilizaciones materiales	52.607.317
Total inversiones	52.729.207
Déficit de financiación	10.324

Cuadro 9

4.2.8 Acreedores a corto plazo

El desglose de este epígrafe del pasivo del balance, así como su variación interanual, es el que se recoge en el siguiente cuadro, donde las cantidades aparecen expresadas en euros:

Descripción	31-12-01	31-12-00	Variación
Proveedores	848.855	606.848	39,9%
Acreedores prestación de servicios	907.796	995.079	(8,7%)
Otras deudas a corto plazo	2.434.036	1.989.509	22,3%
Administraciones Públicas acreedoras	173.262	211.696	(18,2%)
Remuneraciones pendientes de pago	81.572	10.995	641,9%
Provisión insolvencias	9.646	--	--
Total	4.455.167	3.814.127	16,8%

Cuadro 10

En las cifras del cuadro destaca el incremento significativo experimentado en la cuenta “remuneraciones pendientes de pago”, que se debe a que el IVAM ha devengado como gasto de personal, aunque no lo ha hecho efectivo, el importe del complemento de productividad aprobado por el Consejo Rector, en fecha 21 de diciembre de 2001, por importe de 67.980 euros.

En relación a las cuentas “proveedores” y “acreedores por prestación de servicios” se ha revisado una muestra significativa de los saldos acreedores que las componen, tras lo cual se puede afirmar que son adecuados. En relación a esta última cuenta se ha comprobado, no obstante, que el IVAM no utiliza una cuenta de “periodificaciones” para reflejar el movimiento de todos aquellos gastos que, dada la temporalidad de su devengo, deben periodificarse. En este sentido, se recomienda la utilización de cuentas de esta naturaleza para asentar este tipo de operaciones contables.

La cuenta “otras deudas a corto plazo” se compone, fundamentalmente, de los “proveedores de inmovilizado a corto plazo”, que tiene un saldo de 2.433.159 euros. Debe significarse, asimismo, que formando parte de este importe figuran las certificaciones pendientes de pago, por importe de 2.269.569 euros, correspondientes a las obras de ampliación del Centro Julio González.

La cuenta “Administraciones Públicas acreedoras” comprende como saldos más significativos el IRPF del cuarto trimestre de 2001, por un importe de 119.996 euros, y las cuotas de Seguridad Social correspondientes al mes de diciembre, por un importe de 43.286 euros. Estos pagos se han formalizado en enero de 2001.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2001, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2000, se muestra a continuación, expresada en euros:

GASTOS	2001	2000	Variación
Consumos de explotación	2.348.166	2.048.370	14,6%
Gastos de personal	2.281.278	2.021.514	12,8%
Dotaciones amortiz. Inmovilizado	180.654	169.607	6,5%
Variaciones provisiones	52.586	703	7.380,2%
Otros gastos de explotación	4.350.357	3.975.648	9,4%
Beneficios de explotación	--	--	--
Gastos financieros y asimilados	974	1.159	(16,0%)
Diferencias negativas de cambio	10.855	6.414	69,2%
Resultados financieros positivos	67.595	109.865	(38,5%)
Beneficio de actividades ordinarias	--	--	--
Pérdidas procedentes inmov. Material	1.769	1.596	10,8%
Gastos extraordinarios	1.888	8	--
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	46.206	--	--
Resultados extraord. Positivos	150.342	442.273	(66,0%)
Resultado ejercicio (Beneficios)	--	--	--

INGRESOS	2001	2000	Variación
Importe neto de la cifra de negocios	1.386.267	1.313.471	5,5%
Aumento existencias productos terminados	--	105.646	--
Otros ingresos de explotación	103.641	106.739	(2,9%)
Pérdidas de explotación	7.723.133	6.689.986	15,4%
Ingresos financieros	72.071	114.970	(37,3%)
Diferencias positivas de cambio	7.353	2.468	197,9%
Resultados financieros negativos	--	--	--
Pérdidas actividades ordinarias	7.655.538	6.580.121	16,3%
Subv. de capital transferidas a resultados	182.303	171.203	6,5%
Ingresos extraordinarios	17.222	3.872	344,8%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	680	268.802	(99,7%)
Resultados extraordinarios negativos	--	--	--
Resultado negativo del ejercicio	7.505.196	6.137.848	22,3%

Cuadro 11

Las pérdidas del ejercicio de 2001 han ascendido a la cantidad de 7.505.196 euros, lo cual representa, comparadas con las que se generaron en el ejercicio 2000, un incremento del 22,3%. Este incremento de las pérdidas se debe, fundamentalmente, a que se ha producido un incremento de los gastos del ejercicio, que no se ha visto correspondido con un incremento equivalente de los ingresos.

Con respecto al total de los gastos del ejercicio debe resaltarse que se han incrementado en un 11,5% respecto al ejercicio anterior. Entre los gastos destaca por su especial relevancia el concepto “otros gastos de explotación”, que supone un 46,9% del total; mientras que los “consumos de explotación” y “gastos de personal” representan el 25,3% y 24,8%, respectivamente.

Por lo que se refiere a los ingresos, el grupo más significativo es el que se corresponde con el “importe neto de la cifra de negocios”, que alcanza la cifra de 1.386.267 euros, lo cual supone un incremento del 5,5% respecto al ejercicio anterior. Los ingresos financieros, por el contrario, se han reducido en un 37,3% y los ingresos excepcionales en un 54,9%.

Ha de significarse, asimismo, que las pérdidas del ejercicio son sufragadas con las transferencias corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana, que se contabilizan como aportaciones de socios para compensación de pérdidas, de conformidad con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Consumos de explotación

El epígrafe “consumos de explotación” presenta la siguiente composición, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	2001	2000	Variación
Variación de existencias	104.321	--	--
Compra material exposiciones	105.165	38.825	170,9%
Material restauración	35.971	8.877	305,2%
Prensa y revistas	11.209	10.307	8,7%
Libros y publicaciones	20.537	12.207	68,2%
Catálogos	969.991	1.060.239	(8,5%)
Otros aprovisionamientos	57.409	53.905	6,5%
Material de oficina	42.510	41.362	2,8%
Material fotográfico	87.982	124.037	(29,1%)
Carteles exposiciones	10.542	14.845	(29,0%)
Transparencias catálogos	21.180	43.447	(51,3%)
Trabajos exteriores exposiciones	725.428	573.305	26,5%
Folletos exposiciones	98.452	56.095	75,5%
Otros trabajos empresas	57.469	10.919	426,3%
Total	2.348.166	2.048.370	14,6%

Cuadro 12

Como se puede comprobar de los datos recogidos en la relación anterior, ocupan un lugar destacado en este epígrafe las cuentas “compras de catálogos” y “trabajos

exteriores exposiciones” cuyas cifras suponen, respectivamente, el 41,3% y el 30,9% del total de gastos agrupados en esta instancia.

En la cuenta “compras de catálogos” se registra el precio de adquisición de los trabajos de reproducción de los catálogos creados y diseñados por el Instituto, con ocasión de las distintas exposiciones que tienen lugar durante el ejercicio.

En “trabajos exteriores” se contabiliza, fundamentalmente, el coste repercutido al IVAM por las empresas externas y fundaciones, en concepto de gastos originados en la producción y coproducción de las exposiciones artísticas.

El análisis de una muestra significativa de los gastos imputados a cuentas que integran este epígrafe de “consumos de explotación”, permite formular las siguientes consideraciones:

- Los documentos contables de las denominadas “propuestas de gasto” deberían ser automatizados, de tal forma que su numeración y su fecha de expedición se pudieran conocer de forma concluyente e indubitada. Por otra parte, se recomienda que la Entidad clarifique y deje constancia por escrito del régimen de firmas que deben figurar en los documentos contables.
- Se ha puesto de manifiesto que el IVAM paga sus obligaciones mediante transferencia aunque, en ocasiones no se realiza a las cuentas corrientes que aparecen reseñadas en las facturas, sin que se deje constancia documental de esta circunstancia.
- En los gastos que tienen la consideración de contratos menores, se recomienda que al objeto de procurar las mejores ofertas, se soliciten siempre presupuestos alternativos.
- Se ha evidenciado la imputación contable a cuentas del grupo 60 “compras”, determinados gastos como la realización de la nueva imagen del IVAM o el alquiler de equipos audiovisuales que deberían haber sido imputados a cuentas del grupo 62, “servicios exteriores”, que se integra en el epígrafe “otros gastos”.
- El Director General del IVAM, en fecha 27 de diciembre de 2000, acuerda la adjudicación del alquiler de equipos audiovisuales por importe de 25.036 euros, por el procedimiento negociado sin publicidad, sin que se haya cumplido con lo establecido en el artículo 92 LCAP en el que se establece que en este procedimiento es necesario solicitar tres ofertas alternativas de empresas capacitadas, como trámite previo a la adjudicación.
- El contrato para la nueva aplicación de la imagen corporativa del IVAM y el manual de usos y normas, por importe de 34.859 euros se adjudica por el procedimiento negociado sin publicidad, incumplándose lo establecido en el artículo 182.i) LCAP, en el que se establece el importe de 30.051 euros, como límite máximo para la contratación por este procedimiento en los suministros.

4.4.2 Gastos de personal

El total de gastos de personal representa un 24,8% sobre el conjunto de gastos del ejercicio 2001, porcentaje muy similar al del ejercicio anterior, que fue del 24,6%. El desglose de las cuentas agrupadas en este epígrafe, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:

Cuenta	2001	2000	Variación
Sueldos, salarios y asimilados	1.847.252	1.585.917	16,5%
Altos cargos	318.723	209.741	52,0%
Funcionarios	176.896	103.530	70,9%
Personal laboral temporal	392.526	381.715	2,8%
Personal laboral fijo	847.102	825.923	2,6%
Otro personal	112.005	62.151	80,2%
Indemnizaciones	--	2.857	--
Cargas sociales	434.026	435.597	(0,4%)
Seguridad social	415.870	424.538	(2,0%)
Otros gastos sociales	18.156	11.059	64,2%
Total	2.281.278	2.021.514	12,8%

Cuadro 13

Los datos de la plantilla ocupada del personal del IVAM correspondiente a los ejercicios 2001 y 2000, distribuidos por categorías profesionales, se resumen en el siguiente cuadro:

Grupos	2001	2000	Variación
Altos Cargos	3	2	1
A. Titulados superiores	22	20	2
B. Titulados medios	6	8	- 2
C. Administrativos	5	5	0
D. Auxiliares administrativos	15	13	2
E. Subalternos	14	16	- 2
Total	65	64	1

Cuadro 14

En relación a la plantilla de personal del Instituto interesa poner de manifiesto las siguientes consideraciones:

- Durante el ejercicio 2001 ha continuado en vigor la relación de puestos de trabajo, aprobada por el Consejo Rector en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2000. En consecuencia, la citada relación se compone de un total de 74 puestos efectivos, por lo que existían nueve plazas vacantes en la fecha de cierre del ejercicio.

- Por otra parte, ha de hacerse notar que el Consejo Rector, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2001, aprobó la “propuesta de diseño de la estructura organizativa, plantilla del IVAM, y reclasificación de puestos de trabajo para 2002”. Esta propuesta, no obstante, se ha condicionado a que el Instituto obtuviese las autorizaciones previstas en la legislación presupuestaria de la Generalitat Valenciana.

En este capítulo de gastos de personal del IVAM el concepto de mayor relevancia es el de “sueldos, salarios y asimilados, que ha experimentado un incremento del 16,5% en el ejercicio 2001, respecto a los del ejercicio anterior. Este incremento se debe, fundamentalmente, a los incrementos que se ha producido en el coste de las rúbricas “altos cargos”, “funcionarios” y “otro personal”. En relación a estos incrementos, interesa resaltar las siguientes circunstancias:

- En el concepto “altos cargos” se ha producido un incremento del 52,0% respecto al ejercicio anterior. Este porcentaje, sin embargo, no es exacto, dado que el IVAM no ha tenido un criterio uniforme en la imputación de las retribuciones de los altos cargos.

En el ejercicio 2001 se ha imputado a la citada rúbrica la totalidad de las retribuciones del Director Gerente, pero sólo una parte de las retribuciones de los otros dos puestos de trabajo que tienen la consideración de altos cargos. Si se hubiera seguido un criterio homogéneo la variación respecto al ejercicio anterior hubiera sido del 82,0%.

- El incremento del 70,9% en la rúbrica “funcionarios” se produce, fundamentalmente, como consecuencia de la contabilización de la productividad aprobada, por importe de 67.980 euros, para una parte de los titulados superiores del IVAM.

En relación al citado complemento de productividad, ha de hacerse notar que el Instituto ha solicitado la autorización del Consell de la Generalitat, tal y como se dispone en el artículo 29.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2001.

Sobre la circunstancia anterior interesa destacar que la citada solicitud se ha formalizado en el ejercicio 2002, a pesar de que la autorización del Gobierno Valenciano es un requisito previo a su efectiva aplicación. En la fecha en que se ha ultimado la redacción del presente Informe no se tiene constancia de que el IVAM cuente con la autorización del Consell de la Generalitat.

- En lo que se refiere a la rúbrica “otro personal”, que presenta un incremento del 80,2%, ha de observarse que este porcentaje trae su causa en la incorrecta imputación en esta instancia de parte de las retribuciones de dos puestos de trabajo que tienen la consideración de altos cargos.

- En los capítulos de “personal laboral fijo” y “personal laboral temporal” se han producido sendos incrementos del 2,6% y 2,8%, respectivamente. El origen de estas variaciones se encuentra en las reclasificaciones efectuadas, con efectos 1 de enero de 2001, como consecuencia de sendos acuerdos del Consejo Rector de 30 de junio de 1999 y 6 de septiembre de 2000.

Interesa observar que el importe de las citadas reclasificaciones se incluye en la autorización de la masa salarial para el ejercicio 2001, realizada por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

- En último lugar, por lo que se refiere a este epígrafe de gastos de personal, ha de significarse que la Sindicatura de Comptes ha realizado la revisión de una muestra de nóminas, al objeto de analizar la correcta aplicación de los conceptos retributivos del personal del IVAM, de acuerdo con la normativa legal vigente y con los datos que obran en los diferentes expedientes de personal.

La revisión realizada en esta instancia no ha puesto de manifiesto incidencias dignas de ser destacadas, al tiempo que se ha comprobado que las retribuciones del personal del IVAM se han ajustado a lo previsto en la Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El conjunto de gastos recogidos en este epígrafe representa el 46,9% del total de gastos del ejercicio 2001. Este porcentaje es ligeramente inferior al del ejercicio anterior, donde supuso el 48,3% del total de gastos de la Entidad. La composición del epígrafe, con las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

Cuenta	2001	2000	Variación
Arrendamientos y cánones	65.293	51.014	28,0%
Reparaciones y conservación	293.300	230.560	27,2%
Servicios profesionales independientes	658.291	447.129	47,2%
Transportes	779.860	843.665	(7,6%)
Primas de seguros	199.888	214.183	(6,7%)
Publicidad y propaganda	637.974	731.438	(12,8%)
Suministros	300.584	213.570	40,7%
Otros servicios	1.414.734	1.243.656	13,8%
Otros tributos	433	433	0%
Total	4.350.357	3.975.648	9,4%

Cuadro 15

En relación al total de gastos agrupados en esta instancia debe significarse que se han incrementado en un 9,4% respecto a los del ejercicio anterior. La causa de este porcentaje se encuentra, fundamentalmente, en el incremento que se ha producido en los gastos por “servicios profesionales independientes” y “suministros”. Ha de resaltarse,

asimismo, por su importancia en términos absolutos, el incremento de 171.078 euros que ha experimentado la cuenta “otros servicios”.

El análisis de los diversos conceptos de este epígrafe pone de manifiesto que la cuenta de mayor significación es “otros servicios”, donde se agrupan los gastos de seguridad, que con un importe de 1.101.530 euros representa el 25,3% del total del epígrafe. Otras cuentas especialmente significativas son “transportes” y “servicios profesionales independientes”, que representan el 17,9% y 15,1% del total del epígrafe, respectivamente.

El análisis de una muestra significativa de los gastos imputados a cuentas que integran este epígrafe de “otros gastos de explotación”, permite formular las siguientes observaciones:

- Los documentos contables de las denominadas “propuestas de gasto” deberían ser automatizados, de tal forma que su numeración y su fecha de expedición se pudieran conocer de forma concluyente e indubitada. Por otra parte, se recomienda que la Entidad clarifique y deje constancia por escrito del régimen de firmas que deben figurar en los documentos contables.
- En general, se ha puesto de manifiesto que el IVAM paga sus obligaciones económicas mediante las oportunas transferencias bancarias a cuentas que figuran en las facturas que formalizan el gasto. Sin embargo, se ha comprobado que no en todas las facturas consta la cuenta corriente en la que se tiene que realizar la transferencia.

El Instituto debe procurar que en las facturas concorra la circunstancia anterior. En los supuestos en que, por cualquier razón el proveedor cambia la cuenta de abono, debe procurar que se deje constancia de ello en el expediente de pago.

- En los gastos que tienen la consideración de contratos menores, se recomienda que en aplicación de los principios constitucionales de eficiencia y economía en la gestión del gasto público, se soliciten siempre presupuestos alternativos.

Se ha constatado, además, que se ha fraccionado la adquisición de un suministro de 14.899 euros, en dos suministros menores, evitando así la formalización del preceptivo expediente de contratación.

- En este ejercicio el IVAM no ha solventado la circunstancia que en el Informe del ejercicio 2000 se hacía sobre el hecho de que a los “correos” de las exposiciones se les paga 48 euros por día en concepto de dieta, sin que exista justificación normativa, tanto interna como externa, que soporte el gasto.
- Los contratos del servicio de transporte de las exposiciones "Tony Oursler" y "Willen de Kooning", con unos importes de licitación de 90.152 euros y 180.304 euros, respectivamente, se adjudican por el procedimiento negociado sin publicidad, incumpléndose lo establecido en el artículo 210.h) LCAP, en el que

se establece el importe de 30.051 euros, como límite máximo para la contratación de servicios por este procedimiento.

- La contratación de 80.000 desplegados de la exposición “Julio González”, se adjudica por el procedimiento negociado sin publicidad, a pesar de tener un presupuesto de licitación de 45.076 euros, superior al límite previsto en el artículo 182.i) LCAP, con la justificación de que el importe de adjudicación ha resultado inferior a la cifra de 30.051 euros prevista en el citado artículo.
- Se ha constatado la existencia de un gasto de viaje por importe de 12.717 euros, sin que se haya realizado la oportuna “propuesta de gasto” y sin que se haya justificado documentalmente de la necesidad u obligación de realizar el mismo.
- Una de las facturas revisadas, que asciende al importe de 11.377 euros, incumple lo establecido en la legislación vigente en materia de formalización de las mismas, al no especificar o concretar el servicio que se ha prestado.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

Los ingresos que integran este epígrafe suponen un 78,3% del total de ingresos del ejercicio 2001, porcentaje significativamente superior al del ejercicio anterior, que se situó en el 62,9%. La composición del epígrafe, con las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

Cuenta	2001	2000	Variación
Venta de entradas al IVAM	52.884	54.484	(2,9%)
Venta de catálogos	486.797	762.221	(36,1%)
Amigos del IVAM	26.168	26.156	0%
Patrocinadores del IVAM	607.022	344.001	76,5%
Producción exposiciones	213.396	126.609	68,5%
Total	1.386.267	1.313.471	5,5%

Cuadro 16

El incremento del 5,5% que ha experimentado este epígrafe respecto al ejercicio anterior se ha debido, fundamentalmente, al incremento de los importes recibidos de “patrocinadores del IVAM” y de los ingresos por “producción de exposiciones”, que han venido a compensar las disminuciones experimentadas en la “venta de entradas al IVAM” y los menores ingresos obtenidos por la “venta de catálogos”.

En los ingresos registrados por “producción de exposiciones” se integran dos conceptos: la cesión de exposiciones que realiza el Instituto y la repercusión a otros museos de la parte proporcional de gastos que ha supuesto la realización de exposiciones conjuntas.

Las entidades que ostentan la condición de patrocinadores del IVAM en el ejercicio 2001, con las cantidades transferidas al Instituto en este ejercicio, expresadas en euros, han sido las siguientes:

Patrocinadores	Importe en euros
Fundación Bancaixa	480.809
Telefónica	126.213
Total	607.022

Cuadro 17

En esta cuenta de “patrocinadores del IVAM” se imputan los importes concedidos al Instituto por empresas y particulares para la realización de exposiciones, con los cuales se formalizan los correspondientes contratos de patrocinio.

4.4.5 Ingresos financieros

Los ingresos que integran este epígrafe suponen un 4,1% del total de ingresos en el ejercicio 2001, porcentaje inferior al del ejercicio anterior, que fue del 5,6%. La composición del epígrafe, con las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

Cuenta	2001	2000	Variación
Ingresos valores renta fija	20.933	0	--
Otros ingresos financieros	51.138	114.970	(55,5%)
Total	72.071	114.970	(37,3%)

Cuadro 18

En relación a los datos recogidos en el cuadro anterior interesa destacar la disminución del 37,3% que se ha producido respecto a los “ingresos financieros” del ejercicio anterior. La circunstancia anterior se ha producido por la menor retribución que se ha obtenido de los saldos en cuentas financieras, aunque interesa acotar que esta disminución se ha visto parcialmente compensada por los ingresos obtenidos de las inversiones que el Instituto ha realizado en el ejercicio en obligaciones y letras del tesoro.

4.4.6 Ingresos excepcionales

Los ingresos que integran este epígrafe suponen un 4,5% del total de ingresos del ejercicio 2001, porcentaje inferior al del ejercicio anterior, que se situó en el 5,6%. La composición de este epígrafe de “ingresos excepcionales”, con las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

Cuenta	2001	2000	Variación
Subvenciones capital transferidas a resultados	182.303	171.203	6,5%
Ingresos extraordinarios	17.222	3.872	344,8%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	680	268.802	(99,7%)
Total	200.205	443.877	(54,9%)

Cuadro 19

Sobre los datos recogidos en el cuadro anterior ha de hacerse notar que en el caso de los “ingresos y beneficios de otros ejercicios”, dado que se trata de ingresos no periódicos y con escasa relación con la gestión económica diaria, no tiene demasiado sentido realizar su comparación con el ejercicio anterior.

En cualquier caso, la causa del relevante porcentaje de disminución recogido en el cuadro se encuentra en que durante el ejercicio 2000 el Instituto, como consecuencia de que se le reconoce el derecho a la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles, regularizó los importes de ejercicios anteriores que había imputado como gastos.

En “subvenciones de capital transferidas a resultados” se imputan como ingresos del ejercicio las subvenciones de capital, en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos, materiales e inmateriales, financiados con las mismas. En este ejercicio se ha procedido a traspasar a resultados un total de 182.303 euros.

Ha de tenerse en cuenta, no obstante, que las subvenciones destinadas a financiar la adquisición de obras de arte se mantendrán en el pasivo del balance hasta el ejercicio en que se produzca la baja en inventario de las mismas, ya que se trata de activos no sujetos a depreciación sistemática.

4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el Instituto Valenciano de Arte Moderno ha cumplido con todas las obligaciones formales que le son exigibles, en virtud de lo previsto en la normativa vigente durante el periodo impositivo 2001, en todos aquellos tributos a los que se encuentra sujeto.

En lo que se refiere a las deudas tributarias satisfechas por la Entidad, ha de hacerse notar que los tributos tienen unos plazos de prescripción de cuatro años, según dispone el artículo 64 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por lo dispuesto en la

disposición final primera de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de derechos y garantías del contribuyente.

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, y siempre dentro del citado plazo de cuatro años, la Administración tributaria competente puede iniciar los correspondientes procedimientos de comprobación o inspección, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y normas reglamentarias que la desarrollan.

En este sentido, y tal y como se ha indicaba en el Informe del ejercicio anterior, ha de hacerse notar que en el ejercicio 2000 la Agencia Tributaria inició un procedimiento de inspección y comprobación de los datos consignados en las declaraciones del Impuesto de Sociedades presentadas por el Instituto, que ha continuado en el ejercicio 2001. La Entidad no ha prestado su conformidad a las actas de la inspección tributaria, recurriéndolas en vía económico-administrativa.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada

El Instituto Valenciano de Arte Moderno, al igual que el resto de las entidades públicas sometidas al derecho privado de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El objetivo de la revisión efectuada es la verificación de que los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de obras, bienes y servicios se han ajustado a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El trabajo realizado ha consistido, básicamente, en analizar las diferentes fases de cada uno de los procedimientos de contratación, tanto en lo que se refiere a las actuaciones preparatorias, como a la fase de selección y adjudicación, y la posterior formalización de los contratos.

Se ha revisado, asimismo, la documentación presentada por los adjudicatarios, la ejecución y recepción del contrato, así como los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto. En las adjudicaciones realizadas mediante concurso se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación.

Los expedientes analizados son los que se recogen en el cuadro siguiente, donde se indican los importes de adjudicación expresados en euros. Ha de indicarse que el número de referencia ha sido asignado en el marco de esta fiscalización.

Nº ref.	Objeto	Importe
1/01	Obras complementarias ampliación centro Julio González	625.291
2/01	Transporte especial exposición "Willem de Kooning"	149.739
3/01	Impresión catálogo, cartel y hoja de mano exposición "Adolf Gottlieb"	34.865
4/01	Campaña publicitaria año 2001	151.209
5/01	Transporte exposición "Albert Ráfols Casamada"	39.938
6/01	Análisis mejora procesos trabajo, diseño y elaboración manual procedimientos	73.203
7/01	Realización catálogo razonado Equipo Crónica	112.249
8/01	Servicio de limpieza	110.760
9/01	Servicio de cafetería - restaurante	90.152
10/01	Suministro equipo fotografía digital	16.686
11/01	Sustitución instalación antigua de seguridad contra intrusismo	36.039
12/01	Suministro sistema digital fotografía	39.288

Cuadro 20

5.2 Conclusiones de la revisión de expedientes de contratación

Los expedientes revisados han sido tramitados, con carácter general, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones reglamentarias que la desarrollan.

En la fiscalización realizada en este área se han puesto de manifiesto, no obstante, una serie de cuestiones que deben ser objeto de atención y mejora por parte del Instituto, que son las que se recogen a continuación.

5.2.1 Actuaciones administrativas previas

En los diversos expedientes examinados se ha comprobado la existencia de resolución de inicio del expediente de contratación, informe de necesidades, certificado de existencia de crédito, informe de insuficiencia de medios y pliego de cláusulas administrativas y técnicas.

5.2.2 Procedimiento de adjudicación

En relación a los procedimientos de adjudicación desarrollados por el Instituto en los diversos expedientes examinados, se han observado las siguientes circunstancias que interesa destacar:

- Los expedientes 4/01 y 9/01 se adjudican por concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente. Ha de hacerse notar, sin embargo, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.2 LCAP para que concurra esta última circunstancia no basta con la mera cita de las causas concurrentes, sino que debe justificarse y dejarse constancia en el expediente.
- En los criterios de adjudicación del contrato 4/01, y junto al precio ofertado, se hace mención a las características de las empresas concurrentes, en lugar de referirse a las características de la prestación.

En el momento de la adjudicación se valora la trayectoria de la empresa, la experiencia, la capacitación técnica y de recursos humanos, cuando estas circunstancias son requisitos para garantizar la solvencia técnica de las empresas adjudicatarias y, por lo tanto, no pueden ser utilizados como criterios de adjudicación. La adjudicación se debe realizar de acuerdo con los criterios objetivos previstos en el artículo 86 LCAP, que se refieren a las características de la prestación y no a las de las empresas.

Por otra parte, el informe técnico que obra en el expediente, que es el que utiliza la mesa de contratación para la selección del contratista, carece de fecha y no está identificada la persona que lo ha suscrito.

- En los expedientes 2/01, 3/01, 5/01 y 6/01 el Instituto ha utilizado el procedimiento negociado sin publicidad en aplicación de lo dispuesto en los artículos 182.d) y 210.c). El análisis de los documentos que obran en los diferentes expedientes analizados no ha permitido apreciar, sin embargo, que concurran las circunstancias que permiten utilizar el citado procedimiento, evitando el concurso que es el procedimiento ordinario previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El IVAM, por otra parte, ha recurrido al procedimiento de urgencia, sin que se haya podido comprobar que concurre alguno de los supuestos en que es posible recurrir a este procedimiento, dado que no se ha formalizado el trámite previsto en el artículo 75.2 LCAP, que exige dejar constancia expresa en el expediente de las circunstancias que han concurrido en cada caso.

- El expediente 12/01 tiene un presupuesto de licitación de 132.223 euros, aunque en el ejercicio 2001 sólo se adjudica el lote primero por importe de 39.288 euros. El procedimiento de adjudicación utilizado es el de negociado sin publicidad, acogiéndose a lo establecido en el artículo 182.c) LCAP, que permite acudir a este procedimiento de adjudicación en los supuestos en que, como consecuencia de unas determinadas características técnicas del suministro, sólo pueden encomendarse a un proveedor.

Examinados los diversos documentos que obran en el citado expediente, ha de hacerse notar que no se ha obtenido evidencia que permita justificar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad. En este sentido, y en atención a la importancia cualitativa y cuantitativa del suministro, hubiera sido conveniente acudir al concurso, que por otra parte es el sistema previsto legalmente.

- En último lugar ha de observarse que en el expediente 9/01 no consta documento alguno que justifique que la adjudicación se han publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, tal y como dispone el artículo 93 LCAP.

5.2.3 Formalización del contrato

En todos los expedientes analizados se ha formalizado el preceptivo contrato administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 LCAP. Los contratos, por lo demás, se han formalizado en el plazo de un mes que establece al efecto el citado artículo.

5.2.4 Documentación acreditativa del adjudicatario

Se ha comprobado que en los diversos expedientes analizados figuran la práctica totalidad de los documentos exigidos en los artículos 15 a 20 LCAP, relativos a la personalidad del adjudicatario, su solvencia económica y técnica, así como la necesidad de que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En cualquier caso, procede resaltar las siguientes circunstancias:

- En los expedientes 2/01, 5/01 y 9/01 no se acredita la solvencia económica, así como la circunstancia de encontrarse el adjudicatario al corriente de las obligaciones tributarias con la Generalitat Valenciana.

- En los expedientes 9/01 y 12/01 no constan el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y el último recibo de este impuesto.

5.2.5 Ejecución del contrato

En lo que se refiere a la ejecución de los contratos formalizados en los diferentes expedientes de contratación analizados, cabe destacar las siguientes conclusiones:

- En el expediente 1/01 se ha comprobado que las obras objeto del contrato han sido ejecutadas, aunque no se ha formalizado el acta de recepción, debido a que existen determinadas deficiencias a solventar por la empresa.

En el citado expediente se ha puesto de manifiesto, que el importe total de las certificaciones de obra pagadas ha superado en 68.541 euros al importe de adjudicación del contrato.

- El expediente 9/01 no se ejecuta en su totalidad, pues surgen diversos problemas relacionados con la capacidad y solvencia profesional demostrada por el adjudicatario en la realización del servicio y con las instalaciones que el Instituto se comprometía a facilitar, lo cual determinó la denuncia del contrato.

La circunstancia anterior pone de manifiesto que los criterios de selección utilizados por la Entidad no han sido los más adecuados. El Instituto debería haber constatado que la empresa adjudicataria ostentaba la solvencia y capacidad técnica exigible para la realización del servicio objeto del contrato.

5.2.6 Otras consideraciones

Además de las circunstancias puestas de manifiesto en los apartados anteriores, y al objeto de completar el análisis de los diversos expedientes de contratación seleccionados, interesa poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- En el expediente 1/01 la empresa solicita abonar la fianza mediante la retención en el precio de las certificaciones. Se ha comprobado, sin embargo, que el importe de las certificaciones se ha satisfecho en su integridad, sin que conste que la empresa haya formalizado otro tipo de garantía.
- Los documentos de “propuestas de gasto” y “mandamientos de pago” formalizados por el IVAM no se encuentran suscritos por el Administrador del Instituto, cuando parece razonable que éste sea uno de los responsables en la autorización del gasto y de los pagos.
- En algunas facturas que obran en los expedientes revisados no consta la cuenta financiera en la que deben satisfacerse los pagos, o se ha comprobado que lo han sido en otras diferentes de las reseñadas en la factura.

6. RECOMENDACIONES

Con independencia de la circunstancia recogida en el apartado 2.1 del presente Informe, y como resultado de la fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Valenciano de Arte Moderno durante el ejercicio 2001, procede formular una serie de recomendaciones, al objeto de que la Entidad se ajuste, en mayor medida, a la normativa legal que le es de aplicación.

Las recomendaciones de mayor trascendencia, algunas de las cuales se han formulado en Informes correspondientes a ejercicios anteriores, son las siguientes:

- a) El Instituto debe procurar que las retribuciones que satisface a su personal se ajusten a todas las disposiciones legales vigentes. En este sentido, interesa destacar que al pago de un complemento de productividad a determinados trabajadores de la Entidad exige el cumplimiento del procedimiento previsto al efecto en el artículo 29.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000 que exige, como paso previo a su efectiva aplicación, la autorización por parte del Consell de la Generalitat de las cuantías individualmente asignadas.
- b) En la medida en que las circunstancias que rodean la programación de actividades del IVAM lo permita, el Instituto debe procurar que los procedimientos de contratación se ajusten al régimen que, con carácter general, prevé la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, limitando el recurso al procedimiento negociado sin publicidad y a la declaración de urgencia de las contrataciones.
- c) En los expedientes de contratación en que el Instituto recurre al procedimiento negociado sin publicidad, ha de velar, tanto por que se consulte el número mínimo de empresas a que alude el artículo 93.1 LCAP, como por que el procedimiento de selección de éstas sea el más adecuado para procurar los mejores precios.
- d) El IVAM debería establecer los procedimientos administrativos pertinentes para que la emisión de los documentos contables fuese mecánica, de tal forma, que la numeración del documento y la fecha de expedición del mismo fuese automática.

En último lugar, se considera conveniente que el IVAM apruebe una normativa interna que regulase el régimen de firmas de los documentos contables que se suscriben a lo largo del procedimiento de gasto.

**INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
INDUSTRIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2001 del Instituto de la Mediana y Pequeña Industria Valenciana (en adelante IMPIVA o el Instituto) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del IMPIVA, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables del Instituto.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales del IMPIVA están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron rendidas por el Director General del Instituto con fecha 30 de marzo de 2002, aprobadas por el Comité de Dirección con fecha 27 de junio de 2002 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 28 de junio de 2002, junto con el informe de auditoría.

El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. En consecuencia, los procedimientos utilizados han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiéndose de manera especial en el área de subvenciones concedidas por el Instituto, así como en sus fuentes de financiación.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte del IMPIVA, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de la Generalitat Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, de creación del IMPIVA.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/1988, de 30 de diciembre, modificando la configuración jurídica del Instituto.
- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001.
- Real Decreto 582/2001, de 1 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 29/1994, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento del IMPIVA.
- Orden de 21 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Industria y Comercio, sobre concesión de ayudas por el IMPIVA.
- Orden de 12 de junio de 2001, de la Conselleria de Industria y Comercio, por la que se convocan ayudas en el marco del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa, modificada por la Orden de 22 de septiembre de 2001.
- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas de la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación.

- a) Los saldos de “Generalitat Valenciana deudora” y “Deudas con entidades de crédito” deben incrementarse en 11.187.784 euros, debido a la inadecuada contabilización del anticipo de fondos contratado con una entidad financiera referido en el apartado 4.2.4.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

- a) En el apartado 5 del presente Informe se indican los incumplimientos detectados en la revisión de los expedientes de contratación analizados en el ejercicio.
- b) Las contrataciones de personal efectuadas por el IMPIVA en el ejercicio 2001 no se atienen a los principios básicos establecidos en esta materia en su Reglamento, tal como se indica en el apartado 4.4.2.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

El IMPIVA se crea por la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, como organismo autónomo adscrito a la Conselleria de Industria y Comercio. Por la Ley de la Generalitat Valenciana 12/1988, de 30 de diciembre, se configura al Instituto como una Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 5.2 de la Ley de Hacienda Pública, teniendo por objeto el impulso y ejecución de la política del Consell de la Generalitat Valenciana en relación con la promoción, desarrollo y mejora de la pequeña y mediana empresa industrial valenciana.

El Reglamento del IMPIVA, aprobado por el Decreto 29/1994, de 8 de febrero, establece que, dentro del marco del impulso y ejecución de la política de la Generalitat Valenciana, será objetivo fundamental del Instituto la promoción de la innovación, impulsando el desarrollo y mejora de la mediana y pequeña empresa industrial valenciana, y, en relación con la mejora de la eficiencia energética, la diversificación de energía y la promoción de nuevas energías, en especial las renovables.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Durante el ejercicio 2001 se ha iniciado la implantación del Plan Estratégico del IMPIVA (2001-2006), mediante actuaciones en las siguientes seis líneas estratégicas previstas en el mismo, tal como recoge el Informe de Gestión:

- Aproximación a las PYME'S.
- Especialización y reestructuración organizativa.
- Diferenciación y liderazgo.
- Programas adaptados a las necesidades de las empresas.
- Simplificación de trámites administrativos.
- Potenciación de los Institutos Tecnológicos.

Las principales actividades desarrolladas por el IMPIVA en el ejercicio 2001 se agrupan en dos grandes líneas de actuación: los programas de apoyo a proyectos empresariales y la prestación de servicios. Los programas anuales de concesión de subvenciones a empresas y entidades de la Comunidad Valenciana desarrollan los siguientes planes para el ejercicio 2001:

- Plan de energía.
- Plan de mejora de la competitividad y desarrollo del tejido industrial.
- Plan de centros de servicios a empresas.
- Plan de fomento de la investigación, desarrollo e innovación de empresas de base tecnológica.
- Plan de implantación de la sociedad de la información y gestión del conocimiento.

Mediante cinco Resoluciones del Presidente del IMPIVA de 1 de febrero de 2001 se convocaron las ayudas y subvenciones en desarrollo de los planes anteriores. Asimismo, el Instituto asumió la gestión en la Comunidad Valenciana del Plan de consolidación y competitividad de la PYME, cuyas ayudas fueron convocadas mediante Orden de 12 de junio de 2001, de la Conselleria de Industria y Comercio. Al respecto, durante el año 2001 el Instituto ha concedido ayudas por un importe total de 51.546.627 euros. Las subvenciones justificadas han ascendido a 37.392.030 euros.

Asimismo, el IMPIVA presta servicios a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Comunidad Valenciana a través de la Red Institucional y del propio IMPIVA en materias diversas como el asesoramiento en el desarrollo de proyectos, la información tecnológica, patentes y marcas, el asesoramiento financiero y fiscal, la información sobre ayudas y subvenciones, la gestión de proyectos europeos, información sobre medio ambiente industrial, la cooperación tecnológica, el asesoramiento energético, la formación y el servicio de publicaciones. Al 31 de diciembre de 2001, la Red Institucional estaba formada por:

a) Institutos Tecnológicos

Los Institutos Tecnológicos son Asociaciones Industriales y de Investigación surgidas como consecuencia de la colaboración entre la Generalitat Valenciana y las industrias del sector correspondiente. Tienen su base en una asociación de empresas de cada uno de los sectores económicos, tal como se detalla en el siguiente cuadro, y están constituidos jurídicamente como asociaciones de investigación.

En abril de 2001 se ha constituido la Asociación de la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT), con la finalidad de conseguir una mayor coordinación de la labor de los Institutos Tecnológicos y evitar la dispersión de esfuerzos.

Dentro de sus Planes de Actividades, el IMPIVA apoya la realización por parte de los Institutos Tecnológicos de proyectos de actividades innovadoras y prestación de servicios técnicos a empresas.

INSTITUTO	SECTOR	TIPO DE CENTRO	UBICACIÓN
AICE	Cerámica	Sede	Castellón
AIDICO	Construcción	Sede	Parque Tecnológico
AIDO	Óptica	Sede	Parque Tecnológico
AIDIMA	Mueble-madera	Sede Unidad Técnica Unidad Técnica	Parque Tecnológico Benicarló Beniparrell
AIJU	Juguete	Sede	Ibi
AIMME	Metalmecánico	Sede	Parque Tecnológico
AINIA	Agroalimentación	Sede	Parque Tecnológico
AIMPLAS	Plástico	Sede	Parque Tecnológico
AITEX	Textil	Sede Unidad Técnica Unidad Técnica Unidad Técnica	Alcoy Crevillente Onteniente Parque Tecnológico
IBV	Biomecánica	Sede	Parque Tecnológico
INESCOP	Calzado	Sede Unidad Técnica Unidad Técnica Unidad Técnica	Elda Villena Elche Vall d'Uxó
ALICER	Diseño cerámico	Sede	Castellón
ITENE	Envase-embalaje	Sede	Parque Tecnológico
ITI	Informática	Sede	Univ. Politec. Valenc.
ITE	Tecnología eléctrica	Sede	Univ. Politec. Valenc
ITEM	Intersectorial	Sede	Universidad Miguel Hernández (Elche)

Cuadro 1

Tanto para ampliaciones de las instalaciones como para la creación de nuevas unidades técnicas de los Institutos Tecnológicos, el IMPIVA puede encargarse directamente de la compra de los terrenos y de la construcción de los edificios, percibiendo de los Institutos el precio del arrendamiento de los mismos.

b) Centros Europeos de Empresas Innovadoras

Los Centros Europeos de Empresas Innovadoras (CEEI) son asociaciones sin ánimo de lucro con participación de organismos de la administración autonómica y local, así como de diversas entidades económicas, financieras, empresariales y sociales. Forman parte de una red implantada en toda Europa promovida por la Unión Europea.

Sus funciones básicas consisten en el impulso de iniciativas empresariales de carácter innovador, tales como la creación de nuevas empresas o la puesta en marcha de proyectos por parte de empresas ya existentes. Dentro de los Planes de Actividades del IMPIVA se apoyan actuaciones relacionadas con el asesoramiento para la creación de empresas innovadoras, oferta de servicios y locales a las nuevas empresas que se instalen en un CEEI y la realización de actividades de formación.

Al igual que para los Institutos Tecnológicos, el IMPIVA puede encargarse directamente de la compra de los terrenos y construcción de los edificios destinados a CEEI's, así como de su equipamiento.

Los CEEI's que están en funcionamiento al 31 de diciembre de 2001 son cuatro, ubicados en Alcoy, Elche, Castellón y Valencia (Parque Tecnológico), estando en proceso de creación un nuevo centro en Ontinyent, que se ubicará en un edificio propiedad del IMPIVA.

c) Delegaciones IMPIVA

El IMPIVA al finalizar el ejercicio de 2001 contaba con las delegaciones de Alicante y Castellón.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de situación del IMPIVA a 31 de diciembre de 2001 y su comparación con el del ejercicio anterior se muestran, en euros, en el cuadro siguiente:

ACTIVO	31-12-01	31-12-00	Variación
Inmovilizado	34.769.175	35.339.829	(1,6%)
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	872.671	968.294	(9,9%)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	33.815.590	34.291.222	(1,4%)
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	80.914	80.313	0,7%
Activo circulante	33.177.826	28.531.810	16,3%
<i>Deudores</i>	16.401.244	8.717.652	88,1%
<i>Inversiones financieras temporales</i>	47.182	50.872	(7,2%)
<i>Tesorería</i>	16.729.400	19.763.286	(15,4%)
Total activo	67.947.001	63.871.639	6,4%

PASIVO	31-12-01	31-12-00	Variación
Fondos propios	225.327	225.327	0,0%
<i>Patrimonio propio</i>	225.327	225.327	0,0%
<i>Aportaciones G.V. compensación pérdidas</i>	43.447.121	50.036.739	(13,2%)
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(43.447.121)	(50.036.739)	13,2%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	34.543.849	35.114.502	(1,6%)
Provisiones para riesgos y gastos	160.159	565.493	(71,7%)
Acreeedores a largo plazo	9.389	9.389	0,0%
Acreeedores a corto plazo	33.008.277	27.956.928	18,1%
Total pasivo	67.947.001	63.871.639	6,4%

Cuadro 2

El incremento en la cifra de balance, en un 6,4% con respecto a 2000, ha sido motivado, fundamentalmente, por el aumento en el saldo de “Acreeedores a corto plazo”, en el pasivo, como consecuencia de la disminución en el volumen de pagos de las subvenciones concedidas en el ejercicio y del aumento en los saldos acreedores derivados de los mayores gastos de explotación. Asimismo, el menor volumen de cobros de las transferencias de la Generalitat Valenciana ha supuesto, en el activo, un significativo incremento en el saldo de “Deudores” y una disminución en el saldo de “Tesorería”.

En cuanto a la estructura del balance, cabe destacar que el “Inmovilizado” (51,2% del total activo) ha sido financiado, en su práctica totalidad, por subvenciones de capital que se recogen en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” (50,8% del pasivo).

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

A continuación se muestran la composición y movimientos de este epígrafe durante el ejercicio 2001, en euros:

Inmovilizaciones inmateriales	31-12-00	Altas	Bajas	31-12-01
Construcciones de afectación	991.670	-	-	991.670
Maquinaria de afectación	14.417	-	-	14.417
Mobiliario de afectación	7.224	-	-	7.224
Programas informáticos	989.857	48.972	-	1.038.829
Estudios y proyectos	77.439	25.570	-	103.009
Valor de coste	2.080.607	74.542	-	2.155.149
Amortización acumulada	(1.112.313)	(170.165)	-	(1.282.478)
Valor neto	968.294	-	-	872.671

Cuadro 3

La cuenta “Construcciones de afectación” recoge el valor atribuible al derecho de uso que, sin contraprestación, tiene cedido el IMPIVA sobre el inmueble situado en la Plaza del Ayuntamiento, 6, de la ciudad de Valencia. Una parte de este inmueble fue afectada, por Orden de 22 de junio de 1984 de la Conselleria de Economía y Hacienda, a la Conselleria de Industria y Comercio y, posteriormente, cedida en uso al IMPIVA por esta Conselleria, sin que se haya efectuado la adscripción formal. La otra parte del inmueble fue adscrita al IMPIVA por el Decreto 35/1990, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana. El valor total asignado al inmueble asciende a 991.670 euros y se corresponde con el precio de adquisición que figura en ambas escrituras.

El inmovilizado inmaterial totalmente amortizado al 31 de diciembre de 2001 asciende a 743.200 euros.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

Este epígrafe representa el 49,8% del activo total al 31 de diciembre de 2001 (el 53,7% al 31 de diciembre de 2000). Su composición y movimiento durante el ejercicio 2001 se muestran a continuación, en euros:

Inmovilizado material	31-12-00	Altas	Bajas	Trasposos	31-12-01
Terrenos	7.041.881	-	-	-	7.041.881
Construcciones	30.853.975	114.886	(59.570)	-	30.909.291
Instalaciones técnicas	1.515.473	54.158	-	-	1.569.631
Maquinaria	66.333	2.349	-	-	68.682
Mobiliario y enseres	884.261	40.818	-	-	925.079
Equipos para proceso información	981.473	329.515	(16.314)	-	1.294.674
Elementos de transporte	39.575	-	-	-	39.575
Construcciones en curso	75.924	25.565	(92.185)	-	9.304
Valor de coste	41.458.895	567.291	(168.069)	-	41.858.117
Amortización acumulada	(7.167.673)	(897.561)	22.707	-	(8.042.527)
Valor neto	34.291.222	-	-	-	33.815.590

Cuadro 4

En “Terrenos” y “Construcciones” se recoge el valor de los solares y edificios donde se ubican las sedes del IMPIVA en Valencia, Alicante y Castellón, y los diversos centros de los Institutos Tecnológicos y CEEI’s, quienes los utilizan en régimen de arrendamiento.

A fecha de realización del trabajo de campo (octubre 2002) no existe constancia de la posible cesión al IMPIVA de los terrenos sobre los que se ubica el edificio de Institutos en la Universidad Miguel Hernández de Elche. Si bien el Instituto ha manifestado que ha realizado diversas gestiones para la obtención de la titularidad jurídica de dichos terrenos, se reitera la recomendación efectuada en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores de obtener el acuerdo de cesión y proceder al consiguiente registro contable del derecho de uso cedido.

En la cuenta “Construcciones” se han registrado altas por 114.886 euros, de las cuales 92.185 euros, corresponden al coste de rehabilitación de la fachada del edificio del IMPIVA en Valencia, realizada en 2000, y que formaba parte del inmovilizado en curso. Las bajas en esta cuenta se han producido como consecuencia de la sustitución del equipo de aire acondicionado del edificio de Castellón, habiendo sido registrado el nuevo equipo, adquirido en 2001, en la cuenta “Instalaciones técnicas” por un importe de 50.810 euros.

En la cuenta “Equipos para proceso información” se han registrado altas por 329.515 euros, de los que 210.354 euros corresponden a la parte ejecutada en 2001 del contrato para el suministro e instalación de un servidor “cluster” basado en tecnología UNIX, firmado el 10 de diciembre de 2001, por importe de 239.828 euros (véase el apartado 5), y 37.737 euros corresponden a la adquisición de un “router” para la interconexión de la sede del IMPIVA de Valencia a la red ATM de la Generalitat Valenciana.

El inmovilizado material totalmente amortizado al 31 de diciembre de 2001 asciende a 1.313.258 euros.

4.2.3 Inmovilizaciones financieras

En este epígrafe del activo del balance, cuyo saldo asciende a 80.914 euros, se incluye la cartera de valores a largo plazo, cuyo desglose al 31 de diciembre de 2001 es el siguiente (en euros):

Entidades	Actividad	Participación	Importe
Tissat, S.A.	Telecomunicaciones	6,15%	48.081
Sociedad de Garantía Recíproca de la C.V.	Prestación de avales y garantías	0,07%	12.020
A. E. I. E. Ruta de las Altas Tecnologías de la Europa del Sur	Fomento de la investigación y formación tecnológica	11,11%	5.549
Fundación Oficina Valenciana para Sociedad Información	Apoyo de la integración de la C. V. en la Sociedad de Información	5,00%	12.020
Total			77.670

Cuadro 5

4.2.4 Deudores

Este epígrafe, que representa el 24,1% del total activo del ejercicio 2001 (el 13,6% en 2000), se desglosa en los siguientes capítulos e importes, en euros:

Deudores	31-12-01	31-12-00
Deudores por alquileres	59.144	339.024
Deudores diversos	233.401	192.542
Comisión Europea, deudor	322.488	507.827
Administraciones Públicas	15.786.211	7.678.259
Total	16.401.244	8.717.652

Cuadro 6

En “Deudores por alquileres” se registran los importes pendientes de cobro que determinados Institutos Tecnológicos y CEEI’s deben satisfacer por el arrendamiento del ejercicio 2001 de edificios propiedad del IMPIVA (apartado 4.4.6).

El saldo de “Deudores diversos” incluye 85.256 euros por reintegros pendientes de cobro de subvenciones concedidas en el ejercicio 2001 que no han sido debidamente justificadas. Asimismo, se recogen en esta cuenta 25.906 euros por la aportación de una entidad patrocinadora de la exposición “Signos del Siglo. 100 años de Diseño Gráfico en España”, realizada por el IMPIVA, y 86.536 euros por los gastos repercutidos a la Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDESEM), Instituto Tecnológico de Diseño Cerámico (ALICER) y CEEI de Alicante y Castellón, por la utilización conjunta de edificios propiedad del IMPIVA (apartado 4.4.5), de los que 30.251 euros corresponden al ejercicio 2000 y 56.285 al ejercicio 2001.

En la cuenta “Comisión Europea, deudor” se recogen los importes pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2001 por subvenciones comunitarias para el desarrollo de ciertos programas, de los cuales “Recycle”, por importe de 298.042 euros, es el más significativo. Tal como se indica en el apartado 4.4.4, este saldo se encuentra infravalorado en 388.416 euros debido a la inadecuada periodificación de los ingresos derivados de este programa.

El saldo de “Administraciones Públicas” presenta el siguiente desglose al 31 de diciembre de 2001, en euros:

Administraciones Públicas	Importe
Generalitat Valenciana deudora, ejercicio corriente	15.609.729
Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos	176.482
Total	15.786.211

Cuadro 7

La cuenta “Generalitat Valenciana deudora, ejercicio corriente” recoge las subvenciones aprobadas por Ley de Presupuestos para el ejercicio 2001 y modificaciones posteriores. Su composición y movimiento durante el ejercicio han sido los siguientes, en euros:

G.V. deudora-Ejercicio corriente	Subvenciones		
	Corrientes	Capital	Total
Ley de Presupuestos 2001. Consignación inicial	21.537.750	24.020.717	45.558.467
Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME	-	9.489.405	9.489.405
Cobros 2001	(12.115.002)	(21.852.017)	(33.967.019)
Acuerdo G.V. 15-10-01	(269.198)	-	(269.198)
Compensación reintegro Iniciativa Pyme	-	(5.112.035)	(5.112.035)
Compensación reintegro Iniciativa Pyme ej. anteriores	-	(89.891)	(89.891)
Saldo 31-12-01	9.153.550	6.456.179	15.609.729

Cuadro 8

En “Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME” se recoge el importe de la generación de crédito por ingresos finalistas autorizada por Resolución de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 26 de junio de 2001 (apartado 4.2.7).

Tal como se indicó en el Informe de Fiscalización del ejercicio anterior, en 2000 se generó un remanente no ejecutado por importe de 7.718.970 euros, que fue registrado en la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora”. De este importe, 5.112.035 euros correspondían a fondos no aplicados de la Iniciativa PYME, 2.337.737 euros a fondos europeos y 269.198 euros a transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana.

El Gobierno Valenciano, en sesión de fecha 15 de octubre de 2001, aprobó la compensación del saldo a reintegrar por el IMPIVA por la parte del presupuesto total no ejecutado en 2000, por importe de 269.198 euros. Asimismo, el 22 de noviembre de 2001 la Conselleria de Innovación y Competitividad realizó una compensación del importe correspondiente al reintegro del remanente no ejecutado de la Iniciativa PYME, por un importe total de 5.201.926 euros, de los que 5.112.035 euros obedecían al remanente no ejecutado y 89.891 euros a las ayudas no justificadas, reintegradas al IMPIVA en ejercicios anteriores. Este último importe ha sido registrado inadecuadamente con cargo a “Ingresos por ventas y prestación de servicios” (apartado 4.4.5).

El resto de los importes registrados contablemente como subvenciones no aplicadas a su finalidad, por 2.337.737 euros, han sido incorporados por el IMPIVA al presupuesto del ejercicio 2001. Este importe ha sido contabilizado en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” y “Aportaciones de la Generalitat Valenciana para la compensación de pérdidas”, por 2.084.071 euros (apartado 4.2.7) y 253.666 euros (apartado 4.2.6), respectivamente, con cargo a “Generalitat Valenciana acreedora” (apartado 4.2.9).

Por otro lado, el saldo de “Generalitat Valenciana, deudora” debería incrementarse en 11.187.784 euros, al haber sido registrado con abono a esta cuenta el anticipo realizado por una entidad bancaria sobre el saldo pendiente de cobro de la Generalitat Valenciana, que debería haber sido contabilizado como “Deudas con entidades de crédito”, en el epígrafe “Acreedores a corto plazo” del pasivo del balance.

El saldo de la cuenta “Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos”, que asciende a 176.482 euros, recoge las retenciones correspondientes a 2000 y 2001 que se encuentran pendientes de reintegro por la Administración Tributaria.

4.2.5 Tesorería

La tesorería al 31 de diciembre de 2001 asciende a 16.729.400 euros, estando constituida por los saldos favorables al IMPIVA en cuatro cuentas bancarias que han devengado un interés bruto anual comprendido entre el 2,65 % y el 4,75 %.

Los intereses devengados en el ejercicio por las citadas cuentas bancarias han ascendido a 340.435 euros.

4.2.6 Fondos Propios

Este epígrafe del pasivo presenta el siguiente movimiento durante el ejercicio 2001, en euros:

Fondos propios	31-12-00	Aumentos	Disminuciones	31-12-01
Patrimonio propio	225.327	-	-	225.327
Aportaciones G.V. compensación pérdidas	50.036.739	43.447.121	(50.036.739)	43.447.121
Pérdidas y Ganancias	(50.036.739)	(43.447.121)	50.036.739	(43.447.121)
Total	225.327	-	-	225.327

Cuadro 9

La composición del saldo de la cuenta “Aportaciones G.V. compensación pérdidas” es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Transferencias corrientes	19.236.959
Transferencias de capital aplicadas	24.210.162
Total	43.447.121

Cuadro 10

En “Transferencias corrientes” se recogen las subvenciones corrientes con cargo al Presupuesto de la Generalitat Valenciana por 21.537.750 euros y la incorporación de remanentes del ejercicio 2000 provenientes de fondos europeos, por importe de 253.666 euros (apartado 4.2.4), minoradas por el importe no aplicado a su finalidad que asciende a 2.554.457 euros (apartado 4.2.9).

El saldo de “Transferencias de capital aplicadas” recoge el importe de las subvenciones de capital obtenidas de la Generalitat Valenciana, que el IMPIVA destina a concesión de ayudas de capital a terceros (apartado 4.4.1) y que, contablemente, reclasifica a subvenciones corrientes (apartado 4.2.7).

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe del pasivo del balance, que representa el 50,8% del total (el 55,0% en 2000), presenta el siguiente desglose comparado con el ejercicio anterior, en euros:

Cuentas	31-12-01	31-12-00
Subvenciones aplicadas a su finalidad	33.853.625	34.403.968
Patrimonio de afectación	690.224	710.534
Total	34.543.849	35.114.502

Cuadro 11

El movimiento del ejercicio de la cuenta “Subvenciones aplicadas a su finalidad” ha sido el siguiente, en euros:

Subvenciones	Importe
Saldo al 31-12-00	34.403.968
Abonos:	35.594.193
<i>Consignación Ley Presupuestos 2001</i>	<i>24.020.717</i>
<i>Incorp. remanentes 2000. Fondos europeos (apartado 4.2.4)</i>	<i>2.084.071</i>
<i>Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME</i>	<i>9.489.405</i>
Cargos:	(36.144.536)
<i>Traspaso a resultados</i>	<i>(1.100.594)</i>
<i>Traspaso a G.V. compensación pérdidas (Cuadro 10)</i>	<i>(24.210.162)</i>
<i>Traspaso a G.V. acreedora (Cuadro 16)</i>	<i>(10.833.780)</i>
Saldo al 31-12-01	33.853.625

Cuadro 12

El cargo por “Traspaso a resultados” equivale a la amortización del ejercicio, previa minoración de la dotación correspondiente al patrimonio de afectación, por 1.047.417 euros, más el valor neto contable de las bajas en inmovilizado material por 53.177 euros.

Por otra parte, el saldo de la cuenta “Patrimonio de afectación” recoge el valor neto contable del inmovilizado de afectación (apartado 4.2.1).

4.2.8 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento que presenta este epígrafe del balance de situación durante el ejercicio 2001 son los siguientes, en euros:

Provisión	31-12-00	Aumentos	Disminuciones	31-12-01
Para impuestos (apartado 4.2.4)	127.860	-	(82.643)	45.217
Para responsabilidades	437.633	24.818	(347.509)	114.942
Total	565.493	24.818	(430.152)	160.159

Cuadro 13

La provisión para impuestos recoge la dotación efectuada en 1998 por las retenciones del Impuesto sobre Sociedades no practicadas por entidades bancarias en los ejercicios 1996 y 1997, por importe de 45.217 euros. Durante el ejercicio 2001 se ha percibido de la Hacienda Pública la devolución del Impuesto de Sociedades del ejercicio 1998, por importe de 82.643 euros, cancelándose la provisión correspondiente con abono a "Exceso de provisiones para riesgos y gastos" (apartado 4.4.6).

La provisión para responsabilidades recoge el importe estimado de diversas reclamaciones judiciales presentadas contra el IMPIVA, que al 31 de diciembre de 2001 estaban pendientes de resolución. Dichas reclamaciones son, en unos casos, de carácter laboral y, en otros, relacionadas con importes reclamados por beneficiarios de ayudas del IMPIVA, por no haber sido concedida la ayuda solicitada. Durante el ejercicio 2001 se han obtenido sentencias favorables al IMPIVA que han supuesto la liberación de la provisión en 347.509 euros (apartado 4.4.6).

4.2.9 Acreedores a corto plazo

La composición del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2001 se refleja a continuación, en euros:

Otras deudas no comerciales	31-12-01	31-12-00
Administraciones Públicas	13.801.746	8.061.796
Acreedores diversos	19.153.156	19.813.154
Fianzas y depósitos en efectivo recibidos a corto plazo	30.986	31.282
Ajustes por periodificación	22.389	50.696
Total	33.008.277	27.956.928

Cuadro 14

El detalle de “Administraciones Públicas” es el siguiente, en euros:

Administraciones Públicas	Importe
Hacienda Pública, acreedora por IVA	5.363
Organismos de la Seguridad Social acreedores	161.920
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	246.226
Generalitat Valenciana, acreedora	13.388.237
Total	13.801.746

Cuadro 15

Las liquidaciones tributarias y de la Seguridad Social han sido presentadas e ingresadas en enero de 2002, con la excepción de las retenciones por I.R.P.F., por 76.836 euros, y cuotas a la Seguridad Social por 61.107 euros, correspondientes a la paga de incentivos de los ejercicios 2000 y 2001, que a fecha de realización del trabajo de campo estaban pendientes de liquidación.

El movimiento de la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora” durante el ejercicio ha sido el siguiente, en euros:

Generalitat Valenciana acreedora	Importe
Saldo al 31-12-00	7.718.970
Cargos:	
<i>Compensación subvenciones a recibir 2000 (Cuadro 8)</i>	(269.198)
<i>Compensación reintegro Iniciativa PYME (apartado 4.2.4)</i>	(5.112.035)
<i>Remanentes 2000. Fondos Unión Europea (apartado 4.2.4)</i>	(2.337.737)
Abonos:	
<i>Subvenciones corrientes no aplicadas (apartado 4.2.6)</i>	2.554.457
<i>Subvenciones de capital no aplicadas (Cuadro 12)</i>	10.833.780
Saldo al 31-12-01	13.388.237

Cuadro 16

La composición del saldo al 31 de diciembre de 2001 es la siguiente, en euros:

Generalitat Valenciana acreedora	Importe
Plan de Consolidación y Competitividad PYME	8.184.202
Fondos U.E.	3.473.089
Generalitat Valenciana	1.730.946
Total	13.388.237

Cuadro 17

El desglose de “Acreedores diversos” y su comparación con el ejercicio anterior son los siguientes, en euros:

Acreedores diversos	31-12-01	31-12-00
Por pendientes de cargo	19.085.448	19.809.070
Por reintegro de subvenciones	63.137	-
Por periodificación de gastos	4.571	4.084
Total	19.153.156	19.813.154

Cuadro 18

El saldo de la cuenta “Acreedores por pendientes de cargo” recoge, entre otros conceptos, las subvenciones concedidas, justificadas y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2001 por importe de 17.571.244 euros.

El resultado de la revisión de las subvenciones concedidas se recoge en el apartado 4.4.1 de este Informe.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2001, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2000, se muestra a continuación (en euros):

GASTOS	2001	2000	Variación
Subvenciones concedidas	37.392.030	44.929.766	(16,8%)
Gastos de personal	4.463.747	4.406.781	1,3%
Dotaciones para amortiz. del inmovil.	1.067.726	1.204.079	(11,3%)
Variación provisiones	-	60.101	(100%)
Otros gastos de explotación	3.658.183	2.563.856	42,7%
Beneficios de explotación	-	-	-
Gastos financieros	1.145	1.049	9,2%
Resultados financieros positivos	339.290	662.778	(48,8%)
Beneficios de las actividades ordinarias	-	-	-
Pérdidas del inmovilizado	53.176	246.280	(78,4%)
Gastos y pérdidas de ejerc. anteriores	113.689	761.679	(85,1%)
Resultados extraordinarios positivos	1.166.780	569.605	104,8%
Beneficios antes de impuestos	-	-	-
Impuesto sobre sociedades	-	-	-
Resultado del ejercicio (beneficios)	-	-	-

INGRESOS	2001	2000	Variación
Subvenciones recibidas	141.525	286.421	(50,6%)
Ingresos por ventas y prest. de servicios	173.156	209.177	(17,2%)
Otros ingresos de explotación	1.313.814	1.399.863	(6,1%)
Pérdidas de explotación	44.953.191	51.269.122	(12,3%)
Ingresos financieros	340.435	663.827	(48,7%)
Resultados financieros negativos	-	-	-
Pérdidas actividades ordinarias	44.613.901	50.606.344	(11,8%)
Beneficios del inmovilizado	-	4.793	(100,0%)
Subvenciones de capital transf. al rtdo.	1.100.594	1.427.594	(22,9%)
Ingresos y beneficios de ejerc. anteriores	212.742	122.412	73,8%
Patrim. de afectación trasp. a resultados	20.309	22.765	(10,8%)
Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Pérdidas antes de impuestos	43.447.121	50.036.739	(13,2%)
Resultado del ejercicio (pérdidas)	43.447.121	50.036.739	(13,2%)

Cuadro 19

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 43.447.121 euros, se han visto reducidas en un 13,2% con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia, fundamentalmente, de la disminución en las subvenciones concedidas en un 16,8%. La financiación de estas pérdidas se recoge en el epígrafe del balance "Fondos propios" (apartado 4.2.6).

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Subvenciones concedidas

Este epígrafe es el más significativo ya que representa el 80,0% de los gastos totales del ejercicio 2001 (el 82,9% en 2000). Su desglose se detalla a continuación, en euros:

Subvenciones concedidas	2001	2000	Variación
Subvenciones corrientes:	13.181.867	16.474.889	(20,0%)
<i>A empresas privadas</i>	311.749	354.260	(12,0%)
<i>A particulares</i>	743.523	685.541	8,5%
<i>A Inst. sin fines de lucro</i>	2.380.102	7.639.798	(68,8%)
<i>A Red IMPIVA</i>	9.746.493	7.795.290	25,0%
Subvenciones de capital:	24.210.163	28.454.877	(14,9%)
<i>A empresas privadas</i>	13.860.518	17.971.765	(22,9%)
<i>A particulares</i>	903.063	310.823	190,5%
<i>A Inst. sin fines de lucro</i>	1.597.587	4.246.603	(62,4%)
<i>A Red IMPIVA</i>	7.848.995	5.925.686	32,5%
Total	37.392.030	44.929.766	(16,8%)

Cuadro 20

Las convocatorias de ayudas para la ejecución de los Planes de Actuación aprobados para el ejercicio 2001, su financiación y los importes concedidos se detallan a continuación, en euros:

Planes de Actuación	Financiación	Importe concedido
<u>Resolución de 1/2/01:</u>		
Plan de centros de servicios a empresas	G.V./Fondos Comunitarios (*)	19.038.896
Plan de energía	G.V./Fondos Comunitarios (*)	2.144.691
Plan de implantación de la sociedad de la información y gestión del conocimiento.	G.V./Fondos Comunitarios (*)	454.080
Plan de mejora de la competitividad y desarrollo del tejido industrial.	G.V./Fondos Comunitarios (*)	7.398.488
Plan de fomento de la investigación, desarrollo e innovación en empresas de base tecnológica.	G.V./Fondos Comunitarios (*)	6.210.987
<u>Orden de 12/6/01 de la CIC:</u>		
Plan de consolidación y competitividad de la PYME	MEH./FEDER	1.305.203
<u>Resolución de 28/02/01:</u>		
Premios Nova	Generalitat Valenciana	96.162
<u>Concurso de 28/7/00:</u>		
Becas de especialización profesional	G.V./Fondos Comunitarios(*)	743.523
Total		37.392.030

(*) Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Fondo Social Europeo (FSE)

Cuadro 21

Las ayudas concedidas por el IMPIVA al amparo de las convocatorias anteriores han ascendido a 37.392.030 euros, de los que se encuentran pendientes de pago a 31 de diciembre de 2001, 17.571.244 euros (apartado 4.2.9), lo que sitúa el nivel de pagos en un 53,0%.

Como resultado del examen efectuado del control interno, procedimientos y normas legales aplicadas en la concesión, justificación y seguimiento de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2001, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- El 17 de octubre de 2001, el Director General del Instituto aprobó el Manual de Procedimientos, que contiene, entre otros, los relativos al proceso de gestión de ayudas, desde la solicitud de la misma por el beneficiario hasta la justificación por éste de la ejecución del proyecto subvencionado. Asimismo, el 14 de junio de 2001 el Director General aprobó el manual de justificación de las acciones formativas.
- En relación con la comprobación de la eficacia de las ayudas concedidas, en el ejercicio 2001 el Instituto contrató con una empresa los servicios de seguimiento y evaluación de las actividades formativas, mediante la realización de visitas de inspección que alcanzaron a un total de 84 cursos.

Durante el primer semestre del ejercicio 2002, se ha iniciado la implantación de este tipo de controles en el área de incentivos a la PYME, mediante la puesta en marcha de un plan de seguimiento de proyectos que contempla tanto la supervisión y comprobación de la ejecución de los mismos como la obtención de información útil para mejorar otros aspectos de la gestión de ayudas. A fecha del presente trabajo, el número de inspecciones realizadas ha alcanzado a 44 empresas, con un total de 83 proyectos, enmarcados dentro de los programas gestionados por dicha área. No obstante, estas actuaciones no se han extendido mediante un plan de actuación análogo a otros programas, como los que afectan a Institutos Tecnológicos, CEEI's y entidades públicas y sin ánimo de lucro. Por ello, se reitera la recomendación efectuada en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores de desarrollar las medidas previstas e iniciar las actuaciones de inspección en todos los programas de actuación, en aras de la efectiva comprobación del cumplimiento de los objetivos previstos en los distintos regímenes de ayuda.

Se ha seleccionado para su examen una muestra de expedientes de las ayudas concedidas por el Instituto en el ejercicio 2001, que ha abarcado la mayor parte de los planes y programas de ayuda gestionados. En términos cuantitativos, la muestra seleccionada ha supuesto un 16,2% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio en concepto de ayudas. Como resultado del examen realizado, se han puesto de manifiesto las incidencias que a continuación se detallan:

- Se reitera la recomendación efectuada en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores de extender a la totalidad de los beneficiarios de los regímenes de ayuda, con independencia de su naturaleza pública o privada, así como de su objeto social, la preceptiva presentación de la totalidad de los justificantes de los gastos y de los pagos acreditativos de la ejecución de las ayudas concedidas. Todo ello con objeto de comprobar de forma fehaciente la adecuada aplicación de las subvenciones concedidas a los fines previstos en los periodos establecidos.

- En el examen efectuado de un expediente de ayuda por importe de 84.142 euros, percibida por una empresa para la realización de un proyecto acogido al programa de Innovación y Diversificación Tecnológica, se ha observado que la actividad de dicha empresa según el último recibo presentado del Impuesto de Actividades Económicas, no se encuentra entre las relacionadas en la respectiva convocatoria, sin que haya sido justificada la excepción prevista en dicha convocatoria para la concesión de la ayuda.

Por otro lado, en la justificación de gastos realizados en ejecución del proyecto, se aportan facturas emitidas por una empresa perteneciente al mismo grupo de empresas que el beneficiario. Al efecto, las convocatorias de ayudas del ejercicio 2001 establecen que no se aceptarán como justificantes de realización del proyecto las facturas derivadas de la contratación con empresas o entidades vinculadas al beneficiario.

En consecuencia, el Instituto debe adoptar las medidas oportunas para la regularización de esta ayuda.

- En un expediente de ayuda correspondiente a una empresa, acogido al programa de Gestión Industrial de la Calidad, por importe de 6.010 euros, se ha detectado la admisión de justificantes correspondientes a gastos no considerados como elegibles en la Resolución de concesión de la ayuda. En consecuencia, el Instituto debe adoptar las medidas oportunas para su regularización.
- En un expediente de ayuda concedida a una empresa, acogido al programa de Innovación y Diversificación Tecnológica, por importe de 64.272 euros, se ha evidenciado la admisión de justificantes de adquisición de equipos informáticos por importe de 4.756 euros. La Resolución de concesión de la ayuda establece como costes subvencionables únicamente los correspondientes a personal propio y gastos corrientes (materiales y componentes). Asimismo, uno de los justificantes aceptados fue emitido con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención. En consecuencia, el Instituto debe adoptar las medidas oportunas para la regularización de este expediente.
- En un expediente de ayuda a una empresa, acogido al programa de Innovación y Diversificación Tecnológica, por importe de 84.142 euros, se ha observado que el beneficiario no tiene la consideración de Pequeña y Mediana Empresa, según las condiciones que establece la Orden de 21 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Industria y Comercio, sobre concesión de ayudas por el IMPIVA, sin que haya sido adecuadamente justificada la excepción prevista en la respectiva convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas que no sean PYME's.
- En un expediente de ayuda a una empresa, acogido al programa de Gestión Industrial del Medio Ambiente, por importe de 23.917 euros, se ha comprobado que en la justificación de costes elegibles presentada por el beneficiario se han duplicado gastos, al figurar tanto el importe global de una factura como el de un anticipo a cuenta de la misma, sin que haya sido minorada la ayuda percibida. En consecuencia, el IMPIVA debe iniciar el correspondiente expediente de minoración.

- En un expediente de ayuda a una empresa, acogido al programa de Mejora de la Eficiencia Energética, por importe de 90.152 euros, se ha observado que el importe total de los gastos justificados por el beneficiario es inferior al establecido como coste elegible. Esto es debido a que los criterios seguidos por el área de Energía para considerar ejecutado el proyecto, se basan en aspectos técnicos que no figuran recogidos en la convocatoria de ayudas. A tal efecto, la convocatoria, así como la Resolución de concesión de ayuda, deberían recoger adecuadamente los criterios a seguir en la justificación del proyecto y, por otra parte, dichos criterios han de quedar suficientemente documentados en el expediente.

Por otro lado, se ha observado que el beneficiario no tiene la consideración de Pequeña y Mediana Empresa, según las condiciones que establece la Orden de 21 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Industria y Comercio, sobre concesión de ayudas por el IMPIVA, sin que haya sido adecuadamente justificada la excepción prevista en la convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas que no sean PYME's. En consecuencia, el Instituto debe adoptar las medidas oportunas para la regularización de este expediente.

- En un expediente de ayuda a una empresa y acogido al programa de Energías Renovables, por importe de 102.172 euros, se ha detectado que la inversión justificada por el beneficiario es inferior al coste elegible del proyecto, por idéntico motivo al indicado en el párrafo anterior. Por otro lado, en la justificación de gastos presentada se incluyen facturas correspondientes a los ejercicios 1999 y 2000, al tratarse de un proyecto para el que se concedió una ayuda en el ejercicio 2000 por importe de 30.051 euros, que fue revocada por no justificación de la ejecución del proyecto. Adicionalmente, se ha observado que el único proveedor asociado a este proyecto es una empresa que ostenta la mayoría del capital del beneficiario (85,7%), si bien en el momento de la primera solicitud de ayuda (1999) no se producía tal situación, dándose la circunstancia de que dicha empresa no tiene la consideración de PYME. Por otra parte, no se justifican adecuadamente los pagos realizados y en dos de las facturas no se justifica el pago de las mismas.

En consecuencia, el Instituto debe adoptar las medidas oportunas para la regularización de esta ayuda.

- El 8 de mayo de 2001 el Instituto firmó un convenio de colaboración con la Federación Valenciana del Audiovisual (FEVA) para la promoción y fomento del sector audiovisual valenciano. En virtud de dicho convenio, el IMPIVA contribuye, dentro del programa de Modernización Tecnológica, a la financiación de los proyectos de las empresas del sector que soliciten ayudas. En abril de 2001, la Comisión de Evaluación aprobó el baremo aplicable en la valoración de los proyectos acogidos a este convenio. Al efecto, cabe indicar que dicho baremo no incluye como aspecto a valorar la calidad de los proyectos presentados, característica que se considera de importancia para una adecuada selección de los proyectos a subvencionar.

- Por lo que respecta a los Convenios de Colaboración con Institutos Tecnológicos, CEEI,s y entidades sin ánimo de lucro analizados y enmarcados dentro de los distintos programas de ayuda del ejercicio 2001, se ha observado que en la mayor parte de los expedientes analizados se acredita parte de los costes elegibles de los proyectos mediante justificantes de gastos generales de funcionamiento que no están directamente relacionados con proyectos concretos. La imputación de dichos gastos a los distintos proyectos se realiza discrecionalmente, en función de la disponibilidad presupuestaria de los proyectos, y no mediante un adecuado procedimiento de distribución de costes.

En consecuencia, se recomienda al Instituto el establecimiento de criterios en las respectivas convocatorias para la admisión, en su caso, de este tipo de gastos, bien con carácter limitativo, bien mediante una razonable imputación de costes a justificar convenientemente.

- Deberían intensificarse las comprobaciones que se realizan para determinar la consideración de las empresas solicitantes como Pequeñas y Medianas Empresas, sobre todo para aquellos beneficiarios que, por su tamaño, composición del capital u otras circunstancias, se acerquen a los límites previstos en la legislación aplicable. A tal efecto, se recomienda la obtención de cuentas anuales auditadas, declaraciones del Impuesto sobre Sociedades o información análoga, tanto del beneficiario como de las entidades que tengan participación en el capital del mismo, que permita determinar si se superan dichos límites.
- Los expedientes de ayudas deberían contener, debidamente actualizada, toda la documentación administrativa exigida a los beneficiarios en las distintas convocatorias.
- Finalmente, se reiteran las recomendaciones efectuadas en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores relativas al cumplimiento de los plazos establecidos en las convocatorias anuales para la resolución de las solicitudes de subvención y la revisión de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a presentar por los beneficiarios.

4.4.2 Gastos de personal

Este epígrafe de gastos representa el 9,5% del total del ejercicio 2001 (el 8,1% en 2000). Su composición es la siguiente, en euros:

Gastos de personal	2001	2000	Variación
Sueldos y salarios	3.443.371	3.369.743	2,2%
Seguridad Social a cargo empresa	945.640	953.544	(0,8%)
Prestaciones sociales a cargo empresa	39.422	48.802	(19,2%)
Otros gastos sociales	35.314	34.692	1,8%
Total	4.463.747	4.406.781	1,3%

Cuadro 22

La composición de la plantilla del IMPIVA al final de los ejercicios 2001 y 2000 se resume como sigue:

Personal	31-12-01	31-12-00	Variación
Fijo	94	99	(5)
Temporal	39	34	5
Total	133	133	0

Cuadro 23

La plantilla orgánica del Instituto vigente a 31 de diciembre de 2001 fue aprobada por el Presidente del IMPIVA el 19 de febrero de 2001.

El 11 de julio de 2001 la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo emitió informe favorable sobre autorización de masa salarial para el ejercicio 2001. Tal como se indicó en el Informe de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2000, en el citado informe no se contemplaban las condiciones retributivas de una plaza de jefatura de área, de nueva creación, ni las correspondientes a los servicios contratados con un asesor en el ejercicio 2000. No obstante, el 17 de junio de 2002, el IMPIVA ha obtenido informe favorable de la citada Conselleria sobre autorización de masa salarial para el ejercicio 2002, en el que se incluyen las retribuciones indicadas.

En la revisión de la contratación de personal efectuada en el ejercicio 2001, se ha puesto de manifiesto que los procedimientos de contratación seguidos por el Instituto, al igual que en ejercicios anteriores, no garantizan los principios básicos de contratación de personal previstos en su Reglamento.

El 17 de septiembre de 2002, el Gobierno Valenciano aprobó el abono de la productividad del ejercicio 2000, que al 31 de diciembre de 2001 estaba pendiente de pago, por importe de 210.162 euros. Respecto a la productividad correspondiente al ejercicio 2001, a fecha de realización del trabajo de campo no había sido aprobada por el Director General del Instituto la propuesta de aplicación de incentivos del ejercicio 2001, ni los indicadores de gestión correspondientes a dicho ejercicio.

No obstante, en aplicación de los indicadores de gestión elaborados y pendientes de aprobación, el IMPIVA ha estimado un importe a satisfacer por este concepto que asciende a 228.946 euros, que han sido contabilizados como “Gastos de personal”, con abono a “Acreedores a corto plazo”.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El desglose de este epígrafe de gastos comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en euros:

Otros gastos de explotación	2001	2000	Variación
Material de oficina	206.475	152.407	35,5%
Arrendamientos y cánones	92.549	21.602	328,4%
Reparaciones y conservación	165.872	155.362	6,8%
Trabajos realizados por otras empresas	1.600.937	1.259.202	27,1%
Comunicaciones	81.926	94.114	(13,0%)
Servicios exteriores diversos	1.148.338	533.432	115,3%
Suministros	119.907	108.721	10,3%
Indemnizaciones	93.781	102.485	(8,5%)
Tributos	122.102	106.925	14,2%
Otros	26.296	29.606	(11,2%)
Total	3.658.183	2.563.856	42,7%

Cuadro 24

Como resultado del trabajo realizado en la revisión de las cuentas anteriores se ha puesto de manifiesto, además de los aspectos señalados en el apartado 5 en relación con las contrataciones efectuadas, que en el expediente relativo a la financiación de la campaña de publicidad institucional de la Generalitat Valenciana, facturada por la Agència Valenciana del Turisme por importe de 450.759 euros, no han sido adecuadamente justificados los servicios prestados por esta Entidad.

4.4.4 Subvenciones recibidas

Las subvenciones recibidas contabilizadas como ingresos de explotación han ascendido a 141.525 euros, lo que representa el 4,3% de los ingresos del ejercicio 2001 (6,9% en 2000). A continuación se muestra su detalle, en euros.

Subvenciones recibidas	Importe
Fondos europeos, programa "Recycle"	98.520
Fondos europeos, "Pricova"	35.114
Fondos europeos, programa "Opet-south Spain"	4.331
Otros	3.560
Total	141.525

Cuadro 25

En "Fondos europeos. Programa Recycle" se recoge la subvención de la Comisión Europea para la financiación de la fase de ejecución del proyecto "Recycle", relativo a las tecnologías limpias y de reciclaje en la industria metal-mecánica. El programa, con un coste elegible de 3.558.785 euros para el período 1998-2001, tiene una financiación máxima de la Comisión Europea del 49%, lo que supone una subvención global de 1.743.805 euros. El IMPIVA actúa como líder de dicho proyecto, en el que participan varios socios, distribuyendo la subvención indicada a los mismos mediante la oportuna justificación de los gastos que realizan. Durante el ejercicio 2001 se han contabilizado ingresos por 98.520 euros, pendientes de cobro a fecha del trabajo de campo. Debido al desfase existente entre la subvención contabilizada y devengada por el IMPIVA, así como entre las subvenciones concedidas a los socios partícipes y los gastos justificados por éstos, los saldos de "Comisión europea deudora", "Ingresos y beneficios de

ejercicios anteriores” y “Subvenciones recibidas” deberían incrementarse en 388.416 euros, 150.307 euros y 238.109 euros, respectivamente. Asimismo, los gastos del ejercicio y el saldo de “Acreedores a corto plazo”, deberían incrementarse en 237.532 euros.

En “Fondos europeos, Pricova” se recogen las subvenciones concedidas por la Comisión Europea, dentro del programa europeo RITTS (Regional Innovation Technology Transfer Strategies), cuyo objetivo consiste en apoyar a los gobiernos regionales europeos con el fin de fomentar la mejora tecnológica y la promoción de la innovación. En el caso de la Comunidad Valenciana, dichas actuaciones se concretan en el Plan Regional de Innovación Industrial de la Comunidad Valenciana (Pricova). Este programa tiene un coste elegible de 635.500 euros, con una financiación de la Comisión Europea del 39,3%, equivalente a 250.000 euros. En el ejercicio 2001 se han contabilizado ingresos por importe de 35.114 euros con cargo a la cuenta “Cobros anticipados”, que recoge el anticipo recibido de la Comisión Europea en 1998.

4.4.5 Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Su detalle comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en euros:

Ingresos	2001	2000	Variación
Por venta de publicaciones	11.383	771	1.376,4%
Por venta de información industrial	50.325	56.658	(11,2%)
Por programas europeos	45.357	17.222	163,4%
Ingresos varios	66.091	134.526	(50,9%)
Total	173.156	209.177	(17,2%)

Cuadro 26

En “Ingresos varios” figuran, entre otros, los correspondientes a los gastos soportados por el IMPIVA en los edificios de Alicante y Castellón, compartidos con los Institutos Tecnológicos y el CEEI que se indican en el apartado 4.2.4.

Por otro lado, en dicha cuenta figuran indebidamente contabilizados, minorando su saldo, gastos por un importe de 132.385 euros, de los que 89.891 euros corresponden a la compensación por reintegro de ayudas no justificadas de la iniciativa PYME (apartado 4.2.4). En consecuencia, el saldo de “Ingresos varios” debería incrementarse en 132.385 euros, con cargo a “Gastos extraordinarios”.

4.4.6 Otros ingresos de explotación

Representan el 39,8% de los ingresos del IMPIVA del ejercicio 2001 (33,8% en 2000). A continuación se muestra su detalle en euros:

Otros ingresos de explotación	2001	2000	Variación
Alquileres a Institutos Tecnológicos y CEEI	883.662	871.146	1,4%
Exceso de provisiones para riesgos y gastos	430.152	528.717	(18,6%)
Total	1.313.814	1.399.863	(6,1%)

Cuadro 27

Al 31 de diciembre de 2001 había sido percibida la mayor parte de los alquileres, quedando pendiente de cobro un importe de 59.144 euros, lo que indica una mejora en la gestión de cobro.

4.4.7 Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores

Este epígrafe de ingresos, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2001 asciende a 212.742 euros recoge, fundamentalmente, el importe percibido en abril de 2001 en concepto de participación del IMPIVA en el “Programa Operativo STRIDE”, por importe de 197.243 euros. Tal como se indicó en el Informe de Fiscalización del ejercicio anterior, este importe fue dado de baja del balance de situación en 2000 con cargo a “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” debido a las escasas expectativas de cobro.

4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, el Instituto se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeto. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

A este respecto, como resultado de las actuaciones inspectoras de la AEAT referidas al Impuesto de Sociedades del ejercicio 1996, el 24 de mayo de 2002 se ha dictado liquidación definitiva, previa suscripción el 8 de mayo de 2002 de acta de disconformidad sin descubrimiento de deuda y con regularización de la base imponible del citado Impuesto, al considerar las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana como ingresos del ejercicio. El 12 de junio de 2002, el IMPIVA ha interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, estando pendiente de resolución a fecha del trabajo de campo.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Como resultado de la fiscalización efectuada sobre los expediente de contratación que se detallan en el siguiente cuadro, en euros, a continuación se indican los aspectos más significativos observados en la revisión de dichos expedientes:

Nº expediente	Objeto	Importe de adjudicación
8525.3	Consultoría de ejecución para el desarrollo del proyecto PRICOVA	237.400
8591.1	Servicios de publicidad premios Nova 2001	228.089
8591.2	Servicios de restauración y “catering” de la gala Premios Nova 2001	72.121
8801.11	Adquisición de un servidor “cluster” basado en tecnología UNIX	239.828
9011.24	Servicio de mantenimiento y desarrollo de la aplicación informática de gestión de ayudas GUSTAVO.	200.101
9014.18	Servicios de identificación y análisis de las áreas prioritarias y requerimientos para el desarrollo e implantación de un portal corporativo.	30.051

Cuadro 28

- En un expediente (nº 9014.18), el Pliego de condiciones técnico-administrativas no contiene los criterios de evaluación de las ofertas, existiendo un informe técnico en el que se aplica un baremo de forma análoga a otros expedientes. Al respecto, los Pliegos de condiciones deben contener los criterios objetivos que han de servir de base para la valoración de ofertas, tal como establece el artículo 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).
- En un expediente (nº 9011.24), el baremo utilizado en la evaluación de las distintas ofertas no coincide con exactitud con el previsto en los Pliegos de condiciones técnico-administrativas. Si bien las diferencias no son significativas, los criterios a emplear en la valoración de ofertas deben respetar rigurosamente los establecidos en los mencionados Pliegos.
- Los servicios de “catering” y restauración para la gala de los premios Nova 2001, fueron contratados el 16 de mayo de 2001, por un importe de 72.121 euros. El 17 de mayo de 2001 se formalizó una “adenda” al contrato inicial, por importe de 7.259 euros. De la revisión de las facturas presentadas por el contratista se desprende, por un lado, que la primera factura, emitida el 15 de mayo de 2001, es anterior a la fecha del contrato y, por otro, que los servicios adicionales incluidos en la “adenda” y facturados por el contratista no han sido adecuada y suficientemente justificados.
- En un expediente (nº 8591.1), la publicación de la adjudicación en el DOGV es posterior al plazo establecido por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Respecto a la documentación exigida a los adjudicatarios, si bien consta la mayoría de los requisitos establecidos en los Pliegos de condiciones, así como en la LCAP, en un caso (nº 9011.24) no figura el preceptivo certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social y en otro (nº 8591.2) no queda acreditada la solvencia técnica y económica del contratista.

Por otro lado, los gastos por servicios profesionales de asesoramiento y apoyo al IMPIVA deben realizarse previa formalización del expediente de contratación atendiendo a lo establecido en la LCAP.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones llevadas a cabo por el Instituto durante el ejercicio atendiendo a las indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en Informes anteriores:

- a) Durante el ejercicio 2001 el IMPIVA ha solventado el siguiente aspecto que fueron objeto de recomendación por parte de esta Sindicatura en el Informe de 2000:
 - a.1) Mejorar la gestión de cobro del alquiler de locales cedidos a los Institutos Tecnológicos y CEEI's.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes anteriores:
 - b.1) Llevar a cabo las actuaciones pertinentes para la formalización del acuerdo de cesión y consiguiente valoración y contabilización del derecho de uso de los terrenos en la Universidad Miguel Hernández. (apartado 4.2.2).
 - b.2) Periodificar adecuadamente, al cierre del ejercicio, los ingresos por programas europeos.
 - b.3) Subsanan las deficiencias que se indican en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2000 en relación con las subvenciones concedidas en el mismo.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2001:
 - c.1) Los gastos que se comentan en el apartado 4.4.3 deben quedar adecuada y suficientemente justificados en el expediente.
 - c.2) Observar las recomendaciones incluidas en el apartado 4.4.1 en relación con el examen efectuado del control interno, procedimientos y marco regulador, en general, de las ayudas concedidas.
 - c.3) Además de lo indicado en b.3), subsanan las deficiencias y atender a las recomendaciones que se indican en el apartado 4.4.1, en relación con las subvenciones concedidas en el ejercicio 2001.

INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2001 del Instituto Valenciano de Finanzas (IVF) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del Instituto, señalándose aquellas debilidades o situaciones detectadas en el desarrollo del trabajo de auditoría que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables del IVF.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales del IVF están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron aprobadas por el Consejo General de la Entidad con fecha 26 de junio de 2002 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 28 de junio de 2002, junto con el informe de auditoría.

El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. En consecuencia, los procedimientos utilizados han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiéndose de manera especial en los procedimientos de concesión, seguimiento y valoración de los préstamos concedidos por el IVF.

La revisión de la participación que con carácter mayoritario ostenta el IVF en las entidades de capital riesgo Valencia Fomento Empresarial, S.A., Invercova I e Invercova II (apartado 4.2.3 a) se ha efectuado tomando en consideración las cuentas anuales y los respectivos informes de auditoría de estas entidades, que se adjuntan en el Anexo de este Informe. Estos informes son resultado del control de carácter financiero que, atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

En este sentido, hay que destacar que los informes de auditoría de los Fondos de capital riesgo Invercova I e Invercova II contienen salvedades por limitaciones al alcance que han condicionado la fiscalización, tal como se indica en el párrafo b) del apartado 2.1.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1 y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte del IVF de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001.
- Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, disposición adicional sexta de creación del Instituto Valenciano de Finanzas, modificada por la Ley 14/1997 de 26 de diciembre y por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 132/1992, de 20 de julio, sobre atribución de competencias y adscripción de medios personales al IVF.
- Decreto 83/1994, de 26 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento del IVF, modificado por el Decreto 78/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano.
- Decreto 94/1996, de 21 de mayo, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, sobre la regulación de la gestión de la deuda pública, la gestión financiera y la coordinación del endeudamiento de las entidades autónomas y empresas de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 23 de septiembre de 1998 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se atribuyen competencias al IVF en la gestión del endeudamiento de la Generalitat Valenciana, sus entidades autónomas y empresas.
- Orden de 30 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan los apoyos a la inversión productiva para el ejercicio 2001.

- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas de la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que le son de aplicación.

- a) Como consecuencia de la inadecuada contabilización de la ejecución hipotecaria de ciertos créditos (apartados 4.2.2 y 4.2.3 b), el saldo de “Inmovilizaciones materiales” debería reducirse en 1.292.507 euros y los saldos de “Inmovilizaciones financieras” y “Provisión para insolvencias” incrementarse en 3.156.218 euros y 1.863.711 euros, respectivamente.
- b) No hemos podido verificar la razonabilidad del valor neto contable de las participaciones del IVF en los Fondos de Capital Riesgo Invercova I e Invercova II por un importe conjunto de 3.592.173 euros, dado que los informes de auditoría de las cuentas anuales de estos Fondos relativos al ejercicio 2001, en los que se fundamenta nuestra valoración, contienen salvedades por limitación al alcance que impiden pronunciarse sobre la adecuada valoración de dichas inversiones (apartado 4.2.3 a).
- c) El Instituto ha garantizado mediante un documento privado ante una entidad financiera un préstamo que esta última concedió a una empresa, prestataria a su vez del IVF, mediante escritura pública (apartado 4.2.3 b). La garantía tiene un límite de 7.212.145 euros, así como, en su caso, de los intereses convenidos que pudieran devengarse desde el cierre de la citada operación, conforme a lo pactado en dicho documento. Dada la situación financiera de la citada empresa y sus antecedentes de morosidad en operaciones crediticias concertadas con el Instituto (consideradas de dudoso cobro y provisionadas al 100%), se desconoce si finalmente esta empresa atenderá los pagos derivados del préstamo garantizado y, en su caso, la posible reclamación de la garantía prestada por el IVF.
- d) Las inversiones crediticias a largo y corto plazo, contabilizadas en los epígrafes “Inmovilizaciones financieras” e “Inversiones financieras temporales”, respectivamente, ascienden a 31 de diciembre de 2001 a 264.064.171 euros, sobre los cuales el Instituto ha dotado una provisión para la cobertura de posibles insolvencias por importe de 9.219.054 euros. Atendiendo a criterios de morosidad y situación financiera de las empresas prestatarias, se considera que la provisión para insolvencias por operaciones de crédito debería incrementarse en, aproximadamente, 258.467 euros (apartado 4.2.3 b).

- e) El IVF debe practicar los ajustes correspondientes a fin de constituir el Fondo de Garantía que se indica en el apartado 4.2.6, por importe de 2.404.048 euros, con los consiguientes efectos en el resultado del ejercicio y en las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana a registrar como “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas”.
- f) Al 31 de diciembre de 2001, no habían sido contabilizadas determinadas subvenciones devengadas en el ejercicio 2000 por importe de 513.984 euros. Adicionalmente, durante el ejercicio 2001 se han registrado subvenciones correspondientes al ejercicio anterior por 613.816 euros. En consecuencia, los gastos e ingresos del ejercicio 2001 deberían minorarse en 613.816 euros y los gastos e ingresos de ejercicios anteriores incrementarse en 1.127.800 euros, sin que se vea afectado el resultado del ejercicio (apartado 4.4.5).

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado en la Entidad durante el período objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

El Instituto Valenciano de Finanzas se crea por la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1991, como una Entidad de Derecho Público sujeta a la Generalitat, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, quedando adscrito a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública. Esta Ley ha sido modificada en algunos aspectos puntuales por la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, ambas de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y Organización de la Generalitat Valenciana.

La organización y el funcionamiento del IVF se regirán por la citada Disposición Adicional y demás disposiciones que la desarrollen, siéndole de aplicación lo regulado en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat para las empresas públicas, a excepción de la limitación para la concesión de avales.

El Reglamento del Instituto actualmente vigente fue aprobado por Decreto 83/1994, de 26 de abril, que ha sido modificado mediante el Decreto 78/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano.

El Instituto tiene como finalidad actuar como principal instrumento de la política de crédito de la Generalitat y contribuir al ejercicio de sus competencias sobre el sistema financiero. Para la consecución de dichas finalidades, el Instituto puede realizar, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Controlar, coordinar y canalizar la oferta de crédito público.
- b) Conceder créditos, avales y otras cauciones a favor de entidades autónomas, corporaciones públicas y empresas públicas y privadas.
- c) Participar en el capital o prestar apoyos financieros a sociedades que faciliten la financiación o la promoción de empresas no financieras.
- d) Prestar los servicios de tesorería de la Generalitat que se le atribuyan.
- e) Efectuar la gestión del endeudamiento de la Generalitat y sus entidades autónomas y empresas cuando se le atribuya.
- f) Ejercer las funciones relativas al control, inspección y disciplina de las entidades financieras que estén bajo la tutela administrativa de la Generalitat, así como de la banca privada, en los términos que disponga la legislación básica estatal.
- g) Ejercer las competencias asignadas a la Generalitat en materia de Mercado de Valores cuando se le atribuyan.

Las actividades del IVF se registrarán por el ordenamiento jurídico privado, exceptuando las indicadas en las letras f) y g) que se someterán a las normas del Derecho Administrativo y a las demás normas que resulten de aplicación al desempeño de tales funciones. Asimismo, la actuación del Instituto se realizará de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, así como de conformidad con la ordenación del Crédito y la Banca.

Si bien una de las finalidades básicas del IVF es la de actuar como instrumento de la política de crédito de la Generalitat Valenciana, legalmente no se establece que el Instituto tenga naturaleza jurídica de entidad de crédito ni se prevé el sometimiento de su actuación crediticia a las disposiciones de aplicación a las entidades de crédito definidas en el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de julio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de Entidades de crédito al de las Comunidades Europeas. Asimismo, el Reglamento del Instituto no establece el sometimiento de su régimen económico a la normativa reguladora de los recursos propios de las entidades de crédito ni a la normativa contable dictada por el Banco de España de aplicación a estas entidades, a diferencia de otros organismos públicos de naturaleza análoga como el Instituto de Crédito Oficial.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

A continuación se resume la información más relevante relativa a la actividad desarrollada por el IVF en el ejercicio 2001 agrupada por áreas, que se incluye en el documento interno "Memoria de Actividades 2001".

a) Tesorería y Mercado de Capitales

En virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno Valenciano 132/1992, de 20 de julio, y 94/1996, de 21 de mayo, en materia de gestión del endeudamiento de la Generalitat Valenciana y de sus Entidades Autónomas y Empresas, el Instituto ha efectuado en el ejercicio, en nombre de la Generalitat, un volumen considerable de operaciones financieras, entre las que destacan las siguientes:

- Emisión y contratación de Deuda de la Generalitat Valenciana en euros (pagarés), habiéndose adjudicado un importe global de 354 millones de euros.
- Se han realizado diversas operaciones de préstamo a largo plazo, por un importe global de 468 millones de euros.
- Dentro del programa EMTN (Euro Medium Term Note), diseñado en 1998, en el año 2001 se han realizado emisiones a largo plazo por un importe total de 415 millones de euros.
- Emisión de papel comercial en divisas en el Euromercado, por importe de 825 millones de euros.
- Operaciones de tesorería a corto plazo, tanto para cubrir déficits transitorios como con cargo a programas de financiación, por importe de 1.014 millones de euros.

- Gestión de otras operaciones de endeudamiento para el sector público valenciano por importe de 823 millones de euros.

b) Inversiones Crediticias

Durante el año 2001, el Instituto, con objeto de contribuir al desarrollo de los proyectos de inversión en activos fijos de las empresas valencianas y complementar las fuentes tradicionales de financiación de las mismas, ha concedido 78 nuevos préstamos, bien mediante actuación crediticia directa bien en colaboración con otras entidades financieras.

A su vez, el IVF, en virtud del contrato de refianzamiento con la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana (SGRCV), ha satisfecho en el año 2001 el 40% de los pagos que esta Sociedad le ha comunicado que ha efectuado a las entidades financieras prestamistas de las operaciones avaladas, por incumplimiento de los prestatarios.

En relación al “Programa de incentivos a la inversión productiva”, en el año 2001 el Instituto ha gestionado las subvenciones de tipos de interés de las operaciones crediticias efectuadas por el IVF y por otras entidades de crédito con aval de la SGRCV, convocadas por la Generalitat Valenciana.

c) Área de Entidades Financieras

Este área tiene asignadas funciones relativas al control, inspección y disciplina de las entidades financieras que están bajo la tutela administrativa de la Generalitat Valenciana, atribuidas al IVF mediante el Decreto 132/1992, de 20 de julio, del Gobierno Valenciano. A 31 de diciembre de 2001, las entidades inscritas en los Registros especiales obrantes en el IVF eran 106: 3 Cajas de Ahorros, 33 Cooperativas de Crédito y 70 Cooperativas Agrarias con Sección de Crédito.

Las actividades en que se concreta esta función supervisora se pueden agrupar en cuatro grandes bloques:

- Análisis patrimonial, económico y financiero de la situación y evolución de las entidades.
- Inspección de entidades financieras. Durante el año 2001 se han realizado 19 visitas ordinarias de inspección a Secciones de Crédito de Cooperativas, además de otros trabajos como la formulación de requerimientos, instrucciones o recomendaciones a las entidades y el seguimiento de los planes de rehabilitación o saneamiento diseñados para superar situaciones problemáticas detectadas.
- Expedientes y otras tareas administrativas. Se han tramitado 373 expedientes de autorización administrativa, de acuerdo con la normativa de ordenación y disciplina financiera competencia de la Generalitat.
- Elaboración de normas jurídicas de distinto rango necesarias para el ejercicio de las competencias de la Generalitat.

d) Administración y Recursos

A este área le corresponden, entre otras, funciones relativas a la elaboración de los estados financieros, control del presupuesto, gestión de personal, contratación administrativa, aprovisionamientos y mantenimiento de instalaciones. En el año 2001 destaca la finalización de los trabajos relativos al “Plan Estratégico de Sistemas Informáticos”, cuyas aplicaciones se encuentran actualmente operativas en su práctica totalidad. Asimismo, se ha continuado con el plan de mejora organizacional iniciado en 1999. En la actualidad están pendientes la realización y negociación de un Convenio Colectivo propio, la negociación de un texto definitivo del manual de selección de personal y provisión de puestos de trabajo, la aprobación de los cambios organizativos de la Asesoría Jurídica y otros aspectos relativos a la movilidad funcional del personal .

3.3 Consortio Valenciano de Cooperativas con Sección de Crédito y Fondo de Garantía

La Ley 14/1997, de 26 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, suprimió el Consortio Valenciano de Cooperativas con Sección de Crédito, organismo autónomo de carácter financiero, creado por la Ley 8/1985, de 31 de mayo, de regulación de la actuación financiera de las Cooperativas con Sección de Crédito en la Comunidad Valenciana.

No obstante, la citada Ley mantuvo en vigor el “Fondo de Garantía de las Cooperativas con Sección de Crédito” constituido en el seno del Consortio, aunque sin personalidad jurídica propia, y estableció que todos los recursos económicos asignados al Consortio quedaban afectados al Fondo de Garantía, no existiendo, por tanto, bienes o derechos resultantes de la liquidación susceptibles de incorporar al Patrimonio de la Generalitat.

La Ley 14/1997 encomendó la administración, gestión ordinaria y materialización del Fondo de Garantía al IVF, quien tendrá que dar cuenta periódicamente al Consejo, como órgano superior del Fondo, de las actuaciones llevadas a cabo de acuerdo con las directrices del mismo.

En 1999 el IVF traspasó los recursos económicos del Consortio a una cuenta corriente en una entidad financiera, a nombre del Fondo de Garantía, ascendiendo dichos recursos al 31 de diciembre de 2001 a 209.081 euros.

Dado que la normativa citada no prevé el procedimiento de liquidación o aplicación de dicho Fondo y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su generación, sería conveniente clarificar el destino final del mismo, procediendo, en su caso, a su disolución o aplicación definitiva.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance del IVF a 31 de diciembre de 2001 y su comparación con el de 2000 se exponen, en euros, en el cuadro siguiente:

ACTIVO	31-12-01	31-12-00	Variación
Inmovilizado	240.496.874	203.080.783	18,4%
Inmovilizaciones inmateriales	2.813.567	2.775.098	1,4%
Inmovilizaciones materiales	1.519.749	315.354	381,9%
Inmovilizaciones financieras	236.163.558	199.990.331	18,1%
Activo circulante	32.284.781	25.040.505	28,9%
Deudores	2.073.730	2.773.647	(25,2%)
Inversiones financieras temporales	29.603.802	21.906.174	35,1%
Tesorería	604.282	346.990	74,2%
Ajustes por periodificación	2.967	13.694	(78,3%)
Total activo	272.781.655	228.121.288	19,6%

PASIVO	31-12-01	31-12-00	Variación
Fondos propios	51.119.252	50.372.066	1,5%
Fondo Social	50.045.316	50.045.316	0,0%
Reserva voluntaria	326.750	149.642	118,4%
Resultados negativos ejerci. Anteriores	-	(2.882.630)	100,0%
Aportación socios comp. pérdidas	-	1.250.700	(100,0%)
Pérdidas y ganancias	747.186	1.809.038	(58,7%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	2.916.235	2.913.366	0,1%
Provisiones para riesgos y gastos	2.576.302	2.671.662	(3,6%)
Acreeedores a largo plazo	115.000.000	-	100,0%
Deudas con entidades de crédito	115.000.000	-	(100,0%)
Acreeedores a corto plazo	101.169.866	172.164.194	(41,2%)
Deudas con entidades de crédito	97.258.123	170.298.960	(42,9%)
Acreeedores comerciales	3.377.796	1.573.923	114,6%
Otras deudas no comerciales	533.947	291.311	83,3%
Total pasivo	272.781.655	228.121.288	19,6%

Cuadro 1

En el activo del balance destacan los epígrafes “Inmovilizaciones financieras” e “Inversiones financieras temporales”, que representan conjuntamente el 97,4% del activo y recogen, junto con otras inversiones, los préstamos registrados por el Instituto a largo y corto plazo, respectivamente, por un importe neto total de 254.845.117 euros. El endeudamiento bancario del IVF se refleja en los epígrafes “Deudas con entidades de crédito” registrados en “Acreeedores a largo plazo” y “Acreeedores a corto plazo”, por un importe conjunto de 212.258.123 euros.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

El detalle del saldo de este epígrafe y su movimiento en el ejercicio son los siguientes, en euros:

Inmovilizado inmaterial	31-12-00	Altas	Bajas	31-12-01
Aplicaciones informáticas	543.564	138.272	(13.261)	668.575
Marcas	2.287	0	0	2.287
Adscripción edificio	2.701.001	0	0	2.701.001
Valor de coste	3.246.852	138.272	(13.261)	3.371.863
Amortización acumulada	(471.754)	(99.803)	13.261	(558.296)
Valor neto	2.775.098	-	-	2.813.567

Cuadro 2

En “Aplicaciones informáticas” se han registrado altas por importe de 138.272 euros, por los servicios y elementos informáticos contratados por el IVF para su renovación tecnológica.

La cuenta “Adscripción edificio” recoge el derecho de uso del edificio donde el Instituto tiene ubicadas las oficinas, propiedad de la Generalitat Valenciana, que fue afectado a la actividad del IVF mediante Orden de 28 de enero de 1998, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública. La contrapartida del derecho de uso se recoge en el epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” del pasivo del balance de situación (apartado 4.2.7).

El valor venal del derecho de uso se estableció capitalizando al 16% la renta anual del edificio, como una renta perpetua. Sobre dicho valor se estableció una tasa de amortización del 2%, lo que representa una dotación de amortización anual de 54.020 euros.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

La composición y movimiento de ese epígrafe en el ejercicio se detallan en el siguiente cuadro, en euros:

Inmovilizado material	31-12-00	Altas	Bajas	31-12-01
Terrenos y construcciones	0	1.292.507	0	1.292.507
Instalaciones	77.865	0	0	77.865
Mobiliario	464.178	27.162	(10.973)	480.367
Equipos proceso información	579.818	0	(251.530)	328.288
Otro inmovilizado material	24.483	0	(6.047)	18.436
Valor de coste	1.146.344	1.319.669	(268.550)	2.197.463
Amortización acumulada	(830.990)	(115.274)	268.550	(677.714)
Valor neto	315.354	-	-	1.519.749

Cuadro 3

El alta registrada en “Terrenos y construcciones” corresponde a la participación del IVF en el valor de venta del inmueble adjudicado a varias entidades en un procedimiento de ejecución hipotecaria relativo a ciertas operaciones de préstamo. Adicionalmente, el IVF ha registrado contablemente la cancelación de todas las operaciones de préstamo afectadas, por un importe de 3.156.218 euros, liberando las provisiones existentes, que ascendían a 3.052.639 euros, y contabilizando como ingresos un exceso de provisión de 1.188.928 euros. No obstante, la adjudicación judicial del inmueble ha sido acordada el 26 de febrero de 2002, por lo que el registro contable de las citadas operaciones no debería haberse efectuado hasta el ejercicio 2002.

En consecuencia, el saldo de “Inmovilizaciones materiales” debería reducirse en 1.292.507 euros y el de “Inmovilizaciones financieras” incrementarse en 3.156.218 euros. Por su parte, el saldo de “Provisión para insolvencias” debería incrementarse en 1.863.711 euros, considerando como valor neto de realización de los préstamos anteriores, a 31 de diciembre de 2001, el importe obtenido y asignado al Instituto en la venta del inmueble citado efectuada el 25 de marzo de 2002, que ha ascendido a 1.292.507 euros (apartado 6).

Las bajas registradas en el ejercicio corresponden a elementos que, bien por antigüedad o por obsolescencia, estaban fuera de uso y totalmente amortizados.

4.2.3 Inmovilizaciones financieras

La composición de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2001 comparada con el ejercicio anterior es la siguiente, en euros:

Inmovilizado financiero	31-12-01	31-12-00
Participaciones en empresas del grupo	4.957.570	5.735.554
Participaciones en empresas asociadas	5.991.129	5.991.129
Otros créditos	232.387.258	196.466.922
Provisiones	(7.172.399)	(8.203.274)
Total	236.163.558	199.990.331

Cuadro 4

a) Participaciones en empresas

El movimiento experimentado en las cuentas de participaciones en empresas durante el ejercicio se recoge a continuación, en euros:

Participaciones	Emp. asociadas	Empresas grupo			Total
	SGRCV	Invercova I	Invercova II	V.F.E.	
Valor de coste inicial	5.991.129	2.655.909	2.432.907	646.738	5.735.554
Altas / Bajas	0	(409.942)	(368.042)	0	(777.984)
Valor de coste	5.991.129	2.245.967	2.064.865	646.738	4.957.570
Provisión inicial	0	(559.932)	(487.367)	0	(1.047.299)
Dotaciones / Aplicaciones	0	172.597	156.043	0	328.640
Total provisión	0	(387.335)	(331.324)	0	(718.659)
Valor neto contable	5.991.129	1.858.632	1.733.541	646.738	4.238.911
% Participación IVF	33,36%	68,75%	73,53%	53,76%	

Cuadro 5

Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana (SGRCV)

La aportación del Instituto como socio protector está representada por 99.684 participaciones sociales de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

La adecuada valoración de la participación del IVF en la Sociedad se fundamenta en la opinión favorable del informe de auditoría de las cuentas anuales de la SGRCV del ejercicio 2001, emitido el 9 de abril de 2002.

Invercova I

El 10 de noviembre de 1994 se constituyó debidamente el Fondo de Capital Riesgo denominado Invercova I, con un capital social equivalente a 4.808.097 euros, siendo la participación del IVF equivalente a 3.305.567 euros, lo que representaba el 68,75% del total. En 1997 y 1999 se produjeron reembolsos de participaciones por un importe total equivalente a 649.658 euros, manteniéndose el porcentaje de participación.

Durante el ejercicio 2001 se han producido bajas por 409.942 euros como consecuencia de los reembolsos efectuados por importe de 357.369 euros, manteniéndose el porcentaje de participación. Este reembolso ha supuesto la aplicación de provisión por importe de 86.426 euros y un resultado positivo por 33.853 euros, registrado como “Variación de las provisiones de inmovilizado” (apartado 4.3).

Al 31 de diciembre de 2001, el Instituto tenía constituida una provisión por depreciación de esta inversión por importe de 387.335 euros, en base a las pérdidas registradas por el Fondo, habiéndose reducido dicha provisión durante el ejercicio en 172.597 euros, de los que 86.171 euros corresponden al exceso de provisión originado en el cálculo del valor neto contable de la participación al cierre del ejercicio, que se incluye en el saldo de “Variación de provisiones de inmovilizado”.

No hemos podido verificar la razonabilidad del valor neto contable de Invercova I dado que el informe de auditoría de cuentas emitido el 5 de mayo de 2002, en el que se fundamenta nuestra valoración, contiene una salvedad por limitación al alcance que impide pronunciarse sobre la adecuada valoración de dicha inversión.

Invercova II

El 19 de diciembre de 1995 se constituyó debidamente el Fondo de Capital Riesgo denominado Invercova II, con un capital social equivalente a 3.005.061 euros, siendo la participación del Instituto del 100%. Durante 1997 y 1999 se produjeron una ampliación del patrimonio del Fondo, así como sucesivos reembolsos de participaciones, situando la participación del Instituto en 2.432.907 euros al 31 de diciembre de 2000, representativos del 73,53%.

Durante el ejercicio 2001 se han producido bajas por 368.042 euros como consecuencia de los reembolsos efectuados por importe de 324.861 euros, manteniéndose el porcentaje de participación. Este reembolso ha supuesto la aplicación de provisión por importe de 73.727 euros y un resultado positivo por 30.546 euros, registrado como “Variación de las provisiones de inmovilizado” (apartado 4.3).

Al 31 de diciembre de 2001, el Instituto tenía constituida una provisión por depreciación de esta inversión por importe de 331.324 euros, en base a las pérdidas registradas por el Fondo, habiéndose reducido dicha provisión durante el ejercicio en 156.043 euros, de los que 82.316 euros corresponden al exceso de provisión originado en el cálculo del valor neto contable de la participación al cierre del ejercicio, contabilizado en “Variación de provisiones de inmovilizado”.

No hemos podido verificar la razonabilidad del valor neto contable de Invercova II dado que el informe de auditoría emitido el 5 de mayo de 2002, en el que se fundamenta nuestra valoración, contiene una salvedad por limitación al alcance que impide pronunciarse sobre la adecuada valoración de dicha inversión.

Valencia Fomento Empresarial

Por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 20 de diciembre de 1994 se aprobó la transmisión de la propiedad de las acciones que poseía la Generalitat Valenciana en la sociedad Valencia Fomento Empresarial, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (en lo sucesivo VFE) al Instituto, por un valor equivalente a 12.020.242 euros (20.000 acciones de 601 euros cada una). Esta transmisión se hizo efectiva durante el primer semestre de 1995.

En 1997 se acordó una reducción del capital de VFE, pasando el nominal de las acciones de 601 euros a 276 euros, por lo que el valor de la participación del IVF se redujo a un importe equivalente a 5.529.311 euros.

A su vez, en 1998 se acordó una nueva reducción del capital de VFE, de manera que el nominal de las acciones se redujo de 276 euros a 94 euros y, en consecuencia, la participación del Instituto se redujo a 1.879.966 euros, manteniéndose el porcentaje de participación (53,76%).

Con fecha 29 de diciembre de 1999, la Junta Universal de VFE acordó una nueva reducción de capital, formalizada en el año 2000, mediante la disminución del nominal de las acciones de 94 euros a 32 euros, por lo que la participación del Instituto se redujo a 646.738 euros, manteniéndose el porcentaje de participación.

El artículo 4 de los estatutos sociales establece una duración definida para la sociedad que finaliza el 1 de junio de 2002, por lo que VFE deberá liquidarse a partir de esa fecha. En este sentido, la sociedad expresó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores su intención de no prorrogar dicho plazo, si bien entiende que dada la naturaleza de los saldos del balance de situación, no existirían diferencias entre dicho balance y un balance de liquidación.

El valor neto contable de la participación del Instituto en la sociedad se considera razonable de acuerdo con el informe de auditoría de cuentas emitido el 3 de abril de 2002, si bien existe una incertidumbre respecto al cumplimiento del principio de empresa en funcionamiento, debido a lo indicado en el párrafo anterior.

b) Otros créditos

El movimiento experimentado durante el ejercicio 2001 por los préstamos desembolsados por el Instituto, tanto los clasificados a largo como a corto plazo, contabilizados estos últimos en el epígrafe “Inversiones financieras temporales” (apartado 4.2.5) se recoge, en euros, en el siguiente cuadro:

Otros créditos	Largo plazo	Corto plazo	Total
Valor inicial de coste	196.466.922	24.322.312	220.789.234
Concesiones	74.816.360	0	74.816.360
Bajas por Amortización	(6.390.866)	(25.150.557)	(31.541.423)
Reclasificaciones	(32.505.158)	32.505.158	0
Valor de coste final	232.387.258	31.676.913	264.064.171
Provisión inicial	(7.155.975)	(3.286.173)	(10.442.148)
Dotaciones	(4.467.390)	(1.744.228)	(6.211.618)
Bajas por Amortización	5.169.625	2.265.087	7.434.712
Reclasificaciones	0	0	0
Total provisión	(6.453.740)	(2.765.314)	(9.219.054)
Valor neto contable	225.933.518	28.911.599	254.845.117

Cuadro 6

Al 31 de diciembre de 2001 los préstamos aprobados y pendientes de formalizar ascendían a 130.438.243 euros y los préstamos formalizados pendientes de desembolsar a 35.751.644 euros.

A continuación se muestra un detalle del saldo de los préstamos en vigor al 31 de diciembre de 2001, clasificado por intervalos cuantitativos, en el que se muestra el número de operaciones y el riesgo conjunto por categorías, en euros:

Intervalo	Nº total de operaciones	Importe
Hasta 1.000.000 euros	181	87.458.622
De 1.000.000 a 2.000.000 euros	65	85.829.190
De 2.000.000 a 3.000.000 euros	19	47.802.906
De 3.000.000 a 6.000.000 euros	4	12.635.607
De 6.000.000 a 10.000.000 euros	3	19.403.465
Más de 10.000.000 euros	1	10.934.381
Total	273	264.064.171

Cuadro 7

Del cuadro anterior se desprende que al cierre del ejercicio: los saldos vivos hasta 1.000.000 euros (66,3% de las operaciones) representan el 33,12% de las inversiones crediticias; los saldos comprendidos entre 1.000.000 euros y 2.000.000 euros (23,8% de las operaciones) representan el 32,5% del total; los saldos entre 2.000.000 euros y 3.000.000 euros (7% de las operaciones) concentran el 18% del riesgo; y los saldos superiores a 3.000.000 euros (2,9% de las operaciones) representan el 16,3% del riesgo total.

Respecto a la concentración de riesgos por prestatarios, el 12,7% del riesgo al 31 de diciembre de 2001, por importe de 33.554.223 euros, se concentraba en 3 deudores, de los que uno de ellos acumulaba un saldo deudor de 14.388.716 euros por cuatro operaciones de crédito. Asimismo, este último prestatario tiene aprobadas y pendientes de formalizar otras dos operaciones por importe de 9.015.182 euros.

Por otra parte, con respecto a las garantías prestadas por el IVF, que no se encuentran registradas contablemente, cabe señalar que en 1998 y 1999 el Instituto garantizó en sendos documentos privados ante una entidad financiera los préstamos que esta última concedió mediante escritura pública a una empresa prestataria a su vez del IVF. Las garantías ascendieron a un importe conjunto equivalente a 5.409.109 así como, en su caso, de los intereses convenidos que pudieran devengarse desde el cierre de las citadas operaciones, conforme a lo pactado en los citados documentos. El 11 de julio de 2001, se firmó un nuevo documento, que sustituyó a los anteriores, ampliando dichas garantías hasta un importe de 7.212.145 euros, en idénticas condiciones que los anteriores, conforme a lo pactado en el contrato de préstamo de 10 de julio de 2001, que sustituye igualmente a los existentes hasta dicha fecha.

Dada la situación financiera de la citada empresa y sus antecedentes de morosidad en operaciones crediticias concertadas con el Instituto (consideradas de dudoso cobro y provisionadas al 100%), se desconoce si finalmente la empresa atenderá los pagos derivados de ambos préstamos garantizados y, en su caso, la posible reclamación de las garantías prestadas por el IVF.

Por otro lado, como hecho posterior cabe destacar que el 13 de mayo de 2002, el Instituto firmó dos nuevos documentos privados en los que garantiza ante dos entidades financieras dos préstamos concedidos a otra empresa, hasta un importe máximo de 4.507.600 euros y 4.500.000 euros, respectivamente, así como, en su caso, de los intereses convenidos que pudieran devengarse desde el cierre de las citadas operaciones. En estos documentos se señala que la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo dotará al Instituto de los recursos propios necesarios para restablecer su equilibrio patrimonial, en el caso de sufrir algún quebranto como consecuencia del otorgamiento de los mismos. En este sentido, cabe destacar que el Instituto ha suscrito, paralelamente, con la citada empresa un documento en el que se le exigen determinadas condiciones y garantías, en relación con el apoyo financiero obtenido por la misma, que, según manifiesta el Instituto, tienen por objeto evitar cualquier contingencia que pueda afectar negativamente a su equilibrio patrimonial.

Finalmente, con respecto a la cobertura del riesgo de crédito contabilizada por el IVF a 31 de diciembre de 2001, cabe señalar que la provisión para insolvencias a esta fecha integra una dotación genérica del 1% de las inversiones crediticias y una dotación específica por las operaciones consideradas de dudoso cobro, determinada siguiendo los criterios de la Circular 4/1991, de 14 de junio, del Banco de España, sobre normas de contabilidad y modelos de estados financieros. A continuación se muestra un detalle de dicha provisión, en euros:

Provisiones	Largo plazo	Corto plazo	Total
Provisión genérica	2.233.921	474.026	2.707.947
Provisión específica	4.219.819	2.291.288	6.511.107
Saldo 31/12/01	6.453.740	2.765.314	9.219.054

Cuadro 8

La dotación global del ejercicio 2001 a la provisión para insolvencias de operaciones crediticias ha ascendido a 6.211.619 euros, habiéndose originado excesos de provisiones por importe de 5.330.596 euros. La diferencia, que asciende a 881.023 euros figura en el epígrafe “Variación de provisiones de inversiones financieras”, de la cuenta de pérdidas y ganancias (apartado 4.3).

En la revisión de los expedientes correspondientes a las empresas prestatarias con indicios o antecedentes de morosidad, se ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la provisión contabilizada en 258.467 euros, atendiendo a la situación financiera de las empresas analizadas, a su morosidad y a las posibilidades reales de reembolso a la fecha de realización del trabajo de campo.

Por otro lado, tal como se indica en el apartado 4.2.2, el saldo de “Otros créditos” y la “Provisión para insolvencias” deberían incrementarse en 3.156.218 euros y 1.863.711 euros, respectivamente, como consecuencia de la inadecuada contabilización del inmueble adquirido por ejecución hipotecaria de ciertas operaciones.

En relación con los criterios reguladores de la concesión de préstamos y avales, cabe señalar que el Consejo General en sesión de fecha 20 de noviembre de 1992 aprobó unas normas generales al objeto de encauzar inicialmente la actividad crediticia del IVF, que se recogieron en el Manual del Area de Inversiones Crediticias. Durante los ejercicios 2000 y 2001 se revisaron el proceso de inversiones crediticias y la aplicación informática para su gestión, al objeto de proponer un nuevo procedimiento operativo para la gestión de préstamos. Este nuevo procedimiento incorpora mejoras técnicas en relación con la concesión, actualización de las condiciones de los préstamos, seguimiento, gestión de cobro, determinación de las provisiones con arreglo a la normativa establecida por el Banco de España para las entidades de crédito y otros aspectos relativos a la gestión de préstamos, y se ha puesto en funcionamiento mediante la implantación de una nueva aplicación informática durante el ejercicio 2001. A fecha de realización del trabajo de campo (julio 2002) dicha aplicación está prácticamente implantada.

No obstante, y sin perjuicio de lo indicado anteriormente, sería conveniente promover un desarrollo normativo de la actividad crediticia del Instituto a fin de clarificar, entre otros aspectos, el régimen económico y contable que le resulta de aplicación, teniendo en cuenta que la actuación del Instituto debe realizarse de conformidad con la ordenación del Crédito y la Banca, tal como se indica en el apartado 3.1 del presente Informe. En este sentido, sería conveniente el establecimiento de unas normas específicas en materia de exigencia de garantías en la concesión de créditos, que en algunas operaciones se limitan a las previstas con carácter general en el artículo 1911 del Código Civil, y en materia de concentración de riesgos, cuya información no está sujeta a su remisión a la Central de Información de Riesgos del Banco de España.

4.2.4 Deudores

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2001 y su comparación con el ejercicio anterior es la siguiente, en euros:

Deudores	31-12-01	31-12-00
Generalitat Valenciana deudora	2.315.125	2.823.248
Reavales SGR	1.616.699	1.644.946
Recobros Avaless SGR	(1.493.678)	(1.427.308)
Otras cuentas	158.172	21.956
SGR deudora	0	48.808
Provisión para insolvencias	(522.588)	(338.003)
Total	2.073.730	2.773.647

Cuadro 9

El saldo de la cuenta “Generalitat Valenciana deudora” presenta el siguiente desglose, en euros:

Generalitat Valenciana deudora	Importe
Subvención de explotación	938.025
Programa incentivos inversión productiva	903.328
Subvención contrato reafianzamiento SGR	300.506
Subvención de capital	173.266
Total	2.315.125

Cuadro 10

En “Subvención de explotación” se refleja el saldo pendiente de cobro de parte de la subvención de explotación consignada en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana a favor del IVF para el ejercicio 2001, por 3.053.736 euros, que el Instituto tenía previsto destinar a la cobertura de las pérdidas del ejercicio, por 1.250.700 euros. No obstante, este importe no ha sido registrado como subvención de explotación en “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas”, por lo indicado en el apartado 4.2.6, de manera que queda incluido en el saldo de “Generalitat Valenciana acreedora” (apartado 4.2.10).

En “Programa incentivos inversión productiva” se recoge el saldo deudor de la Generalitat por las subvenciones a transferir al IVF como entidad gestora de las subvenciones o apoyos financieros a la inversión productiva. Por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 9 de mayo de 2000 se encomienda al IVF la gestión de apoyos financieros a la inversión productiva, para lo cual la Generalitat Valenciana, a través del Instituto, subvenciona los tipos de interés de las operaciones de crédito concertadas por los beneficiarios con el propio IVF y, en su caso, con las entidades financieras que participen con el mismo en la financiación de proyectos de inversión.

La Orden de 30 de mayo de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, regula los apoyos a la inversión productiva para el ejercicio 2001, estableciendo una cuantía máxima de 3.746.523 euros. Este importe ha sido ampliado a lo largo del ejercicio 2001 en 903.328 euros. Las obligaciones reconocidas con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2001 por estas subvenciones han ascendido a 4.649.851 euros (ver apartado 4.4.5), de los cuales a 31 de diciembre de 2001 se habían percibido 3.746.523 euros y se encontraban pendientes de cobro 903.328 euros.

Por otro lado, durante el ejercicio 2001, el IVF ha percibido 836.645 euros en concepto de subvenciones pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 2000 que, a su vez, se encontraban pendientes de pago a los beneficiarios de los apoyos financieros previstos para los ejercicios 1999 y 2000.

En “Subvención contrato reafianzamiento SGR” se refleja la parte de la subvención de explotación consignada en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001, destinada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de reafianzamiento con la SGRCV, por importe de 300.506 euros.

Finalmente, en “Subvenciones de capital” se recoge la subvención de esta naturaleza establecida en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001 a favor del IVF, que se encuentra pendiente de cobro al cierre del ejercicio.

La cuenta “Reavales SGR” recoge los pagos efectuados o pendientes de efectuar por el IVF a la SGRCV, que a 31 de diciembre de 2001 ascendían a 1.616.699 euros. Estos pagos obedecen al contrato suscrito el 14 de enero de 2000 entre ambas entidades, cuyo objeto es el reafianzamiento por parte del IVF de los fallidos que se produzcan en las operaciones de garantía financiera otorgadas a sus socios partícipes por la SGRCV. Este contrato tiene una duración comprendida entre el 30 de junio de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2001, prorrogable por períodos anuales, y establece que la SGRCV se compromete a ceder y el IVF a aceptar la cesión del riesgo del 40% de todas las operaciones de garantía financiera que sean objeto del contrato. Asimismo, en la citada fecha se suscribió un contrato complementario del anterior por el que se fija un límite máximo del riesgo total reafianzado equivalente a 450.759.078 euros.

El IVF tiene constituida una provisión, por importe global de 3.098.890 euros, de los que 522.588 euros cubren los pagos anteriores atendiendo a sus probabilidades de recuperación y se contabilizan en la cuenta “Provisión para insolvencias” (Cuadro 9); mientras que el importe restante, por un importe total de 2.576.302 euros, queda registrado en “Provisión para riesgos y gastos” (apartado 4.2.8).

Las dotaciones netas a dichas provisiones han ascendido en el ejercicio 2001 a 725.511 euros, contabilizados en el epígrafe “Variación de provisiones de tráfico” de la cuenta de pérdidas y ganancias (apartado 4.3). Asimismo, las provisiones aplicadas durante el ejercicio 2001 por regularización de fallidos han ascendido a 636.288 euros.

Por su parte, los importes recuperados por la SGRCV y comunicados al IVF se registran en la cuenta de naturaleza acreedora “Recobros SGRCV”, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2001 ha ascendido a 1.493.678 euros.

Según la Memoria auditada de la SGRCV, el riesgo total que mantiene la Sociedad con sus avalados por operaciones de garantía financiera a 31 de diciembre de 2001 asciende a 559.582.000 euros, de los que 149.377.000 euros corresponderían al riesgo reavalado por el IVF.

4.2.5 Inversiones financieras temporales

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2001, comparada con el ejercicio anterior, es la siguiente en euros:

Inversiones financieras temporales	31-12-01	31-12-00
Créditos a corto plazo	31.676.913	24.322.310
Intereses a corto plazo de créditos	692.203	870.037
Provisión créditos a corto plazo	(2.765.314)	(3.286.173)
Total	29.603.802	21.906.174

Cuadro 11

Los saldos de las cuentas “Créditos a corto plazo” y “Provisión créditos a corto plazo” se analizan en el apartado 4.2.3 b) de este Informe.

El saldo de la cuenta “Intereses a corto plazo de créditos” recoge los intereses devengados y no vencidos por los préstamos concedidos por el IVF.

4.2.6 Fondos Propios

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio se desglosan a continuación, en euros:

Fondos propios	31-12-00	Distribuc. Resultados	Traspasos	Aumentos	31-12-01
Fondo social	50.045.316	-	-	-	50.045.316
Reservas	149.642	-	177.108	-	326.750
Resultado neg. ejerc. anter.	(2.882.630)	1.809.038	1.073.592	-	-
Aport. socios comp. de perd.	1.250.700	-	(1.250.700)	-	-
Pérdidas y Ganancias	1.809.038	(1.809.038)	-	747.186	747.186
Total	50.372.066	0	0	747.186	51.119.252

Cuadro 12

En el ejercicio 2001 se han distribuido los resultados del ejercicio anterior mediante la aplicación del saldo de “Pérdidas y ganancias” al 31 de diciembre de 2000, por importe de 1.809.038 euros, a la compensación de los resultados negativos de ejercicios anteriores. Asimismo, el IVF ha aplicado a la compensación de dichos resultados negativos el saldo de “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas”, por importe de 1.250.700 euros, quedando un remanente de 177.108 euros que ha incrementado las reservas del Instituto.

Las subvenciones de explotación consignadas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001 a favor del IVF han ascendido a 3.053.736 euros, de los cuales 1.250.700 euros estaba previsto que se destinaran a la compensación de pérdidas, 1.502.530 euros a la financiación de los gastos ocasionados por la gestión del endeudamiento de la Generalitat (apartado 4.4.5) y 300.506 a los pagos por reavales a la SGRCV (apartado 4.4.5).

Tal como se ha indicado en el apartado 4.2.4, el IVF no ha registrado subvenciones de explotación como aportaciones de socios para la compensación de pérdidas al haber obtenido beneficios en el ejercicio y haber saneado en 2001 los resultados negativos de ejercicios anteriores.

No obstante lo anterior, el saldo de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000 se encontraba infravalorado en 2.404.048 euros, tal como se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2000, ya que el IVF debería haber dotado a 31 de diciembre de 2000 un Fondo de Garantía por el citado importe, destinado a cubrir las insolvencias derivadas de actuaciones crediticias de carácter especial, con objeto de adecuar su balance a los requerimientos de máxima prudencia del Banco de España en cuanto a calificación de riesgos y provisión de insolvencias.

En consecuencia, el IVF debería practicar los ajustes correspondientes a fin de constituir el citado Fondo de Garantía, por importe de 2.404.048 euros, con los consiguientes efectos en el resultado del ejercicio y en las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana a registrar como “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas”.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El saldo de este epígrafe, que a 31 de diciembre de 2001 ha ascendido a 2.916.235 euros, recoge el importe pendiente de aplicar a resultados por las subvenciones de capital obtenidas de la Generalitat Valenciana y por la cesión del inmueble donde el Instituto tiene ubicadas sus oficinas que se comenta en el apartado 4.2.1. Su movimiento durante el ejercicio se detalla en el siguiente cuadro, elaborado en euros:

Ingresos	Importe
Saldo 31-12-00	2.913.366
Aumentos:	173.266
<i>Consignación Ley Presupuestos 2001</i>	173.266
Disminuciones:	(170.397)
<i>Aplicación subvenciones de capital</i>	(116.377)
<i>Amortización derecho de uso</i>	(54.020)
Saldo 31-12-00	2.916.235

Cuadro 13

Las subvenciones de capital consignadas en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana han sido aplicadas en su totalidad a la adquisición de elementos de inmovilizado y los traspasos a resultados por este concepto han sido verificados de conformidad.

4.2.8 Provisiones para riesgos y gastos

El saldo de este epígrafe, que asciende a 2.576.302 euros, recoge la provisión para cubrir los riesgos por los reavales de la SGRCV cedidos al Instituto. Esta provisión se desglosa en 1.124.322 euros en concepto de provisión específica, constituida para aquellos pagos que previsiblemente deberán atenderse en el ejercicio siguiente, y 1.451.980 euros en concepto de provisión genérica, que cubre el 1% del riesgo vivo de la SGRCV cedido al IVF al 31 de diciembre de 2001, minorado por el riesgo dudoso específicamente provisionado.

4.2.9 Deudas con entidades de crédito

En este epígrafe clasificado en “Acreedores a largo plazo” se registran los préstamos concedidos al IVF por diversas entidades financieras durante el ejercicio 2001 con vencimiento superior a 1 año, tal como se desglosa en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Entidad	Tipo de interés	Vencimiento	Importe
Banco Santander Central Hispano	Euribor+0,09%	21/12/2004	60.000.000
Banco Europeo de Inversiones	Euribor+0,12%	15/12/2013	20.000.000
BBVA/Banco de Crédito Local	Euribor+0,05%	21/12/2004	35.000.000
Total			115.000.000

Cuadro 14

Adicionalmente, los créditos vigentes a 31 de diciembre de 2001 con vencimiento en el ejercicio 2002 se clasifican en "Acreedores a corto plazo", siendo su composición la siguiente, en euros:

Deudas con entidades de crédito a corto plazo	31-12-01
Préstamos recibidos a corto plazo	78.000.000
Pólizas de crédito	19.051.875
Intereses devengados y no vencidos	206.248
Total	97.258.123

Cuadro 15

A continuación se muestra el desglose por entidades financieras prestamistas de los "Préstamos recibidos a corto plazo", en euros:

Entidad	Tipo de interés	Vencimiento	Importe
Bancaja	Euribor-0,03%	25/03/02	21.035.423
Banco Santander Central Hispano	Euribor+0,00%	25/03/02	18.000.000
La Caixa	Euribor+0,04%	25/03/02	18.000.000
Caja de Ahorros del Mediterráneo	Euribor+0,04%	25/03/02	7.754.432
Banco de Valencia	Euribor-0,03%	25/03/02	7.200.000
Caja Rural Central	Euribor-0,03%	25/03/02	1.442.429
Caja Campo	Euribor-0,03%	25/03/02	1.352.277
Caja Rural de Torrente	Euribor-0,03%	25/03/02	1.232.100
Caja Rural de Alicante	Euribor-0,03%	25/03/02	1.202.024
Caixa Popular	Euribor-0,03%	25/03/02	781.315
Total			78.000.000

Cuadro 16

El detalle de los saldos dispuestos en pólizas de crédito al 31 de diciembre de 2001, en euros, se recoge en el siguiente cuadro:

Entidad	Tipo de interés	Vencimiento	Importe concedido	Importe dispuesto
Caja Rural Credicoop	Euribor-0,02%	31/12/02	6.010.121	5.945.308
Banco de Valencia	Euribor-0,02%	31/12/02	6.010.121	5.945.242
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Euribor-0,02%	31/12/02	6.010.121	5.652.000
Banco Santander Central Hispano	Euribor+0,00%	31/12/02	6.010.121	501.368
La Caixa	Euribor+0,00%	31/12/02	6.010.121	499.538
Caja de Ahorros del Mediterráneo	Euribor+0,00%	31/12/02	6.010.121	499.303
Bancaja	Euribor-0,02%	31/12/02	6.010.121	9.116
Total				19.051.875

Cuadro 17

El IVF ha efectuado operaciones de endeudamiento a muy corto plazo, que han sido dispuestas y canceladas durante el ejercicio, por importe de 223.803.139 euros, habiéndose incrementado con respecto al ejercicio anterior en un 11,8%.

A 31 de diciembre de 2001 el volumen vivo de endeudamiento a largo y corto plazo ha ascendido a 212.051.875 euros, habiéndose incrementado en un 24,7% con respecto al ejercicio 2000. Este importe se encuentra dentro del límite previsto en el artículo 38.1 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001, por importe de 300.506.000 euros.

4.2.10 Acreedores comerciales

El detalle de este epígrafe a 31 de diciembre de 2001 se recoge en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Acreedores comerciales	Importe
Generalitat Valenciana acreedora	1.355.158
Acreedores varios	1.343.485
Acreedores Planes de Apoyo	530.302
SGRCV acreedora	126.889
Acreedores, fras. Pendientes recibir.	21.962
Total	3.377.796

Cuadro 18

Dentro de la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora” se recogen 1.250.700 euros correspondientes a la subvención de explotación establecida en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001 (apartado 4.2.6), 77.540 euros a reintegrar por la parte de la subvención destinada a la financiación de los gastos de la gestión del endeudamiento no aplicada en el ejercicio (apartado 4.4.5) y otros conceptos, por importe de 26.918 euros.

El saldo de la cuenta “Acreedores Planes de Apoyo” recoge las subvenciones pendientes de pago a los distintos beneficiarios del “Plan de Apoyo a la Inversión Empresarial”. Asimismo, dentro de la cuenta “Acreedores varios” se incluyen 903.108 euros por este mismo concepto.

Finalmente, la cuenta “SGRCV. Acreedora” recoge el importe adeudado a la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana, al 31 de diciembre de 2001, en virtud del contrato de reafianzamiento mantenido con dicha Entidad (apartado 4.2.4).

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2001, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2000, se muestra a continuación (en euros):

GASTOS	2001	2000	Variación
Coste de endeudamiento	8.673.493	6.371.443	36,1%
Gastos de personal	2.109.886	2.056.437	2,6%
Dotaciones para amortización del inmovilizado	215.077	209.276	2,8%
Variación provisiones de tráfico	725.511	348.388	108,2%
Otros gastos de explotación	7.023.512	8.420.936	(16,6%)
Beneficios de explotación	1.536.882	923.324	66,5%
Var. prov. inversiones financieras	881.023	1.953.935	(54,9%)
Gastos financieros	49.732	1	-
Diferencias negativas de cambio	0	937	(100,0%)
Resultados financieros positivos	-	-	-
Beneficios de las acts. ordinarias	671.392	-	-
Variación de las prov. inmovilizado	(232.886)	251.544	(192,6%)
Gastos extraordinarios	873	197	342,7%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	15.799	67.853	(76,7%)
Resultados extraordinarios positivos	405.354	2.276.835	(82,2%)
Beneficios antes de impuestos	1.076.746	1.809.038	(40,5%)
Impuesto sobre Sociedades	329.560	-	-
Resultado del ejercicio (beneficio)	747.186	1.809.038	(58,7%)

INGRESOS	2001	2000	Variación
Importe neto cifra de negocios	13.925.598	10.595.316	31,4%
Otros ingresos de explotación	6.358.763	7.734.488	(17,8%)
Pérdidas de explotación	-	-	-
Ingresos de participación en capital	0	246.605	(100,0%)
Ingresos financieros	65.265	317.147	(79,4%)
Resultados financieros negativos	(865.490)	(1.391.121)	(37,8%)
Pérdidas de las act. ordinarias	-	(467.797)	(100,0%)
Subvenciones capital transf. al resultado	116.377	137.298	(15,2%)
Ingresos extraordinarios	57.883	2.458.068	(97,6%)
Ingresos y beneficios otros ejercicios	14.880	1.063	1.299,1%
Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Pérdidas antes de impuestos	-	-	-
Resultado del ejercicio (pérdida)	-	-	-

Cuadro 19

El resultado del ejercicio 2001, que ha ascendido a 747.186 euros, se ha visto reducido con respecto al ejercicio 2000 en un 58,7%, como consecuencia fundamentalmente del inadecuado registro contable que se indica en el apartado 4.2.6 en relación con el ejercicio 2000. Sin considerar el efecto anterior, los resultados del ejercicio se habrían incrementado en un 125,6%.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Coste de endeudamiento

Los intereses devengados en el año 2001 por los préstamos recibidos por el Instituto (apartado 4.2.9) han ascendido a 8.673.493 euros, habiéndose incrementado con respecto al ejercicio anterior en un 36,1%.

4.4.2 Gastos de personal

El detalle comparado de los gastos de personal de los ejercicios 2001 y 2000 se muestra a continuación, en euros:

Gastos de personal	2001	2000
Sueldos y salarios	1.636.814	1.593.652
Seguridad Social a cargo de empresa	431.086	429.694
Otros gastos de personal	41.986	33.091
Total	2.109.886	2.056.437

Cuadro 20

Los gastos de personal han experimentado un incremento del 2,6% con respecto al ejercicio 2000, motivado fundamentalmente por el aumento del 2%, como incremento máximo previsto en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el año 2001 y, en menor medida, por el efecto sobre el ejercicio de determinadas bajas y permisos sin sueldo autorizados en los ejercicios 2000 y 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.1 de la citada Ley, el Instituto ha solicitado la preceptiva autorización de masa salarial a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para el ejercicio 2001, habiendo obtenido dicha autorización el 26 de abril de 2001 por un importe equivalente a 1.650.622 euros.

En relación con el concepto retributivo de productividad, cabe señalar que la citada Ley de Presupuestos en su artículo 29.6 preceptúa que con carácter previo a su efectiva aplicación deberá requerirse autorización al Gobierno Valenciano de las cuantías individualmente asignadas por este concepto, a diferencia de lo previsto para ejercicios presupuestarios anteriores en los que establecía la obligación de dar cuenta al citado órgano.

En este sentido, el IVF solicitó autorización al Gobierno Valenciano el 28 de diciembre de 2001 para proceder a la efectiva aplicación de las cuantías individualmente asignadas por este concepto, por importe de 80.274 euros, habiendo sido abonado a cuenta durante el ejercicio 2001 un importe de 39.532 euros. No obstante, a fecha de finalización del trabajo de campo, no ha sido emitida la preceptiva autorización a estos efectos.

Adicionalmente, en relación con la productividad del ejercicio 2000, cabe señalar que con fecha 18 de diciembre de 2001 el Gobierno Valenciano acordó que no se procediera al pago del citado complemento. No obstante, con carácter previo a dicho Acuerdo, el IVF ha abonado durante los ejercicios 2000 y 2001 a cuenta de este concepto la cantidad de 76.863 euros, que fueron registrados como gastos en el ejercicio 2000. A fecha del presente trabajo, se desconoce si dichos gastos deberán ser regularizados y, en su caso, el importe de dicha regularización.

Se ha seleccionado una muestra de nóminas, habiéndose verificado que se ajustan a la normativa vigente y que las retribuciones recogidas en las mismas se adecuan a las previstas para cada puesto de trabajo en el catálogo aprobado por el Consejo General del Instituto.

4.4.3 Otros gastos de explotación

La composición de esta partida de gastos comparada con el ejercicio anterior, en euros, es la siguiente:

Otros gastos de explotación	2001	2000
Programa de incentivos a la inversión productiva	4.858.647	6.544.842
Servicios profesionales	709.544	651.214
Publicidad y relaciones públicas	615.852	634.999
Otros servicios	572.982	366.143
Suministros	78.776	65.517
Subvenciones Convenio Fundación Estudios Bursátiles	60.101	60.101
Otros	127.610	98.120
Total	7.023.512	8.420.936

Cuadro 21

En la cuenta “Programa Incentivos Inversión Productiva” se han registrado las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana a través del Instituto, convocadas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo (apartado 4.2.4). Estas subvenciones cubren entre uno y dos puntos porcentuales de los intereses de los préstamos que concierten los beneficiarios con el IVF y, en su caso, con las entidades financieras que participen con el mismo en la financiación de proyectos de inversión de especial interés para la economía valenciana. Asimismo, estas subvenciones pueden financiar el importe correspondiente a la comisión de apertura (0,5% del nominal).

Los ingresos contabilizados por este concepto han ascendido asimismo a 4.858.647 euros (apartado 4.4.5).

Al 31 de diciembre de 2001, no habían sido contabilizadas determinadas subvenciones devengadas en el ejercicio 2000 por importe de 513.984 euros. Adicionalmente, durante el ejercicio 2001 se han registrado subvenciones correspondientes al ejercicio anterior por 613.816 euros. En consecuencia, los gastos e ingresos del ejercicio 2001 deberían minorarse en 613.816 euros y los gastos e ingresos de ejercicios anteriores incrementarse en 1.127.800 euros, sin que se vea afectado el resultado del ejercicio (apartado 4.4.5).

En la cuenta “Servicios profesionales” se han registrado, entre otros gastos, los siguientes: 422.316 euros en concepto de catalogación de la Deuda, gestión del endeudamiento de la Generalitat Valenciana y otros servicios financieros, 96.628 euros por los servicios de vigilancia de la sede del IVF y 101.805 euros por determinados servicios jurídicos.

En “Publicidad y relaciones públicas” se incluyen, entre otros gastos, 537.508 euros por la contratación de la campaña de publicidad de Valores de la Generalitat Valenciana. Esta campaña fue contratada el 26 de mayo de 2000 mediante concurso público, por un importe de 1.160.795 euros, de los que resultaban imputables al ejercicio 2001 una anualidad de 561.225 euros.

En “Otros servicios” se recoge fundamentalmente el coste de mantenimiento de los equipos informáticos del IVF, por importe de 450.754 euros.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

La composición y la evolución interanual de este epígrafe, en euros, es la siguiente:

Cuentas	2001	2000
Intereses por préstamos concedidos	13.340.328	10.228.865
Comisión préstamos concedidos	402.423	345.697
Intereses de demora	181.440	20.754
Prestación de servicios	1.407	0
Total	13.925.598	10.595.316

Cuadro 22

La cuenta “Intereses por préstamos concedidos” recoge los intereses devengados por los préstamos concedidos por el IVF analizados en el apartado 4.2.3 b) de este Informe. Los tipos de interés de general aplicación giran en torno al “Euribor” más un margen adicional comprendido entre el 0,5% y el 2%.

En “Comisión préstamos concedidos” se registra la comisión de apertura de los préstamos desembolsados, que asciende generalmente a un 0,5% del importe concedido. Esta comisión se hace efectiva en el primer desembolso, descontándose del importe prestado.

4.4.5 Otros ingresos de explotación

El detalle de esta partida de ingresos comparado con el ejercicio anterior, en euros, es el siguiente:

Otros ingresos de explotación	2001	2000
Subvención Programa Incentivos Inversión Productiva	4.858.647	6.544.843
Subvención gestión servicio deuda	1.199.610	949.154
Subvención SGR	300.506	0
Otros ingresos de gestión (SWAPS)	0	240.491
Total	6.358.763	7.734.488

Cuadro 23

En “Subvención Programa Incentivos Inversión Productiva” se han registrado los ingresos devengados por las subvenciones gestionadas por el IVF que se comentan en los apartados 4.2.4 y 4.4.3. Como ya se ha indicado, estos ingresos deberían minorarse en 613.816 euros.

En “Subvención gestión servicio deuda” se ha contabilizado la subvención obtenida para la financiación de los gastos ocasionados por la gestión del endeudamiento de la Generalitat Valenciana, que tiene encomendada el Instituto (apartado 4.2.6). Los gastos generados en el año 2001 por este concepto, y en consecuencia los ingresos devengados, han ascendido a 1.199.610 euros, de los que 537.508 euros corresponden a la campaña de publicidad de los Valores de la Generalitat Valenciana (apartado 4.4.3).

En “Subvención SGR” se refleja la subvención establecida en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001 cuya finalidad es la de atender las obligaciones derivadas del contrato de reafianzamiento con la SGRCV (apartados 4.2.4 y 4.2.6). En este sentido, cabe señalar que los pagos efectuados por el Instituto en el ejercicio a la SGRCV netos de reembolsos han ascendido a 365.973 euros.

4.5 Situación fiscal

De acuerdo con la revisión efectuada, el IVF se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

Hasta el ejercicio 1998, el IVF se encontraba exento del Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con lo establecido en la redacción original del artículo 9 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, reguladora del citado impuesto. Este artículo fue modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de manera que el IVF quedaba fuera del ámbito de exención del impuesto una vez finalizado el período de adaptación previsto en la Disposición transitoria primera de la citada Ley.

Esta circunstancia se produce en el período impositivo del ejercicio 1999, a partir del cual el IVF ha practicado las liquidaciones pertinentes por el Impuesto de Sociedades como entidad sujeta y no exenta al mismo.

5 FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En relación con las contrataciones efectuadas por el Instituto durante el ejercicio 2001, cabe señalar que en el examen efectuado sobre una muestra de expedientes de contratación se ha comprobado que el IVF aplica los procedimientos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), no habiéndose detectado incumplimientos significativos.

6 HECHOS POSTERIORES

El 25 de marzo de 2002 se procedió a la venta del inmueble adquirido mediante ejecución hipotecaria de varias operaciones de préstamo (apartado 4.2.2), por un precio de 2.253.795 euros, correspondiendo al IVF un importe de 1.292.507 euros.

Tal como se indica en el apartado 4.2.3 b), el 13 de mayo de 2002 el Instituto firmó dos nuevos documentos privados en los que garantiza ante dos entidades financieras los préstamos concedidos a una empresa, hasta un importe máximo de 4.507.600 euros y 4.500.000 euros, respectivamente, así como, en su caso, de los intereses convenidos que pudieran devengarse desde el cierre de las citadas operaciones.

7. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones llevadas a cabo por el Instituto durante el ejercicio atendiendo a las indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en Informes anteriores:

- a) Durante el ejercicio 2001, el IVF ha solventado las siguientes circunstancias:
 - a.1) Inclusión, en el nuevo procedimiento de gestión de préstamos, de los criterios contables aplicados por el IVF para el adecuado registro de las inversiones crediticias, de acuerdo, en su caso, con la normativa establecida por el Banco de España para las entidades de crédito.
 - a.2) Reclasificación a la rúbrica “Inversiones financieras temporales” de la parte a corto plazo de la provisión genérica para cubrir las insolvencias de las inversiones crediticias.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
 - b.1) Clarificar el destino final del Fondo de Garantía de las Cooperativas con Sección de Crédito, procediendo, en su caso, a su disolución o aplicación definitiva.
 - b.2) El Reglamento del Instituto no establece el sometimiento de su régimen económico a la normativa reguladora de los recursos propios de las entidades de crédito ni a la normativa contable dictada por el Banco de España de aplicación a estas entidades, a diferencia de otros organismos públicos de naturaleza análoga como el Instituto de Crédito Oficial. En este sentido, se recomienda promover un desarrollo normativo de la actividad del Instituto a fin de clarificar, entre otros aspectos, el régimen económico y contable que le resulta de aplicación.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL
DE LA GENERALITAT VALENCIANA DE 2001, que consta de:**

- Volumen I Cuenta de la Administración
- Volumen II Programas específicos
- Volumen III Entidades autónomas
- Volumen IV 1ª Parte: Sociedades mercantiles
- Volumen IV 2ª Parte: Sociedades mercantiles
- Volumen V 1ª Parte: Entes de derecho público
- Volumen V 2ª Parte: Entes de derecho público
- Volumen VI Fundaciones Públicas de la Generalitat Valenciana y Cámaras
de Comercio de la Comunidad Valenciana.
- Volumen VII Universidades de la Comunidad Valenciana.
- Anexos En soporte informático CD-Rom

**SIENDO ESTE VOLUMEN EL QUE CORRESPONDE AL VOLUMEN V.
1ª PARTE:ENTES DE DERECHO PÚBLICO**

València, 9 de diciembre de 2002
EL SINDICO MAY OR

José Antonio Noguera de Roig

ABREVIATURAS

A	Autorización	ANUL./anulac.	Anulación
AAPP	Administración Pública	AP	Administración Pública
ABS	Asociación Bienestar y Salud	APD	Área Planificada Diferida
ABS./ABSO.	Absoluta	APORTAC/aport	Aportaciones
ACAD	Asociación Comarcal de Ayuda al Drogodependiente	APRALAD	Asociación Provincial Alicantina de Ayuda al Drogodependiente
AC/ACCIO.	Acciones	APROVAT	Asociación Provincial Valenciana de Ayuda al Toxicómano
ACC.	Accesorios	ARREND.	arrendamiento
ACCTAS.	Accionistas	ART.	Artículo
Acond	Acondicionamiento	ASOCIA.	Asociación
ACREED.	Acreeedores	AS	Asistencia
ACTS.	Actividades	ASIM.	Asimiladas
ACUM	Acumuladas	AT/ASIST.TECN.	Asistencia técnica
AD	Autorización, Disposición y Adjudicación	ATS	Ayudante Técnico Sanitario
ADEIT	Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Innovación Tecnológica	AUMSA	Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia
ADIC.	Adicciones	AUTORIZ.	Autorización
ADJ/ADJUD.	Adjudicación	AVA	Asociación Valenciana de Agricultores
ADM/ADMÓN	Administración	AVACU	Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU)
ADMTVOS.	Administrativos	AVANT	Asociación de Padres y Familiares para la Lucha Contra la Droga
ADN	Acido Desoxiribonucleico	AVEF	Acuerdo Valenciano para el empleo y formación.
ADO	Autorización, disposición y obligación reconocida	AVDA.	Avenida
ADOK	Autorización, disposición, reconocimiento de obligación y pago	AVT	Agencia Valenciana de Turismo
ADQ.	Adquisición	AYTO/AYUNT.	Ayuntamiento
ADVA.	Administrativa	B./BCO	Banco
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria	BANESTO	Banco Español de Crédito
AENOR	Asociación Española de Normalización	BBAA	Bellas Artes
AEPA	Asociación Para el Estudio y Prevención de las Adicciones	BBV	Banco Bilbao Vizcaya
AFECTA	Afectada	BBVA	Banco Bilbao Vizcaya- Argentaria
AGE	Administración General del Estado	BCL	Banco de Crédito Local
AICE	Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas	BEI	Banco Europeo de Inversiones
AIDICO	Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción	B.I.	Base imponible
AIDIMA	Asociación de Investigación y Desarrollo de la Industria del Mueble y Afines	BIBLIOG.	Bibliográficos
AIDO	Asociación Industrial de Óptica	BIMICESA	Biblioteca Miguel de Cervantes S.A.
AIJU	Asociación de Investigación de la Industria del Juguete, Conexas y Afines	BNES.	Bienes
AIMME	Asociación de Investigación Industria Metal-Mecánica, Afines y Conexas	BNP	Banco Nacional de París
AIMPLAS	Asociación de Investigación de Materiales Plásticos	B°/BENEF.	Beneficio
AINIA	Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria	BOE	Boletín Oficial del Estado
ALB.	Albergues	BSCH	Banco Santander Central Hispano
AITEX	Asociación de Investigación de la Industria Textil	BUINSA	Buñol Industrial, S.A.
ALICER	Asociación de Investigación del Diseño Cerámico	C.	Comarcal
ALMAC.	Almacenamiento	CAC,S.A	Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A
AMEC	Asociación Mediterránea de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana (AMEC)	CAE	Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas
AMORT/amortiz	Amortización	CADE	Copa América Desafío Español
AMPLIAC	Ampliaciones	CAM	Caja de Ahorros del Mediterráneo
ANCA	Anticipo de caja fija	CAP.	Capítulo
ANIMAD.	Animadores	CAPA	Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.
ANT	Anticipos	C/C	Cuenta Corriente
ANT/ANTER.	Anteriores	CCAA	Comunidades Autónomas
		C. centralizado	Concurso centralizado
		CCOO	Comisiones Obreras
		CD	Centros de Desarrollo
		CdT	Centros de Desarrollo Turístico
		CE	Centro de especialidades
		CEAM	Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
		CEE	Comunidad Económica Europea

ABREVIATURAS

CEEI	Centros Europeos de Empresas Innovadoras	CTAS.	Cuentas
CEIM	Fundación Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la C.V.	CTRM	Centro de Transferencias de Residuos Metálicos
CFP	Centro Formación Profesorado	CTT	Centro de Transferencias de Tecnología
CEGAS	Compañía española de gas	CUALIF.	Cualificado
CENTRALIZ.	Centralizada	Cump/cumplim.	Cumplimiento
CES	Comité Económico y Social	CV	Comunidad Valenciana
CESCE	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.	CVC	Consejo Valenciano de Cultura
CICYT	Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología	D	Disposición
CIEGSA	Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S. A.	D.A.	Disposición Adicional
CIERVAL	Confederación de organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana.	DCHOS.	Derechos
CJC	Consejo Jurídico Consultivo	DD	Derechos Definidos
CJCV	Consejo de Juventud de la Comunidad Valenciana	DEF./DEFIN.	Definitivo
CLEOP	Construcciones Levantinas de Edificaciones y Obras Públicas	DEP.	Depósitos
CLIMAT	Climatización	DEPREC.	Depreciación
CM	Contrato menor	DESEMB.	Desembolsos
CMA	Conselleria de Medio Ambiente	DEST.	Destinados
CMPD	Circuito del Motor y Promoción Deportiva	DEUD.	Deudores
Cª /C	Conselleria	DEVOL/DEV.	Devolución
Cº/CRTO	Crédito	DESV.	Desviación
COCIN	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación	DIR/DCIÓN	Dirección
COLAB	Colaboración	DG	Dirección General
COM.	Comerciales	DGAPP	Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda
COMETT	Community Action Programe in Education and Training for Tecnology	DGCC	Dirección General de Comercio y Consumo
COMPENS.	Compensaciones	DGEU e I	Dirección General de Enseñanzas Universitaria e Investigación
COMPR.	Compras	DGEU	Dirección General de Enseñanza Universitarias
COMPROM.	Comprometido	DGRE	Dirección General Régimen Económico
COMUN.	Comunidad	DGT Y T	Dirección General de Tributos y Tesorería
CONC.	Concepto	DISPOS.	Disposición
CONCU/CONC	Concurso	DIFER.	Diferidos
CONSER.	Conservación	DIST/DISTRIB.	Distribuir
CONST.	Constituidos	DL	Decreto Legislativo
CONSTR.	Construcciones	DM	Marco Alemán
CONTEN	Contenedores	DNI	Documento Nacional de Identidad
CONTRAT.	Contrato	DOCE	Diario Oficial de la Comunidad Europea
CONVASER	Consorcio Valenciano de Servicios Sociales	DOGV	Diario Oficial de la Generalidad Valenciana
COPUT	Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	DOT/DOTAC.	Dotación
CORREC.	Correcciones	DP	Deuda Pública
CORR/CTE	Corrientes	DR	Derechos Reconocidos
COU	Curso de Orientación Universitaria	DRK	Derechos Reconocidos propuesta ingresos
COVACO	Confederación Valenciana de Comercio	DT	Dirección Territorial
C/P	Corto Plazo	DTS	Distribución de Televisión Digital
CP	Concurso Público	DUE	Diplomado Universitario en Enfermería
C.P.	Colegio Público	ECU	European Currency Unit
CPP	Centro de Planificación y Proyectos	EDAR	Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales
CPP	Centro de Producción de Programa	EDIF.	Edificios
CR	Comunidad de Regantes	EEPP	Empresas Públicas
CS	Centro de Salud	EFFECT.	Efectuados
CSC	Consejo Superior de Cámaras	EGEVASA	Empresa General Valenciana del Agua, S.A.
		EHE	Economía Hacienda y Empleo
		EJEC./EJECUC.	Ejecución
		EJ/Ejerc/Ejercic	Ejercicio
		El./E.	Elementos
		EM	Tramitación de Emergencia

ABREVIATURAS

EM/EMIS.	Emisión	FIM	Fondo de Inversión mobiliaria
EMPRES	Empresas	FINANC./FIN.	Financieros
EMT	Empresa Municipal de Transportes	FIP	Formación e Inserción Profesional
ENAJ/ENAJEN	Enajenación	FIPE	Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V.
ENT.	Entidades	FITUR	Feria Internacional de Turismo
ENV	Envases	FIVEX	Fondo Valenciano para Inversiones en el Exterior
EPA	Escuela Permanente de Adultos	FLI	Fundación de la C.V. "la Luz de las imágenes"
EQUIP.	Equipo	FLUCT	Fluctuación
ESC.	Escuela	FNCM	Fondo nacional de cooperación municipal
ESO	Enseñanza secundaria obligatoria	FNO	Fecha de nacimiento de obligación de pago
ETM	Entidad pública de transporte metropolitano de Valencia.	FOGASA	Fondo de garantía salarial
ETS	Escuela Técnica Superior	FOREM P.V.	Fundación formación y empleo del País Valenciano.
ETSI	Escuela Técnica Superior de Ingenieros	FORCEM	Fundación para la formación continua
ETSII	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	FORTA	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas
ETT	Empresa de trabajo temporal	FPO	Formación Profesional Ocupacional
EUIT	Escuela Universitaria Ingenieros Técnicos	FPRL	Fundación de la C. V. para la Prevención de Riesgos Laborales
EURES	Red de Servicios Europeo	FRAS.	Facturas
EURIBOR	Tipo de Interés del Mercado Interbancario Europeo	FSE	Fondo Social Europeo
EUTMETSAT	Operador de los satélites Meteosat	FU	Fianzas Urbanas
EVC	Escuela Valenciana de Consumo	FUC	Fianzas Urbanas Concertos
EVENT.	Eventuales	FUJI	Fundación Universal Jaume I –Empresa
EXCMO/A	Excelentísimo/a	FUNCIONAM.	Funcionamiento
EXIG.	Exigidos	Fundación OVSI	Fundación Oficina Valenciana para la Sociedad de la Información
EXIST.	Existencias	FUNDESEM	Fundación para el desarrollo empresarial
EXP/Expt/Exptes	Expedientes	FVC	Fundación Valenciana de la Calidad
EX/EXTRAORD	Extraordinario	FVMP	Federación Valenciana de Municipios y Provincias
EXTRAPRESUP	Extrapresupuestaria	GAB.	Gabinete
E. y H.	Economía y Hacienda	GANANC.	Ganancias
F	Forestal	GENERAC.	Generación
F./f.	Fecha	GEST.	Gestión
FACSA	Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	GP	Gerencia de Puertos de la Generalitat Valenciana
FACTURAC.	Facturación	GP	Gran Premio
FAD	Fundación Ayuda contra la Drogadicción	GPS	Sistema de Posición Global
FARCV	Fundación de Alcohólicos Rehabilitados de la Comunidad Valenciana	GR.	Grado
FAUCOVA	Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana	GRALES.	Generales
FBA	Fundación de la C.V. Bienal de las Artes	GRATIF	Gratificaciones
FCI	Fondo de compensación interterritorial	GRP	Gross Rating Point
FEDER	Fondo Europeo para el Desarrollo Regional	GSASA	Gestión del suelo de Alicante, S.A.
FEKI	Orden de Ingreso, Fondos Extrapresupuestarios	GTOS.	Gastos
FEKP	Orden de Pago, Fondos Extrapresupuestarios	GV	Generalitat Valenciana
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola	H	Hospital
FESTIV.	Festivales	HC	Hospital Clínico Universitario de Valencia
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha del Estado	HDA	Hacienda
FEV	Fundación C.V. para el Estudio de la Violencia	HF	Hospital la Fe
FFCC	Ferrocarriles	HGA	Hospital General de Alicante
FGV	Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	HJ	Hospital Universitario de San Juan de Alicante
FGVI	Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola	H.P	Hacienda Pública
FIA	Fundación de la C.V. para la investigación del Audiovisual	HV	Hospital Comarcal de Vinaroz
FICIA	Feria Internacional del Calzado e Industrias Afines	IAE	Impuesto Actividades Económicas
FIHC	Fundación para la Investigación Hospital Clínico	IAR	Instituto de Arte Rupestre
		IBC	Instituto de Biología Celular

ABREVIATURAS

IBI	Impuesto de Bienes Inmuebles	INV./INVERS.	Inversiones
IBV	Instituto de Biomecánica de Valencia	IPC	Índice de Precios al Consumo
ICAC	Instituto de contabilidad y auditoría de cuentas	IPEAE	Instituto para la Promoción de Energías Alternativas y Ahorro Energético
ICEX	Instituto de Comercio Exterior	IRPF	Impuesto sobre la Renta de las personas físicas
ICMUV	Instituto de Ciencia de los materiales de la Universidad de Valencia	I. SOCIEDADES	Impuesto sobre Sociedades
ICONA	Instituto para la Conservación de la Naturaleza	I.S	Impuesto de Sociedades
ICV	Instituto Cartográfico	IS	Instituto de Secundaria
I + D	Investigación y desarrollo	ISFL	Instituciones Sociales sin Fines de Lucro
IDEA	Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía	ISO	International Staudacaltion Organization
IDVE	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	ISO	Instituto de enseñanza Secundaria Obligatoria
IE	Instituto de Etnología	IT	Incapacidad Temporal
IEI	Instituto de Economía Internacional	ITA	Instituto Tecnológico del agua
IES.	Instituto de Enseñanza Secundaria	ITE	Impuesto sobre el Tráfico de Empresas
IFA	Institución Ferial Alicante	ITENE	Instituto Tecnológico del envase y del embalaje
IFOP	Instrumento financiero de la orientación de la pesca	ITI	Instituto de tecnología informático
IFP	Instituto Formación Profesional	ITP/AJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado	ITV	Inspección Técnica de vehículos
IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana	ITVA	Institut Turistic Valencià
IGTE	Impuesto General Tráfico de Empresas	IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
IIEF	Instituto de Investigación de la Empresa Familiar	IVAC	Instituto Valenciano de Cinematografía
ILT	Incapacidad Laboral Transitoria	IVADIS	Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados
IMPIVA	Institutos de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana	IVAECM	Instituto Valenciano de Artes Escénicas, Cinematografía y Música
IMPONIB.	Imponible	IVAFCFA	Instituto Valenciano de Fomento de la Calidad Agroalimentaria
IMT	Instituto de Medicina Tropical	IVAJ	Instituto Valenciano de la Juventud
INAEM	Instituto Nacional de las Artes Escénicas, Cinematografías y de la Música	IVAM	Instituto Valenciano de Arte Moderno
INC	Instituto Nacional de Consumo	IVAP	Instituto Valenciano de Administración Pública
INCIDENC.	Incidencia	IVD	Institut Valencià de la Dona
INCORP.	Incorporación	IVE	Instituto Valenciano de estadística
INCREM	Incremento	IVEI	Instituto Valenciano de Estudios e Investigación
INDEP	Independiente	IVM	Instituto Valenciano de la Música
INE	Instituto Nacional de Estadística	IVEN	Institut Valencià de l'Energia
INEM	Instituto Nacional de Empleo	IVEX	Instituto Valenciano de la Exportación IVEX S.A
INES	Aplicación informática para el seguimiento y control de expedientes por reclamaciones de consumo, inspecciones y sanciones (Inspecciones y Expedientes Sancionadores)	IVF	Instituto Valenciano de Finanzas
INESCOP	Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas	IVIA	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
INF.	Información	IVIE	Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, S.A.
INFRAEST	Infraestructura	IVO	Instituto Valenciano de Oncología
ING/INGR/Tº	Ingresos	IVSS	Instituto Valenciano de Servicios Sociales
INIA	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias	IVV, S.A.	Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.
INIC.	Inicial	JAC	Junta Arbitral de Consumo
INICIAT.	Iniciativa	JACCV	Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Valenciana
INMAT.	Inmaterial	JEC	Junta Electoral Consejos
INMOV.	Inmovilizado	JOV.	Jóvenes
INT.	Interés	JUV.	Juventud
INSALUD	Instituto Nacional de Salud	K	Pago material
INSERSO	Instituto Nacional de Servicios Sociales	L.	Línea
INST	Instituciones	LABO	Laboratorio
INSTAL/INST.	Instalaciones	LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

ABREVIATURAS

LCE	Ley de Contratos del Estado	OBL/OBLIGAC.	Obligación
LGEP	Ley General de Estabilidad Presupuestaria	OCUPAC.	Ocupacional
LHPGV	Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana	ODCV	Ortofotos Digitales de la Comunidad Valenciana
LIB.	Libertad	O.K.	Documento contable de reconocimiento y orden de pago de una obligación
LIBOR	Tipo Interés del Mercado Interbancario de Londres	OIT	Oficina de Información Turística
LICIT.	Licitación	OMIC	Oficina Municipal de Información al Consumidor
LIQUID.	Liquidación	ONG	Organización No Gubernamental
LLEDO	Federación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "LLEDO"	ONGD	Organización No Gubernamental para el desarrollo
LIG	Fundación Lluís Guarnier	OPVI	Organismo Público Valenciano de Investigación
LOFCA	Ley Orgánica de financiación de Comunidad Autónoma	ORG/ORGAN	Organismos
LOGSE	Ley Orgánica General del Sistema Educativo	ORGANIZ/ORG	Organización
L/P	Largo Plazo	OO.AA	Organismos Autónomos
LPGV	Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana	ORD.	ordinaria
LRU	Ley de Reforma Universitaria	OSC	Oficina de Servicios Comunes
LUC	Lucro	OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación
LUCENTUM	Federación Provincial de Amas de Casa y Consumidores LUCENTUM	P	Ordenación del pago
LTS	Litros	Pª	Para
M	Metros	PAC	Política Agraria Común
MANT.	mantenimiento	PAEE	Plan de Ahorro y Eficiencia Energética
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación	PARME	Programa para la armonización y racionalización del uso del medicamento
MAQ.	Maquinaria	PARTICIP.	Participación
MAT.	Material	PARTISA	Participaciones Industriales y de Servicios, S.A.
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia	PAS	Personal de Administración y Servicios
MED. EN A. T.	Medida en alta tensión	PASCS	Programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda	PATIM	Asociación para la prevención como Asesoramiento, tratamiento e investigación en tema de marginación y drogas
METROVACESA	Inmobiliaria Metropolitana Vasco Central, S.A	PATRIM.	Patrimonio
MF	Ministerio de fomento	PAU	Programa de Actuación Urbanística
MI	Mandamiento de Ingresos	PAVDTA	Plan Autonómico Valenciano sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos 1999-2002
MIBOR	Tipo Interés del Mercado Interbancario de Madrid	PAVACE	Pacto Valenciano por el Crecimiento y el empleo
MILL.PTA.	Millones de pesetas	PCA	Pliego de Condiciones Administrativas
MIR	Médicos internos residentes	PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
M/L	Metro Lineal	PCC	Proyecto Cultural de Castellón
Mº	Ministerio	PCON	Procedimiento concurso
MODIF/modificac.	Modificaciones	PDI	Personal docente de investigación
MOPT	Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte	PDUI	Plan Director de Usos e Infraestructuras
MOV.	Movimientos	PEC	Plan Estratégico de Protección al Consumidor
M.P	Millones de Pesetas	PÉRD/PDAS.	Pérdidas
MPF/Museo PF	Fundación Museo Príncipe Felipe	PERI	Plan Especial Reforma Interior
MTO.	Mantenimiento	P. EXC/PE.	Procedimiento Excepcional
MUFACE	Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado	P.F.	Personas Físicas
NEG	Negativo	PGC	Plan General de Contabilidad
NEG/Negoc.	Negociable	PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
NEGOC./N	Negociado	PGCPGV	Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana
NGU	Nova Gestió Urbana	PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
NIF	Número de identificación fiscal	PIB	Producto interior bruto
Nª /nº	Número	PIC	Programa de Intervención en Comisarias
NS	Negociado sin publicidad	PIE	Participación en los ingresos del Estado
O	Obligación	PIEV	Plan de Internacionalización de la Empresa Valenciana
OB	Obras	PIEX	Plan de Iniciación a la Exportación
		PIR	Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana

ABREVIATURAS

PIT	Pacific Investment trust bv	RECAUD.	Recaudación
PK	Punto Kilométrico	RECIPLASA	Reciclado de Residuos la Plana, S.A.
PIPE	Plan de Iniciación a la promoción exterior	RECONOC.	Reconocidas
P.N.	Procedimiento negociado	RECT	Rectificación
PNCP	Procedimiento negociado con publicidad	REEMB.	Reembolso
PNRU	Plan Nacional de Residuos Urbanos	REG.	Régimen
PNSP	Procedimiento negociado sin publicidad	REGLAM.	Reglamentario
POCV	Programa Valenciano Formación Profesional Ocupacional	RGOS.	Riesgos
POICV	Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana	REGUL.	Regulación
POLÍG.	Polígono	REL.	Relaciones
POLITEC/POLIT	Politécnica	REMAN/RTES.	Remanentes
POU	Parque Oceanográfico Universal	REPARAC.	Reparación
PPD	Promociones Públicas Deportivas	REPOSIC.	Reposiciones
PPF	Programa Plurianual de Financiación	RESID.	Residente
Pptario/Ppatrio.	Presupuestario	RESIDENC.	Residencias
PRESUPUEST.	Presupuestario	RESULT/RDOS.	Resultados
PPTO/PRESUP.	Presupuesto	RETEX	Iniciativas Comunitarias
PPNN	Paso a nivel	RETRIBUC.	Retribuciones
PREC.	Precios	RGC	Reglamento General de Contratación
PRECV	Programa de gestión de residuos de envases usados de la Comunidad Valenciana	RIVA	Rehabilitación Integral Valencia
PREST.	Prestación	R.O.F.	Reglamento Orgánico y Funcional
PRIV.	Privado	RPT	Relación de Puestos de Trabajo
PROC/PROCED.	Procedimiento	RSU	Residuos Sólidos Urbanos
PROCED	Procedente	RTVE	Radio Televisión Española
PROCOVA	Promociones de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima	RTVV	Radio Televisión Valenciana
Profes.	Profesional	RV	Residuos Urbanos
PROG. INV.	Programa de Inversiones	RX	Rayos X
PROG.	Programa	S/	Sobre
PRONES	Promotores de Negocios	S/	Según
PROP	Red de oficinas de atención al ciudadano de la Generalitat Valenciana	S.	San
PROP.	Propiedad	S.A	Sociedad Anónima
PROPA.	Propaganda	SAC	Sistema de anotación en cuenta
PROVIS/PROV.	Provisión	SAD	Sociedad Anónima Deportiva
PROVEE.	Proveedores	SAL	Sociedad Anónima Laboral
PROY.	Proyecto	SANIT.	Sanitario
PRR	Programa de Uso Dominante Residencial	SAP	Aplicación Informática de Gestión empresarial desarrollada por la Sociedad Alemana SAP A6
PRR	Suelo programado	SAR	Saneamiento de Aguas Residuales
PTE/PDTE.	Pendiente	SAVIA	Sistema Autonómico Valenciano de Información sobre Adicciones
PTMO.	Préstamo	SCSIE	Servicio Central de Soporte a la Investigación Experimental
PTOS.	Productos	SDOS.	Saldos
PTS./PTA.	Pesetas	SEC.	Secciones
PÚBL/PUB.	Públicos	SS/S.SOC.	Seguridad Social
PV	País Valenciano	SEARSA	Sociedad de Explotación de Aguas Residuales
PVE	Plan Valenciano de Estadística	SECAD	Sistema de Evaluación de la Calidad Asistencial en Drogodependencias
PVID	Planes Valencianos de Investigación y desarrollo tecnológico.	SEGUR./SEG	Seguridad
PYME	Pequeña y Mediana Empresa	SEPES	Sociedad Española de Promoción Equipamiento del Suelo
R	Residuos	SEPIVA	Seguridad y Promoción Industrial Valenciana S.A
RAV	Radio Autonomía Valenciana, S.A.	SERV. EXT	Servicios Exteriores
REC.	Recibidas	SER/SERV.	Servicio
RECL.	Reclamaciones	SERVEF	Servicio Valenciano de Empleo y Formación
REHAB.	Rehabilitación	SEU	Servicio especial de urgencia
RD	Real Decreto	SG	Sociedad de Gestión
RDL	Real Decreto Ley	SGR	Sociedad de Garantía Recíproca
REALIZ.	Realización		
REC	Recursos		

ABREVIATURAS

SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	TVV	Televisión Autónoma Valenciana
SIG	Sistema de Información Global	TYRIUS	Asociación Provincial de Amas de Casa "TYRIUS"
SIP	Sistema de Información Poblacional	UA	Unidad de Actuación
SIPGV	Sistema de Información Presupuestaria de la Generalitat Valenciana	UA	Universidad de Alicante
SITC	Saló Internacional Turisme de Catalunya	UCAs	Unidad de Conductas Adictivas
SISPE	Sistema de Información de los servicios públicos de empleo	UCE	Unión de Consumidores de la Comunidad Valenciana-UCE
SL	Sociedad Limitada	UCL	Unidad central logística
SOC.	Sociedad	UDR	Unidad de Deshabitación Residencial
SP	Sector Público	UDS	Unidades
SPE	Sociedad de Promoción Económica	U.E.	Unidad de Edificación
SPTA	Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A.	UE	Unión Europea
SS.TT.	Servicios territoriales	UE	Unidad Especial
Sta/Stos.	Santa/os	UEM	Unión Económica y Monetaria
SUP.	Superior	UGT/PV	Unión General de Trabajadores País Valencià
SUP/SUPLEM	Suplemento	UICU	Unión Independiente de Consumidores y Usuarios (UICU)
SUBROGA.	Subrogadas	UJI	Universitat Jaume I
SUBSID.	Subsidiación	UM	Unidad Móvil
SUBV.	Subvenciones	UMH	Universidad Miguel Hernández
SUMIN/SUM/SU	Suministros	UMTS	Universal Mobile Telecommunications System
SUND	Sector Urbanístico no programado	UNAE	Unión Asociativa de la Comunidad Valenciana de la Mujer Especializada en Consumo y Calidad de Vida
SUNP	Suelo Urbanizable no Programado		
SUPERÁV.	Superávit	UNIV.	Universidad
SVE	Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V.	UPC	Unidad de Prevención Comunitaria
SVS	Servicio Valenciano de Salud	UPV	Universidad Politécnica de Valencia
T.	Total	URBAN.	Urbanización
T.	Tonelada	URG.	Urgente
TAC	Tomografía axial computerizada	USA/US	United States of America
TCO./TÉC/TECN	Técnico	USM	Unidad de Salud Mental
T.E.A.R.	Tribunal Económico Administrativo Regional	UTE	Unión temporal de empresas
TEATRES	Teatros de la Generalitat	UTIL/UTILIZ.	Utilización
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central	UTILL.	Utillaje
TEP	Toneladas equivalentes de petróleo	UV	Universitat de València
TERM.	Terminados	VACICO,SA	València, Ciència i Comunicacions, S.A.
TERR.	Territorial	VAERSA	Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, Sociedad Anónima
TESOR.	Tesorería		
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social	VAL.	Valenciana
TPTE.	Transporte	VALORAT.	Valorativas
TRAB.	Trabajos	VAR.	Varios
TRAGSA	Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima	VARIAC.	Variación
TRANSF/TF.	Transferencias	VCIA.	Valencia
TRANSFOR	Transformación	VCIANO.	Valenciano
TRANSP.	Transportes	VERT	Vertedero
TRIBUT.	Tributarios	VFE	Valencia Fomento Empresarial
TRIM.	Trimestre	VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las administraciones públicas	VIV/VVDAS	Vivienda/s
TRLHP	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública	VPO	Viviendas de Protección Oficial
TRLHPGV	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana	VPT,SA	València Parc Tecnològic, S.A.
TRLSA	Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas	VTAS.	Ventas
TURIVAJ	Oficina de Turismo del Instituto Valenciano de la Juventud	VTO.	Vencimiento
TVE	Televisión Española, S.A.	\$	Dólar

